

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Querétaro

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 75 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en dicho Tratado, adoptada el 6 de agosto de 2014

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-X-028-SCFI-2011 y NMX-X-046-SCFI-2011

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-R-068-SCFI-2014, PROY-NMX-R-068/1-SCFI-2014, PROY-NMX-R-068/2-SCFI-2014 y PROY-NMX-R-068/3-SCFI-2014

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer que se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-89-88.96 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-75-76.91 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-23-73.00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-82-57.38 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-46-76.28 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-58-08.54 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-16-97.92 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Urbano, con una superficie aproximada de 00-26-35.45 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 00-02-29.24 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Almendro, con una superficie aproximada de 00-03-10.15 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, con una superficie aproximada de 01-13-49.12 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, con una superficie aproximada de 01-66-34.37 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco del Carmen, con una superficie aproximada de 05-90-31.31 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 00-26-89.87 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco del Carmen, con una superficie aproximada de 14-01-25.085 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-91-12.50 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Modificaciones al calendario establecido en las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelia

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2014

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles veintiún terrenos nacionales para ser utilizados para la atención de sus servicios. Catorce terrenos ubicados en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche con superficies de 20-07-04, 43-14-59, 20-00-86, 19-98-31, 19-96-27, 19-97-55, 20-03-79, 19-98-80, 20-07-53, 20-05-25, 19-93-88, 19-00-48, 19-99-80 y 20-02-19 hectáreas; cuatro terrenos nacionales ubicados en el Estado de Quintana Roo, dos de ellos en el Municipio de Solidaridad con superficies de 110-55-82 y 101-55-36 hectáreas, uno en el Municipio de Lázaro Cárdenas con superficie de 52-59-02 hectáreas y uno en el Municipio de Benito Juárez con superficie de 41-38-32 hectáreas; y tres terrenos nacionales ubicados en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco con superficies de 1-16-94, 1-17-63 y 1-16-96 hectáreas

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles cuatro terrenos nacionales para ser utilizados para la atención de sus servicios. Tres terrenos ubicados en el Estado de Chiapas, dos de ellos en el Municipio de Comitán de Domínguez con superficies de 71-26-04 y 16-78-26 hectáreas, y uno en el Municipio de Huixtán con superficie de 00-44-71 hectáreas; y un terreno nacional ubicado en el Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur con superficie de 25-86-50.347 hectáreas

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO, DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MACDONALD, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, Y DEL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. ÓSCAR MORENO ALANÍS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO; DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. Que la Meta Nacional México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", comprende las siguientes estrategias:
 - Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
 - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
 - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; y,
 - Proteger el patrimonio natural.
- III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: i) Programa para Democratizar la Productividad; ii) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y iii) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:
 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;

2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;
 3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;
 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; y,
 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente “CONVENIO MARCO”.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero de 2014, autoriza a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 11, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.12. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 11, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.13. Que asiste a la firma del presente Instrumento, el Lic. Óscar Moreno Alanís, en su carácter de Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Querétaro, quien cuenta con atribuciones para fungir como responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de "LA SEMARNAT" conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40, fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.14. Que para efectos legales del presente "CONVENIO MARCO" señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

- II.1. Que es un Estado libre y autónomo, parte integrante de la Federación, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- II.2. Que concurre a la celebración del presente "CONVENIO MARCO", por conducto del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, quien está facultado para celebrar convenios con la Federación para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 fracciones IX y XII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- II.3. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 3, 19 fracción I y 21 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la citada Secretaría, comparece su Titular, el Lic. Jorge López Portillo Tostado, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.

- II.4. Que de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde celebrar los instrumentos necesarios, en relación con la planeación y administración financiera y tributaria.

En representación de la citada Dependencia, comparece su Titular, el Ing. Germán Giordano Bonilla, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior.

II.5. Que de conformidad con los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para el desarrollo sustentable.

En representación de la citada Secretaría, comparece su Titular, el Lic. Marcelo López Sánchez, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.

II.6. Que conforme a los artículos 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 61 y 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deben conducir sus actividades en forma planeada y programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobernador del Estado, para el logro efectivo de los objetivos y metas de los planes de gobierno; y ser responsables del ejercicio presupuestal y del avance de sus programas operativos, debiendo informar periódicamente de los resultados obtenidos, así como aplicar en todo tiempo, con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado y registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

II.7. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo, y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 107 fracción IV inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

II.8. Que para los fines y efectos legales del presente "CONVENIO MARCO", señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Mayo esq. Pasteur, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero y fracción III, Apartado C párrafo segundo, 42 fracción I, 43, 90, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y, 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones IX y XXXI, 11, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como en los artículos 1, 10 y 22 fracción IX y XII, y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 5, 6, 14, 19 fracciones I, II y IV, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 61 y 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO MARCO", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este "CONVENIO MARCO", fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales de "LA SEMARNAT" a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa:

- I. Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
 - II. Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
 - III. Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.
 - IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
 - V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VI. Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VII. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SEMARNAT" y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y oriente un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.
2. Dotar de insumos, en su caso, a "LA ENTIDAD", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.
 3. Dotar de bienes a "LA ENTIDAD" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS. Los instrumentos específicos que las partes suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

"LA ENTIDAD":

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal; y,

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

"LA SEMARNAT":

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Coordinación General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

Asistidas todas ellas, por el Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Querétaro.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente "CONVENIO MARCO" y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:
 - I. Tipo de recurso a transferir.
 - II. Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.
 - III. La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de "Federal", por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.
2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para "LA SEMARNAT" implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con "LA SEMARNAT".
3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para "LA SEMARNAT" implican los mismos; así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con "LA SEMARNAT".
4. Obligaciones que asume cada una de "LAS PARTES".
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. Actividades de colaboración, en su caso.
7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.
8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación, seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

"LAS PARTES", en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de "LA SEMARNAT" y de "LA ENTIDAD".

Cuando en "LA ENTIDAD" se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad local en materia electoral, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.
9. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO MARCO" comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de la "SEMARNAT" y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD" y/o de la gestión de la administración 2012-2018 por parte de "LA SEMARNAT".

En el último año de la gestión o mandato del Gobernador de "LA ENTIDAD" y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como Gobernador electo por parte de la autoridad electoral en "LA ENTIDAD" de la nueva gestión, el Gobernador en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, "LA SEMARNAT" se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuenten con las facultades para representarlas y obligarla, "LAS PARTES" manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

"LAS PARTES" convienen que el presente "CONVENIO MARCO" podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente "CONVENIO MARCO" y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a "LA SEMARNAT" los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la Unidad Ejecutora; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de "LA ENTIDAD"; así como a el o los municipios a quien(es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Municipio ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último previo a la entrega de los recursos por parte de "LA ENTIDAD", deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá proporcionar por escrito a "LA SEMARNAT" los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Municipio, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- IV. Realizar a través de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.

En caso de que la Unidad Ejecutora sea el o los municipios, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dicho orden de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.

- V. La Unidad Ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

- VI.** De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII.** A través de la Unidad Ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, “LA ENTIDAD” se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en las fracciones que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Municipio, la cual podrá ser requerida por “LA SEMARNAT” y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y estatales facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que éstas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable y permitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

- VIII.** Realizar, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por “LA SEMARNAT” como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT”.

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente “CONVENIO MARCO”; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

- X.** Informar de manera detallada a “LA SEMARNAT”, mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.

- XI.** No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.
- XII.** Entregar a “LA SEMARNAT”, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de “LA ENTIDAD”, el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la Unidad Ejecutora y validado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.
- En caso de que “LA ENTIDAD” no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la rescisión del instrumento específico respectivo.
- XIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.
- XV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SEMARNAT”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVII.** En coordinación con “LA SEMARNAT” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD” en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII.** Controlar, vigilar, dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- XIX.** Publicar en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven; así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XX.** Difundir en su página de Internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT” se obliga a:

- I.** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la instancia que en cada instrumento específico determine “LA SEMARNAT”, recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, “LA SEMARNAT”, ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determinen.
- IV. Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la relación de gastos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por "LA ENTIDAD", a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Entidad Superior de Fiscalización de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en cada instrumento específico se determinen, por lo que "LA ENTIDAD" deberá reintegrar los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente "CONVENIO MARCO".
- VI. Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SEMARNAT", los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente "CONVENIO MARCO".
- VII. Dar seguimiento en coordinación con "LA ENTIDAD" sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA ENTIDAD", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

Para tales efectos "LAS PARTES" podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que "LA SEMARNAT" con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte de "LA ENTIDAD".

- X. En coordinación con "LA ENTIDAD" y a efecto de asegurar la efectividad del presente "CONVENIO MARCO", revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII. Difundir en su página de Internet, el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente “CONVENIO MARCO” podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SEMARNAT”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente “CONVENIO MARCO” podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente “CONVENIO MARCO”, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídos en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT”, podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT”.

Previo a que “LA SEMARNAT” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a “LA ENTIDAD”, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO MARCO” conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Marco les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco, lo firman en 7 (siete) tantos originales, correspondiendo 5 (cinco) ejemplares originales a la Semarnat y 2 (dos) tantos originales a la Entidad, el día once del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la SEMARNAT: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, **Rodolfo Lacy Tamayo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor del Ramo, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Luis Fueyo Mac Donald**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Jorge Legorreta Ordorica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, **Felipe Nemer Naime**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, **Óscar Moreno Alanís**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Marcelo López Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 75 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en dicho Tratado, adoptada el 6 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de enero de 1995 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (Tratado) en el cual las Partes establecieron, de conformidad con el Artículo 6-20 del propio Tratado, un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).

Que el 23 de mayo de 2006 la República Bolivariana de Venezuela comunicó al gobierno de los Estados Unidos Mexicanos su decisión de denunciar el Tratado, por lo que, de conformidad con el artículo 23-08 del mismo, dicha denuncia surtió efectos a partir del 19 de noviembre de 2006.

Que el 17 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis.

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmaron simultáneamente en la Ciudad de México y Bogotá D.C., el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual, entre otros, modificaron el nombre del Tratado por "Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia", mismo que se dio a conocer mediante Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora del Tratado (la Comisión) para que emita una resolución que establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 6-21 del Tratado.

Que mediante las Decisiones No. 69 y 71 adoptadas por la Comisión el 2 de julio de 2012 y el 6 de septiembre de 2013, respectivamente, se otorgaron las dispensas temporales para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido recibieran el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado.

Que el párrafo 4 del Artículo 6-24 del Tratado, faculta a la Comisión para prorrogar una resolución en la que establezca una dispensa, a solicitud de la Parte interesada dentro de los seis meses anteriores a su vencimiento y previa revisión por el CIRI, por un término máximo de un año si persisten las causas que le dieron origen y se proporciona la información necesaria para demostrar la utilización de la dispensa.

Que de conformidad con el Artículo 6-23 del Tratado, el 1 de agosto de 2014, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó prorrogar ciertos insumos de las dispensas otorgadas en las Decisiones No. 69 y 71, para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, así como adicionar ciertas subpartidas como productos de exportación, y corregir algunas descripciones de estas Decisiones, a fin de que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado, y

Que la Comisión, de conformidad con el Artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 6 de agosto de 2014, la Decisión No. 75 por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 75 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 6 de agosto de 2014:

“DECISIÓN No. 75

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (el Tratado), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 1 de agosto de 2014, conforme al Artículo 6-23, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, los montos y términos de la dispensa requerida, así como la conveniencia de adicionar ciertas subpartidas como productos de exportación elaborados con los materiales objeto de esta dispensa, y de corregir algunas descripciones de las Decisiones No. 69 y No. 71, para que puedan recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Otorgar por el período del 5 de septiembre de 2014 al 4 de septiembre de 2015 una prórroga para los insumos de la dispensa temporal adoptada por la Comisión Administradora del Tratado en el numeral 3 de la Decisión No. 69 de fecha 2 de julio de 2012, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al artículo 3-04 del Tratado a:
 - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6108.21, 6108.22, 6108.32, 6112.31, 6112.41, 6208.22, 6212.10, 6212.20, 6212.30 o 6212.90, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando algunos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla I de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

Tabla I

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción/Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Poliamida 6.6 Texturizado semi-mate 33/34/1, 33Dx 34 filamentos, 70 torsiones, 1 cabo, texturizada, SM, redondo.	125
	Total	125

5402.33.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De poliésteres.	
	1. Poliéster 100% con Poli Butilen Tereftalato (PBT) 44Dx, 18 filamentos, 1 cabo, PBT, semi-mate crudo.	750
	Total	750
5402.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. Elastan, 11 Dx, 1 filamento, 1 cabo, elastan 100% clear, crudo 400.	200
	Total	200
5402.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	1. Nylon 44 dx, 1 filamento, 1 cabo, poliamida 100%, semi-mate, crudo.	1,750
	2. Poliamida 6 semi-mate redondo 22/7 Dtex Liso, 22 Dx, 7 filamentos, 1 cabo, 100% rígido, SM, redondo.	200
	Total	1,950
5402.47.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás de poliésteres.	
	1. Poliéster 100% con Poli Butilen Tereftalato (PBT) 60Dx, brillante crudo.	900
	Total	900
5404.11.10.00	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. Monofilamentos: De elastómeros.	
	1. Elastan, 310 Dx, 1 filamento, 1 cabo, Elastan 100% mate, crudo.	1,640
	Total	1,640

2. Otorgar por el período del 14 de octubre de 2014 al 13 de octubre de 2015, una prórroga para los insumos de la dispensa temporal adoptada por la Comisión Administradora del Tratado en el numeral 1 de la Decisión No. 71 de fecha 6 de septiembre de 2013, así como adicionar ciertas subpartidas como productos de exportación, para que puedan recibir el trato arancelario preferencial, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previsto en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
- Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 5603.11, 5804.21, 6002.40, 6003.30, 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.39, 6006.32, 6107.11, 6107.12, 6108.11, 6108.21, 6108.22, 6108.32, 6109.90, 6112.41, 6115.10, 6212.10, 6212.20, 6212.30, 6212.90, o Capítulo 63, así como en las subpartidas que se adicionan a continuación: 5804.10, 6005.33, 6005.34, 6006.22, 6006.24, 6006.34, 6104.43, 6104.44, 6104.53, 6104.63, 6106.20, 6107.21, 6107.22, 6108.31, 6108.91, 6108.92, 6109.10, 6110.30, 6112.31, 6114.30, 6115.21, 6115.29, 6115.30, 6208.92, o 6217.10, como productos de exportación, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando algunos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla II de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

Tabla II

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción/Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.31.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Hilado de nailón 78 Dx, 66 filamentos, 2 cabos, poliamida 100%, tipo 6.6 semi-mate crudo, redondo, texturizado, supplex.	17,500
	2. 44-13 PA66 TEX SM Strech 44 Dx, 13 filamentos, 1 cabo poliamida, tipo PA66 semi-mate, crudo, redondo, texturizado.	2,000
	3. 60-68 PA66 TEX SM 66 Dx, 68 filamentos, 1 cabo, poliamida tipo PA66, semi-mate crudo, redondo, texturizado.	250
	4. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo texturizado.	600
	5. Poliamida 100%, 110 Dx, 34 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturizado.	100
	6. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 2 cabos, tipo 6.6 lustre SM, crudo redondo texturizado.	500
	7. Poliamida 100%, 78 Dx, 68 filamentos, 2 cabos, tipo 6.6, lustre Súper Mate, crudo redondo texturizado.	1,000
	8. Poliamida 100%, 78 Dx, 68 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturizado.	1,500
	9. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 4 cabos, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturizado.	125
	10. Nylon 40/46, T66, 44 DX, sin torsión, 1 cabo, 100% nylon 6.6, semi-crudo, redondo, texturizado.	1,000
Total	24,575	

5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Poliamida 6.6 Texturizado SM 22/15/2 Arafelle, 22Dx, 15 filamentos, 2 cabos.	161
	2. Poliamida 6.6 Texturizada SM red 33/34/1, 33Dx, 34 filamentos, 1 cabo.	21
	3. 100% nylon 6.6, 70/34/2 PLY 6,6 semi-dullstrech, 77 Dx, 34 filamentos, 2 cabos, semi-lustre, color negro, redondo texturizado retorcido.	500
	4. 100% nylon 6.6, 70/34/2 PLY 6,6 semi-dullstrech, 77 Dx, 34 filamentos, 4 cabos, semi-lustre, color negro, redondo texturizado retorcido.	500
	5. 100% nylon 6.6, 70/34/2 PLY 6,6 semi-dullstrech, 77 Dx, 34 filamentos, 6 cabos, semi-lustre, color negro, redondo texturizado retorcido.	500
	6. 100% nylon 6.6, 70/34/2 PLY 6,6 semi-dullstrech, 77 Dx, 34 filamentos, 10 cabos, semi-lustre, color negro, redondo texturizado retorcido.	150
	Total	1,832
5402.32.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. 78-48-6 PA66 TEX SM, 530 Dx, 276 filamentos 3805 torsiones por m2, 6 cabos, poliamida tipo PA66, semi-mate, color negro, redondo, texturizado retorcido.	75
	Total	75
5402.33.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De poliésteres.	
	1. Poliéster texturizado semi-mate 167/192/1.	375
	2. Poliéster texturizado semi-mate 83.5/96/1.	375
	3. Fibra de Poliéster PBT PTSM 50 17/1.	750
	Total	1,500

5402.44.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. Hilado de Elastan, 20 denier, 22 Dx, 1 filamento, 1 cabo, 100% elastan clear (LYCRA ® 20 denier).	6,500
	2. Hilados de Elastan, 44 Dx, 1 filamento, 1 cabo, poliuretano 100% brillante, crudo, cloro resistente.	20,000
	3. Elastómero 210 Clear. Multifilamento.	1,500
	4. Elastómero 140 Clear. Multifilamento.	4,500
	5. Elastano clear 470. Multifilamento.	375
	6. Elastano mate 235 DTEX. Multifilamento.	500
	Total	33,375
5402.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro. De elastómeros.	
	1. Elastómero clear 44 Mobilin R-type, 44 Dx, 1 filamento 100% clear.	50
	2. Hilado de elastano 40 Dx, 1 filamento, 1 cabo, poliuretano 100%, brillante, crudo, cloro resistente.	2,500
	3. Hilado de elastano 465 Dx, 1 cabo, poliuretano 100%, mate, crudo. Multifilamento.	3,000
	4. 280 Elastómero Clear 308 Dx, 1 cabo, elastómero clear, redondo. Multifilamento.	125
	5. Elastano brillante 60 DTEX Cloro resistente. Multifilamento.	2,000
	6. Elastano 20 denier (22 decitex) clear. Multifilamento.	1,000
	Total	8,675
5402.45.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	1. Nailon 100% rígido, título 33, 3 filamentos, 1 cabo, semi-mate, nailon 6.6, crudo, redondo liso.	1,000
	2. Nailon 100% rígido, título 44, 10 filamentos, 1 cabo, semi-mate, nailon 6.0, crudo, redondo liso.	8,000
	3. Poliamida 44/34 full dull (1,5% TiO ₂)	11,500
	4. 42-13 PA6 RIG semi-mate 44 Dx, 13 filamentos, 1 cabo, poliamida, tipo PA6, semi-mate crudo, redondo, liso.	500
	5. 30-10 PA6 RIG SM 33 Dx, 10 filamentos, 1 cabo, poliamida, tipo PA6, semi-mate crudo, redondo, liso.	1,500
	Total	22,500

5402.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás de nailon o demás poliamidas.	
	1. 100% nylon texturizado trilobal bright 70 D/1 24 F, 70 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, texturizado BTE, crudo, trilobal, texturizado, retorcido.	2,000
	2. 100% nylon trilobal bright 100D/ 24F/TBR, 100 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, rígido BTE, crudo, trilobal, crudo, rígido, compactado.	4,000
	Total	6,000
5402.47.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de poliésteres.	
	1. Hilado de poliéster 33 Dx, 1 filamento, liso, semi-mate, liso, crudo.	2,500
	2. Monofilamento de Poliéster Semi-mate 22 DTEX.	2,500
	Total	5,000
5402.61.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados retorcidos o cableados: De nailon o demás poliamidas.	
	1. Poliamida ultrabrillante 156/92/2 450 torsiones/metro TPM.	100
	2. Nylon 66 Levion PA 66 rígido, título 312, 192 filamentos, 450 torsiones, 2 cabos, brillante, crudo, trilobal liso.	1,000
	Total	1,100
5402.62.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados retorcidos o cableados: De poliésteres.	
	1. Poliéster Catiónico 100% rígido, título 167, 48 filamentos, 1 cabo, poliéster brillante, crudo, trilobal, liso.	375
	2. Poliéster Catiónico 100% rígido, título 167, 48 filamentos, 118 TPM, 2 cabos, poliéster brillante, crudo, trilobal, liso.	375
	Total	750

5404.11.10	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. Monofilamentos: De elastómeros.	
	1. Elastano bright easy set, 78 Dx, 1 filamento, 100% bright.	100
	2. Elastano clear, 78 Dx, 1 filamento, 100% clear.	100
	3. Elastano 310, 100%, 310 Dx, 1 cabo clear.	100
	Total	300
5503.40.00	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura. De nailon o demás poliamidas. De polipropileno.	
	1. Fibras PP Hy comfort 2.2 Dtex.	100,000
	Total	100,000

3. Los bienes descritos en los párrafos 1 y 2 de esta Decisión quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.
4. En la República de Colombia se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la cantidad máxima señalada en la columna C de las Tablas I y II de esta Decisión.
5. La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 75 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____."
6. Para los productos que se benefician de la dispensa establecida conforme a los párrafos 1 y 2 de esta Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.
7. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida conforme a los párrafos 1 y 2 de la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.
8. Cualquier solicitud de prórroga o aumento a los montos determinados para alguno de los materiales descritos en las Tablas I y II de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de las gacetas oficiales correspondientes de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 75 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 6 de agosto de 2014, la prórroga para la dispensa a que se refiere dicho numeral entrará en vigor partir del 5 de septiembre de 2014 y concluirá su vigencia el 4 de septiembre de 2015.

TERCERO.- De conformidad con el numeral 2 de la Decisión No. 75 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 6 de agosto de 2014, la prórroga para la dispensa a que se refiere dicho numeral entrará en vigor a partir del 14 de octubre de 2014 y concluirá su vigencia el 13 de octubre de 2015.

México, D.F., a 25 de agosto de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-X-028-SCFI-2011 y NMX-X-046-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-X-028-SCFI-2011 Y NMX-X-046-SCFI-2011.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como normas mexicanas bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS). Lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la dirección general de normas de esta secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La cancelación de las presentes normas, surtirá efecto al día siguiente de su publicación de esta declaratoria de cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-X-028-SCFI-2011	INDUSTRIA DEL GAS-CONEXIÓN INTEGRAL Y CONEXIÓN FLEXIBLE QUE SE UTILIZAN EN INSTALACIONES DOMÉSTICAS Y COMERCIALES DE GAS L.P. O GAS NATURAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-028-SCFI-2009).
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para la conexión integral y conexión flexible que se utilizan en las instalaciones domésticas y comerciales de Gas L.P. o Gas Natural.	
Concordancia	
Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la norma mexicana.	
NMX-X-046-SCFI-2011	GAS L.P.-REGULADOR DE BAJA PRESIÓN PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-046-SCFI-2009).
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los reguladores de baja presión de Gas L.P.	
Esta norma mexicana aplica para reguladores cuya presión de servicio fluctúa entre 2.48 kPa hasta 3.04 kPa, que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P.	
Concordancia	
Esta Norma Mexicana no coincide con alguna norma internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la presente Norma Mexicana.	

México, D.F., a 22 de agosto de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-R-068-SCFI-2014, PROY-NMX-R-068/1-SCFI-2014, PROY-NMX-R-068/2-SCFI-2014 y PROY-NMX-R-068/3-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-R-068-SCFI-2014, PROY-NMX-R-068/1-SCFI-2014, PROY-NMX-R-068/2-SCFI-2014 Y PROY-NMX-R-068/3-SCFI-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Subcomité de Ventanas y Productos Arquitectónicos para el Cerramiento Exterior de Fachadas, Seguridad, Control Solar, Aislamiento Térmico y Acústico del Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Subcomité que lo propuso, ubicado en Paseo de la Reforma número 300, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (55) 1209 8614 o a los correos electrónicos c.sotelo@vcpuertasyventanas.com, antonio.alejandre@amevec.mx y karla.fernandez@amevec.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-068-SCFI-2014	VENTANAS-MÉTODOS DE PRUEBA
Síntesis	
El presente proyecto de norma estará compuesto por cinco partes conformadas de la siguiente forma: Parte 1: Establece el método de ensayo para analizar la resistencia a la carga de viento de los cerramientos. Parte 2: Establece el método de ensayo para analizar la estanqueidad al agua de los cerramientos. Parte 3: Establece el método de ensayo para analizar la permeabilidad al aire de los cerramientos. Parte 4: Establece el método de ensayo para analizar el aislamiento acústico de los cerramientos. Parte 5: Establece el método de ensayo para analizar el aislamiento térmico de los cerramientos.	
PROY-NMX-R-068/1-SCFI-2014	VENTANAS-MÉTODOS DE PRUEBA. PARTE 1- RESISTENCIA A LA CARGA DE VIENTO.
Síntesis	
La presente parte PROY-NMX-R-068/1-SCFI-2014 del proyecto de norma mexicana PROY-NMX-R-068-SCFI-2014 establece los fundamentos que rigen los procedimientos para realizar los ensayos de la resistencia a la carga de viento que se exigen a las ventanas, puertas y cerramientos.	
PROY-NMX-R-068/2-SCFI-2014	VENTANAS-MÉTODOS DE PRUEBA. PARTE 2- ESTANQUEIDAD AL AGUA.
Síntesis	
La presente parte del proyecto de norma mexicana PROY-NMX-R-068/2-SCFI-2014 establece los fundamentos que rigen los procedimientos para realizar los ensayos de estanqueidad al agua que se exigen a las ventanas, puertas y cerramientos.	
PROY-NMX-R-068/3-SCFI-2014	VENTANAS-MÉTODOS DE PRUEBA. PARTE 3- PERMEABILIDAD AL AIRE.
Síntesis	
La presente parte del proyecto de norma mexicana PROY-NMX-R-068-SCFI-2014 establece los fundamentos que rigen los procedimientos para realizar los ensayos de permeabilidad al aire que se exigen a las ventanas, puertas y cerramientos.	

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se da a conocer que se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que el aprovechamiento de las especies de camarón constituye una actividad económica de gran interés e importancia, ocupando el segundo lugar de la producción pesquera en México y el primer lugar en importancia económica, por lo que resulta necesario instrumentar medidas que permitan mantener la pesquería;

Que las vedas para el camarón se han venido estableciendo en el litoral del Océano Pacífico cada año con base en los resultados de la evaluación biológica de las poblaciones del recurso a nivel regional y que han sido una de las principales medidas de ordenamiento;

Que con la protección del periodo reproductivo a través de la veda y con el levantamiento de misma, se espera que los reclutas generados en este periodo adquieran tamaños de mayor valor comercial y la temporada de pesca sea rentable económicamente;

Que el 10 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se estableció veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Litoral del Océano Pacífico, desde la frontera con los Estados Unidos de América, incluyendo el Golfo de California hasta el límite Sur del Estado de Nayarit y en las aguas de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, a partir de las 20:00 horas del día 10 de marzo de 2014; y el 13 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un Acuerdo modificatorio al inmediato anterior para establecer la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, desde la frontera entre Nayarit y Jalisco, hasta los límites con la República de Guatemala, así como en los sistemas lagunarios estuarinos del estado de Colima a partir de las 00:00 horas del 28 de marzo de 2014;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Pesca, evalúa anualmente el estado de las poblaciones de camarón que se encuentran en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y

Nayarit mediante investigaciones sobre el desarrollo reproductivo de los camarones, crecimiento, migración, distribución espacio-temporal y batimétrica, de abundancia y composición por especies, tallas y sexos de las poblaciones del recurso a efecto de recomendar las fechas idóneas de levantamiento de veda de camarón del Pacífico mexicano e inicio de la temporada de pesca;

Que los resultados de las investigaciones sobre el estado y condición de las poblaciones de camarón en dichas zonas, indican que desde el punto de vista biológico resulta viable el levantamiento de la veda e inicio de la temporada de pesca para la captura de las especies de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*), camarón azul (*Litopenaeus stylirostris*), camarón café (*Farfantepenaeus californiensis*), camarón blanco del sur (*Litopenaeus occidentalis*), camarón cristal o rojo (*Farfantepenaeus brevisrostris*), camarón siete barbas del Pacífico (*Xiphopenaeus riveti*), camarón de roca (*Sicyonia disdorsalis* y *Sicyonia penicillata*), camarón zebra (*Trachypenaeus faoe*), camarón rojo real (*Pleoticus robustus*) y camarón botalón (*Trachypenaeus pacificus*), así como el inicio de la temporada de pesca tanto en aguas de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías, como en aguas marinas, tomando en cuenta las condiciones biológicas de las poblaciones en cada una de esas áreas;

Que el aprovechamiento de las especies de camarón en las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, deberá realizarse en estricto apego y observancia a la NOM-002-SAG/PESC-2013, publicada el 11 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, así como a las disposiciones contenidas en el Programa de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, por lo que, sin menoscabo de esas disposiciones, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene facultad para determinar el levantamiento de la veda en dichas aguas protegidas;

Que en sesión del Comité Nacional de Pesca y Acuacultura, llevada a cabo el 27 de agosto del presente año, con la participación de las principales organizaciones del sector productivo pesquero empresarial y federaciones de sociedades cooperativas agremiadas en dos Confederaciones, que realizan aprovechamiento del camarón en el Océano Pacífico, se presentaron los resultados de las evaluaciones sobre el estado de las poblaciones de camarón por región geográfica y las recomendaciones del Instituto Nacional de Pesca, para el manejo de la pesquería e inicio de la temporada de pesca, siendo consideradas las opiniones vertidas en dicha reunión y las propuestas recibidas de permissionarios y concesionarios que no pudieron asistir, para la determinación de las fechas de conclusión de la veda en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL
PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN LAS AGUAS MARINAS DE
JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA,
ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHÍAS DE LOS ESTADOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO Y COLIMA**

ARTÍCULO 1.- Se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón existentes en las zonas y fechas que a continuación se indican:

- I. A partir de las 06:00 horas del día 5 de septiembre de 2014, en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de Sonora, Nayarit, Baja California Sur, Jalisco, Colima y Sinaloa hasta el límite sur de la Bahía de Ceuta, así como el sistema lagunar de "Huizache-Caimanero";
- II. A partir de las 06:00 horas del día 14 de septiembre de 2014, en los sistemas lagunarios del Sur de Sinaloa (desde el límite sur de la Bahía de Ceuta) hasta los límites con Nayarit, excepto el sistema lagunar de "Huizache-Caimanero";
- III. A partir de las 06:00 horas del día 20 de septiembre de 2014, en aguas marinas de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California;
- IV. A partir de las 06:00 horas del día 14 de septiembre de 2014, en las aguas marinas desde el límite sur de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California hasta el límite del Golfo de Tehuantepec, y
- V. A partir de las 06:00 horas del día 30 de septiembre de 2014, en las aguas marinas del Golfo de Tehuantepec hasta la frontera con la República de Guatemala.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del Artículo precedente, las delimitaciones del Golfo de Tehuantepec serán las siguientes:

A partir del punto ubicado en las coordenadas geográficas 16° 01'10" Latitud Norte, 95° 22'03" Longitud Oeste, en Punta Chipehua, Oaxaca, y siguiendo una línea imaginaria sobre el meridiano, hasta llegar al límite de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de México y de este punto siguiendo el contorno de dicha ZEE hasta el límite con la frontera de la República de Guatemala. (Figura 1 del ANEXO ÚNICO)

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como la Secretaría de Marina vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo, cada una en su ámbito de atribuciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO ÚNICO

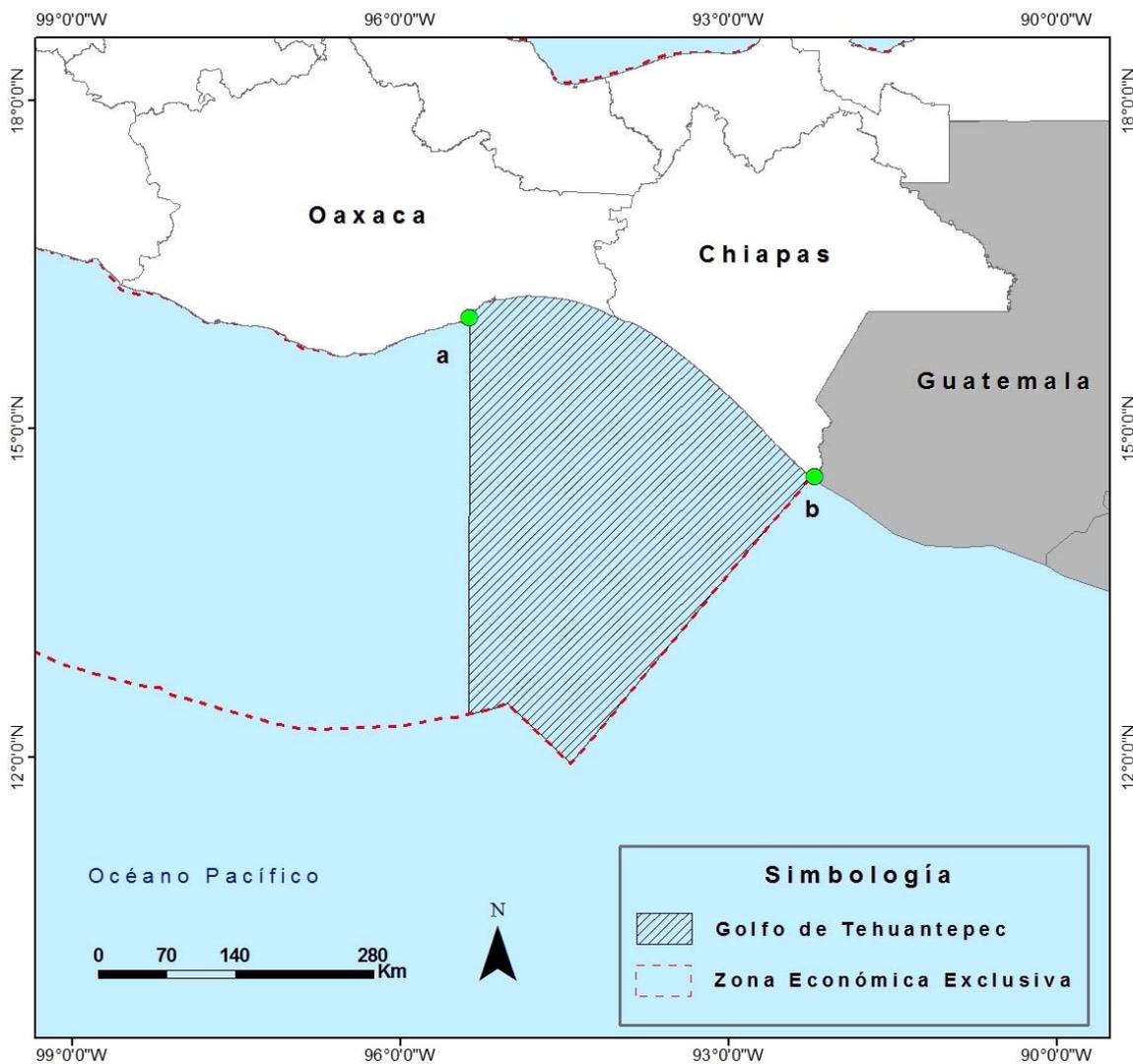


Figura 1. Representación de las delimitaciones del Golfo de Tehuantepec.

a) Punta Chipehua, Oaxaca y b) frontera de Guatemala.

México, D.F., a 29 de agosto de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-89-88.96 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2664, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-89-88.96 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HECTOR LOZANO BUEN ROSTRO
AL SUR: CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE: SAMUEL LEDEZMA SANCHEZ
AL OESTE: ARIANA LOPEZ GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-75-76.91 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2662, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR

LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-75-76.91 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS LOPEZ LOPEZ
AL SUR: CARRETERA A ZANAPA
AL ESTE: MERCEDES ALEGRIA GOMEZ
AL OESTE: EJIDO TIERRA NUEVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-23-73.00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2663, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-23-73.00 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS LOPEZ LOPEZ
AL SUR: CARRETERA A ZANAPA
AL ESTE: JESUS LOPEZ LOPEZ Y NAYIBE RODRIGUEZ RUIZ
AL OESTE: NAYIBE RODRIGUEZ RUIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE

SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-82-57.38 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2659, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-82-57.38 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LETICIA PEREZ CARDENAS

AL SUR: DELY DEL CARMEN GOMEZ SANCHEZ

AL ESTE: LETICIA PEREZ CARDENAS

AL OESTE: EJIDO TIERRA NUEVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-46-76.28 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2666 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-46-76.28 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAFAEL PEREZ PEREZ
AL SUR: JESUS LOPEZ LOPEZ
AL ESTE: ACCESO A PARCELAS
AL OESTE: JESUS LOPEZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-58-08.54 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2667 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-58-08.54 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HECTOR LOZANO BUEN ROSTRO
AL SUR: CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE: ALBINO RAMIREZ LOPEZ
AL OESTE: PEDRO MORALES REYES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-16-97.92 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2668 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-16-97.92 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VERTICE
AL SUR: SAMUEL SANCHEZ ALVAREZ
AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE

SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Urbano, con una superficie aproximada de 00-26-35.45 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "URBANO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2718 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "URBANO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-26-35.45 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA

AL SUR: ACCESO

AL ESTE: ACCESO, LETICIA LOPEZ PEREZ, MARIA NIEVE LOPEZ PEREZ, FRANCISCO ARIAS LOPEZ Y MARTILIANO BENITEZ MONTEJO

AL OESTE: TRINIDAD ARIAS TORRES Y VICENTE LOPEZ HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 16 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 00-02-29.24 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROBLE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2705 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROBLE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-29.24 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE: APOLONIO MENDEZ PEREZ
AL OESTE: SANTIAGO MENDEZ MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 16 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Almendro, con una superficie aproximada de 00-03-10.15 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ALMENDRO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2706 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ALMENDRO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-10.15 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE: ACCESO
AL OESTE: JOSE REYES MENDEZ RODRIGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 16 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, con una superficie aproximada de 01-13-49.12 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2665 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-13-49.12 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAFAEL PEREZ PEREZ
AL SUR: JESUS LOPEZ LOPEZ
AL ESTE: RAFAEL PEREZ PEREZ
AL OESTE: EJIDO TIERRA NUEVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, con una superficie aproximada de 01-66-34.37 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2660 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-66-34.37 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LETICIA PEREZ CARDENAS

AL SUR: DELY DEL CARMEN GOMEZ SANCHEZ

AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO

AL OESTE: DELY DEL CARMEN GOMEZ SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JULIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco del Carmen, con una superficie aproximada de 05-90-31.31 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32791 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2671 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL CARMEN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-90-31.31 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES
AL SUR: RIO SAN PEDRITO
AL ESTE: ALVARO HERNANDEZ SALVADOR
AL OESTE: JOSE REYES HERNANDEZ LEON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 00-26-89.87 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTO DOMINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32787 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2672 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTO DOMINGO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-26-89.87 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS GANADOS AL MAR

AL SUR: SERGIO ARTURO DOMINGUEZ BAEZA, ELSA F. DOMINGUEZ MAGAÑA Y JUAN MANUEL DOMINGUEZ BAEZA

AL ESTE: MARIA DE JESUS CORDOVA HIDALGO

AL OESTE: MANUEL SANTANDREU HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco del Carmen, con una superficie aproximada de 14-01-25.085 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32790 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2670 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL CARMEN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-01-25.085 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: RIO SAN PEDRITO

AL ESTE: JOSE REYES HERNANDEZ LEON

AL OESTE: ROBERTO HERNANDEZ SALVADOR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN

LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-91-12.50 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2661 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-91-12.50 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS LOPEZ LOPEZ
AL SUR: CARRETERA A ZANAPA
AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: MERCEDES ALEGRIA GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

MODIFICACIONES al calendario establecido en las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/4485/2014.

SE MODIFICA EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-021-2012, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MORELIA

En cumplimiento al Acuerdo Quinto del Acuerdo A/080/2014, emitido el 28 de agosto de 2014, se publica en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las modificaciones tanto al calendario previsto en la disposición 2.29, como a las fechas establecidas en la diversa 2.24 de las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, para quedar como sigue:

G. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

2.29 La Licitación se desarrollará conforme al calendario siguiente:

ACTO	FECHA	HORA
Adquisición Bases de Licitación	Del 5 al 23 de agosto de 2013	Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h y de 15:00 a 18:00 h; Viernes de 9:00 a 14:00 h
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2013	12:00 h
Solicitud de opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica, por parte de los participantes	19 de septiembre de 2013*	
Segunda junta de aclaraciones	5 de noviembre de 2014	12:00 h
Notificación de la resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica, a los participantes	16 de julio de 2015	
Presentación y apertura de ofertas técnicas	29 de julio de 2015	12:00 h
Presentación y apertura de ofertas económicas	26 de agosto de 2015	12:00 h
Emisión del Fallo de la Licitación	30 de septiembre de 2015*	
Otorgamiento del Permiso	26 de octubre de 2015*	

*Fechas límite

2.24 Las preguntas y las consultas relativas a la Licitación deberán presentarse por escrito. La Comisión sólo atenderá las preguntas y consultas adicionales que sean presentadas a partir del 7 de agosto de 2013 y hasta el 10 de junio de 2015. Las respuestas que por escrito dé la Comisión se harán del conocimiento de todas las personas que hayan adquirido o que adquieran estas Bases. Las preguntas se agruparán según la fecha en que sean presentadas siguiendo el orden de las disposiciones de las Bases y las respuestas correspondientes se darán a conocer, según sea el caso, en las fechas señaladas para llevar a cabo las juntas de aclaraciones a que se refiere la disposición 2.19 anterior cuando las preguntas se hayan presentado diez días hábiles antes de las juntas de aclaraciones, y a más tardar el 8 de julio de 2015 cuando se hayan presentado posteriormente.

Atentamente

México, D.F., a 1 de septiembre de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso Marcos González de Alba**.- Rúbrica.

(R.- 396465)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0892 M.N. (trece pesos con ochocientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 3 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2950, 3.2970 y 3.2926 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ESTATUTO Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Con fundamento en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 17, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" ("Decreto"), que creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes, y como autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores;

Que el 10 de septiembre de 2013 quedó integrado el Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Decreto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación de su Presidente;

Que el 23 de septiembre de 2013 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

Que el 11 de julio de 2014 fue publicado en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico" en cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley Federal de Competencia Económica y se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal", publicado en el DOF el 23 de mayo de 2014;

Que el 14 de julio de 2014 fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" que otorga diversas atribuciones al Instituto;

Que el artículo cuarto transitorio del Decreto mencionado en el párrafo anterior dispone que, dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Instituto deberá adecuar su estatuto orgánico a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

Que resulta indispensable que el Instituto adecue su estatuto orgánico a efecto de establecer las unidades administrativas dotadas de competencia que le permitan ejercer sus facultades constitucionales y legales, y ejecutar los procedimientos a su cargo.

Por todo lo expuesto el órgano de gobierno del Instituto, en ejercicio de sus atribuciones, emite el:

Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que fijan la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones, incluyendo las redes públicas de telecomunicaciones, y la prestación de los servicios públicos de interés general de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales aplicables establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

El Instituto también es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conectan a las redes de telecomunicaciones, así como en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos.

El domicilio del Instituto será en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Artículo 2. Para efectos de este Estatuto Orgánico se entenderá por:

- I. Autoridad Pública, el concepto definido en el artículo 3, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica;
- II. Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, el Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014;
- IV. Decreto de reforma constitucional, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013;
- V. Disposiciones Regulatorias, el concepto definido en el artículo 3, fracción VIII, de la Ley Federal de Competencia Económica;
- VI. Estatuto Orgánico, el presente Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- VII. Instituto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- VIII. Ley de Competencia, la Ley Federal de Competencia Económica;
- IX. Ley de Telecomunicaciones, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- X. Pleno, el órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto integrado por siete Comisionados con voz y voto, incluido su Presidente, y
- XI. Presidente, el Comisionado Presidente del Instituto.

Artículo 3. Los días y horas hábiles del Instituto se fijarán en el calendario anual de labores que apruebe el Pleno, a propuesta del Presidente, y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Los días en que el Instituto suspenda sus labores, o cuando sus oficinas permanezcan cerradas, serán considerados como inhábiles para todos los efectos legales ante terceros, salvo en los casos que se habiliten expresamente días u horas para la realización de trámites o práctica de diligencias.

CAPÍTULO II

De la organización del Instituto

Artículo 4. Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura:

- I. Pleno;
- II. Presidente;
- III. Secretaría Técnica del Pleno;
- IV. Coordinación Ejecutiva;
- V. Unidades de:
 - i) Política Regulatoria;
 - ii) Espectro Radioeléctrico;
 - iii) Concesiones y Servicios;
 - iv) Medios y Contenidos Audiovisuales;
 - v) Cumplimiento;
 - vi) Competencia Económica;
 - vii) Asuntos Jurídicos, y
 - viii) Administración.
- VI. Autoridad Investigadora;
- VII. Centro de Estudios;

- VIII.** Coordinaciones Generales de:
- i)** Asuntos Internacionales;
 - ii)** Política del Usuario;
 - iii)** Planeación Estratégica;
 - iv)** Mejora Regulatoria;
 - v)** Vinculación Institucional, y
 - vi)** Comunicación Social.
- IX.** Direcciones Generales de:
- i)** Regulación Técnica;
 - ii)** Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión;
 - iii)** Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones;
 - iv)** Compartición de Infraestructura;
 - v)** Regulación del Espectro y Recursos Orbitales;
 - vi)** Economía del Espectro y Recursos Orbitales;
 - vii)** Planeación del Espectro;
 - viii)** Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos;
 - ix)** Concesiones de Telecomunicaciones;
 - x)** Concesiones de Radiodifusión;
 - xi)** Autorizaciones y Servicios;
 - xii)** Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales;
 - xiii)** Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales;
 - xiv)** Supervisión;
 - xv)** Verificación;
 - xvi)** Sanciones;
 - xvii)** Procedimientos de Competencia;
 - xviii)** Concentraciones y Concesiones;
 - xix)** Consulta Económica;
 - xx)** Consulta Jurídica y Regulación;
 - xxi)** Dictaminación;
 - xxii)** Defensa Jurídica;
 - xxiii)** Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano;
 - xxiv)** Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales;
 - xxv)** Finanzas, Presupuesto y Contabilidad;
 - xxvi)** Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
 - xxvii)** Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas;
 - xxviii)** Condiciones de Mercado, y
 - xxix)** Análisis Económico.
- X.** Direcciones Generales Adjuntas:
- i)** Del Registro Público de Telecomunicaciones;
 - ii)** Para la Transición a la Televisión Digital Terrestre;
 - iii)** De Vigilancia del Espectro Radioeléctrico;
 - iv)** De Asuntos Jurídicos de Competencia Económica;
 - v)** De Atención en Procedimientos;
 - vi)** De Estadística, y
 - vii)** De Planeación y Administración de Proyectos.

El Instituto contará con el Consejo Consultivo encargado de fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en los artículos 2o., 6o. y 7o. de la Constitución, así como con una Contraloría Interna, los cuales se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones y el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 5. En sus ausencias, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria será suplido por el Director General de Regulación Técnica, el Director General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, el Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones y el Director General de Compartición de Infraestructura, en el orden indicado; el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico será suplido por el Director General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, el Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, el Director General de Planeación del Espectro y el Director General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, en el orden indicado; el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios será suplido por el Director General de Concesiones de Telecomunicaciones, el Director General de Concesiones de Radiodifusión y el Director General de Autorizaciones y Servicios, en el orden indicado; el Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales será suplido por el Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales y el Director General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales, en el orden indicado; el Titular de la Unidad de Cumplimiento será suplido por el Director General de Supervisión, el Director General de Verificación y el Director General de Sanciones, en el orden indicado; el Titular de la Unidad de Competencia Económica será suplido por el Director General de Procedimientos de Competencia, el Director General de Concentraciones y Concesiones y el Director General de Consulta Económica, en el orden indicado; el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos será suplido por el Director General de Consulta Jurídica y Regulación, el Director General de Dictaminación y el Director General de Defensa Jurídica, en el orden indicado; el Titular de la Unidad de Administración será suplido por el Director General de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano, el Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, el Director General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad y el Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el orden indicado, y el Titular de la Autoridad Investigadora será suplido por el Director General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas, el Director General de Condiciones de Mercado y el Director General de Análisis Económico, en el orden indicado.

Los demás servidores públicos del Instituto, con excepción del Presidente, los Comisionados y el Titular de la Contraloría Interna, serán suplidos en sus ausencias por el servidor público designado para tales efectos por el Titular de la Unidad o el Coordinador General respectivo o, en su defecto, por el del nivel jerárquico inmediato inferior. A igualdad de niveles jerárquicos, la suplencia será ejercida por el servidor público de mayor antigüedad en el cargo.

CAPÍTULO III

Del Pleno del Instituto

Artículo 6. Corresponde al Pleno, además de las atribuciones establecidas como indelegables en la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Competencia, las siguientes:

- I. Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales;
- II. Aprobar la estrategia en asuntos internacionales competencia del Instituto;
- III. Aprobar las convocatorias y bases de licitación pública de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales, para uso comercial o privado y, según sea el caso, declarar al o a los ganadores de las licitaciones públicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de recursos orbitales con sus bandas de frecuencias asociadas y, en su caso, declarar desiertas las licitaciones públicas;
- IV. Ordenar la conformación de comités técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como expedir sus reglas de operación;
- V. Designar al Titular de la Unidad de Competencia Económica, conforme a la propuesta que presente el Presidente, así como resolver sobre su remoción;
- VI. Regular de forma asimétrica a los participantes en los mercados de radiodifusión y telecomunicaciones con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y libre concurrencia;
- VII. Resolver los incidentes de cumplimiento y ejecución de las resoluciones en términos de los artículos 132 y 133 de la Ley de Competencia;

- VIII. Ordenar a la Unidad de Competencia Económica el inicio del procedimiento mediante el emplazamiento a los probables responsables en términos del artículo 78 de la Ley de Competencia, así como la notificación o publicación, según corresponda, de los dictámenes preliminares a que se refieren los artículos 94 y 96 de la misma norma, o, en su caso, decretar el cierre del expediente;
- IX. Resolver si las concentraciones que se realicen entre agentes económicos titulares de concesiones, las cesiones de concesión y los cambios de control que deriven de éstas, en tanto exista un agente económico preponderante en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, cumplen con los requisitos para no requerir autorización del Instituto, a las que se refiere el artículo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones;
- X. Resolver sobre el plan presentado por los agentes económicos preponderantes para reducir su participación nacional por debajo del cincuenta por ciento al que se refiere el artículo 276 de la Ley de Telecomunicaciones o el artículo décimo segundo transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, así como, en su caso, emitir la certificación correspondiente;
- XI. Ordenar que se cite a los agentes económicos, al órgano encargado de la instrucción y a la Autoridad Investigadora a la audiencia oral prevista para el procedimiento seguido en forma de juicio;
- XII. Decretar el cierre de expedientes, resolver sobre el otorgamiento del beneficio de dispensa o reducción del importe de las multas previsto en el artículo 100 de la Ley de Competencia, así como el monto de la sanción reducida en términos del artículo 103 de la misma;
- XIII. Aprobar la promoción de controversias constitucionales por parte del Presidente en términos del artículo 105, fracción I, inciso I), de la Constitución;
- XIV. Aprobar la presentación de manifestaciones y documentos en calidad de *amicus curiae* en términos del artículo 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles;
- XV. Autorizar las solicitudes de servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones otorgadas que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y en las concesiones de agentes económicos preponderantes o con poder sustancial;
- XVI. Autorizar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión en los términos de la Ley de Telecomunicaciones, y cuando los títulos de concesión lo prevean, así como cuando se trate de medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial;
- XVII. Imponer, en su caso, sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas; o por incumplimiento de lo dispuesto en los títulos de concesión o en las resoluciones, medidas, lineamientos o disposiciones emitidas por el Instituto, dictar medidas precautorias y declarar, en su caso, la pérdida de bienes, instalaciones y equipos en beneficio de la Nación;
- XVIII. Interpretar, en su caso, la Ley de Telecomunicaciones, así como las disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en el ámbito de sus atribuciones;
- XIX. Coordinarse, por sí o por conducto de las unidades correspondientes del Instituto, con las autoridades federales, del Gobierno del Distrito Federal, estatales y municipales, así como con los órganos autónomos, a fin de recabar información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones;
- XX. Establecer los mecanismos para que los procedimientos de su competencia se puedan sustanciar por medio de las tecnologías de la información y comunicación;
- XXI. Fijar los índices de calidad por servicio a que deberán sujetarse los prestadores de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;
- XXII. Autorizar los actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto y el otorgamiento de poderes a los servidores públicos correspondientes para dichos efectos;
- XXIII. Calificar la procedencia de las excusas y las recusaciones de los Comisionados en los términos previstos en la Ley de Telecomunicaciones y en la Ley de Competencia;
- XXIV. Aprobar, a propuesta del Presidente, el sistema de servicio profesional del Instituto;
- XXV. Ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de los acuerdos y resoluciones de carácter general que emita y de aquellos en los que así lo determine;
- XXVI. Determinar los documentos que deban inscribirse en el Registro Público de Concesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, fracción XXII de la Ley de Telecomunicaciones;

- XXVII.** Emitir el dictamen a que hace referencia el último párrafo del artículo 266 de la Ley de Telecomunicaciones;
- XXVIII.** Ordenar la conclusión de la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en términos del artículo décimo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones;
- XXIX.** Autorizar a la Autoridad Investigadora para remitir y solicitar expedientes a la Comisión Federal de Competencia Económica, así como para remitir expedientes al Tribunal Colegiado de Circuito especializado en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, a fin de que se proceda en los términos del artículo 5 de la Ley de Competencia;
- XXX.** Autorizar el programa anual de actividades del Centro de Estudios;
- XXXI.** Autorizar la donación, a los concesionarios de uso social que presten servicios públicos de radiodifusión, de los equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la Nación como consecuencia de los procedimientos de pérdida de bienes por el uso del espectro sin contar con concesión;
- XXXII.** Emitir lineamientos internos en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- XXXIII.** Emitir lineamientos internos en materia de organización de archivos;
- XXXIV.** Aprobar los parámetros técnico-operativos para el uso de las bandas de frecuencia atribuidas a servicios de telecomunicaciones que operen en las zonas fronterizas, cuando dichos parámetros no estuvieren especificados en los tratados o acuerdos internacionales en vigor;
- XXXV.** Aprobar el ejercicio de las acciones colectivas de conformidad con la legislación aplicable;
- XXXVI.** Reglamentar la integración y el funcionamiento del Comité conformado por tres comisionados previsto en el artículo 17, fracción XIV, de la Ley de Telecomunicaciones, y
- XXXVII.** Las demás que la Ley de Telecomunicaciones y otros ordenamientos le confieran.

El Pleno, a petición de cualquier Comisionado, podrá acordar el conocimiento y resolución de aquellos asuntos de la competencia de las unidades administrativas del Instituto que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

CAPÍTULO IV

De las sesiones del Pleno

Artículo 7. El Pleno será presidido por el Presidente y requerirá la presencia física o virtual de cuando menos cuatro Comisionados para sesionar válidamente; en los casos sustanciados conforme a la Ley de Competencia, las deliberaciones del Pleno deberán contar con los votos de todos los Comisionados, excepto que no puedan ejercerlo por causas debidamente justificadas o estén impedidos para ello.

Artículo 8. El Pleno deliberará en forma colegiada y decidirá los asuntos por mayoría de votos, salvo los que conforme a la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Competencia requieran de una mayoría calificada, teniendo el Presidente o, en su defecto, el Comisionado que presida al Pleno en casos de ausencia del Presidente, la obligación de ejercer su voto de calidad en caso de empate.

Los Comisionados deberán asistir a las sesiones del Pleno, salvo causa justificada. Los Comisionados que prevean su ausencia justificada, deberán emitir su voto razonado por escrito, con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos sustanciados conforme a la Ley de Competencia, en los cuales los Comisionados que se encuentren ausentes durante las sesiones del Pleno deberán emitir su voto por escrito antes de la sesión o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión respectiva.

En los casos en que prevean su ausencia justificada en términos del párrafo que antecede, los Comisionados podrán optar por asistir, participar y emitir su voto razonado en la sesión, utilizando cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. El Secretario Técnico del Pleno asegurará que la comunicación quede plenamente grabada para su integración al expediente y su posterior consulta, y asentará en el acta de la sesión tales circunstancias.

Bajo ningún supuesto será posible la suplencia de los Comisionados.

Artículo 9. Las sesiones del Pleno serán de carácter público excepto aquellas en las que se traten temas con información confidencial o reservada, por lo que las grabaciones y las estenográficas se pondrán a disposición en versiones públicas generadas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En los casos sustanciados conforme a la Ley de Competencia, sólo será considerada información confidencial la declarada como tal bajo los supuestos establecidos en dicha ley y demás disposiciones aplicables. El Pleno deberá fundar y motivar la resolución en la que determine que una sesión no será pública. En los demás asuntos sólo será considerada información confidencial o reservada la declarada como tal bajo los supuestos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10. Cuando la información correspondiente a uno o varios asuntos haya sido declarada confidencial o reservada el Pleno acordará previamente la discusión de los mismos en sesiones privadas, justificando públicamente las razones de esta determinación.

El sentido de los votos de cada Comisionado en el Pleno será público, incluso en el caso de las sesiones privadas que se llegaren a efectuar. Las votaciones se tomarán de forma nominal o a mano alzada, conforme lo establezcan las disposiciones que regulen las sesiones. El portal de Internet del Instituto incluirá una sección en la que podrá consultarse en versiones públicas, el sentido de los votos de los Comisionados en cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Pleno incluyendo, en su caso, los votos particulares que correspondan.

Artículo 11. Tratándose de procedimientos seguidos en forma de juicio y de opiniones formales previstos en la Ley de Competencia, el Presidente turnará los asuntos al Comisionado Ponente de manera rotatoria, siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Comisionados, así como el orden cronológico en que se integró el expediente, una vez que se emita el acuerdo de integración del expediente.

El Comisionado Ponente deberá presentar el proyecto de resolución al Pleno para su aprobación o modificación; el Comisionado Ponente incorporará al proyecto de resolución las modificaciones o correcciones sugeridas por el Pleno. Para tales efectos, el Comisionado Ponente contará con el apoyo técnico de las Direcciones Generales adscritas a la Unidad de Competencia Económica.

En aquellos casos en los que el Pleno califique la existencia de un impedimento por parte del Comisionado Ponente, el expediente será turnado al siguiente Comisionado que corresponda en el orden indicado.

Artículo 12. Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán cuando menos una vez cada mes, conforme al calendario de sesiones fijado por el Pleno. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o por cuando menos cuatro Comisionados, a través del Secretario Técnico del Pleno, con al menos veinticuatro horas de anticipación. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos específicos para los que fueron convocadas.

Sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y las resoluciones y acuerdos tomados en ellas serán válidos, siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias.

Artículo 13. De las sesiones del Pleno se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones o acuerdos que hayan sido aprobados, así como el número asignado a cada una de ellas. El acta respectiva será firmada por los integrantes del Pleno que hayan concurrido a la sesión.

CAPÍTULO V

Del Presidente del Instituto

Artículo 14. Corresponde al Presidente, además de las atribuciones establecidas en la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Competencia, las siguientes:

- I. Informar anualmente al Pleno sobre la marcha de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto;
- II. Determinar la distribución de los asuntos al interior del Instituto entre las Unidades y Coordinaciones Generales conforme a su competencia, con excepción de la Autoridad Investigadora;
- III. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, del Distrito Federal o municipales cuando sea necesario para el desempeño eficaz de las facultades del Instituto;
- IV. Expedir, en el ámbito de su competencia, la normativa interna que estime conveniente para el buen funcionamiento del Instituto;
- V. Proponer al Pleno el sistema de servicio profesional del Instituto;
- VI. Proponer al Pleno la designación del Titular de la Unidad de Competencia Económica;
- VII. Designar al Coordinador Ejecutivo;

- VIII. Designar a los servidores públicos del Instituto que deban participar en los Comités, Consejos y demás instancias en los que el Instituto deba formar parte;
- IX. Promover acciones colectivas de conformidad con la legislación aplicable, previa aprobación del Pleno, y
- X. Suscribir los títulos de concesión, así como sus prórrogas, conforme a las resoluciones emitidas por el Pleno.

El Presidente ejercerá sus facultades directamente o mediante acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación a través de los Titulares de Unidad, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos y demás servidores públicos del Instituto, con excepción del Titular de la Autoridad Investigadora y el personal adscrito a la misma.

Son facultades indelegables del Presidente, las establecidas en las fracciones II, VIII, X, XI y XIII del artículo 20 de la Ley de Telecomunicaciones y las previstas en las fracciones VI y VII del presente artículo.

CAPÍTULO VI

De los Comisionados

Artículo 15. Son facultades de los Comisionados, además de las establecidas en la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Competencia:

- I. Presentar al Pleno un informe por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de los eventos señalados en la fracción II del artículo 23 de la Ley de Telecomunicaciones;
- II. Llevar un registro de las entrevistas que realicen con personas que representen los intereses de los agentes regulados;
- III. Resguardar el registro a que se refiere el artículo 97 del Estatuto Orgánico, respecto de los servidores públicos del Instituto a su cargo;
- IV. En su carácter de Comisionado Ponente, instruir a la Unidad de Competencia Económica los términos en que elaborará los proyectos de resolución y de opinión formal, y
- V. Proponer la modificación de los lineamientos para el funcionamiento del Pleno.

Cada Comisionado contará con un gabinete de apoyo integrado por servidores públicos que realizarán funciones de asesoría, de conformidad con la estructura ocupacional que corresponda.

CAPÍTULO VII

De la Secretaría Técnica del Pleno

Artículo 16. Corresponde al Secretario Técnico del Pleno, además de las funciones previstas en la Ley de Telecomunicaciones, las siguientes:

- I. Integrar, por instrucciones del Presidente, el orden del día de las sesiones del Pleno y emitir las convocatorias respectivas, incluyendo los asuntos que se sometan por cualquiera de los Comisionados;
- II. Supervisar que las Unidades y Coordinaciones Generales del Instituto remitan los asuntos que serán sometidos a consideración del Pleno con la información asociada y que consideren relevante;
- III. Coadyuvar con los Comisionados en el control de los expedientes relativos a los asuntos que les sean turnados y que serán sometidos a la consideración del Pleno;
- IV. Proporcionar al Pleno, al Presidente y a los Comisionados la información que le sea solicitada para el ejercicio de sus funciones;
- V. Auxiliar al Presidente en la conducción de las sesiones del Pleno y dar cuenta de las votaciones de los Comisionados, incluyendo el voto razonado por escrito en casos de ausencia;
- VI. Publicar en el portal de Internet del Instituto las actas de las sesiones del Pleno dentro de los diez días hábiles siguientes en que se hayan aprobado por el Pleno;
- VII. Recabar la firma de los Comisionados en las resoluciones y acuerdos aprobados por el Pleno;
- VIII. Notificar las resoluciones y los acuerdos del Pleno a las Unidades y Coordinaciones Generales correspondientes, para efecto de que las ejecuten en sus términos, y notificar dichas resoluciones y acuerdos a otras autoridades o a particulares cuando así se acuerde;

- IX. Llevar el seguimiento sistemático de las resoluciones y acuerdos del Pleno, hasta su debida ejecución;
- X. Llevar el control de gestión del turno, seguimiento y desahogo de los asuntos que son competencia del Pleno;
- XI. Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos, resoluciones, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general que emita el Instituto y los extractos de las disposiciones que contengan las directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos a que hace referencia el artículo 12, fracción XXII, de la Ley de Competencia;
- XII. Elaborar versiones públicas de las grabaciones y de las estenográficas de las sesiones del Pleno en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y publicarlas en el portal de Internet del Instituto;
- XIII. Organizar y resguardar el archivo del Pleno, así como su digitalización y el control de los servicios de consulta interna a sus expedientes, coordinando la clasificación de los acuerdos y resoluciones con las Unidades y Coordinaciones Generales que correspondan, conforme a la regulación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XIV. Establecer un mecanismo de consulta en el portal de Internet del Instituto que permita la búsqueda ágil y oportuna de las resoluciones, acuerdos, actas, criterios y demás actos que emita el Pleno, conforme a las reglas de operación que éste expida, bajo los principios de gobierno digital, datos abiertos y transparencia proactiva en el acceso a la información, en términos de la normativa aplicable;
- XV. Publicar en el portal de Internet del Instituto el registro de entrevistas de los Comisionados con personas que representen los intereses de los agentes regulados, así como grabar y almacenar en medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, dichas entrevistas;
- XVI. Prever el mecanismo necesario para que los Comisionados, en caso de ausencia justificada, puedan asistir, participar y emitir su voto razonado en la misma sesión, utilizando cualquier medio de comunicación electrónica a distancia, así como asegurar que la comunicación quede plenamente grabada para su integración al expediente y posterior consulta, asentando en el acta tales circunstancias;
- XVII. Sistematizar y difundir al interior del Instituto los criterios aprobados por el Pleno, para su adecuada aplicación;
- XVIII. Despachar la correspondencia dirigida al Pleno conforme a las instrucciones del Presidente;
- XIX. Certificar copias de las actas, los acuerdos, resoluciones, criterios, opiniones o decisiones que emita el Pleno, así como los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, en los archivos de los Comisionados y de la Presidencia conforme a las disposiciones aplicables, y
- XX. Las demás que le encomienden otras disposiciones y el Pleno.

El Secretario Técnico del Pleno será auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones por un Prosecretario y los demás servidores públicos que se determinen conforme al presupuesto del Instituto.

CAPÍTULO VIII

De la Coordinación Ejecutiva

Artículo 17. Corresponde al Coordinador Ejecutivo auxiliar al Presidente en el ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 20, fracción IV, de la Ley de Telecomunicaciones respecto de las Unidades, Centro de Estudios y Coordinaciones Generales de Asuntos Internacionales y de Política de Usuario, con excepción de la Unidad de Administración, además del ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las Unidades y del Centro de Estudios;
- II. Orientar y coordinar las actividades de las Coordinaciones Generales bajo su coordinación;
- III. Dar puntual seguimiento a las órdenes y acuerdos del Presidente dirigidos a las Unidades, Centro de Estudios y Coordinaciones Generales bajo su coordinación y solicitar los informes consecuentes;
- IV. Dar seguimiento a los asuntos y procesos sustantivos del Instituto respecto de las Unidades, Centro de Estudios y Coordinaciones Generales bajo su coordinación y elaborar los informes ejecutivos correspondientes, y
- V. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente.

Los mencionados Titulares de Unidad y del Centro de Estudios, así como los Coordinadores Generales serán responsables, en todo momento, de los asuntos de su competencia, incluyendo el sometimiento de proyectos para consideración y resolución del Pleno.

El Coordinador Ejecutivo será auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones por los servidores públicos que se determinen conforme al presupuesto del Instituto.

CAPÍTULO IX

De las Unidades, el Centro de Estudios y las Coordinaciones Generales

Artículo 18. Los Titulares de Unidad, del Centro de Estudios y los Coordinadores Generales se auxiliarán para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores y Subdirectores de Área, Jefes de Departamento, inspectores verificadores, notificadores y demás servidores públicos que se determinen conforme al presupuesto del Instituto.

Cada Dirección General y Dirección General Adjunta estará a cargo de un Director General o Director General Adjunto, según corresponda, quienes serán apoyados para el ejercicio de sus atribuciones por los Directores y Subdirectores de Área, Jefes de Departamento, inspectores verificadores y demás servidores públicos del Instituto, a los que corresponderá la denominación de la Dirección General o Dirección General Adjunta a la que se encuentren adscritos.

Los servidores públicos señalados en los párrafos anteriores, ejercerán las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico o en los acuerdos delegatorios de facultades que emita el Presidente y demás disposiciones aplicables. Los Titulares de Unidad y Coordinadores Generales responderán directamente del desempeño de sus funciones y ejercicio de sus atribuciones ante el Presidente, y los Directores Generales y demás servidores públicos adscritos a las distintas unidades administrativas lo harán ante su superior jerárquico.

Artículo 19. Corresponde a cada Titular de Unidad, del Centro de Estudios y Coordinador General el ejercicio de las siguientes atribuciones, así como originariamente aquéllas conferidas en el siguiente artículo a los Directores Generales y Directores Generales Adjuntos que tengan adscritos:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones y servidores públicos de las áreas a su cargo;
- II. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la Unidad o Coordinación General a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad y del ejercicio de sus atribuciones;
- III. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su Unidad o Coordinación General, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a la Unidad o Coordinación General a su cargo, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- V. Coadyuvar en el seguimiento de los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno, así como de los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de su competencia;
- VI. Someter a consideración del Pleno los proyectos de lineamientos, criterios o cualquier otra disposición administrativa de carácter general o la modificación de los mismos, de asuntos relacionados con su competencia;
- VII. Auxiliar al Pleno y al Presidente, en colaboración con la Coordinación General de Planeación Estratégica, en la elaboración del programa anual de trabajo y de los informes trimestrales de actividades que deberán ser presentados al Poder Legislativo Federal por conducto del Presidente;
- VIII. Proponer la emisión, modificación y abrogación de la normativa interna del Instituto;
- IX. Responder directamente del desempeño de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones ante el Presidente;
- X. Informar al Presidente o al Coordinador Ejecutivo, según corresponda, el estado que guardan los asuntos y procesos sustantivos en el ámbito de su competencia;
- XI. Resguardar el registro a que se refiere el artículo 97 del Estatuto Orgánico, respecto de los servidores públicos del Instituto a su cargo;
- XII. Dar vista a la Comisión Federal de Competencia Económica en los casos previstos en el segundo párrafo del artículo 264 de la Ley de Telecomunicaciones;

- XIII.** Convocar a otras Unidades y Coordinaciones Generales del Instituto, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, a participar en la elaboración, modificación y abrogación de lineamientos, criterios o cualquier otra disposición administrativa de carácter general en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores, y
- XIV.** Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO X

De los Directores Generales y los Directores Generales Adjuntos

Artículo 20. Corresponde a cada Director General y Director General Adjunto el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Acordar con el Titular de Unidad o Coordinador General al que se encuentre adscrito, los asuntos en el ámbito de su competencia;
- II.** Responder directamente del desempeño de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones ante el Titular de la Unidad o el Coordinador General a que se encuentre adscrito;
- III.** Auxiliar al Presidente en la tramitación y desahogo de los asuntos y demás casos presentados ante el Instituto;
- IV.** Asesorar y apoyar técnicamente a los Comisionados en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- V.** Coordinar sus actividades con las de las distintas áreas que integran el Instituto, para el buen funcionamiento del mismo, promoviendo el eficiente y oportuno intercambio de información, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas corresponda;
- VI.** Aplicar los ordenamientos jurídicos que sean competencia del Instituto, conforme a las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas;
- VII.** Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su área, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- VIII.** Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como sustanciar los procedimientos que correspondan, incluyendo la firma y notificación de los acuerdos, resoluciones y demás actuaciones que emitan;
- IX.** Supervisar el debido trámite de los asuntos que le sean turnados, cuidando la uniformidad de criterios;
- X.** Realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de los asuntos a su cargo;
- XI.** Requerir a los agentes económicos, sujetos regulados y a cualquier persona la información y documentación económica, financiera, administrativa, comercial, operativa, técnica y cualquier otra que considere necesaria, incluso aquella generada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, para analizar y resolver los asuntos de su competencia, así como para el ejercicio de sus atribuciones, conforme a las disposiciones aplicables;
- XII.** Solicitar a cualquier Autoridad Pública o autoridad en el extranjero la información y documentación que requiera para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;
- XIII.** Formular dictámenes, opiniones, proyectos e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por el Presidente o los Comisionados;
- XIV.** Solicitar, cuando lo requiera para la sustanciación de los procedimientos a su cargo, a las Unidades, Coordinaciones Generales y demás Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas los dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones;
- XV.** Responder consultas, emitir dictámenes u opiniones y proporcionar informes que formulen o soliciten las Unidades, Coordinaciones Generales y la Autoridad Investigadora del Instituto; así como las formuladas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios y otras autoridades, en el ámbito de su competencia, que reciban o les sean turnadas por los conductos institucionales;
- XVI.** Decretar, aplicar y hacer efectivas las medidas de apremio que sean necesarias para el eficaz desempeño de sus atribuciones;
- XVII.** Elaborar o encargar a terceros la elaboración de estudios e investigaciones en las materias de su competencia, dando aviso al Centro de Estudios previo a su contratación, así como entregar los resultados de los mismos a dicho Centro para su compilación;

- XVIII.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, del Distrito Federal o municipales cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XIX.** Solicitar a la autoridad competente, en los casos en que el medio de apremio sea insuficiente, proceder contra el rebelde por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad competente, con independencia de las sanciones que imponga el Instituto;
- XX.** Realizar el análisis de impacto regulatorio relativo a los proyectos de normas, reglas, lineamientos, criterios o disposiciones administrativas de carácter general, y previo a su presentación al Pleno o, en su caso, aprobación por el Pleno, recabar la opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria al análisis de impacto regulatorio;
- XXI.** Realizar las gestiones para publicar, en su caso, la información correspondiente a las áreas a su cargo, en el portal de Internet del Instituto;
- XXII.** Ejecutar las consultas públicas no vinculatorias en las materias de su competencia;
- XXIII.** Coadyuvar con la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información para el desahogo oportuno de las solicitudes de acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- XXIV.** Habilitar días y horas inhábiles en los casos previstos en la ley y en el calendario anual de labores, así como en aquéllos donde exista causa justificada, sólo para efectos de los procedimientos de su competencia;
- XXV.** Otorgar prórrogas en los asuntos a su cargo, siempre que las mismas se encuentren justificadas y no exista imposibilidad legal para ello;
- XXVI.** Emitir acuerdos u oficios de comisión a efecto de llevar a cabo las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos a su cargo;
- XXVII.** Designar a los servidores públicos habilitados como notificadores;
- XXVIII.** Integrar debidamente los expedientes de los asuntos a su cargo;
- XXIX.** Clasificar y reservar la información, así como elaborar las versiones públicas de los documentos que obren en sus expedientes, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes;
- XXX.** Participar, con apego a las indicaciones del Presidente y en coordinación con la Coordinación General de Vinculación Institucional, en los foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros en el ámbito de competencia del Instituto;
- XXXI.** Participar, en colaboración con la Coordinación General de Vinculación Institucional, en los foros y reuniones nacionales en el ámbito de competencia del Instituto;
- XXXII.** Ordenar a los promoventes realizar las traducciones, o sus ampliaciones, de la información o documentos que hubieran presentado en idioma distinto al español, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXIII.** Expedir copias certificadas, certificaciones o cotejos de los documentos e información existentes en las áreas a su cargo o las que le sean presentados;
- XXXIV.** Expedir copias certificadas, cotejar o compulsar los documentos e información para la integración de los expedientes a su cargo;
- XXXV.** Apoyar a la Coordinación General de Vinculación Institucional con el propósito de establecer y dar seguimiento a las relaciones institucionales con los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como con los Poderes legislativos y judiciales estatales, dentro del ámbito de sus atribuciones, en los términos de este Estatuto Orgánico;
- XXXVI.** Manejar y participar en el desarrollo de sistemas informáticos requeridos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico, y
- XXXVII.** Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad o Coordinador General, según corresponda, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XI**De la Unidad de Política Regulatoria**

Artículo 21. La Unidad de Política Regulatoria tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Regulación Técnica, la Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones y la Dirección General de Compartición de Infraestructura. Al Titular de la Unidad de Política Regulatoria le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales que se establecen en este Capítulo del Estatuto Orgánico.

Artículo 22. Corresponde a la Dirección General de Regulación Técnica, la Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, la Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones y la Dirección General de Compartición de Infraestructura el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, en coordinación con las Unidades o Coordinaciones Generales competentes, y proponer al Pleno las disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, reglas, ordenamientos técnicos y normas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en el ámbito de su competencia;
- II. Formar parte de los comités técnicos o de los grupos de trabajo establecidos por el Instituto;
- III. Responder consultas que formulen las unidades administrativas del Instituto y, por los conductos institucionales, aquellas formuladas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios y otras autoridades, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- IV. Definir los términos en que los concesionarios y los autorizados están obligados a poner a disposición del Instituto, por escrito y en forma electrónica, todos los datos, informes y documentos que éste les requiera en el ámbito de su competencia a efecto de integrar el Registro Público de Telecomunicaciones;
- V. Emitir opinión a petición de la Autoridad Investigadora o de la Unidad de Competencia Económica para el estudio, investigación y, en su caso, determinación de existencia de insumos esenciales en términos de la Ley de Competencia, y
- VI. Las demás que les confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 23. La Dirección General de Regulación Técnica tendrá a su cargo la elaboración y proposición de normas técnicas, reglas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos y opiniones técnicas de homologación y certificación, lineamientos técnicos generales, aplicación del reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad, la emisión de opiniones técnicas que le soliciten, así como el análisis de información geo-referenciada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los parámetros de banda ancha y actualizarlos periódicamente;
- II. Proponer al Pleno la metodología y las métricas para lograr las condiciones idóneas de cobertura y capacidad para la provisión de servicios de banda ancha;
- III. Elaborar y proponer al Pleno, con apoyo de la Coordinación General de Política del Usuario, los índices y parámetros de calidad por servicio a que deberán sujetarse los prestadores de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión;
- IV. Emitir lineamientos para que la Unidad de Concesiones y Servicios acredite a los peritos y las unidades de verificación, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- V. Proponer al Pleno los lineamientos para la operación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país;
- VI. Proponer al Pleno los lineamientos para la homologación y certificación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico cuando hagan uso del espectro radioeléctrico;

- VII. Proponer al Pleno los niveles mínimos de calidad para los servicios de los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial;
- VIII. Coordinar los estudios e investigaciones que realicen los concesionarios y que tengan por objeto el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de equipos de telecomunicaciones, para la comisión de delitos o actualización de riesgos o amenazas a la seguridad nacional;
- IX. Proponer al Pleno la definición de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes, mismos que se deberán cumplir en el despliegue y operación de infraestructura inalámbrica;
- X. Proponer al Pleno, con apoyo de la Coordinación General de Política del Usuario, el proyecto de reglas administrativas en materia de portabilidad efectiva de números;
- XI. Proponer al Pleno los lineamientos de carácter general a los que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet;
- XII. Resolver las solicitudes de autorización de las políticas de gestión de tráfico y administración de red de los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet;
- XIII. Proponer al Pleno los requisitos técnicos para construir, instalar y operar estaciones radiodifusoras y sus equipos complementarios;
- XIV. Proponer al Pleno los lineamientos para la entrega de información por parte de los concesionarios, autorizados, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, estatal y municipal y los órganos autónomos para su inscripción en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones;
- XV. Proponer al Pleno la emisión de las disposiciones administrativas de carácter general a que se refiere el Título Octavo de la Ley de Telecomunicaciones, coordinándose para tal efecto con las autoridades competentes;
- XVI. Determinar, en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y proponer al Pleno los términos y condiciones bajo los cuales los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados, deberán implementar un número único armonizado a nivel nacional y, en su caso, mundial para servicios de emergencia; así como el o los números telefónicos asociados a los servicios de seguridad;
- XVII. Realizar acciones de coordinación con la Secretaría de Economía, para que ésta emita normas oficiales mexicanas que establezcan las obligaciones específicas que deberán observar los concesionarios o autorizados con el objeto de garantizar la protección efectiva de los derechos de los usuarios;
- XVIII. Proponer al Pleno el proyecto de lineamientos para que los concesionarios realicen la consolidación de todas las áreas de servicio local existentes en el país;
- XIX. Establecer y operar laboratorios de pruebas o autorizar a terceros a que lo hagan, a fin de fortalecer la autoridad regulatoria técnica en materias de validación de los métodos de prueba de las normas y disposiciones técnicas, aplicación de lineamientos para la homologación de productos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión, así como sustento a estudios e investigaciones de prospectiva regulatoria en estas materias, y
- XX. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 24. La Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión tendrá a su cargo la determinación y definición de obligaciones para los agentes económicos preponderantes, la definición de obligaciones específicas de los agentes con poder sustancial, el análisis regulatorio de las tarifas de los servicios al público; así como realizar las acciones para contribuir, en el ámbito de competencia del Instituto, al logro de los objetivos de la política de inclusión digital universal y cobertura universal establecida por el Ejecutivo Federal, los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y los demás instrumentos programáticos relacionados con los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Pleno el monto de las contraprestaciones por los cambios en los servicios de las concesiones y la autorización de servicios adicionales que no implique el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, en los casos previstos por las leyes, solicitando en los casos contemplados en la Ley de Telecomunicaciones, la opinión no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- II. Proponer a la Unidad de Espectro Radioeléctrico la definición y cuantificación de los requerimientos regulatorios a ser impuestos en los procesos asociados a la licitación, otorgamiento, prórroga o modificación de las concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, para su consideración en la determinación del monto de contraprestaciones y de los valores mínimos de referencia correspondientes;
- III. Proponer al Pleno las obligaciones de los concesionarios relativas a programas y compromisos de inversión, cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal, considerando para estos efectos, propuestas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme a los planes y programas respectivos;
- IV. Sustanciar los procedimientos para la declaración de los agentes económicos preponderantes y la imposición de las medidas necesarias para evitar que se afecten la competencia y la libre concurrencia, previa opinión de la Unidad de Competencia Económica, así como proponer al Pleno la resolución correspondiente;
- V. Proponer al Pleno la forma y términos para que los agentes económicos preponderantes o concesionarios cuyos títulos de concesión contengan alguna prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados presenten la información y documentación respectiva para acreditar que se encuentran en cumplimiento efectivo de las obligaciones a que se refiere el artículo décimo transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones;
- VI. Tramitar y, en su caso, autorizar al agente económico preponderante o con poder sustancial la adopción de una tecnología o un cambio de diseño en su red, previa consulta a los demás concesionarios;
- VII. Sustanciar los procedimientos para la imposición de medidas a los agentes económicos con poder sustancial en el mercado relevante para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, así como proponer al Pleno la resolución correspondiente, previa opinión de la Unidad de Competencia Económica;
- VIII. Someter a consideración del Pleno las metodologías y criterios para la presentación de la contabilidad de costeo de los servicios de interconexión y contabilidad separada del agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones y de radiodifusión;
- IX. Elaborar y proponer al Pleno, previa opinión de la Unidad de Competencia Económica, las reglas que prevean los casos en que se considerará que existe poder de mando o control, como resultado de los vínculos de tipo de comercial, organizativo, económico o jurídico a efecto de que el concesionario determinado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión no participe en las licitaciones a que se refiere la fracción II del artículo octavo transitorio del Decreto de reforma constitucional;
- X. Proponer al Pleno, una vez que se determine que existen condiciones de competencia efectiva, la declaración de que el agente económico preponderante deja de tener tal carácter, o la extinción de obligaciones a su cargo;
- XI. Sustanciar el procedimiento para analizar, evaluar y, previa opinión de la Unidad de Competencia Económica, proponer al Pleno, en su caso, el proyecto de aprobación del plan propuesto por los agentes económicos preponderantes para reducir su participación nacional por debajo del cincuenta por ciento a que se refiere el artículo 276, cuarto párrafo, de la Ley de Telecomunicaciones o el artículo décimo segundo transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, así como para dar seguimiento a la ejecución del plan y proponer al Pleno, en su caso, la certificación correspondiente;
- XII. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios con relación a las solicitudes del agente económico preponderante respecto de la prestación de servicios adicionales o la transición al modelo de concesión única;
- XIII. Elaborar y proponer al Pleno, previa opinión de la Unidad de Competencia Económica, el proyecto de dictamen a que hace referencia el último párrafo del artículo 266 de la Ley de Telecomunicaciones;
- XIV. Proponer al Pleno los criterios para la medición de tráfico y capacidad de las redes públicas de telecomunicaciones de los concesionarios que se utilicen para la determinación del agente económico preponderante;

- XV.** Proponer al Pleno las tarifas de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión en los términos de la Ley de Telecomunicaciones, y cuando los títulos de concesión lo prevean, así como cuando se trate de medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial;
- XVI.** Sustanciar los procedimientos relativos al seguimiento de obligaciones y medidas impuestas al agente económico preponderante o con poder sustancial en el sector de radiodifusión, con la colaboración, en su caso, de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales;
- XVII.** Sustanciar los procedimientos relativos al seguimiento de obligaciones y medidas impuestas al agente económico preponderante o con poder sustancial en el sector de telecomunicaciones;
- XVIII.** Coordinarse con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para promover, en el ámbito de competencia del Instituto, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva, para lo cual determinará las acciones necesarias, en colaboración, cuando el caso lo amerite, con la Unidad de Competencia Económica;
- XIX.** Proponer al Pleno las acciones necesarias para contribuir, en el ámbito de competencia del Instituto, al logro de los objetivos de la política de inclusión digital universal y cobertura universal establecida por el Ejecutivo Federal; así como a los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y los demás instrumentos programáticos relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, además de fomentar el desarrollo eficiente del ecosistema de Internet;
- XX.** Realizar, a través o en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como con instituciones académicas y los particulares, la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- XXI.** Realizar acciones, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la elaboración del programa de cobertura social;
- XXII.** Realizar las acciones en el ámbito de su competencia, y en coordinación con la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, para concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en términos del artículo décimo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones;
- XXIII.** Proponer al Pleno, previa opinión de la Unidad de Competencia Económica y de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, la determinación de los límites a la participación del agente económico preponderante en radiodifusión directa o indirectamente en sociedades que lleven a cabo la producción, impresión, comercialización o distribución de medios impresos de circulación diaria, ya sea local, regional o nacional, y
- XXIV.** Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 25. La Dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones tendrá a su cargo la emisión de disposiciones, lineamientos, resoluciones que regulen la relación entre concesionarios y entre concesionarios y comercializadores para los servicios que se presten entre ellos en materia de interconexión, usuario visitante, acceso, incluyendo enlaces y servicios de reventa mayoristas o cualquier servicio que presten de forma minorista. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Sustanciar el procedimiento para resolver los desacuerdos que se susciten entre concesionarios en materia de interconexión, interoperabilidad, usuario visitante, acceso, incluyendo enlaces y servicios de reventa mayoristas, y compartición de infraestructura activa o cualquier servicio que los concesionarios o comercializadores presten de forma minorista y proponer al Pleno la resolución correspondiente con los términos y condiciones que no se hayan podido convenir;
- II.** Sustanciar el procedimiento y proponer al Pleno la forma, términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la interconexión en el caso de que exista negativa de algún concesionario de red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo negociaciones de interconexión;
- III.** Sustanciar el procedimiento para resolver los desacuerdos que se susciten entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, entre comercializadores, entre concesionarios y comercializadores o entre cualquiera de éstos con prestadores de servicios a concesionarios, relacionados con acciones o mecanismos para implementar o facilitar la instrumentación y cumplimiento de las determinaciones que emita el Instituto relacionadas con interconexión, usuario visitante, acceso, incluyendo enlaces y servicios de reventa mayoristas o cualquier servicio que presten de forma minorista, así como proponer al Pleno la resolución correspondiente;

- IV. Someter a consideración del Pleno los términos, condiciones y tarifas de los servicios de usuario visitante que deberá prestar el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o los agentes económicos con poder sustancial de mercado, a los demás concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones;
- V. Proponer al Pleno los mecanismos para la operación eficiente de los servicios de usuario visitante y de comercialización que ofrezcan los concesionarios móviles que no sean agentes económicos preponderantes o con poder sustancial;
- VI. Establecer el sistema electrónico a través del cual los concesionarios interesados en interconectar sus redes, tramitarán entre sí las solicitudes de suscripción de los convenios respectivos;
- VII. Proponer al Pleno, una vez que se determine que existen condiciones de competencia efectiva en el sector de las telecomunicaciones, los criterios conforme a los cuales los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, fijas y móviles, celebrarán de manera obligatoria acuerdos de compensación recíproca de tráfico, sin cargo alguno por terminación, incluyendo llamadas y mensajes cortos;
- VIII. Establecer las modalidades a que deberán sujetarse los convenios de intercambio de tráfico internacional que pretendan celebrar los concesionarios con operadores de otros países, previamente a su formalización;
- IX. Proponer al Pleno las normas que establezcan y garanticen medidas conducentes y económicamente competitivas, para que los usuarios de todas las redes públicas de telecomunicaciones puedan obtener acceso a servicios de facturación, información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido y vía operadora, entre otros;
- X. Proponer al Pleno las condiciones técnicas mínimas y las tarifas de interconexión que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto;
- XI. Sustanciar el procedimiento de revisión de las ofertas públicas de interconexión, usuario visitante, acceso, incluyendo enlaces y servicios de reventa a mayoristas, o cualquier servicio que presten de forma minorista por parte del agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial y proponer al Pleno la resolución que corresponda;
- XII. Sustanciar el procedimiento y someter al Pleno la aprobación o modificación de las ofertas públicas de referencia en materia de usuario visitante, accesos, incluyendo enlaces y servicios de reventa mayorista sobre cualquier servicio que preste de forma minorista el agente económico preponderante en telecomunicaciones;
- XIII. Someter a consideración del Pleno los mecanismos que aseguren que el agente económico preponderante atienda las solicitudes y provea los servicios a sus competidores en los mismos términos, condiciones y calidad que se ofrece a sí mismo;
- XIV. Coadyuvar en el establecimiento de un sistema de seguimiento en la provisión de los servicios intermedios que ofrezca el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones a concesionarios que no cuenten con infraestructura en determinadas localidades, así como establecer las obligaciones mínimas a cargo del agente económico preponderante que deberán contener las bases de licitación, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX, inciso b) del artículo 267 de la Ley de Telecomunicaciones, y hacerlas del conocimiento de la Unidad de Cumplimiento para su seguimiento;
- XV. Publicar en el portal de Internet del Instituto las ofertas públicas de referencia en materia de interconexión, usuario visitante, acceso, incluyendo enlaces y servicios de reventa mayoristas o cualquier servicio que presten de forma minorista del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones;
- XVI. Analizar y proponer al Pleno los modelos de costos para servicios mayoristas de interconexión, usuario visitante, acceso, incluyendo enlaces y servicios de reventa mayoristas o cualquier servicio que presten de forma minorista;
- XVII. Proponer al Pleno la metodología en materia de interconexión, usuario visitante, acceso, incluyendo enlaces y servicios de reventa mayoristas o cualquier servicio que presten de forma minorista para la determinación de los precios mayoristas de los servicios provistos por el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones o, en su caso, del agente con poder sustancial, a los concesionarios o autorizados a comercializar servicios de telecomunicaciones;

- XVIII.** Proponer al Pleno los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones o con poder sustancial;
- XIX.** Sustanciar el procedimiento para resolver los desacuerdos derivados de los costos que genere la conservación de los números telefónicos, conforme al artículo 209 de la Ley de Telecomunicaciones y proponer al Pleno la resolución correspondiente, y
- XX.** Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 26. La Dirección General de Participación de Infraestructura tendrá a su cargo la emisión de disposiciones, lineamientos, resoluciones que regulen la relación entre concesionarios y entre concesionarios y comercializadores para los servicios que se presten entre ellos en materia de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, y desagregación de la red pública local. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Sustanciar el procedimiento para resolver los desacuerdos que se susciten en materia de desagregación efectiva de la red pública local y participación de infraestructura pasiva, así como proponer al Pleno la resolución correspondiente;
- II.** Proponer al Pleno los lineamientos de carácter general para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva y activa, en los casos que establezca la Ley de Telecomunicaciones;
- III.** Diseñar políticas que fomenten la celebración de convenios entre concesionarios para la coubicación y el uso compartido de infraestructura;
- IV.** Verificar las condiciones de los convenios de participación y establecer medidas para la participación bajo condiciones no discriminatorias, así como para prevenir o remediar efectos contrarios al proceso de competencia;
- V.** En coordinación con la Unidad de Competencia Económica, proponer al Pleno los términos y condiciones aplicables a la oferta de acceso a capacidad, infraestructura o servicio, que los concesionarios que operen redes compartidas mayoristas hagan al agente económico preponderante en telecomunicaciones o con poder sustancial de mercado;
- VI.** Sustanciar el procedimiento y someter al Pleno la aprobación de las ofertas públicas de referencia en materia de infraestructura pasiva y de desagregación efectiva de la red pública local que presente el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones;
- VII.** Sustanciar el procedimiento y someter al Pleno la aprobación de las ofertas públicas de referencia en materia de infraestructura pasiva que presente el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión;
- VIII.** Publicar en el portal de Internet del Instituto las ofertas públicas de referencia en materia de infraestructura pasiva y desagregación de la red pública local de los agentes económicos preponderantes;
- IX.** Proponer al Pleno el establecimiento de los grupos de trabajo a los que se refiere la fracción IV del artículo 269 de la Ley de Telecomunicaciones, así como las reglas de instalación y operación de éstos;
- X.** Analizar y proponer al Pleno los modelos de costos en materia de infraestructura pasiva y desagregación efectiva de la red pública local;
- XI.** Proponer al Pleno la metodología en materia de infraestructura pasiva y desagregación efectiva de la red pública local para la determinación de los precios mayoristas de los servicios provistos por los agentes económicos preponderantes o, en su caso, del agente con poder sustancial, a los concesionarios o autorizados a comercializar servicios de telecomunicaciones;
- XII.** Someter a consideración del Pleno los términos en los que se debe de entregar la información de los sitios de transmisión y de los planes de modernización de dichos sitios que presente el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión;
- XIII.** Proponer al Pleno los lineamientos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión;
- XIV.** Someter a consideración del Pleno los mecanismos que aseguren que los agentes económicos preponderantes atiendan las solicitudes y provean los servicios a sus competidores en los mismos términos, condiciones y calidad que se ofrece a sí mismo en materia de infraestructura pasiva y desagregación de la red pública local;

- XV. Proponer al Pleno los lineamientos para la operación de infraestructura pasiva de telecomunicaciones y radiodifusión, y
- XVI. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XII

De la Unidad de Espectro Radioeléctrico

Artículo 27. La Unidad de Espectro Radioeléctrico tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, la Dirección General de Planeación del Espectro y la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos. Al Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales que se establecen en este Capítulo del Estatuto Orgánico.

Artículo 28. A la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales le corresponde coordinar la elaboración de los instrumentos y proyectos regulatorios en materia de gestión del espectro radioeléctrico y recursos orbitales, en consistencia con la normatividad aplicable, así como coadyuvar en los procedimientos internacionales de coordinación satelital. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Pleno la elaboración, modificación y abrogación de disposiciones administrativas de carácter general en materia de espectro radioeléctrico y comunicación vía satélite;
- II. Proponer al Pleno las acciones necesarias para, en coordinación con el Ejecutivo Federal, incluir en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, así como sus actualizaciones;
- III. Proponer al Pleno los programas de bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente, así como las modificaciones a los mismos, solicitando la opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales o de la Unidad de Política Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- IV. Proponer al Pleno los programas para ocupar y explotar recursos orbitales que serán materia de licitación pública o que podrán asignarse directamente, así como las modificaciones a los mismos;
- V. Dar respuesta a las solicitudes de modificación a los programas de bandas de frecuencias formuladas por los particulares de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones;
- VI. Solicitar a la Unidad de Cumplimiento que lleve a cabo el procedimiento de rescate de bandas de frecuencias o de recursos orbitales, acompañando una opinión técnica;
- VII. Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las gestiones que realice ante los organismos internacionales competentes, para la obtención de recursos orbitales a favor del Estado Mexicano;
- VIII. Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la coordinación de recursos orbitales ante los organismos internacionales competentes, con las entidades de otros países y con los concesionarios u operadores nacionales o extranjeros;
- IX. Proponer al Pleno los lineamientos de carácter general para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales para uso público, social y privado;
- X. Emitir opinión respecto de las autorizaciones para la compartición de bandas de frecuencias concesionadas en los casos previstos en la Ley de Telecomunicaciones;
- XI. Emitir dictamen respecto de la documentación presentada al Instituto por los interesados en que el Gobierno Federal obtenga recursos orbitales a favor del Estado Mexicano;
- XII. Coadyuvar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los procedimientos de coordinación para la obtención de recursos orbitales a favor del Estado Mexicano, a efecto de garantizar la disponibilidad de recursos orbitales para cubrir las necesidades del Ejecutivo Federal;
- XIII. Proponer al Pleno, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la emisión de las disposiciones a las cuales se sujetará el arrendamiento de bandas de frecuencias concesionadas para uso comercial o privado;

- XIV. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de las autorizaciones para el empleo temporal de un centro de control y operación asociado a concesiones para la ocupación y explotación de recursos orbitales, ubicado en el extranjero;
- XV. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de las solicitudes que presenten los concesionarios de recursos orbitales para la autorización de operar bajo condiciones específicas distintas a las establecidas en sus títulos de concesión, así como para la autorización de operar en órbita inclinada en el caso de posiciones orbitales geoestacionarias;
- XVI. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de las solicitudes de autorización para la desorbitación de un satélite;
- XVII. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de las solicitudes de otorgamiento, prórrogas y modificaciones técnicas de concesiones para la ocupación y explotación de recursos orbitales;
- XVIII. Determinar de oficio los cambios de recursos orbitales, a efecto de que la Unidad de Concesiones y Servicios proponga al Pleno la modificación conducente a los títulos de concesión, permisos o autorizaciones correspondientes;
- XIX. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios sobre las solicitudes de cambio de recursos orbitales, y
- XX. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 29. La Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales tendrá a su cargo la elaboración de modelos de valuación económica y de fijación de contraprestaciones por el uso y explotación del espectro radioeléctrico y de recursos orbitales, así como el diseño y la ejecución de las licitaciones de bandas de frecuencias y de recursos orbitales. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo los procesos de licitación pública de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y recursos orbitales, incluyendo la coordinación y administración de las diversas fases y procesos, así como llevar el registro de interesados en participar en las licitaciones;
- II. Elaborar las bases de licitación pública de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales, para uso comercial o privado, y proponer al Pleno su emisión, previa opinión de las unidades competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- III. Proponer al Pleno la emisión de las convocatorias para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales, para uso comercial o privado;
- IV. Proponer al Pleno resolver sobre la calificación de los interesados en participar en los procesos de licitación pública de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y recursos orbitales, así como recibir y evaluar las solicitudes y demás documentación que se presente y expedir las constancias de participación y demás documentos relacionados a dichos procesos;
- V. Proponer al Pleno resolver respecto del o de los participantes ganadores de los procedimientos de licitación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y de recursos orbitales para que éste, en su caso, realice la declaración correspondiente y otorgue los respectivos títulos de concesión;
- VI. Notificar al Secretario de Comunicaciones y Transportes, previo al otorgamiento de concesiones mediante licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución y la Ley de Telecomunicaciones;
- VII. Proponer al Pleno el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento, prórroga o modificación de las concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, así como por la autorización de servicios adicionales, considerando los requerimientos regulatorios aplicables que para tal efecto haya definido la Unidad de Política Regulatoria y solicitando en los casos contemplados en la Ley de Telecomunicaciones, la opinión no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- VIII. Proponer al Pleno los valores mínimos de referencia que deberán establecerse en los correspondientes procesos de licitación de bandas de frecuencias o de recursos orbitales, considerando los requerimientos regulatorios aplicables que para tal efecto haya definido la Unidad de Política Regulatoria;
- IX. Desarrollar los modelos económico-financieros para la valuación de recursos espectrales y orbitales;
- X. Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la elaboración de una revisión anual de derechos para las diferentes bandas del espectro radioeléctrico;
- XI. Proponer al Pleno, en colaboración con la Unidad de Competencia Económica, propuestas para el establecimiento de límites a la concentración nacional y regional de bandas de frecuencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Telecomunicaciones, así como a otras medidas protectoras de la competencia;
- XII. Realizar las acciones necesarias para impulsar el mercado secundario de espectro observando, en coordinación con la Unidad de Competencia Económica, los principios de fomento a la competencia, eliminación de barreras a la entrada de nuevos competidores y del uso eficiente del espectro;
- XIII. Proponer al Pleno, en su caso, el monto de las contraprestaciones por acceso a la multiprogramación;
- XIV. Identificar y evaluar esquemas alternativos de licitación de bandas de frecuencias y recursos orbitales, y
- XV. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 30. A la Dirección General de Planeación del Espectro le corresponde la definición de la atribución de bandas de frecuencias, definir y ejecutar las acciones para la administración y optimización de bandas y canales de frecuencia, así como llevar a cabo la coordinación de bandas y canales de frecuencia derivada de acuerdos y disposiciones internacionales. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Pleno las actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias;
- II. Determinar de oficio los cambios de bandas de frecuencias, a efecto de que la Unidad de Concesiones y Servicios proponga al Pleno la modificación conducente a los títulos de concesión, permisos o autorizaciones correspondientes;
- III. Solicitar a la Unidad de Cumplimiento la realización de labores de monitoreo de bandas de frecuencias para efectos de planeación del espectro;
- IV. Proponer al Pleno la identificación de bandas de espectro libre, así como los lineamientos o especificaciones a los que deberá sujetarse el uso de las mismas;
- V. Coadyuvar con las autoridades competentes del Ejecutivo Federal, a efecto de estimar las necesidades de disponibilidad de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el Ejecutivo Federal, así como para establecer un plan de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para satisfacer tales necesidades;
- VI. Emitir recomendaciones sobre el uso del espectro radioeléctrico a los concesionarios de uso social;
- VII. Emitir recomendaciones sobre el uso del espectro radioeléctrico a los órganos constitucionales autónomos, así como a las dependencias y entidades de gobierno federales, estatales y municipales, cuando así lo soliciten;
- VIII. Realizar las acciones conducentes, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, a efecto de impulsar la optimización en el uso del espectro radioeléctrico para servicios de radiodifusión como consecuencia de la conclusión de la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en términos del artículo décimo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones;
- IX. Emitir el programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión a que se refiere el artículo décimo octavo transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, con la colaboración de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales;

- X. Emitir opinión a la Unidad de Competencia Económica respecto de los límites previstos en el artículo 286 de la Ley de Telecomunicaciones;
- XI. Llevar a cabo análisis sobre la demanda de espectro radioeléctrico para la provisión de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como elaborar los mecanismos para procurar la disponibilidad de espectro demandada;
- XII. Diseñar e implementar las estrategias de reordenamiento de bandas del espectro radioeléctrico para su óptima utilización en servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;
- XIII. Diseñar e implementar los mecanismos para la maximización del uso de bloques contiguos de espectro para servicios de banda ancha, y
- XIV. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 31. La Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos tendrá a su cargo establecer las condiciones y parámetros técnicos que permitan el uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como la emisión de los dictámenes necesarios para la validación técnica de los trámites asociados al uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Pleno las métricas de eficiencia espectral que serán de observancia obligatoria, así como las metodologías de medición que permitan cuantificarlas;
- II. Emitir opinión en cuanto a la emisión de lineamientos técnicos para la operación de las estaciones de radiodifusión;
- III. Emitir opinión respecto a la elaboración de normatividad técnica en materia de espectro radioeléctrico;
- IV. Emitir opinión en relación a las características de los equipos y dispositivos utilizados en radio y televisión;
- V. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de las solicitudes de modificaciones técnicas a concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión y sus servicios auxiliares, así como de las solicitudes de autorización de canales adicionales para la transición a la televisión digital terrestre;
- VI. Llevar a cabo los estudios técnicos relativos a la instalación y operación de equipos complementarios de zona de sombra, así como los relativos a la autorización de operación intermitente de canales de televisión;
- VII. Proponer a la Unidad de Concesiones y Servicios la incorporación en los títulos de concesión o autorizaciones que otorguen derechos para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales, de las medidas técnico-operativas que busquen evitar o minimizar el riesgo de interferencias perjudiciales;
- VIII. Proponer al Pleno los parámetros técnico-operativos para el uso de las bandas de frecuencia que operen en las zonas fronterizas, cuando dichos parámetros no estuvieren especificados en los tratados o acuerdos internacionales en vigor;
- IX. Llevar a cabo los procedimientos técnicos de coordinación de bandas de frecuencias que se establecen en los acuerdos y disposiciones internacionales aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- X. Proponer al Pleno la reserva del diez por ciento de la banda de espectro de radiodifusión sonora de FM que va de los 88 a los 108 MHz para estaciones comunitarias e indígenas, previa opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales;
- XI. Operar el sistema informático de administración del espectro y mantener actualizada la información asociada a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión contenida en la base de datos correspondiente;
- XII. Elaborar dictámenes sobre compatibilidad electromagnética asociados a los procesos de concesionamiento, reordenamiento y optimización de bandas del espectro radioeléctrico;
- XIII. Establecer, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento, los mecanismos para llevar a cabo la comprobación de emisiones radioeléctricas a las que deberán sujetarse las actividades de monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico;

- XIV. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de la autorización del uso temporal del espectro radioeléctrico, en los supuestos establecidos en la Ley de Telecomunicaciones;
- XV. Proponer al Pleno los esquemas de segmentación y canalización de bandas del espectro radioeléctrico;
- XVI. Establecer las condiciones de convivencia entre múltiples servicios o usuarios, con base en los análisis de uso compartido de bandas de frecuencia;
- XVII. Llevar a cabo análisis o solicitar estudios e investigaciones sobre las tendencias tecnológicas que hagan el mejor uso del espectro, en particular las relativas al desarrollo de los mecanismos de acceso dinámico de espectro;
- XVIII. Llevar a cabo análisis o solicitar estudios sobre el uso compartido de bandas de frecuencias y sobre la coexistencia de servicios en bandas adyacentes;
- XIX. Emitir opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de las solicitudes de cambio de bandas de frecuencias;
- XX. Establecer, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento, los plazos, formatos y medios de presentación de la información referente al uso, aprovechamiento o explotación del espectro;
- XXI. Emitir opinión a la Unidad de Política Regulatoria respecto del proyecto de lineamientos para la homologación y certificación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos que hagan uso del espectro radioeléctrico;
- XXII. Emitir opinión técnica respecto de las solicitudes de homologación de equipos que hagan uso del espectro radioeléctrico, y
- XXIII. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XIII

De la Unidad de Concesiones y Servicios

Artículo 32. La Unidad de Concesiones y Servicios tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión y la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, así como la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones. Al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales y la Dirección General Adjunta previstas en este Capítulo del Estatuto Orgánico.

Artículo 33. Corresponde a la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones, con excepción de aquellas que deban otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública, para someterlas a consideración del Pleno;
- II. Tramitar y evaluar las solicitudes de cesión, modificación o prórroga de las concesiones en materia de telecomunicaciones para someterlas a consideración del Pleno; tratándose de prórrogas de concesiones de uso comercial, solicitará opinión previa a la Unidad de Competencia Económica;
- III. Proponer al Pleno, a solicitud de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la modificación a los títulos de concesión, permisos o autorizaciones por cambios de oficio de bandas de frecuencias atribuidas a servicios de telecomunicaciones o de recursos orbitales;
- IV. Tramitar y evaluar las solicitudes de cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con las concesiones en materia de telecomunicaciones para someterlas a consideración del Pleno;
- V. Notificar al Secretario de Comunicaciones y Transportes, previo al otorgamiento, autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución y la Ley de Telecomunicaciones;
- VI. Tramitar y evaluar las solicitudes de autorización para transitar a la concesión única o para consolidar sus títulos en una sola concesión en los casos de las concesiones y permisos de telecomunicaciones, así como proponer al Pleno la resolución que corresponda, incluyendo, en su caso, los términos y condiciones a los que deberán sujetarse los concesionarios;

- VII.** Tramitar y evaluar, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, las solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales de las concesiones que hagan uso del espectro radioeléctrico, así como proponer al Pleno la resolución que corresponda;
- VIII.** Tramitar, evaluar y, en su caso, autorizar, previo dictamen favorable de la Unidad de Cumplimiento, las solicitudes para prestar servicios adicionales de concesiones que no hagan uso del espectro radioeléctrico;
- IX.** En materia de telecomunicaciones, tramitar, previo dictamen favorable de la Unidad de Cumplimiento, las solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales a los que son objeto de su concesión o para transitar a la concesión única, presentadas por los agentes económicos preponderantes, con poder sustancial de mercado o concesionarios cuyos títulos de concesión contengan alguna prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados, así como proponer al Pleno la resolución que corresponda;
- X.** Tramitar y evaluar las solicitudes de interrupción parcial o total, por hechos fortuitos o causas de fuerza mayor de las vías generales de comunicación, del tráfico de señales de telecomunicaciones entre concesionarios, y de la prestación de servicios a usuarios finales, para someterlas a consideración del Pleno y, en caso de autorización, hacerla del conocimiento de la Unidad de Cumplimiento;
- XI.** Elaborar, en coordinación con las demás unidades competentes del Instituto, los modelos de títulos de concesión que otorgue el Instituto;
- XII.** Tramitar y autorizar, en su caso, a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, previa opinión favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la compartición de bandas de frecuencias concesionadas para uso público;
- XIII.** Tramitar y, en su caso, autorizar las solicitudes de arrendamiento de bandas de frecuencias para uso comercial o privado que presenten los concesionarios en materia de telecomunicaciones, previa opinión que emita la Unidad de Competencia Económica;
- XIV.** Tramitar las solicitudes para el cambio de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico o de recursos orbitales de concesionarios en materia de telecomunicaciones y someterlas a consideración del Pleno;
- XV.** Tramitar y, en su caso, autorizar las modificaciones a las redes de los concesionarios de telecomunicaciones que pudieran implicar una afectación en el funcionamiento de los equipos de los usuarios o de las redes interconectadas;
- XVI.** Tramitar y, en su caso, autorizar a los concesionarios de recursos orbitales el empleo temporal de centros de control y operación ubicados en el extranjero;
- XVII.** Tramitar y, en su caso, autorizar a los concesionarios de recursos orbitales para operar en órbita inclinada o bajo condiciones específicas, así como la desorbitación de un satélite, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico;
- XVIII.** Tramitar las solicitudes que presente cualquier persona que manifieste su interés para que el Gobierno Federal obtenga recursos orbitales a favor del Estado Mexicano y, previo dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, remitir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el expediente integrado junto con la estimación de gastos en los que pueda llegar a incurrir el Instituto;
- XIX.** Tramitar y, en su caso, autorizar, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, las solicitudes para el uso temporal del espectro radioeléctrico, en los casos de terminación de las concesiones en materia de telecomunicaciones, así como de transición o mejora tecnológica;
- XX.** Tramitar y, en su caso, autorizar a concesionarios en materia de telecomunicaciones, la ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con sus respectivos títulos conforme a las disposiciones aplicables;
- XXI.** Concertar con los concesionarios los compromisos subsecuentes derivados de los títulos de concesión en materia de telecomunicaciones, considerando, entre otros elementos, cobertura social y rural, políticas de acceso universal e inclusión digital universal;
- XXII.** Revisar y, en su caso, autorizar los contratos de adhesión que los concesionarios en materia de telecomunicaciones pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, previa opinión de la Coordinación General de Política del Usuario y apegándose a las disposiciones de los derechos de los usuarios que sean aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades;

- XXIII.** Analizar y, en su caso, autorizar los proyectos de reforma de estatutos sociales y la acreditación de representantes legales derivado del otorgamiento de poderes relativos a los concesionarios en materia de telecomunicaciones, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión;
- XXIV.** Coadyuvar con la Coordinación General de Política del Usuario en la elaboración de las disposiciones que establezcan las condiciones para que los concesionarios para prestar servicios de telecomunicaciones publiquen información transparente, comparable, adecuada y actualizada sobre los precios y tarifas aplicables; sobre los gastos eventuales relacionados con la terminación de contratos, así como información sobre el acceso y utilización de los servicios que prestan a los usuarios o suscriptores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Telecomunicaciones;
- XXV.** Proponer los derechos y productos que corresponda aplicar en materia de telecomunicaciones que sean de su competencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- XXVI.** Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 34. Corresponde a la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de radiodifusión, con excepción de las que deban otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública, para someterlas a consideración del Pleno, previa opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales tratándose de concesiones públicas y sociales;
- II.** Tramitar y evaluar las solicitudes de cesión o modificación de los permisos y concesiones en materia de radiodifusión, así como la prórroga de éstas, para someterlas a consideración del Pleno; tratándose de prórrogas de concesiones para usar, aprovechar y explotar espectro radioeléctrico, solicitará opinión previa a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y solamente tratándose de concesiones de uso comercial, a la Unidad de Competencia Económica;
- III.** Proponer al Pleno, a solicitud de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, las modificaciones a los títulos de concesión, permisos o autorizaciones, por cambios de oficio de los canales asignados para la prestación del servicio de radiodifusión;
- IV.** Tramitar y evaluar las solicitudes de cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con las concesiones y permisos en materia de radiodifusión para someterlas a consideración del Pleno;
- V.** Elaborar, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes del Instituto, los modelos de títulos de concesión;
- VI.** Notificar al Secretario de Comunicaciones y Transportes, previo al otorgamiento, autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución y la Ley de Telecomunicaciones;
- VII.** En materia de radiodifusión, tramitar, previo dictamen de la Unidad de Cumplimiento, las solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales a los que son objeto de su concesión, para transitar a la concesión única o para consolidar sus títulos en una sola concesión, así como proponer al Pleno la resolución que corresponda, incluyendo, en su caso, los términos y condiciones a los que deberán sujetarse los concesionarios;
- VIII.** En materia de radiodifusión, tramitar, previo dictamen de la Unidad de Cumplimiento, las solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales a los que son objeto de su concesión o para transitar a la concesión única, presentadas por los agentes económicos preponderantes o concesionarios cuyos títulos de concesión contengan alguna prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados, así como proponer al Pleno la resolución que corresponda;
- IX.** Tramitar y evaluar las solicitudes de interrupción parcial o total de transmisiones del servicio de radiodifusión en casos fortuitos o de fuerza mayor, para someterlas a consideración del Pleno y, en caso de autorización, hacerla del conocimiento de la Unidad de Cumplimiento;
- X.** Tramitar, evaluar y dar respuesta sobre los avisos de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión en casos de mantenimiento o sustitución de las instalaciones o equipos que conformen la estación radiodifusora y, en caso de autorización, hacerla del conocimiento de la Unidad de Cumplimiento;

- XI.** Tramitar y evaluar las solicitudes de acceso a la multiprogramación de los concesionarios y permisionarios de radiodifusión y someter al Pleno el proyecto de resolución correspondiente;
- XII.** Tramitar y, en su caso, autorizar las solicitudes de arrendamiento de bandas de frecuencias para uso comercial o privado que presenten los concesionarios en materia de radiodifusión, previa opinión que emita la Unidad de Competencia Económica;
- XIII.** Tramitar las solicitudes para el cambio de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de concesionarios y permisionarios en materia de radiodifusión y, previa opinión de la Unidad de Competencia Económica y de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, someterlas a consideración del Pleno;
- XIV.** Tramitar y, en su caso, autorizar la instalación, incremento de la altura o cambio de ubicación de torres o instalaciones del sistema radiador, cualquier cambio que afecte las condiciones de propagación o de interferencia, así como las modificaciones a las características técnicas de las estaciones radiodifusoras y sus equipos complementarios que presenten los concesionarios y permisionarios en materia de radiodifusión, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico;
- XV.** Autorizar la asignación de canales adicionales de televisión digital terrestre a concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida;
- XVI.** Realizar las acciones, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, para concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en términos del artículo décimo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones;
- XVII.** Tramitar y, en su caso, autorizar a concesionarios y permisionarios en materia de radiodifusión la ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con sus respectivos títulos o permisos;
- XVIII.** Analizar y, en su caso, autorizar los proyectos de reforma de estatutos sociales y la acreditación de representantes legales derivado del otorgamiento de poderes relativos a los concesionarios y permisionarios en materia de radiodifusión, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión o permiso;
- XIX.** Proponer los derechos y productos que corresponda aplicar en materia de radiodifusión que sean de su competencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- XX.** Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 35. Corresponde a la Dirección General de Autorizaciones y Servicios el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer al Pleno el proyecto de reglas de carácter general que establezcan los requisitos y plazos para solicitar las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la Ley de Telecomunicaciones;
- II.** Tramitar, evaluar y, en su caso, otorgar las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la Ley de Telecomunicaciones, así como resolver respecto de la modificación, cesión o prórroga de éstas y de permisos en materia de telecomunicaciones, previa opinión de las unidades competentes;
- III.** Tramitar, evaluar y, en su caso, autorizar las solicitudes de cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la Ley de Telecomunicaciones y demás permisionarios en materia de telecomunicaciones;
- IV.** Analizar y, en su caso, autorizar los proyectos de reforma de estatutos sociales y la acreditación de representantes legales derivado del otorgamiento de poderes relativos a los autorizados a que se refiere el artículo 170 de la Ley de Telecomunicaciones y demás permisionarios en materia de telecomunicaciones, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de las autorizaciones y permisos señalados;
- V.** Revisar y, en su caso, autorizar los contratos de adhesión que los autorizados a que se refiere el artículo 170 fracciones I y IV de la Ley de Telecomunicaciones y, en su caso, de los demás permisionarios en materia de telecomunicaciones pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, previa opinión de la Coordinación General de Política del Usuario y apegándose a las disposiciones de los derechos de los usuarios que sean aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades;

- VI. Tramitar, evaluar y, en su caso, autorizar a los autorizados a que se refiere el artículo 170 de la Ley de Telecomunicaciones y demás permisionarios en materia de telecomunicaciones, la ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con sus respectivas autorizaciones o permisos;
- VII. Concertar con los autorizados a que se refiere el artículo 170 de la Ley de Telecomunicaciones y demás permisionarios en materia de telecomunicaciones, los compromisos subsecuentes derivados de las autorizaciones o permisos respectivos, considerando, entre otros elementos, cobertura social y rural, políticas de acceso universal e inclusión digital universal;
- VIII. Aprobar y certificar que los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades de telecomunicaciones y radiodifusión cumplen con las disposiciones administrativas y técnicas aplicables;
- IX. Autorizar a terceros para que emitan certificación de evaluación de la conformidad, así como acreditar a peritos y unidades de verificación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- X. Aplicar los procedimientos para la homologación y certificación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión y emitir las constancias correspondientes, previa opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico en los casos en que involucre el uso del espectro;
- XI. Atender las solicitudes de inconformidades relacionadas con el procedimiento de homologación a fin de que se tomen las medidas pertinentes;
- XII. Administrar y asignar los códigos, números, direccionamiento, denominación e identificadores que se intercambian en la señalización entre los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, autorizados y permisionarios en materia de telecomunicaciones, de conformidad con los planes técnicos fundamentales que al efecto se determinen;
- XIII. Aprobar, en su caso, los convenios de interconexión entre redes de telecomunicaciones nacionales con redes extranjeras y, cuando proceda fijar las modalidades a que deberán sujetarse;
- XIV. Analizar las solicitudes de instalación de equipo de radiocomunicación en embarcaciones y aeronaves y, en su caso, expedir las licencias correspondientes;
- XV. Evaluar y, en su caso, asignar códigos de identidad del sistema móvil marítimo, así como administrar dicho recurso;
- XVI. Acreditar a operadores de estaciones radioeléctricas civiles y expedir los certificados correspondientes;
- XVII. Coadyuvar con la Coordinación General de Política del Usuario en la elaboración de las disposiciones que establezcan las condiciones para que los autorizados para prestar servicios de telecomunicaciones publiquen información transparente, comparable, adecuada y actualizada sobre los precios y tarifas aplicables; sobre los gastos eventuales relacionados con la terminación de contratos, así como información sobre el acceso y utilización de los servicios que prestan a los usuarios o suscriptores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Telecomunicaciones;
- XVIII. Proponer los derechos y productos que corresponda aplicar en la materia de su competencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- XIX. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 36. Corresponde a la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Llevar y mantener actualizado el Registro Público de Telecomunicaciones, que incluirá el Registro Público de Concesiones y el Sistema Nacional de Información de Infraestructura, haciendo las inscripciones, anotaciones o cancelaciones que correspondan;
- II. Permitir la consulta de la información del Registro Público de Concesiones, así como expedir las certificaciones de los instrumentos que contenga;
- III. Operar el sistema electrónico de registro de tarifas;
- IV. Acreditar a concesionarios, autorizados y permisionarios para que puedan acceder al sistema electrónico de registro de tarifas;

- V. Inscribir o realizar las anotaciones respecto de la información relativa a infraestructura activa y pasiva, medios de transmisión de las redes de telecomunicaciones y radiodifusión, derechos de vía, sitios públicos y privados;
- VI. Inscribir y administrar la información relativa a los bienes inmuebles que los particulares deseen poner a disposición para la instalación de infraestructura;
- VII. Acreditar a las personas físicas que pretendan tener acceso al Sistema Nacional de Información de Infraestructura por parte de los concesionarios, autorizados o aquellos que pretendan serlo;
- VIII. Permitir la consulta de la información que obre en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura, así como expedir las certificaciones de los instrumentos existentes en dicho Sistema, y
- IX. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XIV

De la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales

Artículo 37. La Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales tendrá adscritas la Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, la Dirección General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales y la Dirección General Adjunta para la Transición a la Televisión Digital Terrestre. Al Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales y Dirección General Adjunta que tiene adscritas en este Capítulo del Estatuto Orgánico.

Artículo 38. La Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales tendrá a su cargo el diseño y planeación de la política en medios y contenidos audiovisuales, en los que se propicie el libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la libertad de expresión y de difusión, así como la protección de los derechos de las audiencias, así como la sustanciación de procedimientos regulatorios en dichas materias. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer al Pleno la política de los contenidos audiovisuales, así como los servicios a través de los cuales se realiza la provisión de éstos, en el ámbito de su competencia;
- II. Elaborar y proponer al Pleno, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes, los proyectos de lineamientos para el otorgamiento de concesiones para uso social indígena o comunitarias;
- III. Elaborar y proponer al Pleno, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes, los proyectos de lineamientos, ordenamientos técnicos y demás disposiciones administrativas de carácter general en materia de multiprogramación, así como de medios y contenidos audiovisuales en los que se propicie el libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la libertad de expresión y de difusión, así como la protección de los derechos de las audiencias, incluyendo aquellos a que se deban ajustar los Códigos de Ética que los concesionarios de radiodifusión y de televisión o audio restringido deben expedir;
- IV. Promover, en su ámbito de competencia, que las audiencias con discapacidad tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, en igualdad de condiciones con las demás audiencias;
- V. Fungir como órgano de consulta interna en materia de libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la libertad de expresión y de difusión, así como la protección de los derechos de las audiencias;
- VI. Elaborar y proponer al Pleno el proyecto de lineamientos en los que se establezca la forma en la que los concesionarios de televisión restringida deberán informar la clasificación y horarios en su guía de programación electrónica;
- VII. Realizar, por sí mismo, a través o en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como con instituciones académicas y los particulares, la investigación en materia de medios y contenidos audiovisuales, incluida la multiprogramación y la retransmisión de contenidos, en los términos dispuestos en el presente Estatuto Orgánico;
- VIII. Sustanciar el procedimiento para resolver los desacuerdos en materia de retransmisión de contenidos, contenidos audiovisuales, medios y publicidad, entre otros, y proponer al Pleno la resolución correspondiente;

- IX. Sustanciar el procedimiento para determinar los casos en que los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, impidan o limiten el acceso a información plural en tales mercados y zonas, y proponer al Pleno la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 de la Ley de Telecomunicaciones;
- X. Proponer al Pleno la emisión de las reglas a que se refiere el artículo 285, fracción II de la Ley de Telecomunicaciones;
- XI. Coadyuvar con la Unidad de Política Regulatoria en los procedimientos relativos al seguimiento de obligaciones impuestas a los agentes económicos preponderantes en materia de contenidos y publicidad;
- XII. Coadyuvar con la Unidad de Espectro Radioeléctrico en la elaboración del programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión a que se refiere el artículo décimo octavo transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones en el ámbito de su competencia;
- XIII. Realizar las gestiones pertinentes, así como sustanciar con los insumos técnicos que proporcionen las unidades administrativas del Instituto que correspondan, los procedimientos a que se refieren los artículos 8 y 12 de los "Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" publicados en Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014, y proponer al Pleno la resolución correspondiente, y
- XIV. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 39. La Dirección General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales tendrá a su cargo el análisis de medios y contenidos audiovisuales, incluida la multiprogramación y la retransmisión de contenidos, así como la implementación de la política en dichas materias. Corresponde a esta Dirección General ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opinión respecto a las solicitudes de autorización para el acceso a la multiprogramación de conformidad con la normatividad vigente;
- II. Responder consultas en materia de audiencias, mercados audiovisuales y contenidos audiovisuales, cuando así lo soliciten las unidades administrativas del Instituto;
- III. Proponer al Pleno, una vez que se determine que existen condiciones de competencia, la declaratoria de extinción simultánea de las obligaciones de ofrecer y retransmitir gratuitamente los contenidos radiodifundidos;
- IV. Implementar los mecanismos correspondientes y vigilar el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la transmisión de mensajes comerciales en términos de la Ley de Telecomunicaciones;
- V. Implementar los mecanismos correspondientes y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de defensa de las audiencias en términos de la Ley de Telecomunicaciones;
- VI. Remitir a la Unidad de Cumplimiento los incumplimientos detectados con la vigilancia a que se refieren las dos fracciones anteriores a efecto de que, en su caso, se impongan las sanciones correspondientes;
- VII. Implementar los mecanismos correspondientes y supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, las normas en materia de salud y los lineamientos establecidos en la Ley de Telecomunicaciones que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil;
- VIII. Proponer al Pleno el proyecto de informe a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Salud, según corresponda, de los resultados de las supervisiones a la programación dirigida a la población infantil para que éstas ejerzan sus facultades de sanción;
- IX. Proponer al Pleno el proyecto de reglamento para la integración y funcionamiento del Comité conformado por tres Comisionados previsto en el artículo 17, fracción XIV, de la Ley de Telecomunicaciones;

- X. Proponer al Comité conformado por tres Comisionados referido en la fracción anterior que ordene, previo apercibimiento, la suspensión precautoria de las transmisiones que violen las normas y obligaciones en materia de defensa de las audiencias y programación dirigida a la población infantil, así como coadyuvar con dicho Comité en las acciones necesarias para tal efecto;
- XI. Proponer al Pleno el listado de eventos deportivos con altos niveles esperados de audiencia a nivel nacional;
- XII. Vigilar que las señales radiodifundidas de entes públicos federales, así como las de concesionarios de uso comercial que cubran más del cincuenta por ciento del territorio nacional cuenten, en tiempo y forma, con lenguaje de señas mexicana o subtítulo en idioma nacional, en la programación que transmitan de las 06:00 a las 24:00 horas, excluyendo la publicidad y otros casos que establezca el Instituto, atendiendo a las mejores prácticas internacionales;
- XIII. Remitir a la Unidad de Cumplimiento los incumplimientos detectados con la vigilancia a que se refiere la fracción anterior a efecto de que, en su caso, se impongan las sanciones correspondientes;
- XIV. Realizar, por sí mismo, a través o en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como con instituciones académicas y los particulares, el desarrollo tecnológico en materia de medios y contenidos audiovisuales, incluida la multiprogramación y la retransmisión de contenidos, en los términos dispuestos en el presente Estatuto Orgánico;
- XV. Realizar los estudios para analizar si resulta necesario establecer mecanismos que promuevan e incentiven a los concesionarios a incluir una barra programática dirigida al público infantil en la que se promueva la cultura, el deporte, la conservación del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, conforme a lo establecido en el artículo trigésimo sexto transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones;
- XVI. Realizar el cálculo y proponer al Pleno la actualización de las señales radiodifundidas de cincuenta por ciento o más del territorio nacional en términos de los "Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" publicados en Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014;
- XVII. Monitorear que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión cumplan con sus obligaciones de informar a las audiencias sobre la transición a la televisión digital terrestre y la terminación de las transmisiones de señales analógicas de televisión en el país, en términos de la política para la transición a la televisión digital terrestre vigente, y proponer a la Unidad de Cumplimiento la imposición de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, y
- XVIII. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 40. La Dirección General Adjunta para la Transición a la Televisión Digital Terrestre tendrá a su cargo el diseño, planeación, coordinación e implementación de acciones y políticas en el ámbito de facultades del Instituto para la transición a la televisión digital terrestre, así como para la terminación de las transmisiones de señales analógicas de televisión en el país. Corresponde a esta Dirección General Adjunta el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer al Pleno la modificación, derogación, adecuación, abrogación o emisión de la política para la transición a la televisión digital terrestre;
- II. Realizar, por sí mismo, a través o en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como con instituciones académicas y los particulares, la investigación y desarrollo tecnológico para la transición a la televisión digital terrestre, en los términos dispuestos en el presente Estatuto Orgánico;
- III. Realizar el análisis de la información remitida al Instituto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto del nivel de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales de televisión radiodifundida en noventa por ciento o más de los hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social en cada área de cobertura en que se realicen transmisiones analógicas de televisión radiodifundida en términos de la política para la transición a la televisión digital terrestre;

- IV. Dictaminar, en coordinación con la Unidad de Concesiones y Servicios, que en toda el área de cobertura que corresponda en términos de la fracción inmediata anterior, se realicen transmisiones digitales de televisión radiodifundida a través de alguno de los mecanismos contemplados en la política para la transición a la televisión digital terrestre;
- V. Proponer al Pleno, derivado del resultado del análisis a que se refieren las dos fracciones anteriores, la terminación de transmisiones analógicas de televisión radiodifundida en el área de cobertura correspondiente, en términos de la política para la transición a la televisión digital terrestre, así como en su caso, la creación de programas específicos para la adecuada planeación y agrupación de dichas terminaciones;
- VI. Coadyuvar con las Unidades de Concesiones y Servicios, y de Espectro Radioeléctrico, para la asignación de canales adicionales en términos de la política para la transición a la televisión digital terrestre vigente, así como para el análisis, prevención o aprobación de las características técnicas y legales de dichos canales adicionales;
- VII. Coadyuvar con las Unidades de Concesiones y Servicios, y de Espectro Radioeléctrico, así como con la Coordinación General de Asuntos Internacionales en la coordinación de canales adicionales de televisión digital terrestre con la *Federal Communications Commission* de los Estados Unidos de América, en términos de los instrumentos bilaterales vigentes;
- VIII. Coadyuvar con las Unidades de Concesiones y Servicios, y de Espectro Radioeléctrico, para la autorización de operación intermitente en términos de la política para la transición a la televisión digital terrestre vigente;
- IX. Coadyuvar con las Unidades de Concesiones y Servicios, y de Espectro Radioeléctrico, para la autorización, en su caso, de la instalación y operación de equipos complementarios de zona de sombra para garantizar la provisión del servicio en toda el área de cobertura en términos de la política para la transición a la televisión digital terrestre vigente;
- X. Realizar el análisis e implementación, en su caso, y en coordinación con las demás unidades competentes del Instituto, de acciones alternativas para garantizar la continuidad del servicio de radiodifusión, teniendo en cuenta el posible incremento de la cobertura en poblaciones marginadas y rurales, así como las zonas de difícil recepción de las señales de televisión digital terrestre, a través de equipos complementarios de zona de sombra y/o de servicios de radiodifusión satelital, entre otros;
- XI. Coadyuvar con las demás unidades competentes del Instituto, en el diseño de campañas de difusión sobre la transición a la televisión digital terrestre y la terminación de las transmisiones de señales analógicas de televisión en el país, así como la planeación, diseño y creación de materiales informativos, guías para usuarios, infografías, el mantenimiento del sitio electrónico especializado en el tema o cualquier otro medio para mantener informada a la sociedad;
- XII. Proponer a la Unidad de Cumplimiento el ejercicio de las atribuciones de verificación y supervisión para vigilar que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión realicen todas las inversiones e instalaciones necesarias para transitar a la televisión digital terrestre a más tardar el 31 de diciembre de 2015, en términos de la política para la transición a la televisión digital terrestre vigente;
- XIII. Coordinar, junto con la Coordinación General de Vinculación Institucional, todas las acciones en el ámbito de atribuciones del Instituto sobre la transición a la televisión digital terrestre y la terminación de las transmisiones de señales analógicas de televisión en el país, con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, el Congreso de la Unión, congresos locales, así como asociaciones, entes y personas particulares pertenecientes a la sociedad civil;
- XIV. Coadyuvar con las Unidades de Concesiones y Servicios, y de Espectro Radioeléctrico, para la autorización a estaciones de radiodifusión de televisión para la terminación anticipada de transmisiones analógicas de televisión en términos de la política de transición a la televisión digital terrestre;
- XV. Proponer al Pleno, en el supuesto establecido el artículo décimo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, la emisión de un programa para que la población continúe recibiendo el servicio público de televisión radiodifundida, en tanto los permisionarios inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en dicho artículo, y
- XVI. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XV**De la Unidad de Cumplimiento**

Artículo 41. La Unidad de Cumplimiento tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Supervisión, la Dirección General de Verificación, la Dirección General de Sanciones y la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico. Al Titular de la Unidad de Cumplimiento le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales y Dirección General Adjunta previstas en este Capítulo del Estatuto Orgánico, así como designar a los servidores públicos habilitados como inspectores verificadores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Artículo 42. La Dirección General de Supervisión es la encargada de supervisar que los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, cumplan con las obligaciones y condiciones que implican la presentación de información documental establecidas en la Ley de Telecomunicaciones, en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar el cumplimiento de la Ley de Telecomunicaciones, las disposiciones que deriven de ella, así como de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables;
- II. Supervisar que los concesionarios y demás sujetos regulados, cumplan con las obligaciones y condiciones relativas a la presentación de información documental, establecidas en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- III. Diseñar y ejecutar programas de supervisión y vigilancia dirigidos a concesionarios y autorizados;
- IV. Proponer a la Dirección General de Sanciones la imposición de sanciones, cuando con motivo de las funciones de supervisión realizadas a los concesionarios, autorizados, permisionarios y demás prestadores de servicios, resulte procedente;
- V. Elaborar y proponer al Pleno la declaración administrativa de terminación por renuncia, disolución o quiebra de las concesiones, permisos y autorizaciones y, en su caso, dar aviso al Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- VI. Por acuerdo del Pleno, proporcionar al Ejecutivo Federal, en coordinación con otras unidades administrativas del Instituto, el apoyo técnico que se requiera para la requisita de vías generales de comunicación;
- VII. Revisar que los pagos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Determinar los adeudos derivados de las contraprestaciones y derechos asociados a las concesiones del espectro radioeléctrico y recursos orbitales, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables y remitirlos al Servicio de Administración Tributaria para su cobro, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan;
- IX. Analizar y autorizar las solicitudes de exención de pagos de derechos presentadas por los concesionarios y demás sujetos regulados, cuando en términos de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, resulte procedente;
- X. Integrar los reportes de los ingresos de la recaudación que se compruebe en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y remitirlos a la Unidad de Administración para los efectos conducentes;
- XI. Revisar, calificar y, en su caso, aceptar o rechazar las garantías de cumplimiento de obligaciones o condiciones que deban presentar los concesionarios y todos los sujetos regulados, así como cancelarlas o liberarlas;
- XII. Supervisar que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y los autorizados, proporcionen al público información completa y veraz sobre los servicios de telecomunicaciones que prestan y, en su caso, ordenar la suspensión de publicidad de la información que no cumpla con lo anterior, así como definir o modificar su contenido; para ello, podrá proponer a la Dirección General de Verificación la práctica de visitas de inspección y verificación;

- XIII.** Integrar y definir, en colaboración con la Unidad de Política Regulatoria, la metodología, formato y periodicidad, para que los concesionarios y las personas que cuenten con una autorización, proporcionen al Instituto la información a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Telecomunicaciones;
- XIV.** Establecer de manera conjunta con la Unidad de Política Regulatoria, la forma y términos en que deberá presentarse la información y documentación a que hace referencia el artículo décimo transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, por parte de los agentes económicos preponderantes y los concesionarios cuyos títulos de concesión contengan alguna prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados, previo al inicio del trámite para obtener la autorización para prestar servicios adicionales;
- XV.** Emitir dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en los títulos de concesión en los casos que se requiera, tales como la solicitud de autorización para prestar servicios adicionales a los que son objeto de su concesión, para transitar a la concesión única o para consolidar sus títulos en una sola concesión, en los casos de las concesiones y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones;
- XVI.** Emitir dictamen en el que se certifique que, en su caso, se dio cumplimiento efectivo, por parte de los agentes económicos preponderantes y de los concesionarios cuyos títulos de concesión contengan alguna prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados, de las obligaciones previstas en el Decreto de reforma constitucional, en los lineamientos expedidos por el Instituto en términos del artículo cuarto transitorio del Decreto de reforma constitucional, en las medidas expedidas por el propio Instituto a que se refieren las fracciones III y IV del artículo octavo transitorio del Decreto de reforma constitucional, en la Ley de Telecomunicaciones, en la Ley de Competencia, en sus títulos de concesión y en las disposiciones administrativas aplicables;
- XVII.** Emitir opinión a las autoridades jurisdiccionales, previamente a la transmisión de los derechos concesionados, respecto del cumplimiento de los requisitos de la Ley de Telecomunicaciones;
- XVIII.** Vigilar el debido cumplimiento de la obligación de los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida de realizar todas las inversiones e instalaciones necesarias para transitar a la televisión digital terrestre;
- XIX.** A solicitud de la Unidad de Política Regulatoria, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones mínimas a cargo del agente económico preponderante contenidas en las bases de licitación que emitan las autoridades convocantes a que se refiere el inciso b) de la fracción XIX del artículo 267 de la Ley de Telecomunicaciones;
- XX.** Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal o municipales, en su caso, para obtener el apoyo necesario en sus funciones de inspección, radiomonitorio y demás necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- XXI.** Proponer a la Dirección General de Verificación la práctica de visitas de inspección y verificación;
- XXII.** Verificar y, en su caso, proponer a la Dirección General de Sanciones, sancionar el incumplimiento de las medidas y la regulación asimétrica que le hubiese impuesto el Instituto al agente económico preponderante o con poder sustancial, pudiendo auxiliarse para tal efecto de un auditor externo;
- XXIII.** Supervisar el cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno en términos del artículo 285 de la Ley de Telecomunicaciones y, en caso de incumplimiento, hacerlo del conocimiento de la Unidad de Competencia Económica;
- XXIV.** Formular trimestralmente un informe de cumplimiento de las obligaciones asimétricas, obligaciones de desagregación de elementos de red pública de telecomunicaciones local y del cumplimiento de los títulos de concesión del agente económico preponderante, y
- XXV.** Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 43. Corresponde a la Dirección General de Verificación el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Verificar que los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que les resulten aplicables, así como con las previstas en los títulos correspondientes;

- II. Diseñar y ejecutar programas de verificación dirigidos a concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados;
- III. Ordenar la práctica de visitas de inspección o verificación a concesionarios, permisionarios, autorizados y demás sujetos regulados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- IV. Ordenar la práctica de visitas de inspección o verificación a unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba en materia de telecomunicaciones;
- V. Levantar las actas de inspección o verificación, constancias de hechos o cualquier documento relacionado con las visitas de inspección y verificación realizadas;
- VI. Ordenar y ejecutar las medidas provisionales que procedan conforme a las leyes aplicables, como consecuencia de las visitas de inspección o verificación practicadas, incluyendo el aseguramiento de los sistemas, instalaciones y equipos de telecomunicaciones y radiodifusión que operen sin concesión, permiso o autorización, para prevenir o cesar las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal o municipales, en su caso, para obtener el apoyo necesario en sus funciones de verificación, radiomonitorio y demás necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Denunciar o querrellarse ante el Ministerio Público competente por los hechos que conozca en el ejercicio de sus funciones y puedan constituir delitos, así como coadyuvar en estos casos con dicha autoridad;
- IX. Dar vista a la Autoridad Investigadora cuando iniciada una visita de verificación considere que se esté incurriendo en una práctica monopólica por la conducta objeto de la verificación;
- X. Mantener actualizados los registros del personal destinado a la realización de las labores de inspección o verificación de manera conjunta con la Unidad de Administración, y
- XI. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 44. Corresponde a la Dirección General de Sanciones el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Sustanciar los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y, en su caso, emitir la resolución correspondiente;
- II. Someter a consideración del Pleno la resolución de los procedimientos que tengan por objeto imponer multas como sanciones a los concesionarios o autorizados que sean iguales o superiores a quince mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, así como aquellos en los que se declare la pérdida de bienes, instalaciones y equipos en beneficio de la Nación, salvo que dicho órgano colegiado determine que la resolución deba ser emitida por la Dirección General de Sanciones;
- III. Sustanciar los procedimientos que tengan por objeto la revocación de las concesiones, permisos y autorizaciones previstas en la Ley de Telecomunicaciones y, en su caso, proponer al Pleno la resolución de los mismos;
- IV. Notificar o dar aviso al Secretario de Comunicaciones y Transportes en los casos de revocación conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución y la Ley de Telecomunicaciones;
- V. Sustanciar los procedimientos que tengan por objeto sancionar el incumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la transmisión de mensajes comerciales y el incumplimiento de las obligaciones en materia de defensa de las audiencias y, en su caso, proponer al Pleno la resolución de los mismos;
- VI. Sustanciar los procedimientos administrativos de rescate de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o recursos orbitales que le sean solicitados por la Unidad de Espectro Radioeléctrico y proponer al Pleno la resolución de los mismos;
- VII. Solicitar a los concesionarios, permisionarios, autorizados o persona infractora, la información fiscal necesaria para determinar el monto de las multas señaladas en el artículo 298 de la Ley de Telecomunicaciones;

- VIII. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal del Consumidor cuando los concesionarios o autorizados incurran en violaciones sistemáticas o recurrentes a los derechos de los usuarios o consumidores previstos en la Ley de Telecomunicaciones y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para su protección y restitución, sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer al Instituto por el incumplimiento de sus obligaciones;
- IX. Informar al Servicio de Administración Tributaria las resoluciones por las que se determine la imposición de una multa como sanción, a efecto de que lleve a cabo la ejecución de la misma, y
- X. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 45. Corresponde a la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y ejecutar el programa anual de vigilancia del espectro radioeléctrico;
- II. Administrar y operar el Sistema Nacional de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico;
- III. Llevar a cabo el monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico, así como la identificación de interferencias perjudiciales y proponer o tomar las medidas correspondientes para corregirlas o eliminarlas;
- IV. Realizar labores de monitoreo de bandas de frecuencias, a solicitud de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para efectos de planeación del espectro;
- V. Ejercer las facultades de supervisión y control técnico de las emisiones radioeléctricas en términos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Telecomunicaciones, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las normas del espectro radioeléctrico, su utilización eficiente y el funcionamiento correcto de los servicios;
- VI. Vigilar en materia de control técnico de las emisiones radioeléctricas, que los concesionarios y demás sujetos regulados, cumplan con los parámetros de operación establecidos en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Telecomunicaciones, con el objeto de asegurar el uso de las bandas de frecuencia para toda clase de servicios de radiocomunicaciones que operen en las zonas fronterizas;
- VII. Publicar trimestralmente los resultados de las verificaciones a los índices de calidad por servicio, de acuerdo con los planes y las metodologías emitidos previamente por el Instituto;
- VIII. Proponer a la Dirección General de Verificación la práctica de visitas de inspección o verificación, y
- IX. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XVI

De la Unidad de Competencia Económica

Artículo 46. La Unidad de Competencia Económica, que para todos los efectos tendrá las atribuciones del órgano encargado de la instrucción a que se refiere la Ley de Competencia, tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Procedimientos de Competencia, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones y la Dirección General de Consulta Económica.

En la sustanciación de procedimientos, será el encargado de elaborar los proyectos de resolución correspondientes. Para la elaboración de los proyectos de resolución y de opinión formal, la Unidad de Competencia Económica atenderá los términos instruidos por el Comisionado Ponente, a efecto de que éste lo someta a la consideración del Pleno.

Artículo 47. Además de las atribuciones que señale la Ley de Competencia al órgano encargado de la instrucción, al Titular de la Unidad de Competencia Económica le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales previstas en este Capítulo del Estatuto Orgánico, así como las siguientes:

- I. Emitir el acuerdo de recepción o de prevención, así como turnar a trámite las notificaciones de concentración y las solicitudes de opinión en materia de competencia que sean presentadas, así como, en su caso, tener por no presentadas las mismas;

- II. Ampliar los plazos de los procedimientos relativos a la notificación de concentraciones, así como los plazos para el desahogo de pruebas y para la emisión de resolución en los procedimientos para resolver sobre condiciones de mercado;
- III. Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Pleno en materia de competencia económica;
- IV. Emitir los acuerdos de inicio de los incidentes relativos al cumplimiento y ejecución de las resoluciones del Instituto y turnarlos a la Dirección General de Procedimientos de Competencia para su trámite;
- V. Recibir los avisos que se presenten en términos del artículo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones y turnarlos a trámite de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- VI. Apoyar al Pleno en la elaboración de Disposiciones Regulatorias, así como de los proyectos de directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos a que se refiere la fracción XXII del artículo 12 de la Ley de Competencia y las modificaciones a las mismas que considere pertinentes, y
- VII. Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 48. Corresponden a la Dirección General de Procedimientos de Competencia, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones y la Dirección General de Consulta Económica el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Formular los dictámenes, proyectos, opiniones, informes y consultas de los asuntos que les correspondan;
- II. Proveer sobre las pruebas que le sean ofrecidas o aportadas;
- III. Solicitar a cualquier Autoridad Pública o autoridad en el extranjero la información y documentación que requiera para indagar sobre los asuntos de su competencia;
- IV. Realizar los actos necesarios para desahogar los incidentes por posibles declaraciones o entregas de información falsa;
- V. Realizar las notificaciones de las determinaciones que emitan estas Direcciones Generales, sin previo acuerdo de comisión, y
- VI. Las demás que les confiera el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 49. A la Dirección General de Procedimientos de Competencia le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Realizar el emplazamiento con el dictamen de probable responsabilidad una vez concluida la investigación, así como todos los actos necesarios para tramitar, hasta su conclusión, y dictaminar los procedimientos seguidos en forma de juicio por probables incumplimientos a la Ley de Competencia;
- II. Realizar la notificación y publicación del dictamen preliminar a que se refiere el artículo 94 de la Ley de Competencia, una vez concluida la investigación, así como todos los actos necesarios para darle trámite, hasta su conclusión, incluida la publicación de la resolución que corresponda;
- III. Realizar la publicación y, en su caso la notificación, del dictamen preliminar a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Competencia, una vez concluida la investigación, así como todos los actos necesarios para darle trámite, hasta su conclusión, incluida la publicación de la resolución y de sus datos relevantes;
- IV. Realizar la publicación del dictamen preliminar a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Competencia, una vez concluida la investigación, así como todos los actos necesarios para darle trámite, hasta su conclusión, incluida la publicación de la resolución y de sus datos relevantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Telecomunicaciones y las Disposiciones Regulatorias tratándose de las solicitudes de declaratoria en materia de competencia efectiva en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión;
- V. Dar vista a la Autoridad Investigadora, con las manifestaciones del probable responsable, para que se pronuncie respecto a éstas, adjuntando una versión reservada para su traslado al denunciante a efecto de que pueda coadyuvar con la Autoridad Investigadora en el procedimiento;

- VI. Realizar los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las determinaciones establecidas en las resoluciones y, en su caso, remitir el expediente al Titular de la Unidad de Competencia Económica para el inicio del trámite del incidente de cumplimiento y ejecución de resoluciones;
- VII. Notificar los acuerdos que ordenen el inicio de incidentes, así como llevar a cabo los actos necesarios para tramitar dichos incidentes hasta su conclusión;
- VIII. Asistir a las audiencias orales y sesiones del Pleno por instrucción del Titular de la Unidad de Competencia Económica;
- IX. Dar trámite al procedimiento expedito a efecto de que el Pleno fije caución a fin de levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado en los términos que dispongan las Disposiciones Regulatorias, y
- X. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 50. Corresponde a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los actos necesarios a efecto de tramitar hasta su conclusión y dictaminar los asuntos que en materia de notificación de concentraciones se presenten al Instituto, incluyendo los requerimientos de información adicional, así como aquellos que le sean turnados por el Titular de la Unidad;
- II. Formular para consideración del Pleno el acuerdo que comunique a los notificantes los posibles riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia que existan en la concentración, así como proceder a su notificación una vez que el mismo sea aprobado;
- III. Proponer al Pleno las condiciones bajo las cuales deban autorizarse las concentraciones notificadas;
- IV. Realizar los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se sujete la autorización de una concentración y, en su caso, remitir el expediente al Titular de la Unidad de Competencia Económica para el inicio del trámite del incidente de cumplimiento y ejecución de resoluciones;
- V. Realizar los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones y, en su caso, remitir el expediente al Titular de la Unidad de Competencia Económica para el inicio del trámite del incidente de cumplimiento y ejecución de resoluciones;
- VI. Formular para consideración del Pleno el proyecto de opinión sobre bases de licitaciones, solicitudes para participar en licitaciones, solicitudes para el otorgamiento mediante asignación directa, así como las solicitudes sobre cesiones, modificaciones y prórrogas de concesiones, permisos o figuras análogas que realicen las Autoridades Públicas, cuando así lo determinen otras leyes o el Ejecutivo Federal mediante acuerdos o decretos;
- VII. Formular para consideración del Pleno el proyecto de opinión sobre las solicitudes que presenten los interesados en adquirir entidades o activos del sector público de los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión que se encuentren en procesos de desincorporación;
- VIII. Sustanciar el procedimiento de autorización al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión para la adquisición del control, administración, establecimiento de alianzas comerciales o tener participación accionaria directa o indirecta en otras empresas concesionarias de radiodifusión y proponer al Pleno la resolución correspondiente, en términos de la Ley de Telecomunicaciones;
- IX. Dar trámite a los avisos que se presenten en términos del artículo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones y previa audiencia de los promoventes, someter a consideración del Pleno el proyecto de resolución relativo al cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos primero al cuarto de dicho artículo;
- X. Sustanciar el procedimiento para imponer límites a la concentración nacional o regional de bandas de frecuencias, al otorgamiento de nuevas concesiones de bandas de frecuencias y a la propiedad cruzada previsto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Telecomunicaciones y, previa opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, proponer al Pleno la resolución correspondiente;

- XI. Sustanciar el procedimiento de desincorporación de activos, derechos o partes sociales de los concesionarios, previsto en el artículo 288 de la Ley de Telecomunicaciones y proponer al Pleno la resolución correspondiente; así como aprobar o modificar el programa de desincorporación que, en su caso, presenten los agentes económicos;
- XII. Emitir a las unidades administrativas competentes del Instituto las opiniones en materia de competencia económica sobre las solicitudes para el arrendamiento, el cambio de bandas de frecuencias y prórrogas de concesiones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y
- XIII. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 51. Corresponde a la Dirección General de Consulta Económica el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Formular al Pleno proyectos de opinión no vinculantes respecto de los ajustes a programas y políticas llevados a cabo por Autoridades Públicas; los anteproyectos de disposiciones, reglas, acuerdos, circulares y demás actos administrativos de carácter general que pretendan emitir Autoridades Públicas; iniciativas de leyes y anteproyectos de reglamentos y decretos; leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y actos administrativos de carácter general cuando éstos puedan tener efectos contrarios al proceso de libre competencia y competencia económica de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- II. Dar trámite y dictaminar las solicitudes de orientaciones generales en materia de libre competencia y competencia económica en términos de las Disposiciones Regulatorias;
- III. Apoyar al Presidente y al Pleno en la recepción y seguimiento de solicitudes de opinión formal, así como realizar todos los actos necesarios para el trámite del procedimiento previsto en el artículo 106 de la Ley de Competencia;
- IV. Proponer, a solicitud de las unidades competentes del Instituto, la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica en las licitaciones públicas;
- V. Emitir opinión en materia de competencia económica a las unidades competentes del Instituto sobre la definición de agentes económicos preponderantes; la determinación de los planes presentados por agentes económicos preponderantes para reducir su participación nacional por debajo del cincuenta por ciento en el sector donde hayan sido declarados con tal carácter y los efectos que la ejecución de dicho plan tenga sobre las condiciones de competencia en los mercados; los límites de participación que el agente económico preponderante pueda tener directa o indirectamente en otros agentes económicos; la formulación de las contraprestaciones y tarifas aplicables a dichos agentes; las propuestas de regulación, medidas y obligaciones específicas para los agentes económicos preponderantes; la metodología y criterios para la presentación de contabilidad separada, determinación de precios mayoristas y de costeo de los servicios de interconexión prestados por agentes económicos preponderantes; proyectos de resolución sobre preponderancia; los proyectos de resolución que involucren a los agentes económicos preponderantes, y cualquier otra prevista en las disposiciones aplicables respecto a los agentes económicos preponderantes;
- VI. Emitir opinión a la unidad competente del Instituto, en el ámbito de su competencia, sobre las medidas que se pretende imponer a los agentes declarados con poder sustancial en mercados relevantes; la formulación de las contraprestaciones y tarifas aplicables a dichos agentes; la modificación o extinción de las medidas impuestas por la inexistencia de dichas condiciones; la metodología y criterios para la presentación de contabilidad separada, precios mayoristas y de costeo de los servicios de interconexión prestados por agentes económicos declarados con poder sustancial, y la generación de condiciones de competencia efectiva, así como sus efectos en los casos a que se refiere el artículo 276 de la Ley de Telecomunicaciones;
- VII. Emitir opinión, a solicitud de las unidades competentes del Instituto, en lo relativo a la materia de propiedad cruzada;
- VIII. Emitir opinión, a solicitud de las unidades competentes del Instituto, sobre el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet en condiciones de competencia efectiva;
- IX. Colaborar con la Unidad de Política Regulatoria en la elaboración de los términos y condiciones aplicables a la oferta de acceso a capacidad, infraestructura o servicio, que los concesionarios que operen redes compartidas mayoristas hagan al agente económico preponderante en telecomunicaciones o con poder sustancial de mercado;

- X. Coadyuvar con la Dirección General de Procedimientos de Competencia en la evaluación de las medidas correctivas propuestas en las posibles barreras a la competencia o la regulación para el acceso al insumo esencial;
- XI. Emitir opinión en materia de competencia económica respecto a las solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales o para transitar al modelo de concesión única a que se refiere la fracción VI del artículo 276 de la Ley de Telecomunicaciones, y
- XII. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XVII

De la Unidad de Asuntos Jurídicos

Artículo 52. La Unidad de Asuntos Jurídicos tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Consulta Jurídica y Regulación, la Dirección General de Dictaminación, la Dirección General de Defensa Jurídica y la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de Competencia Económica. Al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales y a la Dirección General Adjunta que se establecen en este Capítulo del Estatuto Orgánico.

Artículo 53. La Dirección General de Consulta Jurídica y Regulación tendrá a su cargo intervenir como asesor jurídico del Pleno y del Presidente en las materias de telecomunicaciones y radiodifusión; revisar el marco jurídico de los lineamientos y disposiciones administrativas de carácter general que deban ser emitidos por el Pleno y la normativa interna que deba ser emitida por el Presidente, así como fungir como órgano de consulta interna en las materias de telecomunicaciones y radiodifusión. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Intervenir como asesor jurídico del Pleno y del Presidente en los asuntos que sean competencia de los mismos;
- II. Emitir opinión cuando se lo requiera el Pleno o el Presidente sobre los asuntos y casos que les corresponda resolver o acordar conforme a sus atribuciones, así como de los que tengan relación con la competencia del Instituto;
- III. Revisar y, en su caso, validar que los proyectos de convenios e instrumentos jurídicos que pretenda celebrar el Pleno o el Presidente, se adecuen a las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- IV. Revisar que los proyectos de lineamientos y disposiciones administrativas de carácter general que deba emitir el Pleno, así como la normativa que deba emitir el Presidente, se adecuen a las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- V. Elaborar y, en su caso, proponer al Pleno los criterios de interpretación de las disposiciones legales o administrativas en las materias de competencia del Instituto;
- VI. Atender y responder las consultas relativas a criterios jurídicos que le formulen las distintas Unidades y Coordinaciones Generales del Instituto;
- VII. Determinar el criterio del Instituto cuando dos o más unidades administrativas emitan opiniones contradictorias de relevancia jurídica;
- VIII. Coordinarse con las unidades administrativas del Instituto, en los trabajos de elaboración de proyectos de actualización de disposiciones legales y administrativas relacionadas con las materias que son competencia del Instituto, conforme a las indicaciones del Pleno y del Presidente;
- IX. Aprobar la sistematización de los criterios fijados por el Pleno sobre la interpretación de las disposiciones legales o administrativas en el ámbito de competencia del Instituto que le presente la Secretaría Técnica del Pleno;
- X. Tramitar las solicitudes de confirmación de criterios de interpretación presentados por los agentes regulados;
- XI. Fungir como enlace con las unidades o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás Autoridades Públicas, en los asuntos de la competencia del Instituto, y
- XII. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 54. Corresponde a la Dirección General de Dictaminación el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar los expedientes integrados, previo a que el Pleno emita resolución en los procedimientos sustanciados por infracciones a las leyes, disposiciones administrativas, títulos de concesión, permisos, asignaciones o autorizaciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- II. Dictaminar los expedientes integrados, previo a que el Pleno emita resolución en los procedimientos de sanción por incumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la transmisión de mensajes comerciales;
- III. Dictaminar los expedientes integrados, previo a que el Pleno emita resolución en los procedimientos de sanción por incumplimiento en las obligaciones en materia de defensa de las audiencias;
- IV. Dictaminar desde el punto de vista jurídico y, en su caso, participar en la elaboración de las bases y convocatorias de licitaciones de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, para telecomunicaciones, radiodifusión y para ocupar recursos orbitales;
- V. Dictaminar desde el punto de vista jurídico, previo a que el Pleno emita resolución relativa al otorgamiento de concesiones mediante el procedimiento de licitación pública, así como al rescate o cambio de frecuencias;
- VI. Dictaminar, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de resolución por el que el Pleno determine la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e imponga las medidas necesarias;
- VII. Dictaminar, desde el punto de vista jurídico, que los proyectos de contratos y convenios específicos que le remita la Unidad de Administración derivados de procedimientos de licitación pública o que hubieren sido dictaminados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como aquellos sujetos a legislación extranjera, se adecuen a las disposiciones legales y demás normativa aplicable;
- VIII. Dictaminar, desde el punto de vista jurídico, que los modelos de contratos y pedidos que le remita la Unidad de Administración para formalizar las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se adecuen a las disposiciones legales y demás normativa aplicables, y
- IX. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 55. Corresponde a la Dirección General de Defensa Jurídica el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar jurídicamente sobre cuestiones contenciosas a las distintas unidades administrativas del Instituto en los asuntos que sean competencia de las mismas;
- II. Actuar en los juicios de amparo en que el Instituto sea parte, cuando versen sobre asuntos de la competencia del Pleno, Presidente, Unidades y Coordinaciones Generales del propio Instituto, con las facultades de delegados en las audiencias, y proponer la designación de abogados y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos; intervenir en los juicios de amparo cuando el Instituto tenga el carácter de tercero perjudicado; tramitar los recursos de revisión, reclamación y queja a que se refiere la legislación de amparo y, en general, llevar a cabo la sustanciación de toda clase de juicios y recursos ante el Poder Judicial de la Federación;
- III. Representar legalmente al Instituto, a su Presidente y a los Comisionados en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades competentes; ejercitar todas las acciones, excepciones y defensas que competan al Instituto; formular escritos de demanda o contestación en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, ofrecer pruebas, formular alegatos e interponer todo tipo de recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades; y, en general, atender la tramitación de los juicios y procedimientos y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien, así como coordinar la defensa en los juicios promovidos en el extranjero en que sea parte del Instituto;
- IV. Elaborar el proyecto de demanda de controversia constitucional a que se refiere el artículo 105, fracción I, inciso I) de la Constitución, así como realizar todas las acciones conducentes de defensa ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

- V. Representar al Instituto, a su Presidente, a los Comisionados y los demás servidores públicos del Instituto ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y Juntas Locales y Federal de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del trabajo en las controversias laborales, ejercitar las acciones, excepciones y defensas, conciliar, allanarse y transigir, así como desistirse de las acciones en los juicios en los que intervenga en su representación, interponer y desistirse de los recursos que procedan ante el citado Tribunal y Juntas mencionadas, absolver posiciones a su nombre y en su representación, y formular las demandas de amparo que procedan en contra de las resoluciones y acuerdos que en dichos juicios se dicten;
- VI. Elaborar los proyectos de informes previos y justificados en los juicios de amparo, cuando versen sobre asuntos en que cualquier autoridad del Instituto sea designada como autoridad responsable;
- VII. Presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente, respecto de hechos que lo ameriten y en los que el Instituto haya resultado ofendido o tenga interés; asimismo, coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales y, cuando proceda, otorgar perdón o gestionar desistimientos y acordar conciliaciones en beneficio del Instituto;
- VIII. Emitir opinión jurídica respecto de cuestiones contenciosas que se deriven del funcionamiento del Instituto, cuando se lo requieran el Pleno o el Presidente;
- IX. Emitir el dictamen de incobrabilidad de adeudos a favor del Instituto, que le sea solicitado por la Unidad de Administración, en los términos de los Lineamientos para la depuración y cancelación de saldos contables de las cuentas de balance en los estados financieros del Instituto;
- X. Compilar los criterios jurisprudenciales en las materias competencia del Instituto y difundirlos al interior del Instituto, en colaboración con la unidad administrativa competente, y
- XI. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 56. La Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de Competencia Económica tendrá a su cargo intervenir como asesor jurídico del Pleno y del Presidente; revisar el marco jurídico de los lineamientos y disposiciones administrativas de carácter general que deban ser emitidos por aquéllos y fungir como órgano de consulta interna y dictaminar los asuntos, todos en la materia de competencia económica. Corresponde a esta Dirección General Adjunta el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Atender y responder las consultas relativas a criterios jurídicos que le formulen las distintas unidades administrativas, coordinaciones y la Autoridad Investigadora en materia de competencia económica, y fungir como órgano de consulta interna del Instituto en dicha materia;
- II. Dictaminar los expedientes integrados, previo a que el Pleno emita resolución de sanción en los procedimientos seguidos en forma de juicio conforme a la Ley de Competencia;
- III. Dictaminar los expedientes integrados, previo a que el Pleno emita resolución que objete o imponga condiciones en los procedimientos de notificación de concentraciones;
- IV. Dictaminar, desde el punto de vista jurídico, las medidas cautelares que se proponga al Pleno para ordenar la suspensión de los actos o hechos constitutivos de una probable conducta prohibida por la Ley de Competencia;
- V. En general, dictaminar desde el punto de vista jurídico los proyectos de resolución que se pretenda someter a consideración del Pleno en materia de competencia económica, excepto en los que deriven del procedimiento seguido en forma de juicio y solicitud de opinión formal, y
- VI. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XVIII

De la Unidad de Administración

Artículo 57. La Unidad de Administración tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano; la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Al Titular de la Unidad de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones, así como originariamente aquellas conferidas a las Direcciones Generales que se establecen en este Capítulo del Estatuto Orgánico:

- I. Proponer al Presidente las acciones, medidas y normatividad de administración interna que estime convenientes para el mejor funcionamiento del Instituto, incluyendo el sistema de servicio profesional;
- II. Suscribir las constancias de nombramientos y de retenciones, bajas o cese de los servidores públicos del Instituto, cambiarlos de adscripción y removerlos cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Suscribir los instrumentos jurídicos elaborados por las áreas adscritas a la Unidad, que tengan por objeto la contratación de personal bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IV. Emitir los dictámenes de impacto presupuestario y, en su caso, autorizar la modificación de la estructura orgánica ocupacional y salarial desde el punto de vista técnico, estratégico, organizacional y operacional, conforme a los lineamientos aprobados por el Presidente;
- V. Ejecutar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal del Instituto, de conformidad con los procedimientos y la normativa establecidos para estos efectos;
- VI. Autorizar las erogaciones con cargo al presupuesto del Instituto, sujetándose a la normatividad aplicable y a los lineamientos que le indique el Presidente; así como suscribir los estados financieros correspondientes y ordenar la emisión y publicación de información financiera gubernamental;
- VII. Formalizar los actos relacionados con la adquisición, uso, administración y enajenación de bienes inmuebles, en su caso, con previo poder otorgado para tales efectos al Titular de la Unidad por el Presidente, y
- VIII. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones normativas o le confiera el Presidente.

Adicionalmente, la Unidad de Administración mantendrá enlaces con las unidades y órganos del Instituto para fines del ejercicio de las atribuciones establecidas en este artículo, incluyendo la obtención, validación, control, notificación y/o remisión de información y/o documentación, en las materias de recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, programación, presupuesto, tesorería, contabilidad, adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, inventarios, archivos, control interno, manuales de organización y de procedimientos, administración de riesgos y de otra índole. Los servidores públicos que sean designados como enlaces administrativos estarán adscritos orgánicamente y dependerán funcionalmente de la Unidad de Administración y no podrán tener un nivel inferior al de subdirector de área.

Artículo 58. La Dirección General de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano tendrá a su cargo la administración del personal del Instituto, incluyendo el servicio profesional, así como la coordinación para la elaboración de los manuales de organización institucionales. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Administrar el sistema de servicio profesional del Instituto, así como elaborar y suscribir los contratos, convenios, actos jurídicos y los demás instrumentos necesarios para ello;
- II. Llevar el control y registro de los nombramientos, así como resolver, con base en las instrucciones del Presidente, todo lo relativo al personal del Instituto, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- III. Llevar y controlar el registro de firmas de los servidores públicos autorizados por este Estatuto Orgánico y demás ordenamientos;
- IV. Coordinar el pago de las remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto y la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones autorizadas conforme a la normativa aplicable, además de aquellas ordenadas por autoridades judiciales; así como de los pagos que se deriven por concepto de seguridad social, impuestos y seguros, entre otros, relativos al personal del Instituto, y determinar, en su caso, la suspensión de pago, observando las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Asesorar a las distintas unidades administrativas en el diseño de sus estructuras orgánicas atendiendo las respectivas necesidades;
- VI. Elaborar y proponer, para autorización superior, los dictámenes de impacto presupuestario a las estructuras orgánicas y en su caso, proponer al Titular de la Unidad de Administración la modificación de la estructura orgánica ocupacional y salarial desde el punto de vista técnico, estratégico, organizacional y operacional, conforme a los lineamientos aprobados por la Unidad de Administración;

- VII. Representar al Instituto en las gestiones en materia de prestaciones laborales, de seguridad social ante el Gobierno Federal, como ante el Gobierno del Distrito Federal para el cumplimiento de las obligaciones que determine la normatividad aplicable, y realizar trámites, consultas e integrar la información que sea requerida; así como efectuar el pago de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en sentencias definitivas, resoluciones administrativas y en aquellos otros casos que corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores públicos del Instituto;
- IX. Otorgar al personal las licencias, estímulos, recompensas y prestaciones que establezcan la legislación correspondiente y demás disposiciones aplicables;
- X. Integrar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de capacitación y actualización dirigido al personal del Instituto en apego a la normatividad aplicable;
- XI. Instrumentar los programas de intercambio del personal del Instituto con organismos y entidades extranjeras con funciones afines a las del Instituto, en coordinación con las unidades competentes, así como administrar, en su caso, los programas de becas y de servicio social del Instituto;
- XII. Fomentar la participación del personal del Instituto en eventos culturales, deportivos y sociales para su bienestar personal, mejora en su calidad de vida, salud y del clima laboral;
- XIII. Coordinar las acciones necesarias a fin de contar con el servicio médico de primer contacto, en los inmuebles del Instituto;
- XIV. Coordinar, desarrollar, diseñar e implementar campañas y un programa anual de comunicación interna, para contribuir y fomentar una identidad y cultura organizacional con base en las necesidades de las diferentes unidades administrativas del Instituto;
- XV. Coordinar la elaboración y autorizar los manuales de organización del Instituto, así como emitir las guías técnicas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables;
- XVI. Administrar los contratos, y convenios que afecten el presupuesto de la Unidad de Administración, en el ámbito de su competencia, vigilar su cumplimiento y autorizar su finiquito; en su caso, dictaminar sobre la terminación anticipada o rescisión de los mismos;
- XVII. Coordinar la elaboración y autorizar los manuales de procedimientos del Instituto, así como emitir las guías técnicas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables, y
- XVIII. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones normativas o le confieran el Presidente y el Titular de la Unidad de Administración.

Artículo 59. La Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales tendrá a su cargo la administración y control de los recursos materiales y servicios generales del Instituto; llevar a cabo los procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con las mismas que requiera el Instituto, elaborar y suscribir los contratos relativos, así como establecer y operar el programa de protección civil institucional. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y controlar los recursos materiales pertenecientes al Instituto, conforme a las normas y lineamientos aplicables, así como elaborar y suscribir los contratos, convenios, actos jurídicos y todos los documentos necesarios para ello;
- II. Formular y supervisar la ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios del Instituto, apegándose a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y a la normatividad aplicables;
- III. Llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, servicios en general, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiera el Instituto; así como elaborar y suscribir los contratos y convenios respectivos;
- IV. Remitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para su dictaminación desde el punto de vista jurídico, los proyectos de contratos y convenios específicos derivados de procedimientos de licitación pública o que hubieren sido dictaminados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o bien aquellos sujetos a legislación extranjera;

- V. Remitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para su dictaminación desde el punto de vista jurídico, los modelos de contratos y pedidos para formalizar las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- VI. Aplicar las penas convencionales a cargo de los proveedores, contratistas y compradores por el incumplimiento en los contratos, así como promover reclamaciones de garantías y, en general, ejercer extrajudicialmente los derechos del Instituto;
- VII. Dirigir la administración, inventario, mantenimiento preventivo y correctivo, afectación y baja de los bienes muebles o inmuebles del Instituto;
- VIII. Llevar a cabo la revisión, depuración, actualización o formulación de disposiciones normativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de administración de servicios generales, protección al medio ambiente, ahorro de energía y protección civil conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Coordinar las acciones necesarias para la prestación de los servicios generales que requieran las unidades administrativas del Instituto para su operación;
- X. Establecer y operar el programa interno de protección civil con el apoyo de las unidades administrativas del Instituto;
- XI. Proponer al Titular de la Unidad de Administración, para la aprobación del Pleno, los lineamientos internos en materia de organización de archivos, así como el reglamento o acuerdo de carácter general a que se refiere el artículo 25 de la Ley Federal de Archivos;
- XII. Apoyar a las unidades administrativas del Instituto para la adecuada organización, administración, funcionamiento y clasificación de sus expedientes y archivos de trámite;
- XIII. Dirigir las actividades del Instituto en materia de archivos conformados por los expedientes de las unidades administrativas en ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades, para su debida integración, administración, resguardo, organización, clasificación, inventario, préstamo y consulta, transferencia, baja documental, conservación y concentración, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- XIV. Fungir, en su caso, como representante del Instituto ante el Consejo Nacional de Archivos, y proveer lo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que en la materia se establecen para el Instituto en la Ley Federal de Archivos, y
- XV. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones normativas o le confieran el Presidente y el Titular de la Unidad de Administración.

Artículo 60. La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad tendrá a su cargo la administración y control de los recursos financieros del Instituto, la autorización y control del ejercicio programático presupuestal, la integración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, dirigir las actividades de tesorería, así como administrar el sistema de contabilidad del Instituto. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y controlar los recursos financieros pertenecientes al Instituto, conforme a las normas y lineamientos aplicables, y elaborar y suscribir los contratos, convenios, actos jurídicos y todos los documentos necesarios para ello;
- II. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, así como supervisar y evaluar el ejercicio del presupuesto asignado al mismo, para proponer, en su caso, las medidas presupuestales necesarias para optimizar su ejercicio; además de informar a las unidades administrativas del Instituto sobre las normas que deberán observar en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que resulten aplicables;
- III. Autorizar y controlar que el ejercicio programático y presupuestal del Instituto se realice de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Integrar el programa de inversión anual autorizado al Instituto y dar seguimiento a su ejecución;
- V. Establecer los sistemas de registro y control del presupuesto y contabilidad, y dirigir su operación;
- VI. Representar al Instituto en las gestiones en materia presupuestaria ante el Gobierno Federal, con respecto al gasto de administración del Instituto, como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y realizar trámites, consultas e integrar la información que sea requerida por la normativa en materia fiscal federal y local;

- VII. Administrar el sistema de contabilidad del Instituto, así como preparar los estados financieros y los informes de rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento a la normatividad aplicable;
- VIII. Registrar y controlar contablemente el activo fijo y los inventarios;
- IX. Custodiar la documentación original derivada de las operaciones financieras del Instituto;
- X. Dirigir las actividades de tesorería y programación financiera del Instituto; los pagos que se deriven de las obligaciones a cargo de éste, así como vigilar el manejo eficiente de las disponibilidades financieras conforme a la normatividad aplicable;
- XI. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas del Instituto por los ingresos correspondientes a la recaudación que se compruebe en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que le reporte a la Unidad de Administración la Dirección General de Supervisión; llevar el registro contable del pago de contribuciones y aprovechamientos por parte de los concesionarios y permisionarios y de las demás operaciones que realice el Instituto, dando seguimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al registro de ingresos excedentes;
- XII. Administrar los contratos, y convenios que afecten el presupuesto de la Unidad de Administración, en el ámbito de su competencia, vigilar su cumplimiento y autorizar su finiquito; en su caso, dictaminar sobre la terminación anticipada o rescisión de los mismos;
- XIII. Proponer la normatividad del sistema de control interno del Instituto y coordinar con las unidades administrativas su implementación y seguimiento, así como rendir los informes en la materia a los órganos fiscalizadores correspondientes;
- XIV. Implementar y dar seguimiento al proceso de control interno del Instituto, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XV. Analizar la estructuración de los procesos críticos de la Unidad de Administración, así como la de las demás unidades y coordinaciones generales del Instituto, a fin de identificar los riesgos financieros y operativos asociados a dichos procesos y proponer acciones de mejora y coordinar las actividades relacionadas con la administración de tales riesgos, y
- XVI. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones normativas o le confieran el Presidente y el Titular de la Unidad de Administración.

Artículo 61. La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá a su cargo el diseño, operación y administración de la infraestructura y de los sistemas y servicios informáticos que requieran las áreas del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones; el desarrollo, operación y administración de los programas de cómputo, equipos de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones de voz y datos, y bases de datos del Instituto, así como la coordinación del soporte técnico que se proporcione a los usuarios de los mismos, además de la administración del portal de Internet del Instituto. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Establecer los mecanismos para realizar mediante herramientas de las tecnologías de la información y comunicación los procesos, procedimientos y trámites electrónicos que requieran las áreas del Instituto y que agregan valor a las actividades sustantivas del Instituto;
- II. Elaborar y administrar el programa institucional de desarrollo informático anual que refleje la estrategia en materia de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto, a fin de mantener actualizada la infraestructura tecnológica del mismo;
- III. Desarrollar, operar y administrar los sistemas de informática, programas de cómputo, equipos de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones de voz y datos, y bases de datos del Instituto, así como coordinar el soporte técnico que se proporcione a los usuarios de los mismos;
- IV. Diseñar e instrumentar las políticas, normas, controles, sistemas y procedimientos para la óptima administración y mejor aprovechamiento de los recursos informáticos del Instituto, así como vigilar el correcto cumplimiento de tales disposiciones;
- V. Desarrollar sistemas informáticos que permitan a las diversas unidades administrativas del Instituto tener acceso a información de uso común;
- VI. Integrar los programas de adquisición y mantenimiento relativos a tecnologías de la información y comunicación, con base en los requerimientos de las distintas unidades administrativas del Instituto;
- VII. Desarrollar y administrar el portal de Internet del Instituto, que deberán contar con funciones de accesibilidad para personas con discapacidad;

- VIII. Definir e implementar la estrategia para garantizar el debido resguardo, confidencialidad y seguridad de la información y las comunicaciones, redes, plataformas digitales y archivos del Instituto;
- IX. Instrumentar, en coordinación con las demás áreas competentes, la publicación de los informes trimestrales de actividades y el programa anual de trabajo en el portal de Internet del Instituto;
- X. Proveer la infraestructura y servicios informáticos requeridos para publicar en el portal de Internet del Instituto el registro de las entrevistas que los Comisionados realicen en las instalaciones del Instituto con personas que representen los intereses de los agentes regulados, conforme a las disposiciones aplicables;
- XI. Proveer la infraestructura y servicios informáticos requeridos para registrar y publicar en el portal de Internet del Instituto las actas de las sesiones del Pleno, las versiones públicas del sentido de los votos de los Comisionados, incluyendo los votos particulares, así como las versiones públicas de las grabaciones de las sesiones del Pleno y sus respectivas versiones estenográficas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Proveer la infraestructura y servicios informáticos requeridos para registrar y publicar en el portal de Internet del Instituto los procesos de consultas públicas y el calendario con las consultas a realizar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Proveer la infraestructura y servicios informáticos requeridos para implementar, operar y mantener actualizado el sistema de administración del espectro, así como la información contenida en las bases de datos de dicho sistema, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Proveer la infraestructura y servicios informáticos requeridos para establecer un sistema electrónico a través del cual los concesionarios interesados en interconectar sus redes tramitarán entre sí las solicitudes de suscripción de los convenios respectivos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Proveer la infraestructura y servicios informáticos requeridos para publicar en el portal de Internet del Instituto la información inscrita en el Registro Público de Concesiones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Proveer la infraestructura y servicios informáticos requeridos para que los concesionarios del servicio de telecomunicaciones presenten las solicitudes electrónicas de registro de sus tarifas a los usuarios, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XVII. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones normativas o le confieran el Presidente y el Titular de la Unidad de Administración.

CAPÍTULO XIX

De la Autoridad Investigadora

Artículo 62. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Autoridad Investigadora tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas, la Dirección General de Condiciones de Mercado, la Dirección General de Análisis Económico y la Dirección General Adjunta de Atención en Procedimientos. Al Titular de la Autoridad Investigadora le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales y Dirección General Adjunta previstas en el presente Capítulo del Estatuto Orgánico, así como las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Autoridad Investigadora;
- II. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la Autoridad Investigadora;
- III. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Autoridad Investigadora, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV. Coadyuvar con el Pleno en la elaboración de Disposiciones Regulatorias, así como los proyectos de directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos a que se refiere la fracción XXII del artículo 12 de la Ley de Competencia, así como proponer las modificaciones a las mismas que considere pertinentes;
- V. Realizar o encargar a terceros la elaboración de estudios en las materias de su competencia;
- VI. Proponer la emisión, modificación y abrogación de la normativa interna, de asuntos relacionados con su competencia;

- VII.** Recibir, iniciar el trámite, tener por no presentada, o desechar por notoria improcedencia las denuncias presentadas por violaciones a la Ley de Competencia o las solicitudes que se presenten ante el Instituto en términos de los artículos 94 y 96 de la misma y en estos últimos supuestos dictar, en su caso, el acuerdo de inicio;
- VIII.** Iniciar las investigaciones sobre probables violaciones a la Ley de Competencia, así como las previstas en los artículos 94 y 96 de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y turnar a trámite a las Direcciones Generales adscritas a la Autoridad Investigadora los asuntos de su competencia;
- IX.** Iniciar las investigaciones a que se refiere el quinto párrafo del artículo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, una vez que el Pleno haya resuelto que se cumple lo dispuesto en los párrafos primero al cuarto de dicho artículo;
- X.** Dirigir y coordinar a las Direcciones Generales adscritas a la Autoridad Investigadora para la integración y debida tramitación de los expedientes, dentro del ámbito de su competencia;
- XI.** Recibir, iniciar a trámite y proveer sobre las solicitudes de declaratoria en materia de competencia efectiva en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Competencia, la Ley de Telecomunicaciones y las Disposiciones Regulatorias. Asimismo, deberá elaborar el dictamen preliminar correspondiente;
- XII.** Conducir las investigaciones sobre probables violaciones a la Ley de Competencia, así como las previstas en los artículos 94 y 96 de la misma, para lo cual podrá requerir informes y documentos necesarios, citar a declarar a quienes tengan relación con los asuntos y, en su caso, realizar visitas de verificación;
- XIII.** Solicitar a cualquier Autoridad Pública o autoridad en el extranjero la información y documentación que requiera para indagar sobre posibles violaciones a la Ley de Competencia;
- XIV.** Expedir copias certificadas o realizar cotejos de documentos o información para integrarlos a los expedientes;
- XV.** Proporcionar en términos de las disposiciones legales aplicables la información que le sea requerida por cualquier autoridad administrativa o judicial, así como por el Pleno, en este último caso salvo que se trate de investigaciones en curso, precisando en este último supuesto si se encuentra clasificada como reservada o confidencial;
- XVI.** Presentar denuncias y querellas ante la Procuraduría General de la República respecto de probables conductas delictivas en materia de libre competencia y competencia económica y, en su caso, ser coadyuvante en el curso de las investigaciones que deriven de las citadas denuncias o querellas;
- XVII.** Dar vista a la Procuraduría Federal del Consumidor del dictamen de probable responsabilidad, cuando de la investigación se desprendan medios de convicción que presuman una afectación que provoca daños y perjuicios a los consumidores;
- XVIII.** Procurar la aplicación y cumplimiento de la Ley de Competencia, la Ley de Telecomunicaciones, sus Disposiciones Regulatorias y este Estatuto Orgánico;
- XIX.** Recabar declaraciones y demás medios de convicción necesarios, para lo cual podrá solicitar el auxilio de las Autoridades Públicas;
- XX.** Ordenar la acumulación o la apertura de nuevas investigaciones en los términos de la Ley de Competencia y las Disposiciones Regulatorias;
- XXI.** Ampliar en casos debidamente justificados los plazos contenidos en la Ley de Competencia;
- XXII.** Ampliar los periodos de investigación previstos en los artículos 71, 94 y 96 de la Ley de Competencia;
- XXIII.** Desechar aquellas solicitudes de investigación sobre cuestiones de competencia efectiva, existencia de poder sustancial en el mercado relevante u otros términos análogos que no reúnan los requisitos previstos en el artículo 96 de la Ley de Competencia y las Disposiciones Regulatorias;
- XXIV.** Elaborar y presentar al Pleno el dictamen que proponga el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio en términos del artículo 78 de la Ley de Competencia, así como los dictámenes preliminares previstos en los artículos 94 y 96 de la misma, o, en su caso, el que proponga el cierre del expediente;

- XXV.** Realizar los estudios a que se refiere el artículo décimo segundo transitorio, fracción VII, del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, en términos del artículo 96 de la Ley de Competencia, hasta la emisión del dictamen preliminar correspondiente o, en su caso, el dictamen que proponga la declaración de condiciones de competencia efectiva;
- XXVI.** Proponer al Pleno la presentación de la solicitud de sobreseimiento respecto de conductas delictivas contra el consumo y la riqueza nacionales, cuando el Instituto hubiere sido querellante;
- XXVII.** Solicitar al Pleno que emita medidas cautelares, en términos de los artículos 12, fracción IX, y 135 de la Ley de Competencia;
- XXVIII.** Solicitar la autorización del Pleno para remitir y solicitar expedientes a la Comisión Federal de Competencia Económica, así como para remitir expedientes al Tribunal Colegiado de Circuito especializado en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, a fin de que se proceda en los términos del artículo 5 de la Ley de Competencia;
- XXIX.** Solicitar al Diario Oficial de la Federación la publicación de extractos de acuerdos de inicio en los términos de la Ley de Competencia y las Disposiciones Regulatorias;
- XXX.** Emitir la orden de visitas de verificación a que se refiere la Ley de Competencia;
- XXXI.** Realizar los actos necesarios para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en las resoluciones en términos de los artículos 100 y 103 de la Ley de Competencia y, en su caso, remitir el expediente al Titular de la Unidad de Competencia Económica para el inicio del trámite del incidente de cumplimiento y ejecución de resoluciones;
- XXXII.** Habilitar días y horas inhábiles en los casos previstos en el calendario anual de labores, así como en aquéllos donde exista causa justificada, sólo para efectos de las investigaciones de que se trate;
- XXXIII.** Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo, conforme a la normatividad aplicable;
- XXXIV.** Ser parte en el procedimiento seguido en forma de juicio y participar en la audiencia oral prevista en la Ley de Competencia, en los términos previstos en la misma y las Disposiciones Regulatorias;
- XXXV.** Dar vista a la Comisión Federal de Competencia Económica en los casos previstos en el segundo párrafo del artículo 264 de la Ley de Telecomunicaciones;
- XXXVI.** Procurar y propiciar la coadyuvancia del denunciante en el procedimiento seguido en forma de juicio, y
- XXXVII.** Las demás que le confiera el Pleno, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Todas las facultades establecidas en este artículo podrán ser ejercidas mediante delegación a las Direcciones Generales y la Dirección General Adjunta, adscritas a la Autoridad Investigadora, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo respectivo.

Artículo 63. Corresponde a la Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas y la Dirección General de Condiciones de Mercado, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Tramitar hasta su conclusión los asuntos que le sean turnados por el Titular de la Autoridad Investigadora;
- II.** Recabar los medios de convicción que resulten necesarios, formular prevenciones, requerir información y documentos, citar a declarar a quienes tengan relación con los asuntos y recabar sus declaraciones, realizar inspecciones y visitas de verificación, otorgar prórrogas, así como realizar cualquier diligencia que considere necesaria cuando así lo disponga la Ley de Competencia, este Estatuto Orgánico, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos;
- III.** Formular los dictámenes, proyectos, opiniones, informes y consultas de los asuntos que le corresponda, además de brindar a los Comisionados el apoyo y colaboración de carácter técnico para la cabal comprensión del expediente, una vez presentado al Pleno el dictamen de probable responsabilidad o que proponga el cierre del expediente, así como los dictámenes preliminares;
- IV.** Proporcionar la información que le sea requerida por el Pleno o cualquiera de los Comisionados sobre los expedientes que se encuentren asignados a la Autoridad Investigadora, salvo que se trate de investigaciones en curso;
- V.** Proveer sobre las pruebas que le sean ofrecidas o aportadas;

- VI. Decretar y hacer efectivas las medidas de apremio que sean necesarias para el eficaz desempeño de sus atribuciones;
- VII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras Autoridades Públicas, en auxilio de las actividades correspondientes a sus atribuciones, incluso en forma inmediata;
- VIII. Solicitar a cualquier Autoridad Pública o autoridad en el extranjero la información y documentación que requiera para indagar sobre los asuntos de su competencia;
- IX. Expedir copias certificadas, certificaciones o cotejos de los documentos existentes en las áreas a su cargo o que le sean presentados por los agentes económicos;
- X. Expedir copia certificada o realizar cotejos de documentos o información para integrarlos a los expedientes;
- XI. Emitir oficios de comisión a efecto de llevar a cabo las diligencias necesarias para la sustanciación de las investigaciones a su cargo;
- XII. Designar a los servidores públicos habilitados como notificadores;
- XIII. Clasificar y resguardar la información y documentos que haya obtenido en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la Ley de Competencia y la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública y gubernamental;
- XIV. Realizar los actos necesarios para investigar los actos que posiblemente constituyan declaraciones falsas o entregas de información falsa;
- XV. Realizar a través de los servidores públicos adscritos a la Autoridad Investigadora las notificaciones de las determinaciones que emitan estas Direcciones Generales, sin previo acuerdo de comisión, y
- XVI. Las demás que le confieran el Pleno o el Titular de la Autoridad Investigadora, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 64. Corresponde a la Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Tramitar y realizar las investigaciones por probables violaciones a la Ley de Competencia;
- II. Proponer al Titular de la Autoridad Investigadora la ampliación del periodo de investigación prevista en el artículo 71 de la Ley de Competencia, así como emitir el acuerdo de conclusión de la investigación correspondiente;
- III. Apoyar al Titular de la Autoridad Investigadora en la elaboración de las órdenes de visita de verificación de las investigaciones que tramite, así como practicar las mismas en los términos contenidos en dichas órdenes;
- IV. Reiterar los requerimientos de información que formule en aquellos casos donde el desahogo de los mismos resulte insuficiente para tenerlos por desahogados;
- V. Realizar los actos necesarios y formular el dictamen con su opinión respecto la pretensión del agente económico solicitante, para desahogar el trámite del procedimiento de dispensa o reducción del importe de las multas previsto en el artículo 101 de la Ley de Competencia, en su caso, hasta la reanudación del procedimiento;
- VI. Recibir y tramitar, en términos de las Disposiciones Regulatorias, las solicitudes que formulen agentes económicos, así como personas físicas, para acogerse al beneficio de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley de Competencia;
- VII. Emitir el acuerdo por el que se comunique a los solicitantes del beneficio de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley de Competencia si la información proporcionada es suficiente o insuficiente y, en su caso, el orden de su solicitud y el porcentaje de reducción de la multa que podría resultar aplicable o bien la cancelación de la solicitud y clave correspondientes;
- VIII. Elaborar para consideración del Titular de la Autoridad Investigadora, el proyecto de dictamen de probable responsabilidad y, en su caso, proponer las medidas cautelares que correspondan, así como el que proponga el cierre del expediente, y
- IX. Las demás que le confieran el Pleno o el Titular de la Autoridad Investigadora, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 65. Corresponde a la Dirección General de Condiciones de Mercado el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Tramitar y realizar las investigaciones sobre condiciones de competencia efectiva, existencia de poder sustancial en el mercado relevante u otros términos análogos, relativas al proceso de competencia y libre concurrencia, así como aquéllas sobre declaratorias sobre condiciones de competencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en términos del artículo 131 de la Ley de Telecomunicaciones;
- II. Tramitar y realizar las investigaciones sobre condiciones de competencia en un mercado con el fin de determinar la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales;
- III. Tramitar y realizar las investigaciones a que se refiere el quinto párrafo del artículo noveno transitorio del Decreto de la Ley de Telecomunicaciones, una vez que el Pleno haya resuelto que se cumple lo dispuesto en los párrafos primero al cuarto de dicho artículo;
- IV. Proponer al Titular de la Autoridad Investigadora las ampliaciones del periodo de investigación previstas en los artículos 94 y 96 de la Ley de Competencia, así como emitir el acuerdo de conclusión de la investigación correspondiente, y
- V. Las demás que le confieran el Pleno o el Titular de la Autoridad Investigadora, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 66. Corresponde a la Dirección General de Análisis Económico el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar, en coordinación con las demás Direcciones Generales adscritas a la Autoridad Investigadora, en el análisis de los aspectos económicos de los asuntos tramitados ante la misma;
- II. Realizar los estudios económicos, trabajos de investigación e informes generales para efecto de las investigaciones previstas en la Ley de Competencia;
- III. Incorporar en las investigaciones que se tramitan ante la Autoridad Investigadora las mejores prácticas internacionales en materia de competencia económica, y
- IV. Las demás que le confieran el Pleno o el Titular de la Autoridad Investigadora, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 67. Corresponde a la Dirección General Adjunta de Atención en Procedimientos el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con el Titular de la Autoridad Investigadora, así como a las Direcciones Generales a su cargo, en los procedimientos seguidos en forma de juicio;
- II. Apoyar en los requerimientos que formule la Dirección General de Defensa Jurídica para la defensa de los actos emitidos por la Autoridad Investigadora ante los órganos jurisdiccionales competentes;
- III. Apoyar y asesorar jurídicamente a la Autoridad Investigadora y coadyuvar con la Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas;
- IV. Proponer al Titular de la Autoridad Investigadora lineamientos sobre uniformidad de criterios en la actuación de las Direcciones Generales que estén a su cargo;
- V. Apoyar al Titular de la Autoridad Investigadora, así como a las Direcciones Generales que estén a su cargo, a supervisar la aplicación de la Ley de Competencia, la Ley de Telecomunicaciones, las Disposiciones Regulatorias y el presente Estatuto Orgánico, y
- VI. Las demás que le confieran el Pleno o el Titular de la Autoridad Investigadora, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XX

Del Centro de Estudios

Artículo 68. El Instituto contará con un Centro de Estudios que contribuirá al desempeño de las atribuciones del Pleno mediante el desarrollo de investigaciones y estudios, así como la realización de análisis en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores, proporcionando en forma objetiva y oportuna los servicios de apoyo técnico especializado y la información analítica que se requiera.

Artículo 69. Corresponde al Titular del Centro de Estudios el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Pleno, para aprobación, su programa anual de actividades;
- II. Elaborar estudios, investigaciones y evaluaciones sobre el desarrollo, evolución y prospectiva en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores, de conformidad con su programa anual de actividades, así como aquellos que le sean solicitados por el Pleno, en los términos que se establezcan en la disposición administrativa correspondiente;
- III. Proveer al Pleno la información que en materia de estudios e investigaciones requiera para el mejor ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Promover, conjuntamente con la Coordinación General de Vinculación Institucional o la Coordinación General de Asuntos Internacionales, acuerdos y convenios de colaboración con los centros de investigación, instituciones académicas de educación superior nacionales y extranjeras, organismos y entidades extranjeras con funciones afines a las del Instituto, para el desarrollo de investigaciones en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores;
- V. Promover por sí o en coordinación con las dependencias, entidades competentes, centros de investigación, instituciones académicas de educación superior nacionales y extranjeras, organismos y entidades extranjeras con funciones afines a las del Instituto, la realización de actividades encaminadas a la elaboración, entre otros, de estudios e investigaciones relativas a temas de prospectiva regulatoria;
- VI. Promover, en coordinación con la Unidad de Administración, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la implantación de medidas y programas encaminados a desarrollar proyectos de investigación en los sectores de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica de dichos sectores;
- VII. Recabar, organizar y compilar información en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores, procedente de organismos públicos y privados, incluyendo los estudios, investigaciones y análisis que realice o reciba de otras unidades administrativas del Instituto, para hacer accesible la misma al Pleno y a las unidades administrativas del Instituto;
- VIII. Mantener actualizada y proporcionar acceso a las unidades administrativas, a la biblioteca digital del Instituto, la cual se integrará de un acervo documental de información en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores;
- IX. Realizar estudios comparativos sobre las políticas y regulaciones de otros países en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores;
- X. Elaborar y publicar, en su caso, documentos, boletines y reportes en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores;
- XI. Coadyuvar con la Coordinación General de Planeación Estratégica en la elaboración de proyecciones del sector telecomunicaciones y radiodifusión;
- XII. Realizar las gestiones para inscribir en el Registro Público de Concesiones los estudios que genere el Instituto;
- XIII. Elaborar, en colaboración con la Coordinación General de Planeación Estratégica, estudios de mercado, análisis de impacto, evaluaciones de riesgo e identificación de tendencias globales en las materias propias del Instituto;
- XIV. Analizar las prácticas de mercado, su impacto en el bienestar de los usuarios, la evolución tarifaria y la situación económica de los sujetos regulados en el sector de telecomunicaciones, con el propósito de proveer la información necesaria al Pleno y se optimice el desempeño de las atribuciones del Instituto;
- XV. Analizar las prácticas de mercado, su impacto en el bienestar de las audiencias, la evolución tarifaria y la situación económica de los sujetos regulados en el sector de radiodifusión;
- XVI. Elaborar análisis de regulación comparada sobre política regulatoria en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores;
- XVII. Administrar los sistemas de información y bases de datos especializadas en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en ambos sectores que contrate el Instituto; así como facilitar el acceso a dichos sistemas y bases de datos a las unidades administrativas del Instituto que lo requieran;

- XVIII.** Establecer procesos para la medición y análisis ex-post de políticas regulatorias;
- XIX.** Evaluar el impacto en las condiciones del mercado y el bienestar de los usuarios o audiencias derivado de la implementación de políticas regulatorias en telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores, y
- XX.** Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

El Titular del Centro de Estudios será auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones por los servidores públicos que le sean adscritos de conformidad con el presupuesto autorizado.

CAPÍTULO XXI

De la Coordinación General de Asuntos Internacionales

Artículo 70. Corresponde a la Coordinación General de Asuntos Internacionales el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Participar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, en la integración y seguimiento a los proyectos de instrumentos y de acuerdos de colaboración internacional del Instituto;
- II.** Actuar como enlace del Instituto con las diversas autoridades competentes, para el análisis, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos de instrumentos y acuerdos de cooperación internacional;
- III.** Coordinar, previo acuerdo con el Presidente, la participación de servidores públicos del Instituto en foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros;
- IV.** Dar seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Instituto;
- V.** Mantener informado al Presidente sobre la planeación, participación y resultados relacionados con la actividades y compromisos Internacionales;
- VI.** Coordinar, previa solicitud de algún Comisionado, la participación internacional de los Comisionados del Instituto en foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones, congresos, conferencias y todas aquellas que se consideren importantes para el desarrollo y posicionamiento del Instituto a nivel Internacional;
- VII.** Coadyuvar con las instancias del Ejecutivo Federal, en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales en las materias de telecomunicaciones y de radiodifusión, en el ámbito de competencia del Instituto;
- VIII.** Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en coordinación con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en las gestiones que realice ante los organismos internacionales competentes, para la obtención de recursos orbitales a favor del Estado Mexicano;
- IX.** Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en coordinación con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la coordinación de recursos orbitales ante los organismos internacionales competentes, con las entidades de otros países y con los concesionarios u operadores nacionales o extranjeros;
- X.** Posicionar al Instituto a nivel internacional, a través de la gestión de las relaciones con organismos internacionales, reguladores y autoridades extranjeras, así como con agentes del sector privado;
- XI.** Establecer y fortalecer, con apego a las indicaciones del Presidente, las relaciones bilaterales y multilaterales con otras autoridades reguladoras y organismos internacionales, así como institutos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, estimulando la cooperación y el intercambio de experiencias;
- XII.** Establecer, con apego a las indicaciones del Presidente y en coordinación con la Unidad de Administración y la Coordinación General de Comunicación Social, según corresponda, los mecanismos para dar publicidad, tanto al interior del Instituto, como al público en general, sobre la planeación, participación y resultados relacionados con la actividad internacional del Instituto;
- XIII.** Elaborar, con apego a las indicaciones del Pleno y del Presidente, la propuesta de calendario de actividades internacionales del Instituto, a partir de los insumos proporcionados por las unidades administrativas y demás áreas del Instituto y conforme los criterios de priorización que para tales efectos sean desarrollados;

- XIV.** Identificar y aportar información de las tendencias y discusiones que se dan en los diferentes países, reguladores y organismos de cooperación, comercio y regulación en el marco internacional sobre temas que afectan el sector de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores;
- XV.** Elaborar las respuestas, con la información y documentos que para tales efectos le provean las unidades competentes del Instituto, para atender las solicitudes de información que realicen organismos internacionales y autoridades extranjeras al Instituto en las materias de telecomunicaciones y de radiodifusión y de competencia económica en dichos sectores;
- XVI.** Elaborar y proponer al Presidente los criterios al interior del Instituto, relativos a la actuación de los servidores públicos de las distintas unidades administrativas en foros internacionales y ante reguladores de otros países;
- XVII.** Coordinar las actividades para la realización de foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones y congresos internacionales con sede en México que organice el Instituto;
- XVIII.** Coordinar la implementación de mecanismos de comunicación remota para la realización de teleconferencias y videoconferencias para la atención de foros, eventos, reuniones y negociaciones internacionales;
- XIX.** Elaborar y proponer, en colaboración con las unidades administrativas del Instituto, el anteproyecto de presupuesto para la realización de las actividades internacionales del Instituto;
- XX.** Atender las solicitudes de opinión o consultas relacionadas con instrumentos jurídicos internacionales en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores, que realice el Ejecutivo Federal, manteniendo informada a la Coordinación General de Vinculación Institucional, y
- XXI.** Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XXII

De la Coordinación General de Política del Usuario

Artículo 71. Corresponde a la Coordinación General de Política del Usuario el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer al Pleno y, en su caso, diseñar e implementar políticas, lineamientos y mecanismos orientados a proteger los derechos de los usuarios, en el ámbito de competencia del Instituto;
- II.** Determinar, en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor, los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que se refiere el artículo 191 de la Ley de Telecomunicaciones y publicarla en el portal de Internet del Instituto;
- III.** Coordinarse con la Secretaría de Economía, con el apoyo de las unidades competentes del Instituto, para la emisión de normas oficiales mexicanas que establezcan obligaciones específicas que deberán observar los concesionarios o autorizados para prestar servicios de telecomunicaciones, con el objeto de garantizar la protección efectiva de los derechos de los usuarios previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en la Ley de Telecomunicaciones;
- IV.** Diseñar mecanismos de información a los usuarios para que tomen decisiones informadas sobre la contratación de servicios de telecomunicaciones;
- V.** Elaborar, en coordinación con la Unidad de Concesiones y Servicios, y proponer al Pleno, las disposiciones que establezcan las condiciones para que los concesionarios o autorizados para prestar servicios de telecomunicaciones publiquen información transparente, comparable, adecuada y actualizada sobre los precios y tarifas aplicables; sobre los gastos eventuales relacionados con la terminación de contratos, así como información sobre el acceso y utilización de los servicios que prestan a los usuarios o suscriptores;
- VI.** Coadyuvar con la Coordinación General de Vinculación Institucional para establecer y ejecutar mecanismos y políticas de atención y vinculación con las asociaciones independientes de consumidores, organizaciones no gubernamentales dedicadas a proteger los intereses y derechos de los consumidores, así como con las cámaras comerciales, industriales y organizaciones de responsabilidad social corporativa, dentro del ámbito de competencia del Instituto;
- VII.** Diseñar mecanismos para informar a los usuarios sobre cómo cambiar de proveedor de servicios;

- VIII.** Mantener actualizada la información del portal de Internet del Instituto relacionada con política del usuario;
- IX.** Diseñar políticas y elaborar los lineamientos, para aprobación del Pleno, para promover el acceso a las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones en igualdad de condiciones con los demás usuarios, en términos de lo dispuesto en la Ley de Telecomunicaciones;
- X.** Elaborar los lineamientos, para aprobación del Pleno, en materia de formatos con funcionalidades de accesibilidad para usuarios con discapacidad que deberán seguir los medios electrónicos, incluyendo las páginas de Internet de los concesionarios o autorizados, a fin de que dichos usuarios puedan contratar y conocer las condiciones comerciales establecidas en los modelos de contrato de adhesión, registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XI.** Promover mecanismos que favorezcan la accesibilidad de usuarios con discapacidad motriz, visual y auditiva a los servicios de telecomunicaciones por medio de funcionalidades, programas o aplicaciones en los equipos terminales;
- XII.** Colaborar, en coordinación con la Unidad de Concesiones y Servicios y con la Coordinación General de Vinculación Institucional, con las autoridades competentes para determinar los términos y condiciones bajo los cuales los concesionarios de telecomunicaciones establecerán los mecanismos para la implementación y acceso gratuito e inmediato a los números de auxilio, llamadas de emergencia y/o alertas tempranas por riesgos a la seguridad individual y/o colectiva dentro del territorio nacional;
- XIII.** Elaborar, para aprobación del Pleno, lineamientos que promuevan que las instalaciones o centros de atención al público de los concesionarios o autorizados cuenten con personal capacitado, así como con adaptaciones, modificaciones o mecanismos para que las personas con discapacidad puedan recibir atención, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV.** Diseñar, para aprobación del Pleno, las políticas para promover la adopción de funcionalidades de accesibilidad en las páginas o portales de Internet, o números telefónicos de atención al público entre de los concesionarios o autorizados, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XV.** Diseñar, en el marco de la Estrategia Digital Nacional, para aprobación del Pleno, los lineamientos para promover el acceso a las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet;
- XVI.** Proponer al Presidente, en coordinación con la Coordinación General de Vinculación Institucional, la firma de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas especializadas en materia de accesibilidad, para integrar al sector de las telecomunicaciones a personas con alguna discapacidad;
- XVII.** Promover la inclusión de los intereses, derechos y comportamiento de los usuarios en el diseño de políticas regulatorias;
- XVIII.** Realizar análisis y encuestas para identificar los patrones de consumo, niveles de satisfacción y experiencia del usuario de servicios de telecomunicaciones;
- XIX.** Elaborar, para publicación anual por parte del Instituto, un informe sobre los derechos, riesgos, intereses, preferencias, tendencias o patrones de consumo de los usuarios, incluyendo los usuarios con discapacidad, en relación con los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;
- XX.** Desarrollar la metodología y publicar indicadores trimestrales de satisfacción del usuario sobre los servicios de telecomunicaciones con base en información objetiva y confiable;
- XXI.** Emitir recomendaciones sobre metodologías que faciliten la comparación entre las ofertas de servicios disponibles, en relación con las mejores prácticas internacionales;
- XXII.** Publicar trimestralmente reportes que incluyan información comparable, en términos de planes y tarifas, sobre la oferta de servicios de telecomunicaciones para los usuarios;
- XXIII.** Identificar y difundir estudios y recomendaciones internacionales de buenas prácticas en la prestación y comercialización de servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión;
- XXIV.** Coadyuvar con las unidades administrativas competentes del Instituto, en la provisión de información relativa a la demanda de servicios y el grado de satisfacción del usuario, y
- XXV.** Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XXIII**De la Coordinación General de Planeación Estratégica**

Artículo 72. La Coordinación General de Planeación Estratégica tendrá adscritas a su cargo la Dirección General Adjunta de Estadística y la Dirección General Adjunta de Planeación y Administración de Proyectos. Al Coordinador General de Planeación Estratégica le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones, así como originariamente aquellas conferidas a las Direcciones Generales Adjuntas que se establecen en este Capítulo del Estatuto Orgánico:

- I. Proponer al Presidente la planeación estratégica de corto, mediano y largo plazo para cumplir con los objetivos del Instituto;
- II. Proponer al Presidente el proyecto de programa anual de trabajo del Instituto, así como de los programas, planes y proyectos generales, especiales y estratégicos para el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales;
- III. Elaborar informes periódicos sobre la ejecución y avance del programa anual de trabajo del Instituto, así como de los programas, planes y proyectos institucionales;
- IV. Proponer al Presidente las acciones, medidas y normatividad para el mejor funcionamiento del Instituto en el ámbito de su competencia;
- V. Proponer trimestralmente al Presidente los proyectos de informes de actividades que incluyan los resultados, las acciones y los criterios que al efecto hubiere aplicado el Instituto; su contribución para cumplir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, así como su impacto en el desarrollo, progreso y competitividad del país, y
- VI. Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que señalen otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 73. Corresponde a la Dirección General Adjunta de Estadística el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Participar en el Consejo Consultivo Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como asesorar y solicitar a dicho Consejo la generación de indicadores en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y proporcionar la información que obre en sus registros administrativos para la creación y actualización de los indicadores respectivos;
- II. Recopilar de las unidades administrativas la información necesaria para la definición y actualización de los indicadores en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de acuerdo con la normativa aplicable;
- III. Realizar las gestiones para inscribir en el Registro Público de Concesiones las estadísticas e indicadores en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- IV. Realizar acciones de coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para la definición de los indicadores que permitan medir la evolución de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en todo el territorio nacional;
- V. Formular las políticas y directrices para la generación de la información estadística de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica de dichos sectores, acorde con la metodología de medición reconocida o recomendada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- VI. Generar y mantener actualizada la información estadística de los sectores de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores;
- VII. Publicar trimestralmente la información estadística y las métricas del sector;
- VIII. Elaborar el anuario estadístico del Instituto;
- IX. Desarrollar y establecer procedimientos para la depuración, actualización y difusión de información estadística, económico-financiera y de evolución y comportamiento del mercado de las telecomunicaciones y la radiodifusión nacional e internacional, así como diseñar e instrumentar, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mecanismos electrónicos para que los prestadores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión entreguen la información necesaria para la generación de información estadística en la materia;

- X. Recabar, analizar, procesar y divulgar información relacionada con las principales variables económicas y financieras de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como para operar sistemas y servicios de información vinculados con éstas;
- XI. Generar y emitir documentos, boletines y reportes en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores;
- XII. Integrar el acervo estadístico del sector al que hace referencia el artículo 292 de la Ley de Telecomunicaciones, y
- XIII. Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Coordinador General, así como las que señalen otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 74. Corresponde a la Dirección General Adjunta de Planeación y Administración de Proyectos el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo del Instituto, así como de los programas, planes y proyectos generales, especiales y estratégicos para el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales;
- II. Diseñar las políticas, estrategias y directrices para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- III. Identificar tendencias y catalizadores en los mercados globales de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica de dichos sectores;
- IV. Diseñar e implementar metodologías y herramientas para el análisis, seguimiento, control y evaluación de los programas, planes y proyectos institucionales;
- V. Elaborar trimestralmente los proyectos de informes de actividades que incluyan los resultados, las acciones y los criterios que al efecto hubiere aplicado el Instituto, su contribución para cumplir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, así como su impacto en el desarrollo, progreso y competitividad del país;
- VI. En coordinación con las unidades administrativas del Instituto, diseñar políticas, lineamientos y procedimientos en materia de planeación, organización, definición de indicadores y evaluación institucional;
- VII. Orientar, coordinar y monitorear los procesos de planeación estratégica del Instituto;
- VIII. Coordinar la evaluación de los programas, planes y proyectos institucionales y proponer acciones de mejora;
- IX. Asesorar y apoyar a las unidades administrativas del Instituto, en el desarrollo de procesos de planeación orientados a la elaboración de programas y proyectos relativos al cumplimiento de sus funciones, y en la definición de sus indicadores para la evaluación de sus resultados, y
- X. Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente o el Coordinador General, así como las que señalen otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XXIV

De la Coordinación General de Mejora Regulatoria

Artículo 75. La Coordinación General de Mejora Regulatoria tendrá a su cargo el proceso de mejora regulatoria del Instituto, el cual consiste en la elaboración y proposición de lineamientos en materia de impacto regulatorio de las disposiciones administrativas de carácter general y al mecanismo de consulta pública de acuerdo con los lineamientos correspondientes, para los efectos señalados en el artículo 51 de la Ley de Telecomunicaciones. También tendrá a su cargo conformar y administrar el inventario en el portal de Internet del Instituto, que contendrá todos los trámites y servicios que derivan de normas, reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, a cargo de las unidades administrativas del Instituto. Corresponde a esta Coordinación General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer al Pleno los lineamientos para la presentación de los análisis de impacto regulatorio de los proyectos de normas, reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general que elaboren las unidades administrativas del Instituto;
- II. Emitir la opinión no vinculante del análisis de impacto regulatorio de las normas, reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general que elaboren las unidades administrativas del Instituto, previo a su presentación y, en su caso, aprobación por el Pleno;

- III. Elaborar y proponer al Pleno los lineamientos para la conformación y administración del inventario en el portal de Internet del Instituto, que contendrá todos los trámites y servicios que derivan de las leyes, normas, reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, a cargo de las unidades administrativas del Instituto;
- IV. Emitir la opinión no vinculante respecto de los trámites y servicios a cargo de las unidades administrativas del Instituto, para efecto de conformar y administrar el inventario referido en la fracción anterior;
- V. Proveer a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la Coordinación General de Vinculación Institucional, la información relativa a los proyectos de las normas, reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como los análisis de impacto regulatorio que elaboren las unidades administrativas del Instituto para su publicación en el portal de Internet del Instituto;
- VI. Proveer a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la Coordinación General de Vinculación Institucional, la información relativa a los trámites y servicios a inscribir en el inventario referido en la fracción III del presente artículo para su publicación en el portal de Internet del Instituto;
- VII. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las unidades administrativas del Instituto;
- VIII. Promover, en coordinación con la Unidad de Concesiones y Servicios, el desarrollo, modernización y mejora de la gestión de los trámites y servicios del Instituto, así como proponer su simplificación y automatización;
- IX. Publicar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los procesos de las consultas públicas, así como un calendario de las mismas, conforme a los plazos y características generales que para tales efectos apruebe el Pleno;
- X. Publicar en el portal de Internet del Instituto, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los resultados derivados del proceso de las consultas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Telecomunicaciones;
- XI. Participar en las sesiones del Consejo Consultivo;
- XII. Promover, en coordinación con la Unidad de Administración, programas y cursos de capacitación en materia de mejora regulatoria, encaminados a promover y capacitar a los servidores públicos del Instituto en dicha materia;
- XIII. Promover, conjuntamente con la Coordinación General de Vinculación Institucional o la Coordinación General de Asuntos Internacionales, la firma de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración en materia de mejora regulatoria con dependencias, organismos autónomos, instituciones académicas y organismos internacionales, y
- XIV. Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que señalen otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XXV

De la Coordinación General de Vinculación Institucional

Artículo 76. Corresponde a la Coordinación General de Vinculación Institucional el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, fomentar, fortalecer y dar seguimiento a las relaciones institucionales con los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipales, Poderes legislativos y judiciales estatales, Sistema Nacional de Seguridad Pública, sector empresarial, civil, académico y de la sociedad en general, dentro del ámbito de sus atribuciones conforme a las instrucciones del Presidente y en coordinación con las unidades administrativas para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- II. Establecer, previa opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, mecanismos de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas u otras organizaciones para promover y facilitar el otorgamiento de concesiones de uso social, en términos del artículo 87 de la Ley de Telecomunicaciones;

- III. Proponer al Pleno la donación, a los concesionarios de uso social que presten servicios públicos de radiodifusión, de los equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la Nación como consecuencia de los procedimientos de pérdida de bienes por el uso del espectro sin contar con concesión y, una vez autorizada, formalizar su entrega;
- IV. Coordinar la entrega de la información requerida al Instituto por alguno de los Poderes de la Unión, gobiernos locales o municipales, y en general cualquier institución del sector público, privado y social, en torno al objetivo prioritario, finalidades y funciones del Instituto;
- V. Coadyuvar en la entrega de los informes que el Presidente deba presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión;
- VI. Coordinar y agendar las reuniones de trabajo, visitas y comparecencias de funcionarios del Instituto ante el Congreso de la Unión, sus Cámaras, comisiones, subcomisiones, grupos parlamentarios, o legisladores en particular;
- VII. Dar seguimiento a la agenda legislativa, comisiones, subcomisiones y comités especiales del Poder Legislativo con el objeto de atender los requerimientos, solicitudes y demás actos, a fin de exponer ante las instancias correspondientes la posición del Instituto;
- VIII. Proponer al Presidente, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto, la firma de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con autoridades de los tres niveles de gobierno, dependencias, organismos autónomos, entidades culturales, embajadas, asociaciones civiles y demás personas con las que se estime conveniente estrechar vínculos institucionales;
- IX. Dar seguimiento a los compromisos establecidos en los instrumentos de colaboración o coordinación en los que el Instituto sea parte;
- X. Llevar el registro y control documental de los instrumentos de colaboración o coordinación en los que el Instituto sea parte;
- XI. Colaborar con las autoridades competentes, en coordinación con las Unidades de Concesiones y Servicios y Política Regulatoria y la Coordinación General de Política del Usuario, para determinar los términos y condiciones bajo los cuales los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión establecerán los mecanismos tendientes a la implementación y acceso gratuito e inmediato a los números de auxilio, llamadas de emergencia y/o alertas tempranas por riesgos a la seguridad individual y/o colectiva dentro del territorio nacional;
- XII. Atender, dar seguimiento y responder, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, a las peticiones relacionadas con la demanda social respecto al derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como con la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones;
- XIII. Establecer los mecanismos y coordinar el intercambio de la información contemplada en la Ley de Telecomunicaciones con la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XIV. Fungir como enlace para atender, asesorar y dar seguimiento a las recomendaciones, compromisos y, en su caso, observaciones que formulen los órganos fiscalizadores, debiendo coordinar a las unidades administrativas correspondientes del Instituto para solventarlos;
- XV. Coordinar y atender las actividades protocolarias y de relaciones públicas pertinentes para el adecuado desenvolvimiento de las funciones institucionales en territorio nacional;
- XVI. Coadyuvar con la Coordinación General de Asuntos Internacionales en la atención de eventos y actividades de carácter internacional que tengan lugar en el territorio nacional;
- XVII. Organizar y resguardar, en conjunto con la Unidad de Administración, el archivo de la oficina de la Presidencia, así como su digitalización, debida clasificación y el control de los servicios de consulta interna de sus expedientes;
- XVIII. Diseñar y administrar el sistema de oficialía de partes común del Instituto, recibir y turnar todos los documentos que se presenten;
- XIX. Administrar el sistema de control de gestión documental para registrar, clasificar, digitalizar y dar seguimiento a la documentación que recibe el Instituto y distribuirla a las áreas competentes para su atención y trazabilidad, y
- XX. Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XXVI**De la Coordinación General de Comunicación Social**

Artículo 77. Corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y manejar la imagen institucional del Instituto, así como ejecutar la política y estrategia de comunicación social y de relaciones públicas que determine el Pleno;
- II. Formular y proponer al Presidente el programa para dar cumplimiento a la política y estrategia de comunicación social del Instituto;
- III. Emitir la información a través de los diferentes medios de comunicación, sobre el desarrollo de los programas y actividades del Instituto, así como conducir los programas de comunicación social y campañas de difusión e información del Instituto, y consultar las particularidades de las campañas de difusión y el contenido de los mensajes específicos con las áreas especializadas, así como evaluar los resultados de las mismas;
- IV. Coordinar las relaciones del Instituto con la prensa escrita y los medios informativos en general, elaborar y distribuir boletines de prensa, así como coordinar la realización de entrevistas a los funcionarios del Instituto;
- V. Coordinar las relaciones públicas del Instituto en materia de comunicación social, conforme a las indicaciones del Presidente, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios, y otros organismos públicos o privados;
- VI. Coordinar la publicación y distribución de informes del Instituto, así como de las publicaciones oficiales del mismo y divulgarlas a través de distintos medios impresos o electrónicos. La producción editorial que realice el Instituto estará a cargo de un Comité Editorial autorizado por el Pleno;
- VII. Identificar, analizar y procesar la información de los medios de comunicación, referentes a los acontecimientos de interés del Instituto;
- VIII. Alinear la identidad gráfica del portal de Internet del Instituto de acuerdo con el manual de imagen, así como publicar oportunamente los comunicados de prensa, y presentaciones, discursos, videos y entrevistas otorgadas por los Comisionados del Instituto;
- IX. Facilitar el acceso a redes sociales desde el portal de Internet del Instituto con el propósito de soportar y fortalecer las capacidades institucionales de atención a las agendas de usuarios de servicios y audiencias, así como diseñar la estrategia de participación del Instituto en redes sociales, y
- X. Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO XXVII**Del Consejo Consultivo**

Artículo 78. El Consejo Consultivo es el órgano encargado de fungir como asesor del Instituto respecto de los principios establecidos en los artículos 2o., 6o. y 7o. de la Constitución. Corresponde al Consejo Consultivo:

- I. Expedir su programa anual de trabajo;
- II. Aprobar sus reglas de operación;
- III. Presentar al Pleno su informe anual de actividades;
- IV. Formular recomendaciones respecto de los principios establecidos en los artículos 2o., 6o. y 7o. de la Constitución, y
- V. Atender las consultas y formular las propuestas y opiniones que le solicite el Pleno o el Presidente, relacionadas con los principios establecidos en los artículos 2o., 6o. y 7o. de la Constitución.

Las propuestas y opiniones del Consejo Consultivo serán comunicadas al Pleno a través del Secretario Técnico del Pleno.

Artículo 79. El servidor público del Instituto que fungirá como secretario del Consejo Consultivo será designado por el Pleno. El desempeño de esta función será honorífica y tendrá duración indefinida.

Para ser nombrado secretario del Consejo Consultivo deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- II. Contar con título profesional, y
- III. Contar con experiencia de tres años en las materias de telecomunicaciones, radiodifusión o competencia económica en dichos sectores.

CAPÍTULO XXVIII

De la Contraloría Interna

Artículo 80. La Contraloría Interna del Instituto es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto, así como la sustanciación de los procedimientos y, en su caso, la aplicación de las sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 81. La Contraloría Interna del Instituto, su Titular y el personal adscrito a la misma, cualquiera que sea su nivel, estarán impedidos de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de atribuciones que la Ley de Telecomunicaciones, Ley de Competencia y las demás disposiciones aplicables confieren a los servidores públicos del Instituto.

Los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna, en el desempeño de sus funciones, se regirán por los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

Artículo 82. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría Interna tendrá adscritas a su cargo la Dirección General de Responsabilidades y Quejas, la Dirección General de Auditoría y la Dirección General de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo, quienes a su vez se auxiliarán en los Directores y Subdirectores de Área, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que se determinen conforme al presupuesto autorizado, a los que corresponderá la denominación de la Dirección General a la que se encuentren adscritos. Al Titular de la Contraloría Interna le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales que se establecen en el presente Capítulo del Estatuto Orgánico, así como las siguientes:

- I. Presentar al Pleno del Instituto sus programas anuales de trabajo;
- II. Presentar al Pleno del Instituto y a la Cámara de Diputados, los informes previo y anual de resultados de su gestión;
- III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;
- IV. Formular a la Unidad de Administración los proyectos de programas de presupuestos relativos a la Contraloría Interna;
- V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;
- VI. Resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por el Director General de Responsabilidades y Quejas en las inconformidades que se promuevan en los términos previstos en las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y
- VII. Las demás que otras disposiciones jurídicas aplicables y este Estatuto Orgánico le otorguen.

El Titular de la Contraloría Interna del Instituto estará sujeto a las mismas reglas de contacto establecidas en la Ley de Telecomunicaciones para los Comisionados.

Artículo 83. Corresponde a la Dirección General de Responsabilidades y Quejas, la Dirección General de Auditoría y la Dirección General de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Establecer mecanismos de orientación, asesoría y capacitación en materias de su competencia, para coadyuvar a que los servidores públicos del Instituto cumplan, adecuadamente, con sus responsabilidades administrativas;
- II. Recibir y dar respuesta puntual a las consultas y solicitudes de opinión que le formulen los funcionarios del Instituto, en el ámbito de su competencia, sin que ello signifique aval, garantía o corresponsabilidad por parte de la Contraloría Interna del Instituto;

- III. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos de la Contraloría Interna del Instituto, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a la que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- IV. Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas del Instituto, para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes aplicables;
- V. Expedir copias certificadas o certificaciones de los documentos existentes en los archivos de las áreas a su cargo, observando lo dispuesto por la ley tratándose de información reservada o confidencial; llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como administrar los sistemas informáticos que requiera para realizar sus funciones, y
- VI. Las establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás aplicables en la materia para los órganos internos de control o equivalentes, cuyo ejercicio se aplicará únicamente sobre el Instituto.

Artículo 84. Corresponde a la Dirección General de Responsabilidades y Quejas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
- II. Investigar, de oficio o mediante denuncia o queja, actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto por parte de sus servidores públicos y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
- III. Fincar las responsabilidades, imponer las sanciones y formular las denuncias que correspondan, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto, a partir del nivel de jefe de departamento o equivalente, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría Interna del Instituto, así como dar seguimiento a la situación patrimonial de dichos servidores públicos. Serán aplicables en lo conducente, las normas establecidas en la ley de la materia;
- V. Determinar los daños y perjuicios que afecten el patrimonio del Instituto y determinar directamente a los responsables, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
- VI. Recibir quejas o denuncias por actos u omisiones que impliquen algún incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Instituto y desahogar los procedimientos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Telecomunicaciones;
- VII. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que se promuevan en los términos previstos en las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- VIII. Sustanciar el procedimiento y, en su caso, imponer sanciones a los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos previstos en éstas, y
- IX. Sustanciar el procedimiento a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para determinar, en su caso, la imposición de las sanciones administrativas en los términos del Capítulo II del Título Segundo del citado ordenamiento.

Artículo 85. Corresponde a la Dirección General de Auditoría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto y llevarlos a cabo;
- II. Verificar que las diversas áreas del Instituto que reciban, manejen, administren o ejerzan recursos lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados, los montos autorizados y las partidas correspondientes;

- III. Verificar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;
- IV. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se hayan aplicado legalmente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- V. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo, los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas y procesos del Instituto;
- VI. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo, el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas y proyectos contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto;
- VII. Requerir a terceros que hubieren contratado bienes o servicios con el Instituto, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- VIII. Formular los pliegos de observaciones en materia administrativa, y
- IX. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda.

Artículo 86. Corresponde a la Dirección General de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al Instituto en los procesos que involucren el ejercicio de recursos presupuestales;
- II. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Auditoría, los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas y procesos del Instituto, y
- III. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Auditoría, el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas y proyectos contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto.

Artículo 87. Para la determinación de las responsabilidades y aplicación de sanciones a las que se refiere este Capítulo del Estatuto Orgánico, deberá seguirse el procedimiento previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Las resoluciones por las que la Contraloría Interna del Instituto determine responsabilidades administrativas e imponga sanciones, podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 88. El titular de la Contraloría Interna del Instituto será suplido por los Directores Generales de Responsabilidades y Quejas, de Auditoría, y de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo, en el orden indicado. Los Directores Generales de Responsabilidades y Quejas, de Auditoría y de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo serán suplidos en sus ausencias por el servidor público designado para tales efectos por el Titular de la Contraloría Interna, o en su defecto, por el del nivel jerárquico inmediato inferior que le esté adscrito.

CAPÍTULO XXIX

De los órganos y mecanismos en materia de transparencia y máxima publicidad

Artículo 89. La Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto estará adscrita a la Coordinación General de Vinculación Institucional y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Pleno los lineamientos internos en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- II. Las señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- III. Atender las solicitudes de acceso a la información presentadas ante el Instituto desde su recepción hasta su conclusión;
- IV. Recabar al interior del Instituto la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del mismo, establecidas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- V. Coordinarse con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en las materias de su competencia;

- VI. Proponer al Comité de Información del Instituto los procedimientos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- VII. Llevar el registro y archivo de las solicitudes de acceso a la información de conformidad con su trazabilidad;
- VIII. Implementar, en coordinación con la Unidad de Administración, programas de capacitación para incentivar la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales;
- IX. Asesorar a las unidades administrativas en la elaboración de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información;
- X. Elaborar informes trimestrales en materia de transparencia y acceso a la información que deben ser entregados a la Presidencia del Instituto y al Consejo de Transparencia;
- XI. Administrar, en coadyuvancia con las demás unidades administrativas, el portal de obligaciones de transparencia del Instituto;
- XII. Proponer al Pleno los mecanismos y criterios para hacer público el acceso a la información contenida en la base de datos que se encuentren en los registros del Instituto, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XIII. Coordinar acciones con otros sujetos obligados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, Gobierno Abierto y protección de datos personales, y
- XIV. Las demás que le confieran el Pleno, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 90. El Instituto contará con un Comité de Información, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Las señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- II. Las señaladas en la Ley Federal de Archivos, y
- III. Las que le atribuya el Pleno u otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 91. El Comité de Información del Instituto estará integrado de la siguiente forma:

- I. El Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información, quien lo presidirá;
- II. Un servidor público designado por el Presidente, y
- III. Un representante de la Contraloría Interna.

Exclusivamente para los efectos previstos en la Ley Federal de Archivos, el coordinador de archivos formará parte del Comité de Información como asesor en materia de archivos, con voz y voto. Para este supuesto, en casos de empate, el presidente del Comité tendrá voto de calidad.

En los demás casos, el coordinador de archivos asistirá a las sesiones del Comité con voz, pero sin voto.

Artículo 92. El Instituto contará con un Consejo de Transparencia, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Resolver, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones que emita el Comité de Información, así como el recurso de reconsideración previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- II. Proponer al Pleno el reglamento o el acuerdo de carácter general al que se refiere el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para su aprobación;
- III. Coordinarse con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en las materias de su competencia;
- IV. Proponer al Pleno mecanismos adicionales a los previstos en el artículo 94 del Estatuto Orgánico que considere adecuados a los que deberán sujetarse las unidades administrativas del Instituto para preservar los principios de transparencia y máxima publicidad en la atención de los asuntos y el desahogo de los trámites de su competencia, y
- V. Las demás que le confiera el Pleno, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 93. El Consejo de Transparencia estará integrado por:

- I. Un servidor público designado por el Pleno;
- II. El Secretario Técnico del Pleno;
- III. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- IV. El Titular de la Contraloría Interna.

Artículo 94. A efecto de preservar los principios de transparencia y máxima publicidad en la atención de los asuntos y el desahogo de los trámites de su competencia, las unidades administrativas del Instituto deberán:

- I. Clasificar la información que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, con la leyenda de clasificación en la que deberá identificarse, al menos, la fecha de clasificación, el nombre de la unidad administrativa, el carácter de reservado y/o confidencial, las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso, el fundamento legal, el periodo de reserva y la rúbrica del titular de la unidad administrativa o del servidor público designado para clasificar la información;
- II. Custodiar y conservar debidamente los expedientes y documentos clasificados, en sus respectivos archivos de trámite;
- III. Señalar la clasificación de la información al momento de intercambiarla, proporcionarla o transferirla, en ejercicio de sus funciones, a otras dependencias, instancias gubernamentales, unidades administrativas, autoridades o cualquier otro sujeto obligado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Lo anterior, con el fin de que la autoridad receptora observe la clasificación de la información para su adecuada conservación y manejo;
- IV. Garantizar que los datos personales que reciban con motivo o en ejercicio de sus funciones, sean protegidos, tratados, difundidos, transmitidos y distribuidos conforme a las disposiciones aplicables de la ley en la materia;
- V. Colaborar con la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información, remitiendo en el menor tiempo posible la información que se les solicite, a fin de publicarla en el sitio de transparencia en formatos abiertos, y
- VI. Colaborar con el Consejo de Transparencia proporcionándole la información que éste les solicite en el menor tiempo y con la mayor diligencia posibles, en la sustanciación de los recursos a cargo del Consejo.

Los servidores públicos del Instituto deberán observar lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y, en su caso, deberán colaborar con su respectiva unidad administrativa en el cumplimiento de las demás fracciones.

CAPÍTULO XXX

De los servidores públicos del Instituto

Artículo 95. Los servidores públicos del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 96. Todo servidor público del Instituto estará sujeto al régimen de responsabilidades del Título Cuarto de la Constitución y será sujeto a las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 97. Los servidores públicos del Instituto, desde el nivel de Jefe de Departamento hasta el de Titular de Unidad, incluidos los de la Autoridad Investigadora, podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes regulados por el Instituto:

- I. Mediante correo electrónico institucional;
- II. Por teléfono en casos de urgencia o con fines de orientación;
- III. Mediante entrevista en las instalaciones del Instituto y con al menos la presencia de otro servidor público del Instituto, y
- IV. En reuniones de comités o grupos de trabajo previamente acordados.

En los casos previstos en las fracciones II, III y IV, los servidores públicos deberán llevar un registro en el que se asentarán la identificación del expediente o asunto, los agentes regulados o representantes legales que intervinieron y el tema tratado. El registro será resguardado por el titular de la unidad administrativa o Comisionado al que se encuentre adscrito.

Lo dispuesto en este artículo será sin perjuicio de la participación de los servidores públicos en foros y eventos públicos.

Artículo 98. La Autoridad Investigadora no estará sujeta a las reglas de contacto antes señaladas cuando se trate de reuniones de las que puedan derivar elementos de identificación de fuentes derivadas del beneficio de reducción del importe de multas tratándose de prácticas monopólicas absolutas.

Tampoco estará sujeta a las reglas de contacto, respecto de las reuniones que celebre con agentes que aporten elementos para las investigaciones y cuya identificación pueda acarrearles alguna afectación.

Las entrevistas de la Autoridad Investigadora que se realicen respecto de los supuestos señalados anteriormente, podrán llevarse a cabo en lugares distintos a las oficinas del Instituto, siempre y cuando estén presentes al menos dos servidores públicos.

La Autoridad Investigadora deberá llevar a cabo un estricto control interno de las convocatorias y desarrollo de las reuniones a que se refiere este precepto, información que será clasificada como reservada.

Artículo 99. En los casos previstos en el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones, el Contralor Interno resolverá sobre la remoción de los funcionarios del Instituto con nivel desde Jefe de Departamento hasta Titular de Unidad conforme al siguiente procedimiento:

- I. El Contralor Interno citará al funcionario sujeto al proceso de remoción a una audiencia, notificándole que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputen y que puedan ser causa de responsabilidad en los términos de la Ley de Telecomunicaciones, y demás disposiciones aplicables. En la notificación deberá expresarse el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia, los actos u omisiones que se le imputen y el derecho de éste a comparecer asistido de un defensor;
- II. La notificación a que se refiere la fracción anterior se practicará de manera personal;
- III. Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días;
- IV. Concluida la audiencia, se concederá al funcionario sujeto al proceso de remoción un plazo de cinco días para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, y
- V. Desahogadas las pruebas que fueren admitidas, el Contralor Interno dentro de los cuarenta y cinco días siguientes emitirá la resolución. Determinada la remoción, ésta quedará firme y será notificada tanto al infractor como al Presidente para su inmediato cumplimiento.

Artículo 100. Todos los servidores públicos del Instituto estarán obligados a aplicar los manuales de normatividad interna y procedimientos que al efecto se establezcan. Los manuales y demás normativa interna que prevean obligaciones a los servidores públicos del Instituto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 101. Los servidores públicos que laboren en el Instituto estarán obligados, en términos de la legislación aplicable, a guardar confidencialidad respecto de la información y documentación que por razones de su trabajo manejen y que estén relacionadas con la sustanciación de los procedimientos y trámites radicados ante el mismo.

Artículo 102. Los servidores públicos del Instituto deberán presentar a su superior jerárquico un informe por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de los foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto; asimismo, deberán remitir copia de dicho informe a la Coordinación General de Asuntos Internacionales para su compilación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil trece.

TERCERO. El Instituto deberá adecuar su estructura orgánica, así como las normas administrativas, a lo dispuesto en el presente Estatuto Orgánico. En tanto no se efectúe la adecuación normativa a que se refiere este precepto, se continuarán aplicando aquéllas vigentes antes de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico en lo que no se opongan a éste.

CUARTO. Los asuntos y procedimientos que se estén sustanciando ante las unidades administrativas previstas en el Estatuto Orgánico que se abroga, continuarán su trámite ante las unidades administrativas u órganos competentes previstos en el presente Estatuto Orgánico, **a partir de su entrada en vigor.**

QUINTO. Los servidores públicos del Instituto que, por virtud de la reestructuración orgánica y redistribución de funciones previstas en el presente Estatuto Orgánico, deban entregar a otros servidores públicos expedientes, asuntos, trámites o procedimientos para su recepción y continuación, documentarán la entrega-recepción de los mismos en términos del numeral CUARTO y demás aplicables del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos específicos para la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados los servidores públicos adscritos al Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión". A partir de la publicación del presente Estatuto Orgánico en el Diario Oficial de la Federación, las unidades administrativas y órganos del Instituto deberán coordinarse para preparar la entrega-recepción prevista en este artículo.

SEXTO. Las referencias hechas en otros ordenamientos, lineamientos o resoluciones a las unidades administrativas establecidas en el Estatuto Orgánico que se abroga en términos del artículo segundo transitorio, se entenderán hechas a las unidades administrativas que se establecen en el presente Estatuto Orgánico, en el ámbito de las atribuciones previstas en el mismo.

SÉPTIMO. En tanto se designe al primer Titular de la Autoridad Investigadora, la facultad prevista en el artículo 62, fracción XXXIII, del presente Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones será ejercida por el Presidente.

OCTAVO. En tanto se emitan los lineamientos relativos al sistema de servicio profesional del Instituto, los nombramientos que se hagan de Directores Generales Adjuntos, Directores Generales y Titulares de Unidad, deberán recaer en personas con experiencia mínima de tres años en materias relacionadas con el ejercicio de sus funciones y título profesional con antigüedad mínima de cinco años.

NOVENO. En tanto se designe al primer Contralor Interno del Instituto, el Director de Responsabilidades y Quejas ejercerá las atribuciones previstas en el presente Estatuto Orgánico para la Dirección General de Responsabilidades y Quejas; el Director de Auditoría ejercerá las atribuciones previstas en el presente Estatuto Orgánico para la Dirección General de Auditoría, y el Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo ejercerá las atribuciones previstas en el presente Estatuto Orgánico para la Dirección General de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo, todas adscritas a la Contraloría Interna.

DÉCIMO. El Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de dos mil catorce, continuará siendo aplicable después de la entrada en vigor de este Estatuto Orgánico. Para efectos de dicho Acuerdo, la Autoridad Investigadora, para el ejercicio de sus atribuciones, podrá habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa que lo exija.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja.**- Rúbricas.

El presente Estatuto Orgánico fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXII Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16, 17 fracción II y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270814/209.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores asistió, participó y emitió su voto mediante comunicación electrónica a distancia, tal y como lo señala el artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de julio de 2014 como precio de referencia.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) julio 2014	Unidad	Causa de sustitución
01 001008	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 004014	CHARRO DEL NORTE, POZOLERO, BOLSA DE 1 KG	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 008002	MARINELA, PASTELILLOS, CHOCO ROLES, MINI, PAQ DE 180 GR	120.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010019	GAMESA, SALADAS, HABANERAS, PAQ DE 117 GR	52.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 010039	MARINELA, DULCES, POLVORONES, CAJA DE 360 GR	61.08	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 012004	TIA ROSA, GRANOS ENTEROS, BOLSA C/10 PZAS DE 275 GR	35.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 014017	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 300 GR	105.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 014026	QUAKER, CEREAL MIXTO, HOJUELAS DE TRIGO Y AVENA, CAJA DE 425	88.70	KG	CAMBIO DE MARCA
01 017018	PULPA, TROZO, LOMO, A GRANEL	82.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 017038	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	82.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 017046	MANTECA, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 017068	LOMO, TROZO, S/HUESO, A GRANEL	82.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 017088	PIERNA, CODILLO, C/HUESO, A GRANEL	61.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 018026	BISTEC, BOLA, A GRANEL	115.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 018106	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	128.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 018126	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	122.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 018146	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	107.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 018156	CHULETA, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 023018	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	84.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 025066	HUACHINANGO, DEL GOLFO, ENTERO, A GRANEL	134.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 029019	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA, BOLSA DE 430 GR	146.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030029	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	14.79	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 032019	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 339 ML	30.37	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 036016	VERACRUZ, ASADERO, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 037019	ALPURA, ACIDA, VASO DE 200 ML	37.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 039019	NESTLE, DE LECHE, VARIOS SABORES, BOTE DE 1 LT	45.48	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 040019	PRIMAVERA, S/SAL, BARRA DE 190 GR	75.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 041019	CHIPILO, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	68.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 042010	BACHOCO, ROJO, DORADO, PAQ DE 30 PZAS	63.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 043039	1 2 3, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	21.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 047066	TORONJA, ROJA, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 055001	CHIHUAHUA, A GRANEL	42.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 079016	EL MERO MOLE, MOLE, POBLANO, ROJO, FCO DE 240 GR	65.63	KG	CAMBIO DE MARCA
01 080018	DEL FUERTE, CHAMPIÑONES, REBANADOS, BOTE DE 380 GR	60.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 086011	INTERNACIONAL, MOLIDO S/CAFEINA, PURO, BOLSA DE 400 GR	177.03	KG	CAMBIO DE MARCA
01 087029	PEÑAFIEL, AGUA MINERAL, TWITS, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 090019	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	54.44	KG	CAMBIO DE MARCA
01 095006	CARLOTA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 300 GR	146.67	KG	CAMBIO DE MARCA
01 095026	CARLOS V, DULCES, CHOCOLATE, BARRA DE 22 GR	5.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 107006	APPLETON, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	174.66	LT	CAMBIO DE MARCA
01 108003	CAMEL, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	45.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 118040	SIMPLE FASHION, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119052	ALFANI, BOXER, 100% ALGODON	103.50	PZA	NUOVO MODELO
01 121019	PIERRE CARDIN, 75% POLIESTER - 25% VISCOSA	398.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121048	CHEROKEE, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	189.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121056	PIERRE CARDIN, 74% POLIESTER - 26% VISCOSA	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121060	NEW WAVE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121119	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	348.00	PZA	NUOVO MODELO
01 123040	CTY & CO, BERMUDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124004	THINGS CONTEMPO, BLUSA, 72% ALGODON - 25% POLIESTER - 3% ELAS	248.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124041	METROPOLIS COMPANY, BLUSA, 50% MODAL - 46% ALGODON - 4% ELAS	98.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124057	CONTEMPO, BLUSA, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125016	PLAYTEX, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127036	RIDERS, 65% ALGODON - 31% POLIESTER - 4% ELASTANO	268.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127039	LEVI'S, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	769.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127048	CHEROKEE, 72% VISCOSA - 24% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127060	CHEROKEE, 82% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127076	COSMO & COMPANY, 66% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	178.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127086	LEVI'S, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	619.65	PZA	NUOVO MODELO

01 128001	CHEROKEE, FALDA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	188.03	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128009	METROPOLIS, VESTIDO, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128021	ATHLETIC WORKS, FALDA, 82% ALGODON - 18% ELASTANO	147.24	PZA	NUEVO MODELO
01 128040	CTY & CO, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128059	METROPOLIS, VESTIDO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128062	JACKY'S, VESTIDO, 85% POLIESTER - 11% VISCOSA - 4% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128069	MAMA BELLA, VESTIDO, 47% POLIESTER - 47% VISCOSA - 6% ELAS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128076	LA MODE, FALDA, 64% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128086	OP, VESTIDO, 100% VISCOSA	98.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128097	PERTEGAZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128121	LORELL, FALDA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128162	MARCCAIN, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128172	FOLEY'S, FALDA, 66% ALGODON - 31% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128177	CHARME, FALDA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129007	MAREL, CAMISETA, 85% ALGODON - 15% ELASTANO	66.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129017	ISABEL SIERRA, PIJAMA, 100% ALGODON	590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129041	INTIME, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129055	CITY & CO, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130001	725 ORIGINAL'S, VESTIDO, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130009	GRAPITO, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130029	HELLO KITTY, VESTIDO, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELAST	649.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130036	LITTLE PONY, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130039	BARBIE, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130044	WEEKEND, VESTIDO, 100% POLIESTER	268.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131008	REFILL, 64% ALGODON - 36% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131031	725 ORIGINAL'S, 65% ALGODON - 23% POLIESTER - 11% VISCO	118.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131034	WEEKEND, 100% ALGODON	168.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131066	NON STOP, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131069	ZILERY'S, 75% POLIESTER - 25% VISCOSA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131070	ESCAPE, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131084	WEEKEND, 100% ALGODON	225.66	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131110	GET IT, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131115	JOSELITO, 70% POLIESTER - 30% RAYON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132011	YALE, CAMISA, 66% POLIESTER - 34% ALGODON	163.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132050	CHEROKEE, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	79.90	PZA	NUEVO MODELO
01 133012	ALTESSE, PANTALETA, 100% ALGODON	16.50	PZA	NUEVO MODELO
01 133077	APLEE TREE, CAMISETA, 100% ALGODON	29.50	PZA	NUEVO MODELO
01 134009	CK, CALCETAS, 33% ALGODON - 35% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135006	PRIMMI ORGANIC, MAMELUCO, 100% ALGODON	670.00	PZA	NUEVO MODELO
01 135029	MINNIE MOUSE, TRAJE, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	248.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135030	UNI-K, MAMELUCO, 100% ALGODON	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 136001	725 BABY, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 136037	BARQUILLO, CAMISETA, 100% ALGODON	39.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 136047	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	22.90	PZA	NUEVO MODELO
01 136057	725 BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% ALGODON	38.08	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137016	WILSON, GORRA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137018	725 ORIGINALES, SUETER, P/NIÑA, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137088	FERRIONI, CHAMARRA, 53% ALGODON - 47% NYLON	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137114	LEVIS, GORRA, 100% ALGODON	359.00	PZA	NUEVO MODELO
01 138012	PC, ESCOLAR, PLAYERA, FALDA Y SUETER	163.91	JGO	NUEVO MODELO
01 138020	PC, ESCOLAR, PLAYERA, PANTALON Y SUETER	167.00	JGO	NUEVO MODELO
01 138023	PC, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	64.00	JGO	NUEVO MODELO
01 138040	PC, ESCOLAR, BLUSA, FALDA Y SUETER	144.90	JGO	NUEVO MODELO
01 139006	ORTOPIE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	NUEVO MODELO
01 139036	DOROTHY GAYNOR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	NUEVO MODELO
01 140039	MICKEY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	731.29	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140050	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	332.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141006	EL BORCEGUI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
01 141010	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141056	DOROTHY GAYNOR, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	NUEVO MODELO
01 142014	RODRIGUEZ, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO	789.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142016	DOROTHY GAYNOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143006	EXTRA CONFORT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	224.91	PAR	NUEVO MODELO
01 143016	AQUALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.90	PAR	NUEVO MODELO
01 143045	OZONO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	200.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 144003	TAPAS P/TACON, ZAPATOS DE MUJER	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 147026	CONTEMPO, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD VARIOS	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 148020	CASIO, RELoj, P/DAMA, MOD LKS9A-1B3	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 168031	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	290.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 169011	MANTENIMIENTO, DE EDIFICIO, CUOTA MENSUAL	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 179009	MADISON, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MESA REDONDA	13496.25	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 180010	RECIO, ALACENA, MOD ESPACIO CH	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 180014	BUFETE, DE MARMOL C/MADERA, MODELO OVIEDO	7990.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
01 183014	VITTORIO BENZI, MATRIMONIAL, MOD DOLCE	1990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 184006	LITERA, INDIVIDUAL, TUBULAR, CHOCOLATE, MOD JUVENIL	6499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 185014	MODULAR, 3-2, DE TELA SUEDE, CHOCOLATE, MOD ZURA	6990.00	JGO	NUEVO MODELO
01 186019	GIOVENZANA, 3 PZAS, KS, COMODA, CABECERA Y MARCO C/LUNA	24934.88	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 187005	WHIRLPOOL, 14 PIES, PLATA, MOD WT3911S-SKU 41290666	9799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 189004	LG, ENFRIADOR, MINISPLIT, 11500 BTU, MOD SP121CM	7256.58	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 190009	MASTER CRAFT, DE PISO, 3 VEL, 16", MOD	270.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 192017	UNIDEN, INALAMBRIICO, COLOR NEGRO, MOD D1364	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 194016	WHIRLPOOL, 0.7 PIES, MOD 1407D	1199.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195017	BLACK & DECKER, VAPOR, C/ROCCIO, MOD IR1160SMORADA	629.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197005	SONY, 32", PANTALLA LED, MOD 32R430B - SKU 428669914	7299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197029	PANASONIC, 32", PANTALLA LCD, MOD TCL32B6X	5013.32	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198014	LG, MICROCOMPONENTE, DVD CD, USB, IPAD, BLUETOOTH MOD DM2730	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198015	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, CD, USB, GRABA, MOD MX-4830/SX	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198024	INSIGNIA, RADIOGRABADORA, MP3, USB, IPAD, MOD NS-BIPCD03	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198027	YES, RADIOGRABADORA, CD, AM-FM, BLUETOOTH, MOD CDY21	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198035	SONY, RADIOGRABADORA, CD, CASETE, USB, MOD ZS-R570	2349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198039	ONKYO, MICROCOMPONENTE, AM/FM, MP3, CD, MOD CS-355	8499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 199004	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU RAY, DVD, MP3, MOD B F5100/2X	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199005	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, DVD, MOD BDP-S1200	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 205010	TAURUS, EXPRIMIDOR, DE CITRICOS, DE 30 W, MOD TC1000	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 206003	CRISTALERIA, VASOS, JUGUERO	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 206005	ANFORA, LOZA, VAJILLA, 20 PZAS, MOD VICTORIA	299.00	JGO	NUEVO MODELO
01 207009	CINSA, BATERIA, DE ACERO VITRIFICADO, 7 PZAS, MOD SALAMANCA	389.00	JGO	NUEVO MODELO
01 208011	EKCO, CUCHARA, COLOR NEGRO, MOD 3628	19.50	PZA	NUEVO MODELO
01 210014	HOME SECRETS, JUEGO DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD ARTESAN	599.00	JGO	NUEVO MODELO
01 211010	JORDACHE, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 144 HILO	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 213003	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, 100% VINIL	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 218017	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 305 GR	38.29	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 229059	DYNASTAT, O/MED, POLVO, DE 40 MG, LAB SEARLE	557.57	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 229079	TOFRANIL, O/MED, GRAGEAS, C/20 DE 25 MG, LAB NOVARTIS	384.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 229109	VARTALON, O/MED, C/30 CAPSULAS DE 500 MG, LAB ASOFARMA	444.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 230009	POSPIPEN, SUSPENSION, C/90 ML DE 125 MG, LAB SANFER	175.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 230019	AMPICILINA, CAPSULAS, C/12 PZAS DE 500 MG, LAB QIFA	26.03	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

01 231009	CO-DIOVAN, GRAGEAS, C/14 PZAS DE 160 MG, LAB NOVARTIS	612.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 232019	DOLOTANDAX, GRAGEAS, 12 DE 275/300 MG, LAB SANDOZ	186.59	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 233009	ENSURE, LIQUIDO, C/237 ML, LAB ABBOTT	49.30	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 234019	METFORMINA, TABLETAS, C/30 DE 850 MG, LAB QIFA	213.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 247011	HERNIOPLASTIA, INGUINAL, INCLUYE SERVICIOS MEDICOS, HOS	21088.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 251011	BIOMETRIA HEMATICA, CON DIFERENCIAL	254.01	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 255010	BRUT, LOCION, P/HOMBRE, SPORT, EN SPRAY, FCO DE 100 ML	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 255013	BRUT, LOCION, P/HOMBRE, CLASSIC, FCO DE 100 ML	114.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 255016	AROMASENSE, FRAGANCIA CORPORAL, BOTELLA DE 229 ML	77.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 257009	NIVEA, ROLL ON, NATURAL, PZA DE 50 ML	31.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 261034	L'OREAL, MAQ FACIAL, P/OJOS, MEGA BLACK SMOKE, PZA DE 10 ML	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 261035	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, RIMEL, VOLUMEN, FALSIE PZA D 10.6 GR	167.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 262019	BIEHL, CEPILLO P/CABELLO, DE CERDA NATURAL	62.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 282007	SUBCOMPACTO	183100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 282017	COMPACTO A	225600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 282024	SUBCOMPACTO	169300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 282028	SUBCOMPACTO	139700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 282038	COMPACTO B	154400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 283010	BIMEX, BICICLETA, R-20, 1 VEL, MOD INVADER	1298.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 283015	MERCURIO, BICICLETA, DH EXPERT, R-26, VEL 21, GRIS/NARANJA	3999.00	TUBO	NUOVO MODELO
01 286010	BLATT, LIMPIAPARRISAS, 16", DE 40.64 CM, PAQ C/2 PZAS	44.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 313015	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3754.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 315005	QUIMICA, PREPA, S GRANADOS, ED NUEVA IMAGEN	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 315015	MATEMATICAS, SECUNDARIA 1, TODOS JUNTOS, ED SANTILLANA	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 323003	BEBIDA, RON O BRANDY, NACIONAL, BOTELLA DE 750 ML C/6 R	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 323016	BEBIDA, CERVEZA, CUBETA C/10 BOTELLAS DE 500 ML	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 328005	WARNER MIUSIC, CD, 2, DVD, ARJONA EN VIVO, METAMORFOSIS	239.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328019	XBOX 360, VIDEOJUEGO, GEAR OF WAR PACK, TRIPLE	598.00	PZA	NUOVO MODELO
01 328036	20 CENTURY FOX, PELICULA, BLU-RAY, LADRONA DE LIBROS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328039	X BOX 360, VIDEO JUEGO, KINECT, MADDEN NFL	999.00	PZA	NUOVO MODELO
01 329020	FUJIFILM, CAMARA DIGITAL, COOLPIX, MOD XP60 AMARILLA	3498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 330025	PLAY-DOH, JGO DE DESTREZA, MEGA FABRICA DE DIVERSION	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 330029	HASBRO, JGO DE MESA, ADIVINA QUIEN	249.00	PZA	NUOVO MODELO
01 342033	TAQUERIA, 2 TACOS DE GUISADO Y REFRESCO DE 355 ML	34.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 343049	CANTINA, CERVEZA HEINEKEN, EN TARRO	35.00	TARRO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 073001	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 080004	DEL MONTE, ELOTES, DORADO, LATA DE 225 GR	24.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 095006	KINDER, DULCES, CHOCOLATE, HUEVO SORPRESA, CAJA DE 40 GR	625.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 096002	JELL-O, DE AGUA, SOBRE DE 35 GR	242.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 118009	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.99	PZA	NUOVO MODELO
02 126008	FRESCANNON, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 127024	FUNKIE, 74% RAYON, 22% NYLON, 4% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
02 128001	SARAH BUSTANI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	599.00	PZA	NUOVO MODELO
02 129007	STAR WEST, PIJAMA, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUOVO MODELO
02 130008	HERSI, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 131003	BARZE, 100% ALGODON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 131012	CK LEYTOR, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 131023	LEVIS, 100% ALGODON	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 132001	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUOVO MODELO
02 132009	RACO, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 135008	DINO KIDS, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	89.99	JGO	NUOVO MODELO
02 137006	SOMBRERO, DE LONA	95.00	PZA	NUOVO MODELO
02 139010	SPALDING, CORTE SINTETICO - FORRO TEXTIL	469.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 139012	WILSON, FORRO TEXTIL - CORTE SINT - SUELA SINT	448.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 143009	JEANS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 143011	HAVAIANAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 179002	WIN, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), SKU 16000066	2599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 180001	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, 3 VELOC Y LUZ, MOD 74375370	2699.00	PZA	NUOVO MODELO
02 183002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD VENECIA	8199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 184002	VITALI, CRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD CACAO	8399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 189002	SAMSUNG, MINISPLIT, 12000 BTUS 220 V, MOD 43504878	9799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 194002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KORINZHWB, SKU 11000871	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 199003	SONY, CONSOLA DE VIDEOJUEGOS, PS 4 DE 500 GB C/CONTROL	7978.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 200002	PHILIPS, AHORRADOR, 9 WATTS, MINITWISTER	66.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02 201001	MP, VELA, CAJA DE 8 PIEZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 208004	EKCO, OTROS, VOLTEADOR LARGO, SAZON	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 251004	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	89.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 253001	DEPILACION, DE CEJAS	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 263004	AZALEA, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 420 HOJAS DOBLES	18.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 289002	LTH - 9 PLACAS, P/TSURU, A CAMBIO, MOD 22F450	1105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 332002	PARACHO, GUITARRO, ACUSTICA C/FUNDA, MOD 09023	668.66	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 014002	KELLOG'S, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 850 GR	68.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 014003	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 817 GR	35.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 015001	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 018014	CHULETA, A GRANEL	112.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 028004	NAIR, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 130 GR	76.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 038001	EL CIERVO, MANCHEGO, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03 043010	SELECTO, ACEITE DE OLIVA, BOTELLA DE 500 ML	110.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 081002	VILLA FUERTE, EN ALMIBAR, PIÑA, EN REBANADAS, LATA 800 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
03 083002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, ENVASE DE 1 KG	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 090003	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, CUBOS, CAJA DE 88 GR	106.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 092004	SABRITAS, OTROS, CACAHUATE C/SAL Y LIMON, BOLSA DE 100 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 096002	MP, TRADICIONAL, VAINILLA, PAQ DE 140 GR	53.57	KG	CAMBIO DE MARCA
03 106001	SMIRNOF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	165.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 118009	LUCKY STAR, CAMISA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	119.00	PZA	NUOVO MODELO
03 119012	KAPPA, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121012	TGS, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123007	AR&T, PANTS, 65% POLIESTER - 30% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123011	KAPPA, PANTS, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124009	SHAMBALA, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	129.90	PZA	NUOVO MODELO
03 125003	VIVENCIAS, BRASSIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 127019	C2C, 63% POLIESTER - 34% VISCOSA - 3% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128002	PRIYA, VESTIDO, 87% POLIESTER - 10% RAYON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128017	PIERRE CARDIN, FALDA, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELAST	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128024	RBL, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128027	SIMPLY BASIC, VESTIDOS, 100% VISCOSA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 130005	HELEN, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	589.00	PZA	NUOVO MODELO
03 131002	AVENGERS, 69% ALGODON - 26% POLIESTER - 5%VISCOSA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131016	WINDTER, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131021	ZIRELY'S, 65% POLIESTER - 35% RAYON - VISCOSA	399.00	PZA	NUOVO MODELO
03 131022	CLIPPER, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131023	AERO STRONG, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
03 132001	NEW ARMY, PLAYERA, 69% ALGODON - 40% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 133011	GEBI, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON -50% POLIESTER	63.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 133015	ANVEL, P/NIÑA, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	9.00	PZA	NUOVO MODELO
03 135003	CARTERS, TRAJE, 3 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	429.00	TRAJE	NUOVO MODELO
03 137009	LAMBERTY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

03 137011	GENERRA, CHAMARRA, 85% POLIESTER - 15% POLIURETANO	949.00	PZA	NUEVO MODELO
03 140005	COSMOS, ZAPATOS, P/NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	209.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 147010	VRT, MALETA, DE 28", MOD 118591	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 179003	MP, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD FLORENCIA	4799.00	JGO	NUEVO MODELO
03 179006	AUSTIN, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD CONTEMPORANEO	10299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 188004	WHIRLPOOL, 17 KG, MOD 8MWTW1705-CM	8299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 190001	VEN COOL, DE PEDESTAL, 16 PULGADAS, MOD VC369	490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 191004	TAURUS, BATIDORA, DE INMERSION, ROBOT INOX 300	298.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 198004	YES, MINICOMPONENTE, MOD 2002363	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 203004	MONARCA, CERILLOS, PAQ CON 10 CAJAS, DE 50 LUCES C/U	13.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 212003	COLAP, MEDIO BAÑO, DE .79 X. 1.30 M	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 217005	UTIL, BARRA, AZUL, PZA DE 350 GR	19.71	KG	CAMBIO DE MARCA
03 243004	TWISTER, LENTES, ARMAZON, DE METAL	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 257004	REXONA, AEROSOL, FCO DE 90 GR	49.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 258001	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 160 GR	77.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 258006	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS, PZA DE 160 GR	68.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 260004	BIC, RASTRILLO, COMFORT 3, PAQ C/4 PZAS	45.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 261005	L'OREAL, MAQ FACIAL, MASCARA PARA PESTAÑAS, FCO 9 ML	206.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 264004	DRY KIDS FUN, XG, ETAPA 5, PAQ C/40 PZAS	113.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 266003	MP, SENCILLA, PAQ C/400 PZAS	15.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 282003	SUBCOMPACTO	139700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 282004	SUBCOMPACTO	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 331001	VOIT, BALON, DE FUTBOL, NUM 4	178.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 001012	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 002003	CHARRAS, TOSTADAS, C/ SAL DE MAR, PAQ DE 325 GR	64.23	KG	CAMBIO DE MARCA
04 010003	GAMESA, SALADAS, GALADITAS, CAJA DE 540 GR	54.26	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
04 010009	MAC'MA, DULCES, GOFRENATA, CAJA DE 320 GR	131.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 011002	LA MODERNA, SPAGHETTI, BOLSA DE 200 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 013001	SELECTA, DE TRIGO, VITAMINADA, BOLSA DE 1 KG	11.03	KG	CAMBIO DE MARCA
04 015002	ITALRISO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	15.00	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
04 015008	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 018002	CARNE PARA JUGO, BISTEC, 95-5, A GRANEL	121.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 021003	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	83.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 026005	41/50, S/CABEZA, CRUDO, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 029001	CABO DE PEÑAS, MEJILLONES, EN AGUA, LATA DE 111 GR	161.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 035004	KRAFT, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	337.01	KG	CAMBIO DE MARCA
04 039006	NUTRISA, DE YOGURT, FRESA, BOTE DE 1 LT	61.50	LT	CAMBIO DE MARCA
04 041001	NUTRILECHE, AMERICANO, PAQ DE 280 GR	78.21	KG	CAMBIO DE MARCA
04 042002	SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	29.90	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
04 062012	JALAPEÑO, A GRANEL	15.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 086001	LOS PORTALES DE CORDOBA, ORIGINAL, BOLSA DE 454 GR	185.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 087011	CABALLITOS, DE SABOR, MANDARINA, BOTELLA DE 2000 ML	6.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 107007	FLOR DE CAÑA, AÑEJO, 5 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	251.99	LT	CAMBIO DE MARCA
04 108009	MONTANA, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	37.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
04 118007	GINO, CAMISA P/CAB, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 118009	YORKSHIRE, POLO CLUB, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 118018	LEVI'S, CAMISA, 100% ALGODON	719.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119013	PLAY BOY, BOXER, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 120015	OPUS, 78% ALG - 20% POL - 2% SPANDEX	109.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 120018	DOCKERS, 80% ALG - 19% POL - 1% ELASTANO, PAQ C/3 PARES	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 121018	MANCHESTER, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122016	MOSSIMO, TRAJE, 73% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% OTROS	998.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 123001	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123011	WEATHERPROOF, BERMUDA, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124012	7 JUNIOR, BLUSA, 100% POLIESTER	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124018	HILFIGER, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	490.00	PZA	NUEVO MODELO
04 126010	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	39.00	PZA	NUEVO MODELO
04 127011	COSMO & CO CASUAL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
04 127015	MICHELLE, STILYSH, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127029	LEE, 83% ALGODON - 15% POLIESTER - 2% ELASTANO	329.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128005	IVONNE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128007	HILFIGER DEMIN, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128009	ASPIK, VESTIDO, 100% POLIESTER	559.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128012	LORENZA BLAU, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128017	LOGIC, FALDA, 64% POLIESTER - 33% VISCOSA - 3% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128020	MARCCAIN, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128021	YENNI, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128026	DUPLAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128027	LEVI'S, VESTIDO, 100% ALGODON	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128030	OP, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128034	PRIYA, VESTIDO, 100% ALGODON	164.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128041	FOLEYS, FALDA, 80% VISCOSA - 20% POLIAMIDA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128046	JNS, VESTIDO, 100% POLIESTER	634.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128052	COSMO & CO, FALDA, 95% POLIESTER - 5% OTROS	198.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128054	MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	182.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129001	ALTESSE, CAMISETA, 100% ALGODON	32.40	PZA	NUEVO MODELO
04 129002	COSMO & CO, BATA, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUEVO MODELO
04 129004	WILSON, SHORT TENIS, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129007	ASHLEE COLE, PIJAMA, 95% RAYO - 5% SPANDEX	199.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129014	SACHA PACHA, MALLAS, 95% NYLON - 5% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130002	BABY COLORS, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130006	BENETTON, VESTIDO, 100% ALGODON	420.00	PZA	NUEVO MODELO
04 130009	LEVI'S, PANTALON, 99% ALGODON - 1% SPANDEX	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131007	URBANT, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131020	COSOM & CO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131027	YALE, URBAN B.S.W., 85% ALGODON - 15% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVO MODELO
04 132006	SUPPLY COMPAÑY, PLAYERA, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132007	SPIDER MAN, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132008	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	48.00	PZA	NUEVO MODELO
04 132015	BOY'S SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON	243.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132016	HPC POLO, PLAYERA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132017	CREYSI BOY, PLAYERA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132018	POP CAP, PLAYERA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133004	WEEKEND, P/NIÑA, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	38.00	PZA	NUEVO MODELO
04 133009	DISNEY, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133022	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	NUEVO MODELO
04 133025	ALTESSE, BOXER, 72% NYLON - 28% ELASTANO	29.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133029	725 BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133034	CUT THE ROPE, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	32.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133035	LIMA LIMON, PAÑALERO, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 134015	TEBI, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	34.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 134018	JEANIUX COMPANY, CALCETINES, 75% ALG - 23% ELAST - 2% OTROS	95.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 135001	EVELARY'S, PLAYERA, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 135003	BEING 2 NICE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 135007	BABY SOULT, COBERTOR, 100% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 135011	BASIC BAY, CONJUNTO, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
04 135012	CARTER'S, CONJUNTO 2 PZAS, 100% ALGODON	379.00	JGO	NUEVO MODELO

04 135015	BON BEBE, CONJUNTO 2 PZAS, 100% ALGODON	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 135018	CELI, MAMELUCCO, 100% ALGODON	265.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137007	NIKE, GORRA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
04 138007	PC, ESCOLAR, DIK, BLUSA Y FALDA	98.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 138012	PC, ESCOLAR, MICH, FALDA Y BLUSA	66.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 139005	REFILL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 139006	FLEXI, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUEVO MODELO
04 139009	CHARLY, SV, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVO MODELO
04 139010	CARRERA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	182.00	PAR	NUEVO MODELO
04 139011	PLAYING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 139018	PERRY ELLIS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 141003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUEVO MODELO
04 142004	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	819.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 143001	WEEKEND, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	98.00	PAR	NUEVO MODELO
04 143008	DURAMIL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	48.30	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 147005	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 25 PULG, 2 RUEDAS	912.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 147009	HARDY AMIES, MALETA, 100% POLIESTER, 1 PZA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 148006	DKNY, RELOJ, P/DAMA, ACERO COMBINADO, MOD 712412	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 179006	COMER, ANTECOMEDOR, CUADRADO, 4 PERSONAS, MOD TEST RITE	1798.00	JGO	NUEVO MODELO
04 180002	P/MICROONDAS, 2 PUERTAS, BLANCO	590.00	PZA	NUEVO MODELO
04 181004	MABE, 4 QUEM, 20 PULGADAS, MOD EMS107BB	2890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 184002	BAR, COLOR TABACO, MOD SHY CONTEMPORANEO	14449.15	PZA	NUEVO MODELO
04 187001	SAMSUNG, 11P3, MOD RT29FARLDSPM11P3	6495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 188004	WHIRPOOL, 18 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD 7MWTW1805	6299.02	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189002	LG, AP AIRE ACONDICIONADO, DE VENTANA, 5K MOD W051CASH9	2344.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189003	LG, AP AIRE ACONDIC, VENTANA, MOD W081CM	3695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189004	SYMPHONY, ENFRIADOR, 8 LT, MOD DIET 81	1790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 192005	TELMEX, INALAMBRIICO, FACITEL CLASS, COD 1011363	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 194003	DAEWOO, 1.1 P3, MOD FLOR BELLE	1290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 194006	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-INAW	979.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 195006	PROCTOR SILEX, VAPOR, DURABLE IRON	170.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197002	SAMSUNG, 32 PULGADAS, LED, MOD 4005 SERIE 4	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197005	SAMSUNG, 32 PULGADAS, LED, MOD UN32EH5300F	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197008	PHILLIPS, 32", PANTALLA DE LED, MOD 32PPL4509/F8	3990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD. DVPSR10HPBCMX2	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 205002	EKCO, COLADOR, DE ACERO INOXIDABLE, 10 CM	35.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 207006	CINSA, BATERIA, 4 PZAS, MOD MARIALLY	359.00	JGO	NUEVO MODELO
04 208005	POPIT, RECIPIENTE, HERMETICO, RECTANGULAR, DE 700 ML	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 209001	VIANNNEY, EDREDON, IND, JIRAFÁ MOD 82574	1390.00	JGO	NUEVO MODELO
04 210004	SOLA, SECADOR P/ TRASTES, 100% ALG, 40 X 60 CM	24.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 213005	SKY HOME, CORTINA, 100% POLIESTER, PARA VENTANA, TERGAL	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 213006	HOME DREAMS, CORTINA DE BAÑO, 100% VINILO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 214011	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, MULTIPODER, BOLSA DE 700 GR	23.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 215004	KE PRECIO, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 5 LT (5000 ML)	7.58	LT	CAMBIO DE MARCA
04 215006	MR MUSCULO, WINDEX, CRISTAL RAIN, BOTELLA DE 750 ML	46.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 255005	LAVANDA, LOCION REFRESCANTE, P/CABALLERO, 415 ML	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 257001	REXONA, AEROSOL, MEN, SENSITIVE, BOTE DE 150 ML	39.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 260001	GILLETTE, RASTRILLO, VENUS, 1 PZA	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 263003	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS	20.27	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 264005	HUGGIES, ULTRACONFOR, ETAPA 1, PAQ DE 24 PZAS	88.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 264006	HUGGIES, PULL UPS, NOCHE Y DIA, ETAPA 5, PAQ DE 25 PZAS	158.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 266001	CHARMIN, PAQ DE 200 PZAS	32.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 282007	COMPACTO B	183100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 310006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1419.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 314003	GRIJALBO, LITERARIO, 50 SOMBRAS DE GRAY, E.L. JAMES	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04 314005	DE BOLSILLO, EL PSICOANALISTA, DE JOHN KATZENBACH	200.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
04 315012	ESPAÑOL, SECUNDARIA, 30, SERIE HORIZONTES, SANTILLANA	295.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04 315015	BIOLOGIA, SECUNDARIA, CIENCIAS 2, ED TRILLAS	180.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
04 315021	QUIMICA, PREPA, 1, ED PATRIA	175.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04 316008	JEAN BOOK, CUADERNO, LIBRETA, 100 HOJAS	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 319001	MEGACABLE, BASICO, CONECTA DIGITAL, 30 CANALES, MENSUAL	129.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 319003	MP, ALL ACCESS PLUS, 77 CANALES HBO, RENTA MENSUAL	429.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 319004	MEGACABLE, BASICO, PLUS, 30 CANALES, 30 ADICIONALES	365.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 322004	MEGARED, SERVICIO DE INTERNET, 10 MBPS	299.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 322006	AXTEL, PAQUETE, INTERNET 6 MB Y TELEFONO, PAGO MENSUAL	439.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
04 323004	BEBIDA, RON, APPLETON SPECIAL, COPEO	65.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
04 324002	GIMNASIO, CLASE DE KUNG FU Y TAICHI, P/NIÑOS Y AD, MENS	650.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 328003	SONY, VIDEOJUEGO, PS3, UNCHARTED DRAKE FORTUNE	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 328007	LEMAN FILMS, PELICULA, BLUE RAY, SALVANDO AL SOLDADO PEREZ	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 329004	SONY, CAMARA DIGITAL, 20.1 MPX, MOD W800	1690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 329006	NIKON, CAMARA DIGITAL, MOD L830, SKU 42828744	5099.00	PZA	NUEVO MODELO
04 331002	NIKE, BALON, FUTBOL, MOD 857	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 345006	PAQ PREVISION TRADICIONAL, GASTOS FUNERARIOS	24010.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 010012	GABY, DULCES, SURTIDAS, BOLSA DE 1.2 KG	45.21	KG	CAMBIO DE MARCA
05 014006	MP, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 520 GR	45.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 018007	RANCHO DON FCO, BISTEC, BOLA, A GRANEL	131.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 023013	OK CORRAL, CARNES SECAS, MACHACA, BOLSA DE 50 GR	558.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 023014	TIA LENCHA, CARNES SECAS, MACHACA, BOLSA DE 100 GR	657.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 029007	TUNY, SALMON, EN AGUA, PAQ C/6 LATAS DE 140 GR C/U	82.14	KG	CAMBIO DE MARCA
05 035001	BON SWISS, MOZZARELLA, RALLADO, BOLSA DE 800 GR	101.72	KG	CAMBIO DE MARCA
05 073001	MP AURRERA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 075006	PAISA, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	19.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05 087020	B: OOST, ENERGETICAS, LATA DE 235 ML	85.11	LT	CAMBIO DE MARCA
05 107011	KRAKEN, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	205.19	LT	CAMBIO DE MARCA
05 108002	PALL MALL, C/FILTRO, XL, CAJETILLA CON 20 PZAS	37.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 108004	DELICADOS, C/FILTRO, CAJETILLA CON 15 PZAS	22.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
05 118007	DOCKERS, PLAYERA, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121026	BRUNO MAGNANI, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123020	CHAPS, CORBATA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
05 124003	FOREVER, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 125008	MAREL, PANTALETA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127032	SIMPLY BASIC, 68% ALGODON - 25% POLIESTER - 6% VISCOSA	89.00	PZA	NUEVO MODELO
05 129024	CREACIONES PARISINAS, CAMISON. 100% POLIESTER	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 130011	RALPH LAUREN, VESTIDO, 100% ALGODON	819.00	PZA	NUEVO MODELO
05 130014	GERAT, VESTIDO, 100% POLIESTER	1049.00	PZA	NUEVO MODELO
05 130022	BARBY, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 133010	LIMA LIMON, P/NIÑO, BIKINI, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 133013	SIMPLY BASIC, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 133033	PIC, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.90	PZA	NUEVO MODELO
05 133040	APPLE GIRLS, PANTALETA, PAQ C/7 PZAS, 100% ALGODON	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 135001	BEGIN 2 NICE, CONJUNTO, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	439.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 135003	BABY OPTIMA, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 135005	LIMA LIMON, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 135016	DISNEY, TRAJE, 100% ALGODON	139.00	TRAJE	NUEVO MODELO
05 136005	TITCOS BOY, PLAYERA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137009	WOLSEY FOX, GORRA, 100% ACRILICO, MOD FOX	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137036	CAT, GORRA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

05 140013	MICKEY, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	679.00	PAR	NUEVO MODELO
05 147013	SKEECHERS, MALETA, MOD 9882	1750.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 148001	TIMEX, RELOJ, P/CABALLERO, ELECTRONICO, MOD H&F ZONA TRAINER	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
05 179001	ALAIS, ANTECOMEDOR, 7 PZAS	19980.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 179003	NOVAK, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MDF	15665.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 180001	ANTARIO, COCINETA, DE PINO, 2.10 X 2.13, COLOR CHOCOLATE	10990.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 184002	CTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE PINO, MOD MINESSOTA	3690.00	PZA	NUEVO MODELO
05 187008	SAMSUNG, 26 PIES, LUZ LED, COLOR PLATA, MOD RF260BEASL	19340.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 191006	NAVIA, BATIDORA, DE INMERSION, MOD BIM-322	834.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 191009	ELECTROLUX, ASPIRADORA, 1600 W, MOD INGENIO	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 192005	AUDIOVOX, INALAMBRICO, MOD AX8101AM	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 197006	SAMSUNG, 46", PANTALLA LED, SERIE 5, MOD UN46FH5303	9790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 197007	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD UN40FH5005	13490.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 198004	LG, MINICOMPONENTE, USB, BLUETOOTH, CD/DVD, MOD CM-8530	11390.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 198014	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, CD, USB, MOD ZS-RS70	2349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 200007	GTC, AHORRADOR, 15 WATTS	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 201008	MEXICO, VELADORA, EN VASO, C/AROMA	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 209008	KAS, COLCHA, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD SAFARI	1999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 210009	ALCO, JERGA, 100% ALGODON, 50 X 50 CM	13.59	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 214004	ACE, EN POLVO, BLANCOS DIAMANTE, FLORAL, BOLSA DE 900 GR	28.89	KG	CAMBIO DE MARCA
05 214011	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 1 KG	34.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 216007	CLORALEX, BOTELLA DE 950 ML	11.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 217004	ZOTE, BARRA, PZA DE 100 GR	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 247002	APENDICECTOMIA, ANESTESIA GENERAL, 2 DIAS	29298.08	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 251014	HEMATOLOGIA, BIOMETRIA HEMATICA	133.40	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 258005	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 120 GR	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 263014	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, DE BOLSILLO, C/15 HOJAS	3.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 266005	DELSEY, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	20.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 314003	DIAMANTE, LITERARIO, JUVENTUD EN EXTASIS, C. CUAUHEMOC SANC	188.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05 323004	COVER, ACCESO, POR PERSONA	150.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 328011	DISA, DESCARGA, PESADO, POR TI, COSTO POR CANCION	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 331004	WILSON, RAQUETA, P/ TENIS, MOD BLADE HYBRID	2999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 009002	PASTEL, ENCANTO DE FRESA, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 022002	LONGMONT, DE PAVO, AHUMADO, PAQ DE 454 GR	68.28	KG	CAMBIO DE MARCA
06 031003	ALPURA, DESLACTOSADA, BOLSA DE 480 GR	111.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 036003	LALA, OAXACA, PAQ DE 200 GR	120.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 038001	ESMERALDA, CHIHUAHUA, A GRANEL	134.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 075001	VERDE VALLE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	42.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 076004	LA COSTEÑA, CHARROS, LATA DE 560 GR	32.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 091004	CLEMENTE JACQUES, ADEREZO, MIL ISLAS, FCO DE 473 ML	51.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 102010	BOHEMIA WEIZEN, CLARA, PAQ 12 BOTELLAS D 355 ML C/U, 4260 ML	36.85	LT	CAMBIO DE MARCA
06 121010	FUROR, 100% ALGODON	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 121016	COSMO & CO, 100% POLIESTER	188.00	PZA	NUEVO MODELO
06 127013	LEE, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	479.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128017	CHEROKEE, FALDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
06 129001	LYSSETTE, BODY, FAJA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 129012	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
06 130008	FOUR SEVEN STREET, VESTIDO, 66% ALGODON - 34% POLIESTER	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 130009	FREDIS RED, PANTALON, 46% ALGODON - 46% POLIESTER - 8% ELAST	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131023	POLO CLUB, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 135004	725 BABY, MAMELUCCO, 100% ALGODON	58.00	PZA	NUEVO MODELO
06 135005	DOKI, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 136011	BABY CREYSI, PLAYERA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137005	TEAM FASHION, GORRA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 139004	HEAD, HOMBRE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 139005	HEAD, MUJER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 142005	PACCINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 181002	MABE, 6 QUEM, ELECTRICA, C/HORNO, MOD EM7658NN	5400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 183002	SEALY, INDIVIDUAL, MOD MACARENA	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 194003	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-142HBD	1490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 198006	SONY, RADIOGRABADORA, MOD CFP-S07CP	1354.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 206001	GIBSON HOME, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD STYLE DELUXE	579.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 209001	SELECT EDITION, COLCHA, EDRECOLCHA, KS, MOD 006008	770.00	PZA	NUEVO MODELO
06 211001	LUXURIES, INDIVIDUAL, 100% MICROFIBRA, MOD 25111	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 212004	ASHLEY MILLS, DE MANOS, 15X15 (8), 12X12 (2), 10 PZAS, MO265	79.00	JGO	NUEVO MODELO
06 213002	DECOR CANCUN, CORTINA, DE 1.5 M DE ANCHO, 100% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 214007	ACE, EN POLVO, BLANCO DIAMANTE, BOLSA DE 1 KG	37.05	KG	CAMBIO DE MARCA
06 215003	DOWNY, SUAVIZANTE, LE, AROMA FLORAL, BOTELLA DE 800 ML	25.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 215006	FLASH, LIMPIADOR, MULTIUSOS, BOTE DE 1.2 LT	13.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 233003	STRESSTABS, TABLETAS, C/30 DE 600, LAB PFIZER	174.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 236004	CURITAS, BANDITAS, TRANSPIEL, C/ANTISEPTICO, CAJA DE 30 PZAS	34.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 244008	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, MOLAR, SENCILLA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 256006	COLGATE, PASTA DENTAL, MAXI FRESH, TUBO DE 100 ML	175.50	LT	CAMBIO DE FUENTE
06 260002	GILLETTE, RASTRILLO, FUSION, PAQ C/1 PZA	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 261005	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, RIMEL, FALSIES, TUBO DE 9 ML	142.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, BRAND, 3H, NEUTRO, C/100 PAÑU	17.25	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 283002	HONDA, MOTOCICLETA, 11.2 HP, MOD GL CARGO 150	24045.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 287004	GOODYEAR, RIN 13, 175/70 R13, MOD GPS3	1253.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 316002	BIC, OTROS, LAPIZ ADHESIVO, STICK, 1 PZA	22.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 329003	NIKON, CAMARA DIGITAL, 16 MP, MOD 56800	2998.99	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 331004	WILSON, BALON DE BASQUETBOL, MOD HAVOC	186.05	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 021006	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 290 GR	117.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 029002	PONTO, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 111 GR	338.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 093002	NESTEA, EN POLVO, TE SABOR LIMON, SOBRE DE 39 GR	5.60	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
07 093003	ZUKO, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 11 GR	3.45	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
07 108005	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CORTOS, CAJETILLA DE 20 PZAS	40.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
07 120010	JBE, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	63.21	PAR	NUEVO MODELO
07 125005	MISTIC, BRASIERE, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 125008	GIRLY & GORGEIOUS, BIKINI, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128027	CIRUS, VESTIDO, 80% ACRILICO - 20% POLIESTER	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128033	PERFIL, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
07 131012	AERO STRONG, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132001	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
07 135007	DISNEY, CONJUNTO, MOD CARS, 100% ALGODON	69.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
07 192001	UNIDEN, INALAMBRICO, MOD D 1660-2	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 195002	SLIZA, VAPOR, MOD SI 200	440.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 198002	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, USB, MP3, DVD, MOD MME-430	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 244002	PROTESIS DENTAL, PLACA, DE PORCELANA, SUPERIOR E INFERI	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 247002	PROSTATECTOMIA, ENDOSCOPICA, TOTAL	22000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 250002	PARTO NORMAL, PLAN BEBE	18000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 258002	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 160 GR	86.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 282008	COMPACTO B	164800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 282009	COMPACTO A	225600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 311004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2000.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
07 315006	CONTABILIDAD, PREPA, RECURSOS DE CONTABILIDAD, DE LARA FLORE	265.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
07 321002	LUN A DOM, DESPUES DE LAS 6 PM	32.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 345001	INHUMACION, COMPLETO, ATAUD MET ECO, VELATORIO, CARROZA	8950.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

08 002002	CHARRAS, TOSTADAS, PAQ DE 325 GR	64.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 076001	LA COSTEÑA, REFritos, NEGROS, LATA DE 580 GR	26.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 083005	CAMPBELL'S, CREMA, DE ELOTE, LATA DE 310 GR	71.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 093001	TANG, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 15 GR	3.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
08 093004	ZUKO, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 15 GR	3.20	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
08 107001	HAVANA CLUB, AÑEJO 7 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	388.28	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 118002	MANCHESTER, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	579.00	PZA	NUEVO MODELO
08 118008	ELEMENTO, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 122008	MANCHESTER, GUAYABERA, 100% ALGODON	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 123005	NISKO, SHORT, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124002	MOLTO BONITO, BLUSA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
08 124012	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128010	USHARIS, VESTIDO, 95% VISCOSEA - 5% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128011	ZUCCA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128016	EMANUELLE, VESTIDO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130006	LUNETT, FALDA, 53% RAYON - 44% POLIESTER - 3% ELASTA	399.00	PZA	NUEVO MODELO
08 130012	LET'S GO, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131006	CIMARRON, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 132007	MICKEY MOUSE & FRIENDS, PLAYERA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135002	PINGOS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 135004	BE THE BEST, CONJUNTO, 100% ALGODON	148.00	JGO	NUEVO MODELO
08 136007	725 BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 136008	BABY BAMBI, PLAYERA, 100% ALGODON	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 141003	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUEVO MODELO
08 147003	HEMINWAY, CINTURON, 100% SINTETICO	56.04	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 147012	ANNY, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 1258	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 168009	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 179004	JUAN DIEGO, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), COD 15000791	9549.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 187004	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025YMXS	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 188002	WHIRLPOOL, 18 KG, AUTOMATICA, MOD 7MWT1805DM	7499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 189002	WHIRLPOOL, MINISPLIT, 110 V, CD 1200107	5637.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 192004	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD KX-TG1711	539.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 197001	PHILIPS, 32", LED, MOD 32PFL3508	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 198005	SONY, AUTOESTEREO, MOD CDX	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
08 198006	LG, MINICOMPONENTE, 400W, DUAL USB, MOD CM4440	2190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 200002	OSRAM, INCANDESCENTE, 40 WATTS, BELLALUX	11.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 206001	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD OLIVO VERDE GARDEN	279.00	JGO	NUEVO MODELO
08 207004	CINSA, BUDINERA, 22 CM	145.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 212004	HILAMEX, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 2268	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 214001	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 1 KG	31.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 229018	REDUSTAT, HORMONALES, CAPSULAS, 30 DE 60 MG, LAB LIOMONT	283.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 260002	MP, RASTRILLO, MANGO ANATOMICO, PAQ C/2 PZAS	16.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08 262003	DUVA, PINZA P/ DEPILAR, 1 PZA, MOD 57-CD	19.53	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 282002	COMPACTO B	151200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 282008	SUBCOMPACTO	139700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 316003	FIRST CLASS, CUADERNO, PROF, 100 HOJAS, PZA	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 017004	PIERNA, TROZO, A GRANEL	86.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 019006	MENUDO, A GRANEL	48.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 020003	CARNE SELECTA, DE PAVO, TIRA DE 225 GR	53.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 030009	ALPURA, PASTEURIZADA, DESLACTOSADA. BOTE DE 1 LT	16.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 032001	ENFAMIL, MATERIALIZADA, PREMIUM, ZDA ETAPA, LATA DE 400 GR	427.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 037004	LALA, NATURAL, BOTE DE 200 ML	50.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 042004	COCOROCO, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	24.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 056004	CHARLESTON, PZA	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 074006	PERUANO, MAYOCOBA, A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 076004	CHATA, ENTEROS, PUERCOS, BOTE DE 480 GR	51.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 077004	CHILE GUAJILLO, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 078004	CHEVERE, NECTAR, DE MANZANA, BOTE DE 1 LT	13.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 079004	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	47.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 082004	GERBER, COLADO DE FRUTAS, DIF SABORES, 6 MES, FCO DE 100 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 083004	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, BOTE DE 210 GR	23.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 085003	NESCAFE, S/CAFEINA, DECAF, FCO DE 48 GR	520.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 087003	7UP, DE SABOR, BOTELLA DE 2000 ML	9.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 087006	COCA COLA, DE COLA, ENVASE DE 600 ML	16.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 087010	COCA-COLA, DE COLA, BOTELLA DE 2000 ML	11.69	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 088004	AGUA MODELO, NATURAL, GARRAFON DE 20 LT	1.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 093004	SUKO, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 22 GR	4.50	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 094004	CHOCO MILK, EN POLVO, SOBRE DE 22 GR	204.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 095004	CORONADO, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 370 GR	113.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 095006	VITAREAL, MIEL, DE ABEJA, FCO 290 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 096002	PRONTO, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 84 GR	130.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 097004	TAMAL, DE CERDO, POR PZA	11.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 102010	CORONA, CLARA, BOTELLA RETORNABLE DE 940 ML	28.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 105003	GRAN SANGRE DE TORO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	275.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 107006	APPLETON, AÑEJO, ESTATE, BOTELLA DE 750 ML	299.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 108004	MARLBORO, CON FILTRO, ROJOS, CAJETILLA C/20 PZAS	45.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 122002	YVES SAINT LAURENT, TRAJE, 100% POLIESTER	1990.00	TRAJE	NUEVO MODELO
09 122010	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 80% POLIESTER - 20 VISCOSEA	1890.00	TRAJE	NUEVO MODELO
09 123006	CITY & CO, CORBATA, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123010	LA HEREDERA, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127011	AREA CODE, 50% ALGODON - 45% POLIESTER - 5% ELASTANO	549.00	PZA	NUEVO MODELO
09 127023	BOGGS, 85% POLIESTER - 11% RAYON - 4% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
09 128001	BROKLYN, VESTIDO, 100% POLIESTER	560.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128006	SAHARA, VESTIDO, 95% NYLON - 5% ELASTANO	379.00	PZA	NUEVO MODELO
09 128016	NINA FERRE, VESTIDO, 100% POLIESTER	349.17	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128030	LADY SUN, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 130002	GRAFITO, VESTIDO, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
09 130009	725 ORIGINALS, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	102.28	PZA	NUEVO MODELO
09 130011	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	181.23	PZA	NUEVO MODELO
09 131006	CELYBER, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132001	LUCKY RED, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132002	CARTOON NETWORK, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	124.03	PZA	NUEVO MODELO
09 136008	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	64.00	PZA	NUEVO MODELO
09 136012	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON	54.00	PZA	NUEVO MODELO
09 147003	IT BAGMAN, BOLSA, 100% PIEL, MOD MX2460	695.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 185002	LONDRES, 3-2-1, POLIESTER, C/20001154	9999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 186001	JULIA, 5 PZAS, MAT, C/19000383	6449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 187001	WHIRLPOOL, 12 PIES, AUT, BLANCO, C/1000623	7549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 187002	MABE, 14 PIES, MOD RME 1436V, GRIS	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 192004	SPC, INALAMBRICO, DOBLE, MOD 72276	689.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 206004	SPORT, CRISTALERIA, TARROS, CERVECERO, PZA	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 211004	ART D BLANC, MATRIMONIAL, 60% POLIESTER - 40% ALGODON, 180 H	297.00	JGO	NUEVO MODELO
09 214008	ACE, EN POLVO, BLANCO DIAMANTE, BOLSA DE 500 GR	37.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 237004	XL-3, TABLETAS, C/8 TABLETAS DE 300 MG, LAB GENOMMA LAB	19.60	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 251004	QUIMICA SANGUINEA, 4 ELEMENTOS	252.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 283004	BENOTTO, BICICLETA, R-20, MOD NAVY	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 306003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4187.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD

09 307001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2954.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 307002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2987.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 309003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3316.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 309004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4776.75	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	8310.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
09 312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1250.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2795.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 328009	SONY MUSIC, CD, ARJONA, VIAJE	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 007001	BIMBO, MULTIGRANO, BOLSA DE 540 GR	52.04	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 012002	TIA ROSA, BOLSA C/12 PZAS, DE 310 GR	43.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 017006	CHULETA, NATURAL, C/HUESO, A GRANEL	87.50	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 018004	BISTEC, MILANESA, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 018007	MOLIDA, DE SIRLOIN, A GRANEL	126.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 018031	COSTILLA, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 018033	RETAZO, P/COCIDO, A GRANEL	62.50	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 022002	CAPISTRANO, DE CERDO, TIPO VIENA, A GRANEL	43.70	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 023004	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	104.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 024004	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	185.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10 025005	MOJARRA, TILAPIA, EN FILETE, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 025009	MOJARRA, TILAPIA, A GRANEL	46.65	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 038001	NESTLE, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	137.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10 039003	DE LECHE, VAINILLA, BOTE DE 1 LT	80.00	LT	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 049006	VALENCIA, A GRANEL	6.50	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 055005	AMARILLO, A GRANEL	32.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 058007	SALADETTE, A GRANEL	7.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 084004	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	12.45	KG	CAMBIO DE MARCA
10 085001	NESCAFE, C/CAFEINA, DOLCA, C/AZUCAR, FCO DE 95 GR	342.63	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
10 097001	ARROZ, BLANCO, A GRANEL	39.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 123002	THATS IT, PIJAMA, 100% ALGODON	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 135002	725 BABY, MAMELUCCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	148.00	PZA	NUOVO MODELO
10 135004	BABY CREYSI, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 136001	MON CAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 139006	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUOVO MODELO
10 142004	JACKS ANDRE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 143004	SEXY GIRL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUOVO MODELO
10 147003	MP, MALETA, C/RUEDAS, MOD VL70124E	298.00	PZA	NUOVO MODELO
10 147004	SPORT TIME, BOLSA, P/DAMA, 100% POLIUTERANO, MOD VARIOS	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 148010	FOSIL, RELOJ P/DAMA, MOD VARIOS	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 179006	COMEDOR, 7 PZAS, MOD SAN DIEGO	11299.00	JGO	NUOVO MODELO
10 180003	RAMPE, PORTA MICROONDAS, MOD CHOCOLATE	1243.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 184002	MAINSTAYS, MESA P/TV, MOD JX-06-C016	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 185002	3-2-1, MOD CALIFORNIA	5799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 188002	WHIRLPOOL, 18 KG, MOD 7MMTW1805DM0	6929.02	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 194004	LG, 1.1 PIES, MOD MS1440SL	1698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 197001	ATVIO, 32", PANTALLA LED, MOD 60HZ	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 198002	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD 2530W PMP0	1699.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 198006	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, MOD 25-S10CP	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 198008	LG, MICROCOMPONENTE, MP3, USB, MOD CML530	1194.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 209003	ART D BLANC, COLCHA, EDRECOLCHA, MAT, MOD 0984	247.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 211001	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD WMMXMF5-F	147.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 212001	FIORENZA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 2383	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 234004	GLUCOVANCE, TABLETAS, C/60 DE 500 MG, LAB MERCK	52.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 261001	RENOVA, MAQ FACIAL, LAPIZ LABIAL, PZA 3.5 GR, ABSOLUTO INDEL	79.90	PZA	NUOVO MODELO
10 263001	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ DE 12 ROLLOS DE 350 H	70.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 282001	SUBCOMPACTO	689900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 282008	SUBCOMPACTO	127400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 282012	COMPACTO A	382900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 283001	HUFFY, BICICLETA, R16, MOD ARIEL	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 286002	MEXLUB, MULTIGRADO, SAE 15W-40, SL, BOTE DE 1 LT	68.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 317004	PUERTO VALLARTA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5625.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 328001	XBOX360, VIDEOJUEGO, BATMAN ARKHAM ORIGINS	817.39	PZA	NUOVO MODELO
10 328004	ON SCREEN FILMS, DVD, EL LOBO DE WALL STREET	118.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 328006	KINECT, VIDEO JUEGO, DANCE CENTRAL	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 002005	BIMBO, TOSTADAS, CASERAS, DEL HOGAR, PAQ DE 230 GR	73.91	KG	CAMBIO DE MARCA
11 003008	MASA DE MAIZ, A GRANEL	8.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
11 010001	GAMESA, SALADAS, HABANERAS, INTEGRAL Y CLAS, CAJA DE 1330 GR	48.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11 012001	TIA ROSA, BOLSA DE 570 GR, 22 PZAS	40.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 023014	TIA LENCHA, CARNES SECAS, MACHACA, DE RES, BOLSA DE 175 GR	691.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 025015	MERO, FILETE, FRESCO, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
11 029001	MAY LILY, OSTIONES, AHUMADOS EN ACEITE, LATA DE 105 GR	437.14	KG	CAMBIO DE MARCA
11 043014	CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 905 ML	35.36	LT	CAMBIO DE MARCA
11 047026	MANGO, ATAUFLFO, A GRANEL	14.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 092003	SABRITAS, PAPAS FRITAS, C/SAL, ORIGINAL, BOLSA DE 175 GR	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 105002	CONCHA Y TORO, TINTO, CASILL D DIABLO, MERLOT, BOT DE 750 ML	215.99	LT	CAMBIO DE MARCA
11 120003	CALVIN KLEIN, CALCETINES, 90% ALGODON - 8% POLIAMIDA - 2% EL	224.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 120018	CHEROKEE, CALCETINES, 100% ALGODON	50.00	PAR	NUOVO MODELO
11 123003	PERRY ELLIS PORTFOLIO, PIJAMA, 100% ALGODON	476.10	JGO	NUOVO MODELO
11 123016	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	248.00	JGO	NUOVO MODELO
11 124001	BASIC MOM, PLAYERA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 124007	WILSON, PLAYERA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 127022	ELEMENTO, 64% POLIESTER - 30% VISCOZA - 6% ELASTANO	159.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128006	DAVINCHY, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	319.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128016	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	NUOVO MODELO
11 128020	DISCHI, FALDA, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128026	DUO WOMAN, VESTIDO, 100% VISCOZA	699.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128034	MP, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
11 128039	JULIO, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128048	VAINILLA, FALDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	NUOVO MODELO
11 129005	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	228.00	JGO	NUOVO MODELO
11 130003	JESSY FRANZ, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
11 130014	THAT'S IT, VESTIDO, 50% ALGODON - 48% VISCOZA - 2% ELASTANO	689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130016	CHERSI, VESTIDO, 100% ALGODON	348.00	PZA	NUOVO MODELO
11 131013	REFILL BOYS, 62% POLIESTER - 38% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 131024	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
11 131028	GRAFITO BOYS, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 132005	MANCHESTER, CAMISA, 100% ALGODON	271.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 132017	URBAN, PLAYERA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUOVO MODELO
11 135009	PIJAMELLO, MAMELUCCO, 100% ALGODON	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 135011	BABY OSVI, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	84.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 136002	PRIMMI, CAMISETA, 100% ALGODON	290.00	PZA	NUOVO MODELO
11 138001	PC, ESCOLAR, COTTON TRENDS PLAYERA, COSMO&CO PANTALON Y SUET	284.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 139008	STUDIO 208, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 139017	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	173.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 141004	DOROTHY GAYNOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	619.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 141008	ROJO CARMIN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 141010	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	769.00	PAR	NUOVO MODELO
11 142006	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	659.00	PAR	NUOVO MODELO

11 143003	CROCS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 148003	ADIDAS, RELOJ, DEPORTIVO, UNISEX, VARIOS MODELOS	847.88	PZA	NUOVO MODELO
11 148006	ARMANDI, JOYAS, ARETES, ARRACADAS CHICAS	157.45	JGO	NUOVO MODELO
11 148008	CITIZEN, RELOJ, P/DAMA, MOD EW0372-87P, DORADO METAL	1883.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 168001	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 168002	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 168015	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 179002	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), ACERO, MOD CLEA, C=954146	6999.01	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 193001	OSTER, 10 VEL, MOD 6640	399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 193005	OSTER, 10 VEL, VASO PLASTICO, 450 WATTS, MOD 6629-BK BLENDER	448.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 197003	SAMSUNG, 40", SMART TV, MOD UN40PH6200	10394.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 197006	LG, 32", PANTALLA LED, MOD 32LB580B	6079.24	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 197008	PHILIPS, 32", PANTALLA LED SMART, MOD 32PFL4909, C=103810	4248.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198007	PHILIPS, MINICOMPONENTE, USB, CD, MOD MCML150	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 199001	MICROSOFT, CONSOLA DE VIDEOJUEGOS, XBOX ONE, 500 GB, CONTROL	7811.55	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 202005	DURACEL, D, PAQ DE 2 PZAS	52.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 212002	HILAMEX, DE BAÑO, 100% ALGODON, 1.40X76 CM, C=87990	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 212006	TOWEL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, DE .70 X 1.25 MT, M FLORIDA	39.90	PZA	NUOVO MODELO
11 214005	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 1000 GR	22.45	KG	CAMBIO DE MARCA
11 243002	NIVADA, LENTES, ARMAZON, MOD VNV20521.SLV.53	1760.00	PZA	NUOVO MODELO
11 244011	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION SIMPLE, PZA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 248002	GINECOLOGO	10000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 258006	MP, LIQUIDO, ANTIBACTERIAL, P/MANOS, FCO DE 245 ML	134.69	LT	CAMBIO DE MARCA
11 282013	COMPACTO A	225600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 282015	SUBCOMPACTO	382900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 288001	LUK, BALATAS, DELANTERAS, 4 PZAS, P/CHEVY	202.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 289001	ACDELCO, 11 PLACAS, MOD 47600-G	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
11 296003	POR 1 HORA, DESCUBIERTO	12.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 316011	KORES, OTROS, LAPIZ ADHESIVO, 8 GR, PZA	13.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 322002	MEGACABLE, SERV DE INTERNET, RENTA MENSUAL, 10 MB	299.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 328002	WARNER HOME, VIDEO JUEGO, LEGO, XBOX ONE, MOVIE, C=91224	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 328007	NINTENDO, VIDEO JUEGO, WII, MOD MARIO KART 8	999.00	PZA	NUOVO MODELO
11 328013	UNIVERSAL, CD, CALIBRE 50, CONTIGO	129.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 330002	CHATEAU, JGO DE MESA, TURISTA MUNDIAL, MOD 81, CHICO	79.90	JGO	NUOVO MODELO
11 330007	FOTORAMA DE MEXICO, JGO DE MESA, RUMMY, 106 FICHAS Y 4 BASES	177.00	CAJA	NUOVO MODELO
11 343004	RESTAURANTE, ENCHIL DE MOLE, ARROZ A LA MEX Y VASO DE A	177.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 343022	CAFETERIA, CAPE CAPUCCINO GDE CALI, REB DE PAST CHOCOL	88.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
11 345005	INHUMACION, PAQ COMPLETO, C/CAPILLA Y PREPARACION	11600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 346001	ACTA DE DIVORCIO, COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO	50.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
12 010004	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 665 GR	57.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 014002	MP, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 520 GR	51.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 030007	GRANJA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	13.09	LT	CAMBIO DE MARCA
12 043009	EL ESPAÑOL, ACEITE DE OLIVA, EXTRAVIRGEN, BOTELLA 750 ML	109.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 080001	CLEMENTE JACQUES, CHICHAROS Y ZANAHORIAS, LATA DE 220 GR	31.36	KG	CAMBIO DE MARCA
12 085003	MP, S/CAFEINA, FCO DE 100 GR	429.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 104001	ST-REMY, GRAN RESERVA, IMPORTADO, BOTELLA DE 700 ML	255.72	LT	CAMBIO DE MARCA
12 108003	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CORTOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	40.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
12 118001	CHAPS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	649.00	PZA	NUOVO MODELO
12 121003	HAGGAR, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUOVO MODELO
12 123001	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 100% ALGODON	449.00	JGO	NUOVO MODELO
12 127007	RINY INTERNATIONAL, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128013	MON AMOUR, FALDA, 78% VISCOSE - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128015	MARCCAIN, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	249.21	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129007	SIMPLE FASHION, CAMISON, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131009	CELYBER, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 133017	DISNEY TINKERBELL, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% POLIESTER - 44% ALGO	28.06	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 133023	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	38.00	PZA	NUOVO MODELO
12 139009	HEAD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 142010	OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUOVO MODELO
12 142012	GINO CHARRUTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 191001	MOULINEX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD FRUTELIA	549.90	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 192001	MOTOROLA, INALAMBICO, PANTALLA LCD, MOD GATE4800 BT-2	1044.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 197003	PHILLIPS, 39" PANTALLA LED, HD, MOD 39PFL4208	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 197005	SAMSUNG, 22", LED, MOD UN22F5000	4047.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 199001	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD 5100	1449.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 199003	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, PORTATIL, MOD PD 7012	1899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 203003	MONARCA, CERILLOS, 10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	13.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 211001	LA MODE COLLECTION, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	298.00	JGO	NUOVO MODELO
12 214003	BLANCANIEVES, EN POLVO, CAJA C/40 BOLSAS DE 250 GR	21.90	KG	CAMBIO DE MARCA
12 247001	RENTA DE QUIROFANO, POR HORA	1355.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 255004	HENO DE PRAVIA, LOCION, ENVASE DE 500 ML	74.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 282006	SUBCOMPACTO	178200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 282010	COMPACTO A	689900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1021.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
12 320007	LUCHA LIBRE, ENTRADA GENERAL	100.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 328001	SONY MUSIC, CD, JUAN GABRIEL, MIS 40 EN BELLAS ARTES	242.40	PZA	NUOVO MODELO
12 328010	SONY MUSIC, CD, SHAKIRA, SHAKIRA	143.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 330001	MONSTER HIGH, MUÑECA, ALFOMBRA NEGRA, MOD BDF22	259.00	PZA	NUOVO MODELO
13 013004	SAN BLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, PAQ DE 800 GR	26.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 014002	MP, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 520 GR	51.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 025003	DIPROPISA, O/PESCADOS, SALMON, AHUMADO, PAQ DE 90 GR	544.44	KG	CAMBIO DE MARCA
13 029001	MAY LILY, ALMEJAS, AHUMADAS, LATA DE 105 GR	400.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 033001	ALPURA, BEBIBLE, VARIOS SABORES, BOTE DE 250 GR	27.20	KG	CAMBIO DE MARCA
13 076001	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS C/QUESO, LATA DE 580 GR	26.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 083003	MP, SOPA INSTANTANEA, SOBRE DE 95 GR	57.89	KG	CAMBIO DE MARCA
13 093004	ZUKO, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 15 GR	2.80	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
13 102008	PACIFICO, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 325 ML C/U, 1950 ML	34.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13 103002	DON RAMON, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	206.66	LT	CAMBIO DE MARCA
13 118001	GINO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 124004	7 JUNIOR, BLUSA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 124009	PALASSI, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 126002	PALOMA PICASSO, TOBIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	79.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 127001	XOXO, 81% ALGODON - 14% POLIESTER - 5% ELAST	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128016	LÓIKE, VESTIDO, 100% VISCOSE	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128020	MARCCAIN, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128023	YAK, FALDA, 87% POLIESTER - 8% VISCOSE - 5% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128035	SALSA, FALDA, 76% VISCOSE - 21% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 130005	SIMPLE FAASHION, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 133011	CREYSI BOY, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 135006	DISNEY, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	119.00	JGO	NUOVO MODELO
13 138005	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	224.89	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 139006	PERRY ELLIS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 142009	BOSST, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	380.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 143009	ZOCALO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	120.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 179006	NOKO, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD 1026472802	25999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 180003	TAMMEX, ALACENA, METALICA MOD 757 CHOCOLATE	1780.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 181003	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", ENCENDIDO ELECTRICO, MOD 841913	7899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

13 183004	SPRING AIR, INDIVIDUAL, MOD ORGANIC	5999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 191003	PROCOOK, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD 101311	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 194001	DAEWOO, 1.2 PIES, MOD KOG-142HMA	2299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 194002	LG, 1.4 PIES, MOD LG MHL443SR	2099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 197003	SONY, 40", PANTALLA LED, BRAVIA, MOD W60B	9748.95	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 206004	LA VACHA, CRISTALERIA, JARRA, MOD LAVA0001	145.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 208004	PLASTIC TRENDS, ESCURRIDOR, PARA TRASTES, MOD VERDE	76.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 261001	CLINIQUE, MAQ FACIAL, RUBOR, VARIOS TONOS, PZA DE 96 GR	293.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 282005	SUBCOMPACTO	127400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 282007	COMPACTO B	164800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 283001	BENOTTO, BICICLETA, R-20, MOD MONELLA	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 315013	PLANETA, PREPA, ANTOLOGIA 1, V/AUTORES	35.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 342004	FONDA, DESAYUNO, TAPACHULA, INCLUYE CAFE Y JUGO	55.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 342010	LONCHERIA, HOT DOG, COMBINADO, REFRESCO DE 500 ML	35.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
14 001001	A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 010006	GAMESA, DULCES, MAMUT, CAJA C/8 PZAS, DE 240 GR	92.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 014003	QUAKER, CEREAL DE AVENA, OATS, BOTE DE 510 GR	58.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 015006	SCHETTINO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 017006	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 017014	LOMO, TROZO, A GRANEL	81.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 018028	COMERSA MP, BISTEC, BOLA, RANCHERO, A GRANEL	114.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 021006	KIR, MIXTO, PAQ DE 180 GR	93.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 029004	SUNNY SEA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 85 GR	264.71	KG	CAMBIO DE MARCA
14 033006	YOPLAIT, BATIDO, C/FRUTAS Y CEREALES, BOTE DE 1 KG	26.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 043009	MP, MARGARINA, S/SAL, PAQ DE 225 GR	49.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 074008	AL GRANO, NEGRO, QUERETARO, PAQ DE 900 GR	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 076004	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	26.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 086002	LEGAL, MOLIDO C/CAFEINA, PAQ DE 400 GR	108.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 093003	ZUKO, EN POLVO, SOBRE DE 15 GR	2.70	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
14 124010	MARCCAIN, BLUSA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127022	KENNETH COLE, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	329.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 129001	NEW WAVE, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 131008	ANGRY BIRDS, SPACE, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 134008	HAPPY SOCKS, CALCETINES, PAQ 3 PZAS, 81% ALGODON - 17% POL	199.01	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 135004	DISNEY, CONJUNTO, 100% ALGODON	130.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 140010	ANDANENES, ZAPATOS, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 147006	CLOE, BOLSA, 100% MATERIAL SINTETICO, MOD FUVSIA KAORI	1195.00	PZA	NUEVO MODELO
14 185004	3-1-1, ESQUINERA, MOD KARLA	6799.00	JGO	NUEVO MODELO
14 187004	MABE, 14 PIES, BCO, MOD SKV 7000946	6099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 198006	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, MP3, BLUETOOTH, MOD AKX38550W	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 199003	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, DVD, MOD BP340	1400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 208003	QUALITY EXPORE, PORTAGARRAFON, AZUL	99.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 214007	TOTAL, LIQUIDO, COLOR, BOTELLA DE 5000 ML	21.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 215002	COMMERCIAL MP, SUAVIZANTE, FLORAL, BOTE DE 9 LT, 9000 ML	11.10	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 217006	VEL ROSITA, LIQUIDO, BOTELLA DE 350 ML	34.43	LT	CAMBIO DE MARCA
14 254002	DOVE, SHAMPOO, BOTE DE 946 ML	51.79	LT	CAMBIO DE MARCA
14 256002	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 75 ML	166.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 260002	BIC, RASTRILLO, COMFORT TEENS, P/DAMA, PAQ DE 5 PZAS	38.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14 282006	SUBCOMPACTO	127400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 282012	COMPACTO A	382900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 283001	SUZUKI, MOTOCICLETA, SKY DRIVE, SCOOTER, 125 CC, T/CVT	33699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1076.04	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
14 312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1575.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 004003	OVARB, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	21.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15 009002	PASTEL, BARRA DE FRUTAS, POR PZA	228.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 017001	DON FRANCISCO, LOMO, ESPALDILLA, A GRANEL	72.45	KG	CAMBIO DE MARCA
15 023009	OK CORRAL, CARNES SECAS, DE RES, MACHACA, BOLSA DE 100 GR	519.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 024004	BURR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 GR	219.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15 033002	YOPLAIT, BEBIBLE, CIRUELA, BOTE DE 220 GR	40.91	KG	CAMBIO DE MARCA
15 037004	BELL, NATURAL, LIQUIDA, BOTE DE 250 ML	37.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15 038003	CAPERUCITA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	167.25	KG	CAMBIO DE MARCA
15 102008	COORS LIGHT, OSCURA, 6 PZ DE 355 ML, 2.13 LT	38.03	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 119007	ZAGA, BOXER, 100% ALGODON	39.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 119011	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ 3 PZAS, 55% ALGODON - 45% POLI	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
15 120007	AG, CALCETAS, 67% POLIESTER - 32% PROPILENO - 1% ELASTANO	9.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 121007	WESTLER, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 123007	CTY & CO, CORBATA, 100% POLIESTER	79.90	PZA	NUEVO MODELO
15 123010	725 ORIGINALS, PIJAMA, 76% POLIESTER - 24% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124004	UNI-K, BLUSA, 100% POLIESTER	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128001	LOOK KOOL, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128003	ALEXIS, VESTIDO, 70% VISCOSA - 30% ELASTANO	729.00	PZA	NUEVO MODELO
15 128023	DUO WOMAN, VESTIDO, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128027	CTY & CO, FALDA, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
15 128031	NEW NEW, FALDA, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
15 129005	BENETTON, TRAJE DE BAÑO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	966.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 129007	CUIDADO CON EL PERRO, SHORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131013	AERO STRONG, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131014	AERO STRONG, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131020	URBANT STAR, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	279.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 133004	TOY STORY, P/NIÑO, BOXER, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 134005	CANNON, CALCETINES, 62% ALGODON - 36% POLIAMIDA - 2% ELASTAN	34.50	PAR	NUEVO MODELO
15 136002	MON COEUR, CAMISETA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 136003	DISNEY PIXAR, PLAYERA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 136010	725 BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 138001	PC, ESCOLAR, FALDA Y PANTALON	98.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 138003	PC, ESCOLAR, PLAYERA Y PANTALON	139.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 138004	PC, ESCOLAR, OPTIMA HILTON, PLAYERA Y PANTALON	129.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 138007	GRAFITO, ESCOLAR, PLAYERA Y PANTALON	128.00	JGO	NUEVO MODELO
15 138008	PC, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	94.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 140006	BAMBINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140009	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	NUEVO MODELO
15 140011	PINGO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 142007	WEST COAST, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 143002	BATAGLIA FASHION, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETI	589.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 168010	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 192004	VTECH, INALAMBRIICO, MOD LYRIX500	398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 197004	LG, 32", SMART, MOD LB580B	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 197005	SAMSUNG, 32", LED, MOD 141253	4390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 198003	PANASONIC, MINI COMPONENTE, USB, MOD AKX78	5799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 201001	IPF, VELADORA, #80, 2 PZAS	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 208003	EKCO, COLADOR, 18 CM	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 209004	ESENTIALS HOME, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 209007	HOME SENSE, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, PZA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 209008	SARITA, COLCHA, EDREDON, K.S., 50% ALGODON - 50% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 211001	AG, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 218001	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 191 GR	44.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 261003	LOREAL, MAQ FACIAL, BRILLO LABIAL, PZA	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

15 263002	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, 425 HOJAS DOBLES, PAQ DE 4 PZAS	19.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15 282003	SUBCOMPACTO	127400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 282009	SUBCOMPACTO	151200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 282010	SUBCOMPACTO	514900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 294004	LAVADO, AUTO CHICO, PAQ 5	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 316006	AG, LIBRETA, PROF, RAYA, 90 HOJAS	6.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 320008	O/DIVERSIONES, BILLAR, HORA	120.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 328003	WARNER BROTHERS, PELICULA, DVD, LEGO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 331004	WILSON, ACCESORIOS P/DEPORTES, ESPINILLERAS, JUVENIL	65.00	PZA	NUEVO MODELO
15 343001	REST, BUFFET, DESAYUNO Y REFresco O AGUA	147.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16 018022	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	139.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16 023004	OBERTAL, O/EMBUTIDOS, PATE DE HIGADO, PAQ DE 200 GR	165.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 025004	O/PESCADOS, ORIENTAL, FILETE SIN ESPINAS, A GRANEL	98.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 028005	NAIR, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	96.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 036004	LOS VOLCANES, OAXACA, PAQ DE 400 GR	135.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16 042005	BACHOCO, BLANCO, A GRANEL	33.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 094002	LA IDEAL, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	58.33	KG	CAMBIO DE MARCA
16 103001	100 AÑOS, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	115.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 107005	BARAIMA, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	99.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 122005	MASSOTI, QUAYABERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 123006	PISTAZHO, BERMUDA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 123010	NORTH CREEK, BERMUDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 128010	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 130011	FIORELLA, VESTIDO, 100% POLIESTER	579.00	PZA	NUEVO MODELO
16 134006	725 ORIGINALS, CALCETAS, 68% ALGODON - 23% POLIESTER - 6% PO	18.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 135012	KIDOKO, VESTIDO, 100% ALGODON	217.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 140009	JEANS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	314.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 168009	ASEO GENERAL, PAGO SEMANAL	1100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16 193002	KENMORE, 4 VEL, MOD LPU-504	655.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 197001	SONY, 32", LED, MOD R 400	6566.57	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 206002	ONEIDA, CUBIERTOS, JGO DE 43 PZAS, MOD B9830043SMX	997.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 206004	CRISA, CRISTALERIA, VASO, HB DE 390 ML, MOD 6715	17.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 218004	CARPIOTAZO, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 500 ML	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 237002	SEDALMERCK FLU, TABLETAS, C/20, LAB MERCK	39.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16 238002	CATAFLAM, SUSPENSION, FCO DE 120 ML, PEDIATRICO, LAB NOVARTI	193.95	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
16 252002	DAMA, CORTE	140.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 253005	APLICACION DE TINTE, CABELLO CORTO	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 258003	PALMOLIVE, BARRA, CLASICO, PZA DE 160 GR	68.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 282003	COMPACTO A	225600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 282010	SUBCOMPACTO	148800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2598.75	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
16 309003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4162.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
16 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2537.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
16 328001	CONSTANTIN FILM ON SCREEN, PELICULA, DVD, CAZADORES DE SOMBRA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 343016	CAFETERIA, LECHERO GRANDE, Y PZA DE PAN	49.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 004001	SINALOA, POZOLERO, ENTERO, BLANCO, A GRANEL	5.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 023006	PEÑARANDA, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	104.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 029002	CROWN PRINCE, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 106 GR	358.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 047009	JICAMA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 082002	GERBER, COLADO DE VEGETALES, 6 MESES, FCO DE 113 GR	70.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 085001	NESCAFE, S/CAFEINA, DOLCA, C/AZUCAR, FCO DE 95 GR	329.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 087001	TEHUACAN, DE SABOR, MANZANA, BOTELLA DE 3000 ML	6.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 087006	PEÑAFIEL, DE SABOR, MANZANA, BOTELLA DE 600 ML	11.67	LT	CAMBIO DE MARCA
17 093002	ZUKO, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 15 GR	3.20	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
17 093004	DELICIOSA, EN JARABE, HORCHATA CONCENTRAD, BOTELLA DE 700 ML	29.14	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 094002	IBARRA, EN POLVO, CHOCO CHOCO, CON STEVIA, BOLSA DE 325 GR	67.23	KG	CAMBIO DE MARCA
17 099002	BARBACOA, DE BORRGO, 1 KG, 1000 GR	400.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 100001	FUD, CONGELADA, PEPERONI, GRANDE	68.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 102006	GALLO DRAF, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 350 ML, 2100 ML	19.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17 118001	RESERVE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 118002	AMERICAN & FRECH, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 121005	MP,100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
17 121023	DENIMLAB, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 122005	LUCKY STAR, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
17 123001	NEW ARMY, BERMUDA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 123008	JORDACHE, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 123009	EXCESSO, PAÑUELOS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 124003	MP, BLUSA, 100% POLIESTER	159.99	PZA	NUEVO MODELO
17 127001	NEW STRETCH, 65% ALGODON - 28% POLIESTER - 7% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 127013	MP,70% POLIESTER - 30% VISCOSA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 127021	MP,65% POLIESTER - 32% POLIAMIDA - 3% ELASTAN	499.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128004	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128010	OPP'S JEANS, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128011	MP, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128020	MARCCAIN, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128024	WOMAN, FALDA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 128029	SKY WOMAN, VESTIDO, 100% VISCOSA	179.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 129011	ZOY SECRET, TOP, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	29.99	PROM	NUEVO MODELO
17 130001	PINK FLY, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 131001	NEW ARMY, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 131011	OPTIMA BASIC, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 132003	LUCKY RED, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 132007	LIMA LIMON, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 133007	MP, P/NIÑO, BOXER, 86% ALGODON - 10% POLIESTER - 4% ELAS	29.90	PZA	NUEVO MODELO
17 134001	ATLETICO KIDS, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	14.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 136006	LIMA LIMON, CAMISETA, 100% ALGODON	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 139002	MARCO POLO, 100% SINTETICO	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 141007	SENSI PIE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA Y FORRO SINTETICO	519.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 143012	VALENTINA, SANDALIAS, 100% SINTETICO	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 148001	SEIKO, RELQJ, P/DAMA, MOD SXDE61PI	1834.14	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 169005	VIGILANCIA, CUOTA DE ADMON	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 181002	IEM, 6 QUEM, C/HORNO, DE 30", MOD EI3030NN, CLAV 93699	3799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 197002	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, HD FULL, ENT USB, MODUN40EH5005	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 197003	SONY, 50", PANTALLA LED, FHD, 3D, INTERNET, MOD KDL50W800B	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 198001	PANASONIC, MODULAR, USB, MP3, CD, DE 1500W, MOD SC-ALEX761M	4699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 200002	MP, AHORRADOR, DE 9 WATTS	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 202003	EVEREADY, AA, ALCALINAS, GOLD, PAQ DE 16 PZAS, GOLD	99.01	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 233004	PEDIASURE PLUS, LIQUIDO, C/237 ML, 16 PZAS, LAB ABBOTT	494.05	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
17 242003	CICATRUCOLE, CREMA, PANTALLA SOLAR, PFS 110, TUBO DE 150 ML	199.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
17 257001	BRUT, AEROSOL, CLASSIC, BOTE DE 150 GR	42.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 257004	STEFANO, BARRA, SPAZIO, BOTE DE 60 GR	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 263001	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ DE 20 ROLLOS	94.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 263006	MAXIMA, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ DE 4 ROLLOS, JUMBO	20.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 265003	KOTEX, TOALLAS, NOCTURNA, NATURAL FLEX, C/ALAS, PAQ DE 10 PZ	13.35	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 282004	COMPACTO A	255100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 282009	USOS MULTIPLES C	183100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 283003	BENOTTO, BICICLETA, R-24, 21 VEL, SUSP FRONTAL, MOD QUART	2198.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

17 308004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2229.58	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
17 309001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3303.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
17 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4084.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
17 315010	TEMAS SELECTOS DE QUIMICA, PREPA, VICTOR MANUEL MORA, ED. ST	195.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17 316009	BEROL, LAPIZ, DE GRAFITO, HBN02, PAQ DE 10 PZAS	21.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 324003	GIMNASIO, MENSUALIDAD REGULAR	1200.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 328010	SONY MUSIC, CD, + DVD, ALEJANDRA GUZMAN, PRIMERA FILA	206.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 329001	CANON, CAMARA DIGITAL, 16.1 MEGAPIXE, MOD 320HS, CLAVE 19970	2499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 001014	A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 002001	TOTOPOS, A GRANEL	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 007004	WONDER, MEDIAS NOCHES, HOT DOGS, BOLSA DE 340 GR	48.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 023002	ZWAN, O/EMBUTIDOS, PATE DE CERDO, PAQ DE 220 GR	113.18	KG	CAMBIO DE MARCA
18 029002	ACIERTO, ANGULAS, DE SURIMI, LATA DE 115 GR	303.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 030008	MP, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	13.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18 033002	YOPLAIT, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 242 GR	26.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 038001	CHALET, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	162.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 041004	EL CIERVO, AMERICANO, PAQ C/10 PZAS DE 120 GR	96.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 074005	GRASEL, PINTO, BOLSA DE 906 GR	17.08	KG	CAMBIO DE MARCA
18 076004	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	20.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 088004	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	4.80	LT	CAMBIO DE MARCA
18 088006	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	5.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 122001	LUCKY STAR, TRAJE, 100% POLIESTER	549.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18 123005	GUIDO TIZIANO, CORBATA, 100% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 125006	CALVIN KLEIN, BRASIER, 76% POLIAMIDA - 24% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127006	LEE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
18 127009	LEE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128005	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128029	COSMO & CO, FALDA, 95% POLIESTER - 3% ELASTANO - 2% ELASTODI	178.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128032	RICH, VESTIDO, 100% RAYON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129011	MAP, CHALINA, 100% VISCOSA	299.00	PZA	NUOVO MODELO
18 130011	AUTOGRAPH, FALDA, 60% ALGODON - 35% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132007	LEVI'S, PLAYERA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
18 133010	BABY CREYSI, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 142010	DOCKER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 179003	INGLATERRA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD 030-154 T001	8415.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 183003	MIMO, MATRIMONIAL, FANTASY, MOD 304921	1799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 185001	PROIMSA, 3-2-1, GRANADA, MOD 005-039	9670.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 191005	SUNBEAM, HORNO ELECTRICO, MOD 100004131	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 198007	SONY, AUTOESTEREO, MOD XPLOD CDX-GT610	3999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 199004	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD 85S490	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 206003	COBATELLI, LOZA, VAJILLA, SPIRAS, CAJA C/20 PZAS	489.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 209002	MADISON PARK, COLCHA, JGO DE CAMA, KS, 7 PZAS, MOD CTC10	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 229015	M FORCE, OTROS MED, PAQ C/2 PZAS DE 10 CAPS C/U, LAB GENOMMA	231.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 236004	BAYER, MERTHIOLATE, BLANCO, FRASCO DE 60 ML	33.34	FCO	CAMBIO DE MARCA
18 255004	SANBORNS, COLONIA, FLOR DE NARANJA, FCO DE 202 ML	63.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 282008	SUBCOMPACTO	127400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 282011	SUBCOMPACTO	496900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 323003	BEBIDA, COCTEL, VAMPIRO, LITRO	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 328002	SONY MUSIC, CD, RICARDO ARJONA, VIAJE	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 009002	PASTEL, DE TRES LECHEs, CHOCOLATE, A GRANEL	86.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 012003	SMART MP, CON MANTEQUILLA, BOLSA DE 10 PZAS	10.24	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 031002	CARNATION CLAVEL, ENTERA, BOLSA DE 480 GR	79.04	KG	CAMBIO DE MARCA
19 031004	NIDO, ENTERA, KINDER PREBIO 1, 1-3 AÑOS, LATA DE 800 GR	120.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 034002	SMART MP, PANELA, PAQ DE 400 GR	103.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 042004	SMART MP, BLANCO, PAQ DE DOCE PZAS	26.24	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 047004	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	16.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 064007	COL, BLANCA, A GRANEL	8.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 068004	ENTEROS, A GRANEL	19.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 077007	VIDDA, CHILE MIRASOL, PAQ DE 100 GR	129.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 084004	OCHOA, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	13.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 093004	ZUKO, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 15 GR	3.99	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 094002	OSO, TABLETA, DE 200 GR	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 097002	BURRITO, DE CHILE RELLENO	25.49	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 106004	BAILEYS, LICOR, CREMA DE WHISKY, BOTELLA DE 750 ML	331.99	LT	CAMBIO DE MARCA
19 118010	YALE, CAMISA, 100% ALGODON	318.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 120002	DOCKERS, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 84% ALGODON - 14% POLIAMIDA	279.00	PAQ	NUOVO MODELO
19 121002	JBE, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUOVO MODELO
19 122010	LUCKY STAR, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19 122011	MP, SACO, 60% ALGODON - 40% VISCOSA	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
19 123009	STAR WARS, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 124007	JADA, BLUSA, 100% POLIESTER	288.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 124009	MP, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
19 124012	4KP, BLUSA, 100% POLIESTER	189.00	PZA	NUOVO MODELO
19 125003	LOVE TRULY, BIKINI, 90% PLOAMIDA - 10% ELASTANO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 127013	18 FOREVER, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	319.00	PZA	NUOVO MODELO
19 127017	ALEXIS, 100% POLIESTER	248.00	PZA	NUOVO MODELO
19 128002	PERFIL, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128003	TRAFALUC, VESTIDO, 100% ALGODON	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128005	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
19 128007	MP, FALDA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUOVO MODELO
19 128017	SAHARA, FALDA, 68% ALGODON - 30% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
19 128018	VIANNI, VESTIDO, 84% POLIESTER - 12% VISCOSA - 4% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128032	MON AMOUR, FALDA, 73% VISCOSA- 23% POLIAMIDA- 4% ELASTANO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128035	SIDE OUT, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 129006	CTY Y CO, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 130006	GIRLS ATTITUDE, PANTALON, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% E	199.00	PZA	NUOVO MODELO
19 131002	MP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	279.00	PZA	NUOVO MODELO
19 131024	SPIDERMAN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 132003	BAXTER JEANS, PLAYERA, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 132005	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUOVO MODELO
19 132009	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
19 132011	NONSTOP, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 139008	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	608.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 139009	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	2099.00	PAR	NUOVO MODELO
19 140012	GRAPITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUOVO MODELO
19 142004	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 142005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	809.00	PAR	NUOVO MODELO
19 142009	VERDE TABACO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	558.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 143001	ERIKA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 143003	CALZALETAS, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 143008	FULL IMPACT, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	89.00	PAR	NUOVO MODELO
19 147003	CABRE, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD 05	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 147005	UMBRO, MALETA, DEPORTIVA, 100% POLIESTER, MOD 304744	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 186002	JAIOPER, 5 PZAS, KS, MOD MAGAZINE	7399.00	JGO	NUOVO MODELO
19 190003	BEST HOME, DE PISO, MOD BF2078A-2012	399.90	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 191003	CONAIR, ALACIADORA, INFINITI, MOD CS94ES	749.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 192002	UNIDEN, INALAMBRIICO, C/EXTENSION, BLANCO, MOD DR-1364-2	859.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

19 194004	LG, 1.7 PIES, MOD MS1783XT	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 201004	MP, VELAS, PAQ DE 8 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19 202002	ENERGIZER, AA, ALCALINA, ADVANCED, PAQ DE 4 PZAS	80.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 204002	SCOTCH BRITE, FIBRA, VERDE CON ESPONJA, PARA TRASTES, 8 X 12	23.23	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 206003	LIBBEY, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD TEMPO	299.00	JGO	NUEVO MODELO
19 208004	PLASTIC TRENDS, CESTO, 19 GAL	149.00	PZA	NUEVO MODELO
19 214008	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, MULTIPODER, BOLSA DE 2 KG	22.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 247004	APENDICECTOMIA, QUIROF, CIRUJANO, ANESTES, AUX Y HAB	19300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 259004	LUBRIDERM, LIQUIDA, PIEL NORMAL, 400 ML	125.49	LT	CAMBIO DE MARCA
19 261002	ZAN ZUSI, MAQ FACIAL, LIQUIDO, FOTO COBERTURA, TUBO DE 30 ML	74.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 261006	REVLON, MAQ FACIAL, SOMBRAS, COLOR STAY, PZA DE 4.8 GR	169.00	PZA	NUEVO MODELO
19 264004	CHICOLASTIC, CHICO, CLASSIC, ETAPA 2, PAQ DE 40 PZAS	72.49	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 280001	PRIMERA CLASE	1531.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
19 280003	PRIMERA CLASE	1080.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
19 281002	NACIONAL, SENCILLO	2037.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
19 282004	SUBCOMPACTO	127400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 283004	BENOTTO, BICICLETA, R-24, MOD RUSH	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 328001	SONY MUSIC, CD, JUAN GABRIEL Y JOAN SEBASTIAN, FRENTE A FREN	165.00	PZA	NUEVO MODELO
19 328003	LEGO, VIDEO JUEGO, WII, MARVEL SUPER HEROES	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 331002	WILSON, BALON, DE FUTBOL AMERICANO, MOD NEMESIS	189.00	PZA	NUEVO MODELO
20 015006	AGRONATURA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	9.82	KG	CAMBIO DE MARCA
20 018004	BISTEC, DIEZMILLO, A GRANEL	118.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 023010	TIA LENCHA, CARNES SECAS, MACHACA, DE RES, BOLSA DE 50 GR	710.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 024004	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	154.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 034002	PERSA, REGIONAL, A GRANEL	71.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20 041001	BLU HOUSE, AMERICANO, PAQ DE 138 GR	71.74	KG	CAMBIO DE MARCA
20 057002	ESMERALDA, A GRANEL	11.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 058005	SALADETTE, A GRANEL	13.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 076003	CHATA, REFRITOS, PERUANOS, LATA DE 420 GR	34.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 094001	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 180 GR	91.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 098004	ROSTIZADO, INCLUYE TORTILLAS, SALSA Y VERDURA, POR PZA	110.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 103003	ESPOLON, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	174.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 105002	CASTILLO DE GREDOS, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	68.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 119009	CALVIN KLEIN, TRUSA, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	485.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 120003	TOMMAS, CALCETINES, 75% ALGODON - 20% NYLON - 5% ELASTANO	9.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 121010	RIDERS, 100% ALGODON	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 124003	MICHAEL MAE, BLUSA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 124006	VANGY MODA, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 127009	CHEROKEE, 65% ALGODON - 23% POLIESTER - 11% VISCOZA - 1	229.00	PZA	NUEVO MODELO
20 128025	DAVINCY, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 130005	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
20 130006	JUST GIRL, CONJUNTO, 100% RAYON	79.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 132004	JUST 4 KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
20 136008	LIMA LIMON, PLAYERA, 100% ALGODON	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 141002	GET UP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 143012	GILLIO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 184004	SILLON, INDIVIDUAL, EN TELA, TIPO PUFF	1698.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 190001	BIRTMAN, DE PARED, MOD US-16PARED-CR	989.00	PZA	NUEVO MODELO
20 193002	OSTER, 16 VEL, VASO CRISTAL, CAP 1.25 LTS, MOD 6817-13	829.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 197004	SONY, 40", PANTALLA LED, MOD 240112	10240.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 197006	LG, 32", PANTALLA LED, SMART SHARE, MOD LB5803	6499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 206004	HOME GALLERY, LOZA, VAJILLA, PORCELANA, CAJA C/12 PZAS	99.01	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 215003	KE PRECIO, LIMPIADOR, MULTIUSOS, BOTELLA DE 1 LT	8.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 258002	CAMAY, BARRA, CLASICO, PAQ C/3 PZAS DE 120 GR C/U, 360 GR	60.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 261007	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, RIMEL, VOL EXPRESS, PZA DE 8.7 ML	142.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 282002	COMPACTO A	183100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 321002	LUN A DOM, DESPUES DE LAS 6 PM	39.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 332003	COMETA, FLAUTA, DULCE SOPRANO, C/ FUNDA	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 017009	MONCLOVA, MANTECA, BOTE DE 800 GR	37.38	KG	CAMBIO DE MARCA
21 018029	MOLIDA, PULPA LIMPIA, ESPECIAL, A GRANEL	94.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 021006	KIR, DE PAVO, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	91.67	KG	CAMBIO DE MARCA
21 030004	MP, PASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	9.85	LT	CAMBIO DE MARCA
21 043004	MP, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 900 ML	22.50	LT	CAMBIO DE MARCA
21 077006	MIMARCA, CHILE JAPONES, BOLSA DE 100 GR	424.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 083002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, BOTE DE 210 GR	22.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 093001	DELICIOSA, EN JARABE, HORCHATA DE COCO, FCO DE 700 ML	34.57	LT	CAMBIO DE MARCA
21 125007	VICKY FORM, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	202.00	PZA	NUEVO MODELO
21 126004	CIRCULATION, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 15% ELASTANO - 1%	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 127019	CIELO JEANS, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	159.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 128014	TELA, POPELINA, POR MT	19.99	MT	NUEVO MODELO
21 128029	RICH, VESTIDO, 100% VISCOZA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128033	FOREVER LOVE, FALDA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129008	VANESA, PIJAMA, 100% ALGODON	99.99	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 129009	BLVD, BATA, P/BAÑO, 45% ALGODON - 55% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131001	KINGVER JEANS, 100% ALGODON	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 131013	AERO STRONG, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131016	NUVAN, 100% ALGODON	87.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 131017	COMETIN, 100% ALGODON	289.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 133003	FUZION, P/NIÑO, BIKINI, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	8.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 133004	DORA LA EXPLORADORA, P/NIÑA, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELAS	39.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 133015	D'SEN, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	7.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 133019	ALTESSE, P/NIÑA, CORPIÑO, 96.5% ALGODON - 3.5% ELASTANO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 134009	BUDI, TINES, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	9.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 135006	MI PRIMER REGALO, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	139.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 135012	BOM BEBE, TRAJE, 4 PZAS, 100% ALGODON	239.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 136009	LIMA LIMON, CAMISETA, 100% ALGODON	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 168001	ASEO GENERAL, 6 DIAS X SEM, TIEMPO COMPLETO, PAGO MENSU	6000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 168009	ASEO GENERAL, 6 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	1100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 193001	OSTER, 10 VEL, COBRE ROJA, MOD 6831	620.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 195002	BLACK DECKER, VAPOR, ROCIÓ, MOD MAY 506	279.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 203001	MANOLA ELEGANTE, CERILLOS, CAJA DE 50 LUCES	3.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
21 257001	LADY SPEED STICK, BARRA, DOUBLE DEFENSA, PZA DE 65 GR	42.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 283002	IZUKA, MOTOCICLETA, CHOPER, 150 CM2, MODELO 2014	25000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 287002	GREMAX, RIN 13, 175/70 R13	699.00	PZA	NUEVO MODELO
21 289001	DURALAST GOLD, 685 AMPERES, MOD 22F60DLG	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1004.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21 306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	379.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21 306003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	881.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21 306004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	525.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21 308002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1625.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21 308003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	831.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21 308004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1058.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2491.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	8030.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
21 311002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	13400.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
21 311004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	9300.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1716.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

21 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1375.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 323004	BEBIDA, BRANDY, PRESIDENTE, C/COCA, COPA	23.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 329001	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, SMART, MOD ES90 PLATA	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 014003	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 300 GR	99.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 093001	ZUKO, EN POLVO, SOBRE DE 15 GR	2.95	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
22 093003	FRUTIMAX, EN POLVO, SOBRE DE 7 GR	2.15	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
22 105001	GATO NEGRO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	115.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 121007	HAGGAR, 63% POLIESTER - 34% VISCOSA - 3% ELASTANO	759.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 122003	LUCKY STAR, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
22 122007	PORTO SUR, TRAJE, 96% POLIESTER - 4% VISCOSA	779.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
22 123004	SIMPLE FASHION, CORBATA, 100% POLIESTER	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 124008	CONTEMPO, BLUSA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO
22 128021	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 100% POLIESTER	258.00	PZA	NUEVO MODELO
22 128032	COSMO & COMPANY, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
22 129012	FRAGILE, SHORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.01	PZA	NUEVO MODELO
22 130012	725 ORIGINALS, FALDA, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVO MODELO
22 131001	CHAVITOS KIDS, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 131022	COSMO & COMPANY, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 134009	GLEYCOTOR, CALCETAS, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 135004	725 BABY, CONJUNTO, 100% ALGODON	128.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 135010	DISNEY, CONJUNTO, 100% ALGODON	98.00	JGO	NUEVO MODELO
22 136002	MON CAMEL, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUEVO MODELO
22 136010	725 BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 140009	MALDOSO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	268.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 147002	OE, MALETA, MEDIANA, MOD ZING-932-ROJO	1995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 184003	DECORA HOGAR, MESA DE CENTRO, DE MADERA, SKU-1366	7019.10	PZA	NUEVO MODELO
22 191006	TIMCO, EXPRIMIDOR DE CITRICOS, MOD EX2	225.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 202004	EVEREADY, AAA, NO RECARGABLE, PAQ DE 4 PZAS	29.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 258001	GRISI, BARRA, PZA DE 150 GR	85.31	KG	CAMBIO DE MARCA
22 282004	COMPACTO A	255100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 282008	COMPACTO A	154400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 328002	UNIVERSAL MUSIC, CD, MUSICA, BRAVA, PAULINA RUBIO	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 342002	LONCHERIA, TORTA SENCILLA, PAPAS, REFRESCO CHICO	41.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
23 025010	MERO, FILETE, A GRANEL	240.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 091001	CANELA, ENTERA, NATURAL, A GRANEL, 100 GR	250.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 198002	SONY, MINICOMPONENTE, 2 USB, 3 DISCOS, MOD. MHC-GPX8	7899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 244008	CUIDADO DENTAL, RESINA, MOLAR	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 023006	CAMPESTRE, EMBUTIDOS, PEPPERONI, A GRANEL	132.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24 090001	BAHIA, SAL, DE MESA, BOLSA DE 1 KG	7.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 101001	LA HERENCIA, CHICHARRON, DE CASCARA, BOLSA DE 200 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 108005	LUCKY, CON FILTRO, LARGOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	42.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
24 118006	LOB MEN, CAMISA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 118012	LEE, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 120001	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 70% ALGODON - 27% POLIAMIDA - 3%	56.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 121002	GARCI GOLD, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121006	ELEMENTO, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 121011	PAVI ITALY, 100% ALGODON	2445.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 121017	WINDTER, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 123002	DOCKERS, SHORT, 100% ALGODON	398.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 124001	WILSON SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 124004	MARZY, PLAYERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 124010	725 ORIGINALS, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALGODON	153.00	PZA	NUEVO MODELO
24 124011	LOB, BLUSA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 125003	NESKA, PANTALETA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	9.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 127007	OPEN, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 127010	CIMARRON, 75.6% ALGODON - 22.7% POLIESTER - 1.7% ELASTANO	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 127014	COSMO & COMPANY, 68% POLIESTER - 28% VISCOSA	258.00	PZA	NUEVO MODELO
24 127019	NADRAG, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128002	PAVI ITALY, VESTIDO, 100% POLIESTER	900.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 128008	LOGIC, VESTIDO, 100% ALGODON	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128009	SAHARA, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
24 128012	NEXT STOP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128017	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVO MODELO
24 128019	PAVI ITALY, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% LICRA	1280.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 128023	SHAIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128025	BE-U, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128026	NEW WAVE, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128028	LOGIC, FALDA, 64% POLIESTER - 33% VISCOSA - 3% ELASTANO	139.99	PZA	NUEVO MODELO
24 128032	UNDERSTAR, FALDA, 72% POLIESTER - 23% VISCOSA - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128034	PAVI ITALY, VESTIDO, 70% RAYON - 25% ALGODON - 5% SPANDEX	2300.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 128035	DAYSI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 129002	SAHARA, SACO, 100% POLIESTER	319.00	PZA	NUEVO MODELO
24 130002	725 ORIGINALS, FALDA, 54% POLIESTER - 44% ALGODON - 2% ELASTANO	148.00	PZA	NUEVO MODELO
24 130012	COOL, FALDA, 100% POLIESTER	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131001	OSH KOSH, 100% ALGODON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131004	LA FAVORITA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131009	KING VER, 100% ALGODON	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131016	WINDTER, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132003	AERO SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132005	POLO CLUB, PLAYERA, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132010	TONKA, PLAYERA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 133014	ANNY BRA, PANTALETA, 100% ALGODON	16.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 134007	CORAP, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 50% ALGODON - 30% POLIESTER	14.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 137006	ACA JOE, GORRA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 139010	CAPA DE OZONO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 140011	PIECO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141004	VEDETTE, ZAPATILLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	659.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141005	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141010	CHEROKEE, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 142006	LAN-DROS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 142011	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	755.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 143005	TROPICANA, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 147007	DIRTY PINK, BOLSA, 100% POLIURETANO, MOD 4442	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 169004	OTROS SERV, PLOMERIA, INSTALACION DE BOILER	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 187002	MABE, 10 PIES, MOD RM1025YMXS10P	5599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 190002	MASTER CRAFT, DE PEDESTAL, 3 VEL, 16 PULG, MOD EB12600	240.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 192003	MOTOROLA, INALAMBRICO, DUO, MOD AURI2000-2	698.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 208001	CUBASA, ESCURRIDOR, C/CHAROLA, MOD CB8451	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 209008	BASIC ELEMENTS, EDREDON, C/2 FUNDAS, QUEEN, 100% POLIESTER	669.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 210002	SCOTCH-BRITE, TELA MULTIUSOS, ESPONJA, PZA	16.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 213001	DECO, PERSIANA, DE PAPEL, VERTICAL, 1.2 X 1.8 M	119.00	PZA	NUEVO MODELO
24 233004	PHARMATHON, CAPSULAS, C/30, LAB BOEHRINGER INGELHEIM	99.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
24 240003	CELASTAMINE NS, TABLETAS C/10 DE 25/2 MG, LAB SCHERING PLOUG	150.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 257003	LADY SPEED STICK, AEROSOL, BOTE DE 100 GR	44.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 266003	REGIO, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	19.60	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 293001	REP DE TRANSMISION, REP DE CLUTCH, NISSAN 2006, 4 CIL,	1508.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 329002	SONY, CAMARA DIGITAL, 18.2 MP, PANTALLA LCD 3"	5549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

24 342007	LONCHERIA, COMIDA CORRIDA, INCLUYE AGUA FRESCA	60.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 345003	CREMACION, CON VELACION, INCLUYE TODOS LOS SERVICIOS	26000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 018025	CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	116.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 031003	NESTLE, DESCRAMADA, SVELTY, TOTAL DIGEST, LATA DE 800 GR	124.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 074002	VERDE VALLE, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 900 GR	16.67	KG	CAMBIO DE MARCA
25 088005	EL HUAJUICO, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
25 091001	MP, PIMIENTA, MOLIDA, BOLSA DE 45 GR	375.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 092004	TOSTITOS, OTROS, FRITURAS DE MAIZ, BOLSA DE 65 GR	138.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 093001	ZUKO, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 15 GR	3.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
25 093003	SELECTO, EN JARABE, SABOR HORCHATA, BOTELLA DE 700 ML	30.86	LT	CAMBIO DE MARCA
25 118001	WALL STREET, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	379.00	PZA	NUEVO MODELO
25 122004	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
25 122005	LUCKY STAR, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
25 123004	ADIDAS, PANTS, 100% POLIESTER	1899.00	JGO	NUEVO MODELO
25 124001	SIMPLE FASHION, PLAYERA, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 124011	DISEÑOS PINKY, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	PZA	NUEVO MODELO
25 125010	FRUIT OF THE LOOM, BIKINI, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 127005	VIANNI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
25 127009	RIDERS, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
25 127010	JW MAXX, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 127012	ACTIFINOS, 59% ALGODON - 24% POLIESTER - 14% VISCOSA	199.90	PZA	NUEVO MODELO
25 128002	SHAMBALA, FALDA, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128006	PLYME, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128026	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
25 129009	LATIZ, SHORT, 80% ALGODON - 17% POLIESTER - 3% SPANDEX	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 131003	COSMO & COMPANY, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	178.00	PZA	NUEVO MODELO
25 131007	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 131014	LIMA LIMON, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 132004	URBANT, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 133019	CREYSI GIRL, P/NIÑA, CORPIÑO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 134001	CANNON, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 135006	BABY MINK, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.90	TRAJE	NUEVO MODELO
25 142008	WALL STREET, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
25 169003	FUMIGACION, CASA DE INTERES SOCIAL	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 179004	SOFIA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), TAPIZADA EN TELA	5499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 183004	SERTA, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD MILTON	2748.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 184002	GAMA, CTRO DE COMPUTO, MOD GAMA CC NEG	890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 187004	WHIRLPOOL, 18 PIES, MOD WT8007D	7990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 211002	NOBLE EXCELLENCE, MATRIMONIAL, 400 HILOS, 100% ALGODON	749.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 244005	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, CONSULTA	800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 255002	BRUT, LOCION, ADDICTION, P/H, FCO DE 100 ML	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 266003	MP, PAQ DE 400 PZAS	14.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 282007	SUBCOMPACTO	183100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 282011	COMPACTO B	154400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 289003	POWER CONNECTION, 13 PLACAS, S/ MOD	465.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 325004	EL CONTACTO, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	7.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 013002	TALPITA, DE TRIGO, EXTRA FINA, PAQ DE 500 GR	13.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 033006	LALA, BATTIDO, NATURAL, BOTE DE 1 KG	24.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 043008	JULIETA, ACEITE, DE OLIVA, EXTRA VIRGEN, BOTELLA DE 250 ML	200.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26 073003	EN VAINA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 076001	MP, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 430 GR	24.42	KG	CAMBIO DE MARCA
26 081003	LOL-TUN, EN ALMIBAR, CEREZAS, FRASCO DE 304 GR	123.03	KG	CAMBIO DE MARCA
26 083002	OTTOGI, SOPA INSTANTANEA, ARROZ, ENVASE DE 210 GR	100.95	KG	CAMBIO DE MARCA
26 093001	ZUKO, EN POLVO, HORCHATA, SOBRE DE 15 GR	213.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 108001	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	40.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
26 108002	WINSTON, C/FILTRO, BLANCOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	37.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
26 121019	UNITED COLORS OF BENETTON, 100% ALGODON	925.79	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121023	GUSSINI, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
26 122009	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	779.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 123006	OSCAR, CORBATA, 100% SEDA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
26 127004	COSMO & CO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
26 127007	LIEB, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	649.00	PZA	NUEVO MODELO
26 127016	SACHA PACHA, 76% RAYON - 21% NYLON - 3% SPANDEX	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128002	MAGGY LONDON, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128003	COSMO & CO, FALDA, 95% POLIESTER - 3% ELASTANO - 2% ELASTODI	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128008	BRAZZI JR, VESTIDO, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130001	DISNEY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, MINNIE MOUSE	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130005	FIORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
26 131022	REFILL, 64% ALGODON - 36% POLIESTER	178.21	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132010	NEXT STOP, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	77.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 134011	CANNON, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	19.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 135007	MI MONDO, MAMELUCO, P/NIÑA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 135010	GRAFITO, TRAJE, P/NIÑO, 100% ALGODON	299.00	TRAJE	NUEVO MODELO
26 138005	PC SCHOOL DAYS - CHOICE, ESCOLAR, PANTALON Y PLAYERA	78.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 138008	PC, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	84.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 139004	HEAD, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA - FORRO TEXTIL	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 141007	LAURA EST, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	839.00	PAR	NUEVO MODELO
26 144002	SUELAS CORRIDAS, DE CAJA, PARA ZAPATO	230.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 145001	LAVADO Y PLANCHADO, DE TRAJE, 2 PZAS	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 145002	LAVADO Y PLANCHADO, DE VESTIDO CORTO, SENCILLO	55.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 146003	LAVADO Y SECADO, CARGA DE 3 KG	39.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 146004	PLANCHADO, POR DOCENA	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 148004	SHUNIA, JOYAS, COLLAR Y ARETES, MOD 39743065	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 169002	JARDINERIA, CASA HABITACION, EN GRAL POR 30 M2	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 185002	3-2-1, SUEDE, MOD GRANADA	9199.00	JGO	NUEVO MODELO
26 188002	MABE, 18 KG, AUTOMATICA, MOD LMF18580	8165.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 191004	RECORD, BATIDORA, 4 VEL, C/TAZON, MOD GM-MOL1B	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 192003	MOTOROLA, INALAMBRICO, DUO C/2PZAS, MOD AURI2000-2	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 195002	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD QUICK & EASY	289.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 197001	LG, 42", PANTALLA LED. SMART TV, CINEMA 3D, MOD LB6500	10249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 199003	EKT, REPRODUCTOR DVD, MOD BV-0925	354.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 201001	FINAVEL, VELADORA, REPUESTO, R-19 SAN JUDAS TADEO, 1 PZA	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 206002	LIBBEY, CRISTALERIA, COPAS, JGO DE 4 PZAS, MOD PRESTON	209.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
26 206003	LUMINARE, LOZA, VAJILLA, DE VIDRIO, 12 PZAS, MOD CARINE	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 209001	DREAMS, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD 96	219.90	PZA	NUEVO MODELO
26 247001	APENDICEPTOMIA, QUIROFANO, POR 1 HORA	1789.88	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 254004	VANART, SHAMPOO, CLASICO, BOTELLA DE 945 ML	28.04	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 260004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA ULTRAGRIP, 1 PZA	11.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 262004	COLGATE, CEPILLO DENTAL, MEDIANO, MOD TWISTER	22.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 282002	SUBCOMPACTO	132600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 282004	COMPACTO B	183100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 287001	STARFIRE, RIN 15, 185/65 R15, MOD 340-18	1190.00	PZA	NUEVO MODELO
26 328001	SONY MUSIC, CD, JUAN GABRIEL & JOAN SEBASTIAN, ULTIMOS EXITO	165.00	PZA	NUEVO MODELO
26 328002	UNIVERSAL MUSIC, CD, ENRIQUE IGLESIAS, SEX & LOVE	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 330001	SOFT DOLLIES, MUÑECA, DE TRAPO, MOD 05303-7	375.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 332002	LA ESPAÑOLA, GUITARRA, ACUSTICA, P/PRINCIPIANTE, MOD 09	619.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 332003	AMERICAN EAGLE, GUITARRA, ELECTRICA, MOD 1003492	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

27 016008	ALPERA, ENTERO, A GRANEL	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 023008	LONGHORN, CARNES SECAS, DE RES, BOLSA DE 45 GR	466.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 024001	BURR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 GR	294.50	KG	CAMBIO DE MARCA
27 031004	NESTLE, DESCREMADA, SVELTY, BOLSA DE 360 GR	102.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 091003	MP, SALSA CATSUP, BOTELLA DE 680 GR	24.04	KG	CAMBIO DE MARCA
27 104004	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	106.38	LT	CAMBIO DE MARCA
27 104005	STREMY, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	198.58	LT	CAMBIO DE MARCA
27 124004	LOGIC, BLUSA, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124006	DISEÑOS PINKY, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 129008	725 ORIGINALS, PANTS, 59% ALGODON - 40% POLIESTER - 1% ELAST	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 130006	BUBLY, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 130008	GRAFITO, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVO MODELO
27 130010	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
27 131010	LIMA LIMON, 62% ALGODON - 26% POLIESTER - 12% VISCOSA	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132006	FREVANY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 133016	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, C/3, 100% ALGODON	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 135008	BABY ANGELS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 141005	PADUS, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 142007	PACHO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 142010	PACCINO, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 144003	LUXTRA, ESPONJA, CAJA CON UNA PZA	20.96	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 179002	COMEDOR, RECTANGULAR, 5 PZAS (M-4S) MOD TEST RITE	2998.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 187002	SAMSUNG, 12 PIES, 2 PTAS, PLATA, MOD RT32FBRHD	6870.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 190002	LAKEWOOD, DE MESA, 3 VEL, MOD LPP007	420.09	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 191004	MOULINEX, EXPRESOR, DE JUGOS, MOD BXB401MX	429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 197004	LG, 42", PANTALLA LED, SMART N, MOD LB5800	11744.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 197005	HISENSE, 50, PANTALLA LED, MOD 50K20D	7749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 266003	MP, SERVILLETAS, PAQ DE 400 PZAS	16.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 325002	EL INDEPENDIENTE, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27 342007	LONCHERIA, GORDITAS, COMBO 3 CLASICAS Y UN VASO DE AGUA	51.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
28 073001	MP, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	49.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 087002	COCA-COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.5 LTS, 2500 ML	10.24	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 103002	VIUDA DE ROMERO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	107.00	LT	CAMBIO DE MARCA
28 118003	CIRCUS 92, CAMISA, 100% ALGODON	269.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 121005	OGGI JEANS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128006	LADY SUN, CONJUNTO, 83% POLIESTER-17% ELASTANO	449.00	JGO	NUEVO MODELO
28 129004	UP & DOWN, SHORTS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 129006	ILUSION, BATA, 100% POLIAMIDA	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 142004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	749.00	PAR	NUEVO MODELO
28 180002	ANTIMAX, ALACENA, ASTILLA CEREZA, MOD 301	2025.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 202002	EVEREADY, AA, GOLD, PAQ DE 4 PZAS	37.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 283001	MERCURIO, BICICLETA, R-24, TIJERA RIGIDA, FRENO EN V	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 011002	KNORR, PIDEO, BOLSA DE 95 GR	75.79	KG	CAMBIO DE MARCA
29 185001	LIVERPOOL, 3-2-1, MOD VERDE	6999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 189001	MIRAGE, AP AIRE ACONDIC, 2 VEL, MOD MACC1211C1T	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 194002	LG, 1.1 PIES, INOXIDABLE, MOD MS1143XT	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 197001	LG, 42", PANTALLA LED, MOD 42LB5800	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 197003	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD GOHZ	6990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 198004	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, USB, AUX, MOD ZSBTG0909	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 218001	BAYGON, INSECTICIDA, PLACAS, CAJA CON 20 PZAS	22.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 282003	SUBCOMPACTO	183100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 282004	SUBCOMPACTO	152300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 320004	O/DIVERSIONES, RENTA DE CANCHA, FUTBOL RAPIDO, 1 HR	250.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 015001	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 029002	CORINA, OSTIONES, AHUMADOS, CAJA DE 85 GR	288.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 074004	SOS, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 900 GR	22.19	KG	CAMBIO DE MARCA
30 093001	TANG, EN POLVO, SABOR NARANJA, SOBRE DE 15 GR	206.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 100002	FUD, CONGELADA, INDIVIDUAL POR PIEZA	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 102003	LEON, OSCURA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 325 C/U (1950 ML)	30.77	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 118005	IMPERIAL, CAMISA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 120003	ROBERTO DIMARCO, CALCETINES, 60% ACRI - 35% POLI - 5% ELASTAN	24.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 121009	ELEMENTO, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 122003	PORTO SUR, TRAJE, 96% POLIESTER - 4% VISCOSA	779.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
30 125006	MISTIC, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 127003	ELEMENTO, 64% POLIESTER - 30% VISCOSA - 6% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
30 131011	TIGER'S JEANS, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 133003	LIMA LIMON, P/NIÑO, TRUSA, PAQ C/4 PZAS, 50% ALGODON - 50% P	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30 140005	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELO SINTETICA	460.00	PAR	NUEVO MODELO
30 197002	SONY, 46", LED, MOD KDL46W700A	16995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 197003	DAEWU, 32", PANTALLA LCD, MOD 32D1	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 260002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARRA 3, HOJAS, PAQ C/2 PZAS	33.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30 263001	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 216 HOJAS C/U	24.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1216.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
30 317001	PUERTO VALLARTA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	6569.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 017001	PULPA, BISTEC, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 017006	LOMO, TROZO, A GRANEL	91.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 017008	PIERNA, TROZO, C/HUESO, A GRANEL	67.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 020001	DE CERDO, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 088004	CIEL, NATURAL, MANANTIAL, BOTELLA DE 1.2 LTS (1200 ML)	6.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31 102005	TECATE, LIGHT, CAJA DE 18 PZAS DE 355 ML C/U (6390 ML	28.01	LT	CAMBIO DE MARCA
31 118005	ECKO UNLTD, CAMISA, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 118006	EUFORIA, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	114.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 120004	WALL STREET, CALCETINES, 71% ALGODON - 25% POLIAMIDA - 4% EL	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 120006	ABRIL, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 121008	OPTIMA JEANS, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 123005	FUNCTION, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 125003	WARNERS BRA, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	399.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128007	SAHARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
31 129001	WILSON, PANTS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 129003	DISNEY, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	148.00	JGO	NUEVO MODELO
31 130001	OPTIMA STRAIGHT, PANTALON, 84% ALGODON - 14% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 131007	REFILL, 64% ALGODON - 36% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
31 132006	REFILL, PLAYERA, 100% ALGODON	184.57	PZA	NUEVO MODELO
31 133007	BEN 10, P/NIÑO, BOXER, 56% ALGODON - 38% POLIESTER - 6% ELAS	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 139003	NIKE, CORTE TEXTIL- FORRO TEXTIL - SUELA SINT, P/MUJER	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 143003	ROP CARMIN, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	238.56	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 147003	CABRE, BOLSA, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 147004	LEE, BOLSA, 96% ALGODON - 4% POLICLORU, MOD 76349	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 147005	LORENZO VENTURI, BOLSA, 100% PIEL	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 181002	MABE, 6 QUEM, 30 PULGADAS, MOD 6000231	7599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 192002	ITRAK, INALAMBRICO, COLORES	448.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SC-AXX76LM-K	5698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 202002	DURACELL, AA, PAQ DE 4 PZAS	69.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 206001	CRISA, LOZA, VAJILLA, CRISTAL, 12 PZAS	170.60	JGO	CAMBIO DE MARCA

31 262002	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, TRIDUTY PRO, ADVANTAGE 3D, 1 PZA	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 263003	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 PZAS	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31 282002	COMPACTO A	255100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31 287001	JINYU, RIN 15, 195/60 R15, MOD YH12JINYU	950.00	PZA	NUOVO MODELO
31 315002	PRIMARIA, ESPAÑOL, JUGUEMOS A LEER, EDIT TRILLAS	150.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
31 315007	CALCULO DIFERENCIA E INTEGRAL, PREPA, GRANVILLE, EDIT LIMUSA	169.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
31 330001	STAR WARS, MUNECCO, DE ACCION, VARIAS FIGURAS	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 332001	CASIO, TECLADO, CLASICO, MOD CTK-1100K2, COD 241291	2499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 012002	BOLSA C/20 PZAS	20.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 040001	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	140.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 041001	TRES CASTILLOS, AMERICANO, PAQ C/8 PZAS DE 136 GR	58.82	KG	CAMBIO DE MARCA
32 077001	SU-MESA, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 60 GR	255.42	KG	CAMBIO DE MARCA
32 077003	MP, CHILE ANCHO, A GRANEL	199.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32 084002	MP, ESTANDAR, BOLSA, DE 900 GR	12.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 120005	PORTO SUR, CALCETINES, PAQ 5 PARES, 100% ALGODON	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 122002	LUCKY STAR, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
32 124005	DUPLAN, BLUSA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 127007	FRAPPE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	479.12	PZA	NUOVO MODELO
32 127011	COSMO & CO, 68% POLIESTER - 28% VISCOSA - 4% ELASTANO	248.00	PZA	NUOVO MODELO
32 128002	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128004	COSMO & CO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	258.00	PZA	NUOVO MODELO
32 128009	GUESS, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX	1690.00	PZA	NUOVO MODELO
32 131001	JUST 4 BOYS, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 132002	BLACK POINT, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUOVO MODELO
32 132003	TOMMY HILFIGER, PLAYERA, 100% ALGODON	490.00	PZA	NUOVO MODELO
32 136004	BABY CREYSI, CAMISETA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 142002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	NUOVO MODELO
32 144001	TAPAS P/TACON, CHICA	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 192002	SPC TELECOM, INALAMBRIICO, 2 RECEPTORES, MOD 7227 G	690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 213002	HOME EXPRESSIONS, CORTINA DE BAÑO, DE VINIL, MOD BLANCO	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 229006	TEGRETOL, OTROS MED, TABLETAS, 30 DE 200 MG, LAB NOVARTIS	293.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 239002	BRONCOLIN, NATURISTA, JARABE, ETIQUETA AZUL, FCO DE 250 ML	58.75	FCO	CAMBIO DE MARCA
32 258002	PALMOLIVE, BARRA, HUMECTANTE, OLIVA, PZA DE 160 GR	77.50	KG	CAMBIO DE MARCA
32 282001	SUBCOMPACTO	225600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 314002	DIAMANTE, SUP PERSONAL, VOLAR SOBRE EL PANTANO, CARLOS C S	198.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
32 328001	SONY MUSIC, CD, RICARDO ARJONA, VIAJE	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 343005	CANTINA, TECATE, CERVEZA, BOTELLA DE 325 ML	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 042002	SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	36.78	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 078001	JUMEX, JUGO, DE NARANJA, BOTE DE 1 LT	18.51	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 083002	NISSIN, SOPA INSTANTANEA, VASO DE 64 GR	96.88	KG	CAMBIO DE MARCA
33 092002	MAFER, OTROS, CACHUATAS, ENCHILADOS, BOLSA DE 180 GR	147.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 118001	CITY&CO, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 118005	ELEMENTO, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 147004	FREEDOM, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD 3020	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 188002	EASY, 15 KG, MOD LAE 15400PBB	5690.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 189002	SYMPHONY, ENFRIADOR, DE 8.1, CAP 8 LTS	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 191003	SUNBEAM, SANDWICHERA, MOD CKSBM 1500	199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 202002	ENERGIZER, AA, MAX, PAQ C/6 PZAS	66.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 214003	ACE, EN POLVO, AMANECER FLORAL, C/DOWNY BOLSA DE 900 GR	26.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 316003	SCRIBE, OTROS, PAPEL BOND, CARTA, PAQ DE 500 HOJAS	55.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 328002	SONY MUSIC, CD, 40 ANIVERSARIO, JUAN GABRIEL	167.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 015002	MP, SUPER EXTRA, BOLSA 900 GR	15.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 083001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, BOTE DE 210 GR	22.86	KG	CAMBIO DE MARCA
34 122006	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	719.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
34 133001	HANES, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON, 3 PIEZAS	65.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 133012	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 199001	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, 3D, SMART TV, MOD BP325	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 263004	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	15.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 316002	SCRIBE, CUADERNO, LIBRETA, PROFESIONAL, 100 HOJAS, ESCOLAR	10.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 326001	PEOPLE, MENSUAL, EN ESPAÑOL, ED TIME INC	40.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
34 330003	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY JUNIOR	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 015002	OCHOA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	13.80	KG	CAMBIO DE MARCA
35 017004	EL PUERQUITO, MANTECA, A GRANEL	33.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35 035002	KRAFT, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	335.29	KG	CAMBIO DE MARCA
35 087004	JARRITOS, NO RETURNABLE, BOTELLA DE 600 ML	10.83	LT	CAMBIO DE MARCA
35 089002	GARDEN CLUB, MAYONESA, FCO DE 249 GR	71.49	KG	CAMBIO DE MARCA
35 120005	POLO CLUB, CALCETINES, 50% ALGODON - 36% POLIESTER - 8% POLI	29.00	PAR	NUOVO MODELO
35 123003	HOCKEY SPORT, PANTS, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 123006	MILAN, CORBATA, 100% MICROFIBRA	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 124006	LOGIC, BLUSA, 100% VISCOSA	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 125002	EMOCIONES, PANTALETA, 90% ALGODON - 10% SPANDEX	59.00	PZA	NUOVO MODELO
35 127004	CORSAM, 100% ALGODON	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128012	CRISTAL K, PALDA, 55% POLIESTER - 45% NYLON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128013	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUOVO MODELO
35 128015	ROMANTIC SIMI, VESTIDO, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 130006	JUST FOR GIRLS, FALDA, 100% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131005	TIGER'S, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131011	MICHAEL, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 133005	PANTER'S, P/NIÑO, TRUSA, 100% POLIESTER	8.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 134005	X-TENSION, TINES, 95% POLIESTER - 4% ELASTANO - 1% ELASTOIDE	9.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 134006	ABRIL, TINES, 100% POLIESTER	9.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 135006	TEJEDOR, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 136006	TEJEDOR, BODY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 138002	PC, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	104.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 140003	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 147001	MELIANA, CARTERA P/DAMA	199.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 191002	SUNBEAM, BATIDORA, MANUAL, 5 VEL, MOD FPSHM4000	219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 194001	LG, 1.4 PIES, MOD SKU11000771	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 197001	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, COD SKU1002383	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SCMAX750LMK-C	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 198002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SC-AKX56LM	5503.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 198003	YES, RADIOGRABADORA, MOD SKU5001381	2199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 209001	PRIMOR, COLCHA, MAT, MOD 011345	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 211002	BLANCOS Y MAS, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 212002	TOWEL, DE BAÑO, 100% ALGODON, 70X130 CM	79.00	PZA	NUOVO MODELO
35 243001	SUNNY, LENTES, ANTEOJOS, GRADUACION 2.75	89.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 244002	PROTESIS DENTAL, PUENTE, DE SIRCONIA, 3 UNIDADES	9000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35 258001	ESCUDO, BARRA, PZA DE 180 GR	88.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 261003	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, RIMEL, PZA DE 10 ML	110.00	PZA	NUOVO MODELO
35 328001	SONY MUSIC, CD, VICENTE FERNANDEZ, MANO A MANO TANGOS	165.00	PZA	NUOVO MODELO
35 343006	CANTINA, TEQUILA, TRADICIONAL REPOSADO	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 001017	A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 023005	ZWAN, O/EMBUTIDOS, PATE DE HIGADO, PAQ DE 220 GR	95.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 034002	LA VILLITA, PANELA, A GRANEL	79.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

36 035004	GALBANI, MOZZARELLA, RAYADO, BOLSA DE 170 GR	230.88	KG	CAMBIO DE MARCA
36 087001	BIG COLA, DE COLA, BOTELLA DE 3300 ML	6.51	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 128013	LA MODE PLUS, FALDA, 100% POLIESTER	228.00	PZA	NUEVO MODELO
36 128030	W.I.P, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	129.26	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 133019	SALLY ROSE, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 135012	BALLOON'S BABY'S, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 194002	LG, 1.7 PIES, MOD MS1783XT	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 201001	MP, VELA, PAQ C/8 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 214002	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 750 GR	32.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 266004	PETALO, BLANCAS, PAQ DE 250 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 286003	SUPER LUBE, MONOGRADO, SAE HD 40, BOTE DE 900 ML	51.03	LT	CAMBIO DE MARCA
36 309001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2087.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
36 310003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1275.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
36 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2300.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
36 330003	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY	179.00	PZA	NUEVO MODELO
37 023005	CAPISTRANO, O/EMBUTIDOS, QUESO DE FUERCO, A GRANEL	98.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37 033003	LALA, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 1 KG	24.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 058003	BOLA, A GRANEL	29.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 085003	NESCAFE, C/CAFEINA, DOLCA, C/CARAMELO, FCO DE 175 GR	294.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 087002	COCA-COLA, DE COLA, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 101004	SURTIDA, A GRANEL	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 104002	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	140.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 122008	NORMAN, TRAJE, 100% POLIESTER	699.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37 124003	WIP, BLUSA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 124010	METROPOLIS COMPANY, BLUSA, 53% POLIESTER - 47% ALGODON	174.00	PZA	NUEVO MODELO
37 127023	AREA CODE, 65% RAYON - 31% NYLON - 4% ELASTANO	377.10	PZA	NUEVO MODELO
37 128022	SAHIBA, FALDA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128025	WIP, FALDA, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128028	CONTEMPO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	348.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128032	MP, FALDA, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	119.99	PZA	NUEVO MODELO
37 129008	MP, SHORT, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	129.99	PZA	NUEVO MODELO
37 130008	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	749.00	PZA	NUEVO MODELO
37 130012	CHERSI, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	348.00	PZA	NUEVO MODELO
37 131013	MARVEL, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 133009	CARTER'S, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
37 136011	BABY SMART, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.50	PZA	NUEVO MODELO
37 139002	JEEP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	NUEVO MODELO
37 139006	TRAFFIC, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 147011	725 ORIGINALS, BOLSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 148006	JOYAS, ANILLO DE GRADUACION, ORO, 10 K, 6 GR	2338.55	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 183002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD SUPREME	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 195003	BLACK & DECKER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD F100	179.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 197004	PANASONIC, 32", PANTALLA LED, MOD TC-L32SV6XHD	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 197006	ATVIO, 32", PANTALLA LED, HD, MOD ATV-32	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 206003	BORMIOLI ROCCO, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 16 PZAS, MOD METR	320.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 210008	COTTONELLA, SECADOR DE COCINA, 100% ALGODON, JGO 3 PZAS	69.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 211001	BIANCO, QUEEN SIZE, MOD PERCAL	649.35	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
37 236002	LE ROY, GASAS, DE 7.5 X 5 CM, CAJA DE 10 PZAS	9.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 281003	INTERNACIONAL, REDONDO	6914.25	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 282001	COMPACTO A	183100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 282006	COMPACTO B	169300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 283002	MERCURIO, BICICLETA, R-26, 21 VEL, MOD KAIZER	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 294004	LAVADO, AUTO CHICO	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	431.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
37 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1501.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
37 320005	O/DIVERSIONES, RENTA DE INFLABLES, BRINCOLIN, 5 HORAS	450.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 343015	CAFETERIA, CAFE AMERICANO, REBANADA DE PASTEL	55.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
38 002003	SANISSIMO, TOSTADAS, HORNEADAS, PAQ DE 200 GR	107.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 002004	DEL HOGAR, TOSTADOS, BOLSA DE 280 GR	67.86	KG	CAMBIO DE MARCA
38 030001	BOVE, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, ORGANICA, BOTE DE 1 LT	19.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38 043006	LA CORDOBESA, ACEITE DE OLIVA, BOTELLA DE 125 ML	260.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 080002	CLEMENTE JACQUES, CHICHAROS Y ZANAHORIAS, LATA DE 220 GR	31.82	KG	CAMBIO DE MARCA
38 080004	LA COSTEÑA, ELOTE, DORADO, LATA DE 410 GR	27.13	KG	CAMBIO DE MARCA
38 081006	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 470 GR	43.70	KG	CAMBIO DE MARCA
38 094003	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	66.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 104001	ST REMY, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	179.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 127001	CUIDADO CON EL PERRO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128011	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
38 128025	KALDY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 129002	WILSON, PANTS, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 129006	SIMPLE FASHION, CAMISON, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 129011	ATHLETIC WORKS, PANTS, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 132012	THE AMAZING SPIDERMAN, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 133024	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 134006	CANNON, CALCETAS, 65% ALGODON - 32% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	34.50	PAR	NUEVO MODELO
38 141003	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 148002	TIMEX, RELOJ, MOD TSK690, UNISEX	1459.00	PZA	NUEVO MODELO
38 179003	COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-B), MOD PAULINA	10657.55	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 179005	LOMA ALTA, COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-BUFETTE), MOD PERLA	26393.60	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 179006	IMANOL, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD MADISON	24493.00	JGO	NUEVO MODELO
38 182002	KALOTRON, AUTOMATICO, DE GAS, DE 60 LT	2380.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 183004	BIO COTTON, KING SIZE, MOD LEIL	6998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 184003	ARTIMAX, COMODA, 4 CAJONES, MOD 400	1795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 185001	3-2-1, MOD LONDRES	9999.00	JGO	NUEVO MODELO
38 186004	DIXIE, 5 PZAS, KING, CABECERA C/BASE, 2 BUROS, COM, MOD NIKO	20999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 187001	FRIGIDAIRE, 14 PIES, MOD FRT144AG	7011.67	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 195004	OSTER, VAPOR, MOD GCSTBS5806	390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 197002	SONY, 48", PANTALLA LED, MOD KDL-48W600B	14499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 197004	PANASONIC, 39", MOD TC-39A5600X, LED	12599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 197006	LG, 42", MOD HD-42LB5500	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 199001	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BDF-5100	990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 199003	VIOS, REPRODUCTOR DVD, MOD V1103	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 201002	ARAMO, VELADORA, CARAMELO # 2, DE PARAFINA	27.27	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 234001	AMARYL, TABLETAS, C/15 DE 4 MG, LAB SANOFI AVENTIS	371.60	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 255001	PLAYBOY, AGUA DE TOCADOR, NEW YORK, FCO DE 100 ML	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 256002	COLGATE, PASTA DENTAL, ORIGINAL, TUBO DE 75 ML	178.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 258004	ESCUDO, BARRA, PZA DE 120 GR	85.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 261006	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, MASCARA DE PESTAÑAS, FALSIES, 9 ML	152.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 282007	USOS MULTIPLES C	183100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 329003	PANASONIC, CAMARA DIGITAL, 16.1 PÍXELES, MOD DMC-XS1 LUMIX	2799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 010006	NABISCO, DULCES, OREO, CHOCOLATE, TRAINS, CAJA DE 324 GR	74.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 044004	GOLDEN, DELICIOUS, A GRANEL	35.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 060007	BLANCA, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 063001	C/CASCARA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

39 065001	CRIOLLA, A GRANEL	13.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 067001	A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 126006	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 78% POLIAMIDA - 22% ELASTANO	158.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
39 130007	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 209006	MAINSTAYS, COLCHA, EDREDON, IND, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 211002	AMBIENCE, KING SIZE, 100% ALGODON, 200 HILOS	747.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 229018	GLUCOPAGE, OTROS MED, TABLETAS, 40 DE 850 MG, LAB ROCHE	277.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 246004	HABITACION, POR NOCHE	928.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 247004	APENDICECTOMIA, LAPAROSCOPIA	23000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 261004	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, POLVO, SUPER STAY, 24 HRS	98.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39 328005	ESRB, VIDEOJUEGO, GRID 2, PARA XBOX 360	899.00	PZA	NUEVO MODELO
40 029002	MARBELA, ALMEJAS, LATA DE 115 GR	347.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 031003	NESTLE, ENTERA, NUTRI-RINDES, BOLSA DE 240 GR	92.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 033005	YOPLAIT, BATIDO, FRUTAS, VASO DE 145 GR	31.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 094004	CHOCO CHOCO, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	67.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 106002	MICO, ANIS, BOTELLA DE 1 LT	83.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 119001	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON	58.00	PZA	NUEVO MODELO
40 122007	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	549.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
40 122009	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
40 127007	LEE, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	459.00	PZA	NUEVO MODELO
40 128006	DUPLAN, CONJUNTO, 100 % POLIESTER	1499.00	JGO	NUEVO MODELO
40 130007	LETS GO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 135011	GRAFITO BABY, CONJUNTO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	159.00	JGO	NUEVO MODELO
40 142001	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
40 179005	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD VISION	5599.00	JGO	NUEVO MODELO
40 182003	RHEEM, AUTOMATICO, 38L / LP, MOD XPI0S065	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 183004	CISIAMO, MATRIMONIAL, MOD CARRANZA	2851.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 185004	3-2-1, CONTEMPORANEO, MOD ALEXA	8299.00	JGO	NUEVO MODELO
40 187001	MABE, 14 PIES, MOD RME1436YMXS	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 189003	LG, AP AIRE ACONDIC, MOD W121CM, COD 261100	4199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 189004	LG, AP AIRE ACONDIC, 11500 BTU/H 220V-60 HZ MOD W122CM	3990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 190004	IMAGEN LAND, DE TORRE, MOD DFEF05020	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 191002	TAURUS, CAFETERA, P/12 TAZAS, MOD COSIMAS	235.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 192001	INTELBRAS, ALAMBRICO, MOD TOK FACIL	193.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 197003	LG, 42", PANTALLA LED, SMART TV, MOD LB6500	15499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 197005	LG, 32", PANTALLA LED, MOD 32LB530B	5262.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 197006	EKT, 39", PANTALLA LED, MOD 1002121	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 198001	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4340	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 198004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SCMA250, COD 2002091	6495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 198007	PIONNER, AUTOESTEREO, MOD PQDEH-1450/1613	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 202001	DURACELL, AA, PAQ DE 4 PZAS	73.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 208003	PLASTICOLORES, PORTA GARRAFON, DE PLASTICO	136.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 218001	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, ULTRAVERDE, BOTE DE 400 ML	49.50	PZA	NUEVO MODELO
40 234004	GALVUS MET, COMPRIMIDOS, C/30 DE 50 MG/500 MG, LAB NOVARTIS	446.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 239004	BRONCOLIN, NATURISTA, GRAGEAS, FCO DE 180 GR, LAB BRONCOLIN	37.80	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
40 240002	SOYALOID, POLVO, C/1 DE 90 GR, LAB ADVAITA	151.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 262002	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, 5 ACCIONES DE LIMPIEZA	25.90	PZA	NUEVO MODELO
40 282001	SUBCOMPACTO	151200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 282008	SUBCOMPACTO	171000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 282010	USOS MULTIPLES C	178200.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 283001	BIMEX, BICICLETA, DAMA 18 V, R-24, MOD CITY BIKE LADY	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 286004	SUPER TECH, MULTIGRADO, SAE 25W50, BOTE DE 946 ML	35.84	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 320004	ESCALADOR INTERAMIX, O/DIVERSIONES, JUEGOS INFLABLES	1400.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 328001	DREAM WORKS, PELICULA, DVD, INFANTIL, VARIOS TITULOS	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 329003	NIKON, CAMARA DIGITAL, MOD COOLPIX	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 004002	SAN MIGUEL, PULZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 900 GR	17.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 010004	MARINELA, DULCES, CANELITAS, CAJA DE 360 GR	46.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 029002	ANTIQUA, PULPO, EN TROZOS, PAQ DE 2 LATAS, DE 266 GR	178.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 040001	CHIPILO, C/SAL, BARRA DE 225 GR	130.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 088003	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	6.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 105001	CARLO ROSSI, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	78.65	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 121012	RAMATY, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	379.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 122003	CLASICOS, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1398.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 123005	WILSON, SHORTS, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
41 128017	LOOK KOOL, VESTIDO, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
41 131002	BEN 10, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUEVO MODELO
41 133005	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	74.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 137002	EXPLUS, GORRA, 90% POLIAMIDA - 10% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 138004	725 ORIGINALS, DEPORTIVO, PANTS, PLAYERA, SUDADERA	174.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 139004	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	476.10	PAR	NUEVO MODELO
41 140006	SANDY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	360.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 168003	PLANCHADO DE ROPA, CAMISA, BLUSA, PZA	5.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 191003	CONAIR, SECADORA, IONICA TURBO 1875W, MOD 256 BES	389.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 193002	AMERICAN, 5 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD 0149	179.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 199002	MICROSOFT, CONSOLA DE VIDEOJUEGOS, XBOX 360, 250GB+KINECT+3J	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 201002	MP, VELA, PAQ DE 8 PIEZAS	25.00	PAQ	NUEVO MODELO
41 207001	EKCO, OLLA DE PRESION, DE ALUMINIO, MOD SL15527	389.00	PZA	NUEVO MODELO
42 102001	CORONA, CLARA, FAMILIAR, BOTELLA DE 940 ML	26.60	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 102003	DOS EQUIS, LAGUER, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	34.65	LT	CAMBIO DE MARCA
42 119001	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 119005	FUNCTION, BOXER, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 123001	LYN, PAÑUELOS, PAQ 3 PZAS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 128004	LOGIC, VESTIDO, 100% POLIESTER	219.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 128016	MELANY, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 131010	TGR'S, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 131012	SAURIO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 133003	GRAFITO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 133004	BEN 10, P/NIÑO, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 133005	JB, P/NIÑO, TRUSA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	24.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 133008	SALLY ROSE, BOXER, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 136004	GRAFITO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 266002	PETALO, PAQ DE 500 PZAS	32.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 282001	SUBCOMPACTO	151200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 282003	COMPACTO B	154400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 017007	MANTECA, BOLSA DE 1 KG	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 020002	ALPINO, DE CERDO, A GRANEL	94.90	KG	CAMBIO DE MARCA
43 023010	SINALOA, CARNES SECAS, CHILORIO, LATA DE 410 GR	159.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 027003	ALMEJA, BLANCA, A GRANEL	29.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43 073004	EN VAINA, A GRANEL	39.90	KG	CAMBIO DE MARCA
43 079002	SAN MARCOS, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 215 GR	66.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 083001	DEL MONTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, BOTE DE 210 GR	17.62	KG	CAMBIO DE MARCA
43 104001	TORRES 5, IMPERIAL, BOTELLA DE 700 ML	212.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 108001	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CORTOS, CAJETILLA DE 25 PZAS	45.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
43 118002	CUATRO KF, CAMISA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

43 120006	CANNON, CALCETINES, 75% ACRILICO - 22% POLIAMIDA - 3% ELASTA	29.99	PAR	NUEVO MODELO
43 121001	JUMPO POLO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 121020	DOCKERS, 100% ALGODON	599.25	PZA	NUEVO MODELO
43 121023	VIA 44, 92% ALGODON - 8% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 121024	CUATRO KF, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124005	AMBIANCE APPAREL, BLUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124011	MARCCAIN, BLUSA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124012	FERRONI, BLUSA, 100% ALGODON	679.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 125003	ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
43 126011	DORIAN GREY, TUBIMEDIAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	12.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 127002	ALESSI, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127015	VIA 44, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127021	LOGIC, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128004	ARMY NATIONAL, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128016	ZALMA SPARK, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128029	TI AMO, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128032	LORENZA BLAU, VESTIDO, 90% NYLON - 10% SPANDEX	999.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128033	TI AMO, VESTIDO, 100% POLIESTER	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130002	GET IT JEANS, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
43 130008	JUST FOR GIRLS, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130010	JUST FOR GIRLS, FALDA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 131002	FERRONI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 131004	POLO RALPH LAUREN, 100% ALGODON	759.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 131005	VAINILLA & CHOCOLATE, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 132002	FERRONI, CAMISA, 100% ALGODON	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 132005	MONT RACE, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 132007	RACO, CAMISA, 100% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 133002	SIMPLY BASIC, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 2 PZAS, 50% ALGODON - 50	48.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 133024	COCO KIDS, P/NIÑA, BOXER, 85% NYLON - 15% SPANDEX	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 135003	CHOCALAS, PAÑALERO, 100% ALGODON	34.90	PZA	NUEVO MODELO
43 135005	BABY CREYSI, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
43 135006	CHOKALAS, MAMELUCO, 100% ALGODON	33.90	PZA	NUEVO MODELO
43 135010	BABY ANGEL'S, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 142002	MP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVO MODELO
43 143005	DIVENZA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	255.00	PAR	NUEVO MODELO
43 143011	ROSY, SANDALLIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	160.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 169001	OTROS SERV, FUMIGACION, CASA DE INTERES SOCIAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 169003	SERV ELECTRICO, SALIDA ELECTRICA P/CONTACTO, A 2 MT	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 185001	3-2-1, MOD AMBAR	9699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 190003	SEKI, METALICO, DE PISO, 3 VELOCIDADES, MOD SKVP24	585.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 194001	LG, 1.1 PIES, DIGITAL, MOD MS1140SL	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 198002	KENWOOD, AUTOESTEREO, CD, MP3, WMA, BLUETOOTH, MOD KDCX-597	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 199002	LG, REPRODUCTOR DVD, HDMI, USB, MOD DPS42H	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 200003	PHILIPS, INCANDESCENTE, 72 WATTS, ECOVANTAGE, LUZ CLARA	22.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 204001	VILEDA, ESCOBA, TIPO CEPILLO, MOD DOBLE USO	79.00	PZA	NUEVO MODELO
43 204004	VILEDA, FIBRA, SALVA UÑAS, SOFT POWER, PZA	23.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 206001	GIBSON, LOZA, VAJILLA, CERAMICA, 16 PZAS, CALYPSO COURT	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 209004	BABY MOMENTS, COBIJA, FRAZADA, POLAR, POLIESTER, MOD 0249	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 211001	RUBIO, INDIVIDUAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, ESMERALDA	289.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 212003	HILAMEX, DE MANOS, 100% ALGODON, PULLMAN	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 236004	FARMACOM, GASAS, CAJA DE 10 PZAS, 10 X 10 CM, LAB FARMACOM	19.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 244007	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL	1000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 244008	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 248003	PEDIATRA, ATENCION BASICA AL NEOTANO, DURANTE EL PARTO	3500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 283003	BIMEX, BICICLETA, R-26, 1 VEL., MOD DAYTONA	1553.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 283004	ITALIKA, MOTOCICLETA, 5 VELOCIDADES, MOD FT125CC	19990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 317006	CD DE MEXICO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5394.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 323004	BEBIDA, COCTEL, PIÑA COLADA, COPA	65.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 328006	PELICULA, DVD, RENTA, ESTRENOS, POR 24 HRS, VIERNES A DO	20.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 330002	HASBRO, JGO DE MESA, JENGA TERIS	279.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 331003	SPALDING, BALON, DE BASQUETBOL, NUM 7	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 343013	RESTAURANTE, PECHUGA CRISPY, SOPA DE TORTILLA Y REFRESC	238.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 282003	COMPACTO A	225600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 023002	ZWAM, O/EMBUTIDOS, PATE DE HIGADO, DE CERDO, PAQ DE 220 GR	108.64	KG	CAMBIO DE MARCA
45 041002	NOCHE BUENA, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	130.56	KG	CAMBIO DE MARCA
45 062003	CHILE HABANERO, A GRANEL	84.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 073001	MP, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	49.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 090002	KNORR, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 500 GR	118.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 095002	CORONADO, CAJETA, ENVINADA, FRASCO DE 370 GR	102.16	KG	CAMBIO DE MARCA
45 100002	FUD, CONGELADA, HAWAIANA, PAQ DE 720 GR	60.75	KG	CAMBIO DE MARCA
45 103001	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	285.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 104001	AZTECA DE ORO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	184.29	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 105002	CASILLERO DEL DIABLO, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	206.66	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 106001	JOHNNIE WALKER, WHISKY, ET ROJA, BOTELLA DE 750 ML	366.66	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 107001	APPLETON, SOLERA, JAMAICA RUM, BOTELLA DE 750 ML	174.66	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 137001	OGGI, GORRA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 168004	PLANCHADO DE ROPA, POR DOCENA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 230003	BINOTAL, CAPSULAS, 500 MG, 20 PZAS, LAB BAYER	124.98	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 231002	NORVAS, TABLETAS, 5 MG, 10 PZAS, LAB PFIZER	204.25	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 232002	SUPRADOL, TABLETAS, 10 DE 10 MG, LAB LIOMONT	89.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 233002	GLUCERNA SR, LIQUIDO, DE 237 ML, LAB ABBOTT	39.97	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 234002	ZACTOS, CAPSULAS, C/7 DE 30 MG, LAB ELY LILLY	521.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 235002	PEPTO BISMOL, SUSPENSION, FRASCO DE 118 ML, LAB PROCTER & GA	31.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 236002	MERTHIOLATE, ANTISEPTICO, BLANCO, FCO DE 60 ML, LAB BAYER	42.95	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 237002	TABCIN, CAPSULAS, ACTIVE, C/12 DE 250 MG, LAB BAYER	40.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 238002	CELESTAMINE NS, SOLUCION, 60 ML, LAB SCHERING PLOUGH	230.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 239001	BRONCOLIN, NATURISTA, JARABE, DE 250 ML, LAB DIST DE ALIM NA	82.95	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 240002	AVAPENA, TABLETAS, C/20 DE 25 MG, LAB SANDOZ	150.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 242001	ECLIPSOL, BLOQUEADOR, FPS-40, TUBO DE 125 GR, LAB DARIER	291.97	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 244002	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 246002	HABITACION ESTANDAR, S/ALIMENTOS, POR DIA	1044.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 266001	SUAVEL, PAQ DE 400 PZAS	17.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 283002	BENOTTO, BICICLETA, R-26, MOD 747	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 300002	FISHER-PRICE, MUÑECA, LITTLE MOMMY, COMIDA Y BAÑO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 300003	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, PIRAMIDE BALANCEANTE, 1 PZA	89.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 011002	VESTA, BOLSA DE 160 GR	21.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 035002	MP, GOUDA, TROZO, PAQ DE 550 GR	114.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 098001	ROSTIZADO, AL CARBON, POR PZA	80.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46 128008	NAOMI, FALDA, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 131005	CARCI GOLD, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 187001	MABE, 10.6 PIES, MOD 113QZMXSGRIS	6349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 229008	RIVOTRIL, O/MED, TAB, 100 DE 2 MG, LAB ROCHE	1000.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
46 282003	SUBCOMPACTO	225600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 330003	MATTEL, JUEGO DE MESA, UNO	80.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURU, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento consensuales específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, el Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario General de Gobierno y el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de \$3,913'122,651.00 (Tres mil novecientos trece millones ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX y 25 fracción VII y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracciones I, II, III, 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 14, 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I, 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17, 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
4. Que el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 y 48 fracción II, 51 fracciones XXI y XXVII y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, código postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	\$120'007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Programa de Apoyo para fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, podrán coexistir con otros programas federales o estatales, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$120'007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 29 “Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la calidad en los servicios de salud en el Estado de Sinaloa, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Sinaloa y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Sinaloa y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Sinaloa, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARÍA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con recursos del "Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud".
- VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

- XIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XV.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".
- XVI.** Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XVIII.** Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XIX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.
- IV.** Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- V.** La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano

equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Unidad de Transparencia y Rendición de cuentas de "LA ENTIDAD".
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- X. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

ANEXO 1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-SIN-01/13
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$120,007,549.00
TOTAL	\$120,007,549.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$120,007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios	120,007,549.00						120,007,549.00
ACUMULADO	120,007,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,007,549.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$120,007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3
RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS"
PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Sustitución del Hospital General de Escuinapa de 50 Camas (Conclusión)	0.00	5,000,000.00	10,000,000.00	\$15,000,000.00
Ampliación del Hospital General de Guamúchil	0.00	0.00	5,000,000.00	\$5,000,000.00
Adquisición de Medicamentos para los Hospitales Generales, Hospitales Integrales y Centros de Salud de los Servicios de Salud de Sinaloa	74,007,549.00	0.00	0.00	\$74,007,549.00

Ampliación del Hospital Psiquiátrico- Unidad de Desintoxicación en Culiacán	0.00	0.00	3,000,000.00	\$3,000,000.00
Equipamiento del Centro de Atención Integral del Niño, de 5 Hospitales Generales y de 11 Hospitales Integrales en el Estado de Sinaloa	0.00	23,000,000.00	0.00	\$23,000,000.00
TOTAL	\$74,007,549.00	\$28,000,000.00	\$18,000,000.00	\$120,007,549.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$120,007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ESCUINAPA DE 50 CAMAS (CONCLUSIÓN)
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (X) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cruzada contra el hambre () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Red de Frío () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Red roja () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Telemedicina () Salud Mental y Atención de Adicciones () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Hombres 38,531 Mujeres 37,449
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Concluir la obra de sustitución del Hospital General de Escuinapa, que contará con 50 camas de hospitalización, 1 Consultorio de cardiología, 1 consultorio de oftalmología, 1 de traumatología, 1 de medicina interna, 1 de cirugía general, 1 de pediatría, 1 estomatología y 2 de ginecobstetricia. Unidad de endoscopia digestiva, 2 quirófanos, 2 salas de expulsión, sala de urgencias con TRIAGE, Laboratorio, Banco de Sangre, Sala de rayos X, tomógrafo, ultrasonido, mastógrafo, aula de enseñanza y auditorio. De no ejecutarse el proyecto la atención médica y hospitalaria en la unidad actual, seguirá prestándose en condiciones no óptimas, dado que la unidad no cumple con la normatividad de espacios y no puede ser acreditada y el hospital en proceso de construcción se deteriorará y corre peligro de vandalismo.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE GUAMUCHIL
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input checked="" type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(<input type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) UNEMES (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Hombres 20,048 Mujeres 19,808
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Se requiere la ampliación de espacios, en especial en la sala de urgencias, remodelar los quirófanos, construcción del área para imagen (tomografía) y cocina, para fortalecer el servicio y la atención médica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES E INTEGRALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
Tipo de acción:	Dignificación (<input type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (<input checked="" type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) UNEMES (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Hombres 584,145 Mujeres 577,782
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Adquisición de medicamentos del Cuadro Básico del CAUSES necesario para beneficiar a la población derechohabiente que lo requiera mediante la atención adecuada y oportuna de sus patologías, logrando las metas de control y apego terapéutico. Mejorando el abasto de medicamentos permitiendo ampliar la compra de los mismos.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	AMPLIACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO – UNIDAD DE DESINTOXICACION EN CULIACÁN
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación (X)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cruzada contra el hambre () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Red de Frío () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja (X) Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) Hospital especializado () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Hombres 489,696 Mujeres 483,854
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Necesario para concluir la Unidad de Desintoxicación como parte de la ampliación del Hospital Psiquiátrico en Culiacán en donde se brindará atención especializada y de calidad a pacientes con problemas de adicción severos, buscando la rehabilitación de los mismos y su integración a la sociedad. Contempla 16 camas: área de encamados para hombres con 7 camas, área de encamados para 6 mujeres, 3 cuartos para aislados con su respectivo baño, 2, consultorios, área de curaciones, área de trabajo social, central de enfermeras, servicios sanitarios para pacientes hombres y para mujeres, servicios sanitarios para personal hombres y mujeres y áreas de notas médicas.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, DE 5 HOSPITALES GENERALES Y DE 11 HOSPITALES INTEGRALES EN EL ESTADO DE SINALOA
--	---

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centro de Salud (X) Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Hombres 584,145 Mujeres 577,782
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Equipamiento del Centro de Atención Integral del Niño, de los hospitales Generales de Culiacán, Los Mochis, Mazatlán Guasave y Guamúchil y los Hospitales Integrales de Navolato, Angostura, Mororito, El Rosario, Sinaloa de Leyva, Choix, Valle de San Lorenzo, San Ignacio Cosalá, Badiraguato y Concordia.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$120,007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)
 Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8) (9) (10)
 Partida: (6) (7)
 Proyectos: (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró (25) _____ Autorizó (27) _____ Vo. Bo (29) _____
 (26) _____ (28) _____ (30) _____

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$120,007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
 - 2 Nombre de la Entidad Federativa.
 - 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
 - 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
 - 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
 - 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
 - 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
 - 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
 - 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
 - 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
 - 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
 - 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
 - 15 Póliza cheque del pago efectuado
 - 16 Fecha de la póliza cheque.
 - 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
 - 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
 - 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
 - 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
 - 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
 - 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
 - 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
 - 27 Nombre y firma del Director de Administración.
 - 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
 - 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
 - 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.
- NOTAS:**
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$120,007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.



LOGO
ESTADO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-SIN-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)

No. de Convenio: (4)

Monto Total del Convenio: (5)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: FOROSS

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró
(13)

Vo. Bo.
(14)

**ANEXO 5**

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse **por cada proyecto especificado en el Anexo 3** del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$120,007,549.00 (Ciento veinte millones siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-SIN-01/13

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y Finanzas (actualmente el Secretario de Planeación y Finanzas), y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco"; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de \$3,913'122,651.00 (Tres mil novecientos trece millones ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 1 de enero de 2013 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5 y 7, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como el artículo 9 del Decreto 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, cargos que se acreditan con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2013 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5 y 7, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y nombramiento de fecha 1 de enero de 2013 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del decreto 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 1504 Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco y de manera particular para realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco y de manera particular para realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.	\$68'785,603.00 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Programa de Apoyo para fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, podrán coexistir con otros programas federales o estatales, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$68'785,603.00 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 29 "Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la calidad en los servicios de salud en el estado de Tabasco, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco y de manera particular para realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco y de manera particular para realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Especifico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Especifico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Especifico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Especifico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá suministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Especifico.

- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARÍA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con recursos del "Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud".
- VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.
- XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XV. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".

- XVI.** Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XVIII.** Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XIX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.
- IV.** Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- V.** La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

- IX.** Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- X.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Ezequiel Alberto Toledo Ocampo**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-TAB-01/13 PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$68,785,603.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$68,785,603.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades Federativas y Municipios	\$68,785,603.00						\$68,785,603.00
ACUMULADO	\$68,785,603.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$68,785,603.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Sustitución de 2 Centros de Salud en: la Ranchería Matillas 4ta. Secc., del municipio del Centro y la Ranchería Chacalapa del municipio de Jalpa de Méndez.	\$894,000.00	\$7,000,000.00	\$7,894,000.00
Equipamiento de los Hospitales Comunitarios de Jalpa de Méndez y Frontera, Tabasco (Acreditación)	\$5,753,217.15	\$ 0.00	\$5,753,217.15
Fortalecimiento de la Red de Frío del Estado de Tabasco (Construcción de 3 Centros de Vacunología, uno estatal y 2 jurisdiccionales), así como la instalación de 34 plantas de emergencia)	\$1,750,000.00	\$29,480,000.00	\$31,230,000.00
Adquisición de equipo de diagnóstico y de rehabilitación para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez".	\$5,089,501.37	\$ 0.00	\$5,089,501.37
Dignificación de cocinas hospitalarias del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón".	\$4,490,496.53	\$4,284,887.80	\$8,775,384.33
Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para la conservación de la infraestructura física de 14 Hospitales, 7 CESSAS y su equipamiento electromecánico de 2 unidades hospitalarias.	\$250,000.00	\$9,793,500.15	\$10,043,500.15
TOTALES:	\$18,227,215.05	\$50,558,387.95	\$68,785,603.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Sustitución de 2 Centros de Salud en: la Ranchería Matillas 4ta. Secc., del municipio del Centro y la Ranchería Chacalapa del municipio de Jalpa de Méndez.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución (X) Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	2,137 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Se identificaron dos Unidades Médicas que por sus condiciones de infraestructura, los años de operación con los que cuentan y los servicios que otorgan requieren ser sustituidas a la brevedad posible, a fin de poder ofrecer espacios dignos para la prestación de los servicios de salud, que constarán de un núcleo básicos y prestarán servicios de medicina preventiva y atención médica. Estas acciones están incluidas en el Programa Nacional de la Cruzada contra el Hambre. MONTO: \$7,894,000.00

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Equipamiento de los Hospitales Comunitarios de Jalpa de Méndez y Frontera, Tabasco
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (x) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (x) Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	16,800 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con la adquisición del equipo de anestesia para el Hospital Comunitario de Frontera y el equipo de rayos X fijo sin fluoroscopio para el hospital Comunitario de Jalpa de Méndez, se fortalecerá la Red de Servicios de Salud en el Estado de Tabasco. Estas acciones están apegadas a los lineamientos para el fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud y a la acreditación. Monto: \$5,753,217.15

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de la Red de Frío del Estado de Tabasco (Construcción de 3 Centros de Vacunología), así como la instalación de 34 plantas de emergencia).
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (x) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad Otros (x) () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	771,580 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Ante la demanda de biológicos que por ley deben aplicarse a la población vulnerable, es importante contar con áreas adecuadas de resguardo del material biológico, y que se encuentren ubicadas en lugares estratégicos que permitan el almacenamiento y distribución de vacunas a la red de unidades de salud de manera oportuna y segura. Dado que actualmente el surtimiento de biológicos de nivel estatal provoca excesivos gastos de combustible, ya que aunque se disponga del biológico, las jurisdicciones sanitarias no tienen la capacidad de almacenamiento para acumular la dotación correspondiente por mes, por lo que se construirán 3 Centro de Vacunología destinados al resguardo de vacunas: uno estatal localizado en el municipio del Centro y dos jurisdiccionales ubicados en los municipios de: Cárdenas y Emiliano Zapata. Cabe mencionar que se contempla también la construcción de casetas de resguardo para la instalación de 34 plantas de emergencia distribuidas de la siguiente manera: En Balancán 1, en Cárdenas 5, en Centla 3, en Centro 5, en Comalcalco 1, en Cunduacán 2, en Huimanguillo 2, en Jalapa 1, en Jalpa de Méndez 1, Jonuta 1, en Macuspana 3, en Nacajuca 1, en Paraíso 3, en Tacotalpa 3, en Teapa 1, en Tenosique 1. Estas acciones están apegadas a los lineamientos para el fortalecimiento de los entornos saludables. MONTO: \$31,230,000.00

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición de equipo de diagnóstico y de rehabilitación para el Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (x) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre (x) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (x) Otros - Especificar (<u>Diagnóstico y Rehabilitación</u>)
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad Otros (x) () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población Abierta: <u>1,624,583</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El Hospital Rovirosa, es una unidad de especialidad y sede del Sistema Estatal de Urgencias que proporciona servicios a población abierta y a los afiliados al seguro popular. Con la adquisición de un equipo de rayos x, portátil, un equipo atropiscopio, se fortalecerá la Red Integral de Servicios de Urgencias Médicas y Traumatología, así como el área de rehabilitación que coadyuvará a la integrarse a la vida productiva a la población abierta y a los afiliados del seguro popular, que demanden estos servicios. MONTO: \$5,089,501.37

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación de la cocina hospitalaria del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón".
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input checked="" type="checkbox"/>) Otros-Especificar <u>Nutrición</u>
Red de atención infraestructura:	(<input type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) UNEMES (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales Otros (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	Población Abierta: <u>1,624,583</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Para mantener la acreditación del Hospital del niño se propone la dignificación del área de cocina", consistente en la sustitución de equipos de cocina y rehabilitación de área física para proporcionar servicios alimenticios de calidad a pacientes hospitalizados y a personal médico y residentes. Estas acciones están apegadas a los lineamientos para el fortalecimiento de acreditación. Monto: \$8,775,384.33

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para la conservación de la infraestructura física de 14 Hospitales, 7 CESSAS y equipamiento electromecánico de 2 unidades hospitalarias.
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) (<input checked="" type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input checked="" type="checkbox"/>) Otros-Especificar <u>Rehabilitación Auditológica y visual</u>
Red de atención infraestructura:	(<input type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) UNEMES (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales Otros (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	Población Abierta: <u>1,624,583</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Las condiciones climatológicas del estado y las emanaciones lanzadas al medio ambiente por las instalaciones petroleras, provocan el deterioro en forma acelerada de las losas de las azoteas de las Unidades Médicas que se encuentran cerca de éstas, ya que dichos contaminantes caen en forma de lluvia ácida, provocando filtraciones que afectan el servicio prestado a la población demandante y el deterioro de los equipos biomédicos de las unidades médicas hospitalarias, siendo una prioridad la impermeabilización de las losas de azotea y conservación de la infraestructura física de 14 Hospitales Generales de los municipios de: Balancán, Cárdenas, Villa Benito Juárez, Jonuta, Paraíso, Teapa y Tenosique; así como 7 CESSAS (Villa el Triunfo en Balancán, Villa Vicente Guerrero en Centla, Villa Luis Gil Pérez, Tierra Colorada, Ocuizapottlan y Tamulte Delicias en el Centro y Macuspana). También se adquirirán equipos electromecánicos para el Hospital General de Balancán (1 lavadora y una secadora) y para el Hospital Comunitario de Nacajuca (1 lavadora y 1 Secadora) para mejorar los servicios de lavandería de las unidades antes citadas. Monto: \$10,043,500.15

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".



ANEXO 4
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-TAB-01/13



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)
 Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8) (9) (10)
 Partida: (6) (7)
 Proyectos: (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo
(25)	(27)	(29)
_____	_____	_____
(26)	(28)	(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
 - 2 Nombre de la Entidad Federativa.
 - 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
 - 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
 - 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
 - 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
 - 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
 - 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
 - 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
 - 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
 - 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
 - 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
 - 15 Póliza cheque del pago efectuado
 - 16 Fecha de la póliza cheque.
 - 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
 - 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
 - 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
 - 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
 - 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
 - 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
 - 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
 - 27 Nombre y firma del Director de Administración.
 - 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
 - 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
 - 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.
- NOTAS:**
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Tres Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".



ANEXO 5
DGPLADES-CETR-CALIDAD-TAB-01/13

LOGO
ESTADO

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados
Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)
No. de Convenio: (4)
Monto Total del Convenio: (5)
Fecha de suscripción del Convenio: (6)
Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”

Cumplimiento de metas y resultados
Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró
(13)

Vo. Bo.
(14)

**ANEXO 5**

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse **por cada proyecto especificado en el Anexo 3** del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Tres Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-TAB-01/13

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado de Tabasco, **Ezequiel Alberto Toledo Ocampo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL C. GUSTAVO JUAN ALARCÓN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO, C. SERGIO RODOLFO MALTOS URO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos,

insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18, fracción II y 21, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 18, fracción XIII y 33, fracciones IV, XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, mediante el oficio número 56-A/2013, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18, fracción VII, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
4. Que el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 4, 9, fracción XI y 20, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de noviembre de 2009, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, mediante el oficio número 126-A/2009, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las funciones de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud, se encuentran entre otras, las de vigilar que los establecimientos, actividades, productos y servicios cumplan con los preceptos de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, reglamentos, acuerdos, convenios, normas y demás disposiciones aplicables en materia de regulación, control y fomento sanitario; ejercer las facultades de fomento, regulación, control y vigilancia sanitaria en las materias de Salubridad Local y de Salubridad General; tramitar, resolver y notificar en materia de regulación, control y fomento sanitario las solicitudes de autorizaciones sanitarias y demás trámites que sean de la competencia de la Secretaría y expedir las licencias, permisos y avisos derivados de los mismos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; habilitar los laboratorios que participarán en los procesos de control sanitario y vincularse con el Laboratorio Estatal de Servicios de Salud para tal fin; vigilar el cumplimiento de las normas aplicables a la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, así como tramitar las autorizaciones sanitarias respectivas, en los términos de los acuerdos de coordinación que al efecto se celebren entre el Estado y la Federación; organizar y supervisar la coordinación interinstitucional sanitaria; aplicar las medidas de seguridad e imponer sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado.

6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Matamoros No. 520 Oriente, planta baja, zona centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7, 18, fracciones II, VII y XIII, 21, 27, 33, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 9 de la Ley Estatal de Salud y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2014 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$7,130,515.00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,118,127.00 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$10,248,642.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula .

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.
- V.** Informar, mediante el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD” íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI.** Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII.** Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX.** Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Facilitar, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI.** Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 13 fojas, lo firman por quintuplicado, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, **Sergio Rodolfo Maltos Uro**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: NUEVO LEÓN

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-N.L.-19/14

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,220,860.00	\$981,173.00	\$2,202,033.00
	Rastros	\$578,302.00		\$578,302.00
	Zoonosis/Bruceosis	\$578,302.00	\$464,766.00	\$1,043,068.00
	Productos de la Pesca			
	Uso Ilegal de Clenbuterol			
	Plaguicidas en Alimentos	\$331,372.00	\$271,123.00	\$602,495.00
	Moluscos Bivalvos			
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina			
AGUA	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones			
	Marea Roja			
	Agua y Hielo Purificados	\$421,837.00	\$345,139.00	\$766,976.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,303,835.00	\$434,613.00	\$1,738,448.00
	Agua de Calidad Físicoquímica			
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario			
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganésismo			
	Farmacovigilancia	\$835,325.00		\$835,325.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$321,278.00		\$321,278.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	\$1,153,866.00	\$621,313.00	\$1,775,179.00
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social			
	Manejo Integral de Plagas			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$385,538.00		\$385,538.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Plátanos			
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
TOTAL		\$7,130,515.00	\$3,118,127.00	\$10,248,642.00

Anexo 1 del Convenio específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, **Sergio Rodolfo Maltos Uro**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: NUEVO LEÓN
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-N.L.-19/14

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,220,860.00											\$1,220,860.00
	Rastros	\$578,302.00											\$578,302.00
	Zoonosis/Bruceosis	\$578,302.00											\$578,302.00
	Productos de la Pesca												
	Uso Ilegal de Clenbuterol												
	Plaguicidas en Alimentos	\$331,372.00											\$331,372.00
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
AGUA	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostriones												
	Marea Roja												
	Agua y Hielo Purificados	\$421,837.00											\$421,837.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,303,835.00											\$1,303,835.00
	Agua de Calidad Físicoquímica												
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario												
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganésimo													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$835,325.00											\$835,325.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$321,278.00											\$321,278.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	\$1,153,866.00											\$1,153,866.00
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
EMERGENCIAS	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
	Emergencias	\$385,538.00											\$385,538.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna												
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO													
TOTAL		\$7,130,515.00											\$7,130,515.00

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$981,173.00											\$981,173.00
	Rastros												
	Zoonosis/Brucelosis	\$464,766.00											\$464,766.00
	Productos de la Pesca												
	Uso Ilegal de Clenbuterol												
	Plaguicidas en Alimentos	\$271,123.00											\$271,123.00
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
AGUA	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones												
	Marea Roja												
	Agua y Hielo Purificados	\$345,139.00											\$345,139.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$434,613.00											\$434,613.00
	Agua de Calidad Físicoquímica												
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario												
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganésismo													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia												
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco												
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	\$621,313.00											\$621,313.00
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias												
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna												
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación												
TOTAL		\$3,118,127.00											\$3,118,127.00

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,202,033.00											\$2,202,033.00
	Rastros	\$578,302.00											\$578,302.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$1,043,068.00											\$1,043,068.00
	Productos de la Pesca												
	Uso Ilegal de Clenbuterol												
	Plaguicidas en Alimentos	\$602,495.00											\$602,495.00
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
AGUA	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones												
	Marea Roja												
	Agua y Hielo Purificados	\$766,976.00											\$766,976.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,738,448.00											\$1,738,448.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica												
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario												
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganisismo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$835,325.00											\$835,325.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$321,278.00											\$321,278.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	\$1,775,179.00											\$1,775,179.00
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias	\$385,538.00											\$385,538.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna												
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación												
TOTAL		\$10,248,642.00											\$10,248,642.00

Anexo 2 del Convenio específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, **Sergio Rodolfo Maltos Uro**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: NUEVO LEÓN

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-N.L.-19/14

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expendan los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).	1											1		
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.			1											1
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.				1										1
			4. Muestras de alimentos priorizados para análisis microbiológico.				72	71	71	71	71	71					427
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1				6
			6. Revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1					1				1	3
			7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1					1				1	3
			8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			1	1	1				1	1	1			6
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			3											3
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%					100%			100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%					100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población)	12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.			1							1		2		
			13. Elaborar los informes de resultados estatales de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.				1						1		2		
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.					1					1		2		
			15. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1						1	2		
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.			1									1		
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.					1					1		2		
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.						30%		65%				100%	100%	
			19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.						30%		65%				100%	100%	
			20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.						30%		65%				100%	100%	
	Zoonosis / Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	21. Elaborar/actualizar un padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.	1												1	
			22. Elaborar/actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.	1												1	
			23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1										1	
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella.			5	5	5	5	5	5	5	4	4		38	
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	
			26. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1						1			1	3
			27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1						1			1	3
			28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%				100%	100%	
			29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%				100%	100%	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados	30. Elaborar/actualizar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.												
			31. Elaborar un informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.												
			32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.												
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> y <i>Salmonella</i> , con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.												
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.												
	38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.														
	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar	39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.												
			40. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.												
			41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clenbuterol.												
			42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.												
			43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.												
44. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.															
45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
46. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, y población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	47. Elaborar un censo de puntos de venta que tenga volúmenes de los alimentos priorizados.	1												1			
			48. Seleccionar las localidades establecimientos para la implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1												1	
			49. Toma y análisis de muestras de alimentos para determinación de plaguicidas.			9	9	9	9	8	8	8	8					68	
			50. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	
			51. Elaborar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados de muestreo con base en los lineamientos por COFEPRIS.				1					1					1	3	
			52. Elaborar un informe de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS				1					1					1	3	
			53. Levantar un censo de los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción.			1												1	
	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha	54. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados por los canales establecidos por la COFEPRIS																
			55. Análisis del número de muestras de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.																
			56. Análisis del número de muestras de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella</i> sp, <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos, de acuerdo con los criterios técnicos establecido por COFEPRIS.																
			57. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.																
			58. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.																
			59. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos																
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina	Establecer la presencia de áreas potencialmente riesgosas para la propagación de la ciguatoxina con el objeto de establecer vedas temporales o permanentes	60. Toma de muestras para la identificación de especies de dinoflagelados de género gambierdiscus en la zona costera del caribe.																
			61. Llevar a cabo visitas de verificación sanitaria.																
			62. Llevar a cabo reuniones de fomento sanitario para que las cooperativas pesqueras se abstengan de expender especies de productos de escama relacionados con brotes de intoxicación por ciguatoxina.																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Inocuidad de Alimentos	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones	Reducir los riesgos a la salud por consumo de Ostión	63. Entregar el padrón de establecimientos de Plantas desconchadoras de ostión.															
			64. Visitas de verificación de condiciones sanitarias de las plantas desconchadoras.															
			65. Toma de muestras de ostión desconchado en plantas desconchadoras.															
			66. Dictaminación de las visitas de verificación.															
			67. Elaboración de informes de monitoreo de ostión.															
			68. Realizar capacitaciones al personal Manipulador del Producto relacionado con el Manejo Higiénico del Proceso de Desconchado.															
			69. Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de moluscos bivalvos.															
			70. Muestras de producto para análisis microbiológicos de coliformes fecales, <i>Vibrio cholerae</i> , <i>Vibrio parahemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> y <i>E. Coli</i> .															
			71. Muestras de agua para análisis bacteriológicos, coliformes totales y coliformes fecales.															
			72. Muestras de agua para análisis fisicoquímicos, pH, temperatura, color, materia en suspensión, oxígeno disuelto, salinidad e hidrocarburo de origen petrolero.															
73. Muestras de producto para análisis fisicoquímicos, metales pesados, mercurio, cadmio, plomo y plaguicidas.																		
74. Remitir los informes de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.																		
Agua	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas	75. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS															
			76. Asistir al curso de capacitación del proyecto.															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Agua	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar	94. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.															
			95. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.															
			96. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo	Proteger contra riesgos sanitarios a la población usuaria de agua de contacto de uso recreativo	97. Elaborar un censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).															
			98. Realizar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.															
			99. Visitas de verificación a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.															
			100. Dictaminación de actas de verificación.															
			101. Visitas para realizar toma de muestra.															
			102. Toma de muestra para realizar análisis bacteriológico.															
			103. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.															
			104. Realizar pláticas de difusión, dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.															
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo	Proteger a la población del riesgo potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas	105. Actualización de censo de fuentes formales de abastecimiento de agua de uso y consumo humano en el Estado.															
			106. Contratación de Laboratorio Tercero Autorizado para análisis fisicoquímico de muestras de agua de uso y consumo humano.															
			107. Contratación de servicios especializados para el diseño e implementación del Sistema de Información Geográfica de la calidad fisicoquímica del agua.															
			108. Desarrollo del Sistema de Información Geográfica de la calidad fisicoquímica del agua y capacitación del personal técnico de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.															
			109. Realización del muestreo en fuentes formales de abastecimiento del Estado en periodo de estiaje y lluvias, respectivamente.															
			110. Realizar la caracterización y evaluación del riesgo.															
			111. Gestionar la implementación de las acciones correctivas necesarias ante las Dependencias competentes.															
			112. Toma de muestras para análisis fisicoquímico.															
			113. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.															
			114. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada.															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	115. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios.												1	1		
			116. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.												465	465		
			117. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.												465	465		
			118. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.			1											1	
			119. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1							1	
Vigilancia focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos	120. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).			247	247	247	247	248	248	248	248			1980		
			121. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.			80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%		80%	
			122. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%				65%				100%				100%
			123. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%				65%				100%				100%
Verificación Focalizada	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	Proteger a la población de los riesgos sanitarios y microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos preparados	124. Visitas de verificación en establecimientos donde se preparan alimentos.			688	688	688	688	687	687	687	687			5500		
			125. Muestras de alimentos preparados.			50	50	50	50	50	50	50	50			400		
			126. Dictaminación de actas de verificación.			619	619	619	619	618	618	618	618			4948		
			127. Distribución de carteles.					2000	2000			2000	2000	2000			10000	
			128. Realizar pláticas dirigidas a manejadores de alimentos.					1	1			1	1	1			5	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Verificación Focalizada	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente	129. Elaborar un censo de establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.															
			130. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.															
			131. Visitas de verificación en establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.															
			132. Dictaminación de actas de verificación.															
			133. Realizar cursos de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.															
			134. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.															
			135. Realizar cursos de capacitación para la formación de instructores.															
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social	Vigilar y realizar acciones de orientación para el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a cada tipo de centro	136. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.															
			137. Elaborar un censo de cada uno de los tipos de centros de asistencia social.															
			138. Toma y análisis de muestras de los alimentos que se preparan en los centros de asistencia social.															
			139. Captura de resultados en la base de datos de la Entidad.															
			140. Realizar visitas de verificación sanitaria a los centros de asistencia social identificados.															
			141. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a los responsables de los centros de asistencia social así como al personal involucrado en la preparación de alimentos.															
			Manejo Integral de Plagas	Disminuir el contacto involuntario con los plaguicidas y así preservar la salud de la población a través de la incorporación del manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación	142. Integrar un padrón de establecimientos de manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación con aviso de funcionamiento.													
	143. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos que solicitan el servicio.																	
	144. Seleccionar las demarcaciones territoriales y establecimientos prioritarios para implementar el plan de manejo integral.																	
	145. Visitas de verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 256.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.																	
	146. Capturar los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.																	
	147. Elaborar y revisar el programa de manejo de riegos y seguimiento de conformidad con los resultados.																	
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en las farmacias, boticas, droguerías y almacenes de depósito y distribución de medicamentos para uso humano	148. Visitas de verificación a establecimientos.															
149. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.																		
150. Realizar pláticas dirigidas a dispensadores de medicamentos.																		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	151. Enviar los informes de notificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día en brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes; 5 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en exposición a otros agentes; 8 y 15 días en acciones preventivas (muestras positivas a <i>Vibrios</i> inmediato); 1 día para infecciones nosocomiales.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			152. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			153. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.												1	1
			154. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.				1									1
			155. Adquirir los insumos básicos, equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente.					1								1
Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos	156. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.													
			157. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.													
			158. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.													
			159. Implementar un programa de capacitación al personal verificador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.													
			160. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.													
			161. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.													
			162. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.													
			163. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.													
			164. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.													
165. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger a la población alfarera y sus familias, de la exposición al óxido de plomo	166. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.																
			167. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.																
			168. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.																
			169. Realizar reuniones y/o pláticas con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas para la elaboración de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.																
			170. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y Casa de Artesanías, a fin de promover buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras.																
			171. Llevar a cabo reuniones con la CANIRAC estatal para promover entre sus agremiados el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.																
			172. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.																
			173. Monitoreo de plomo en loza vidriada a través de pruebas rápidas.																
			174. Monitoreo ambiental de suelo de los talleres de alfarería de loza vidriada en base a la NOM-147.																
			175. Monitoreo biológico en alfareros y sus familias de loza vidriada en base a la NOM-231																
			176. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, comercializadores de loza vidriada, a fin de establecer una estrategia para promover el uso de loza vidriada libre de plomo.																
			177. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a los elaboradores y comercializadores de loza vidriada, las asociaciones de restaurantes, para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo.																
			178. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo, dirigida a los artesanos, comercializadores y las asociaciones de restaurantes.																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas	199. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/u obstétrica de 1er. y 2o. nivel.															
			200. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.															
			201. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.															
			202. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.															
			203. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.															
			204. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.															
			205. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er. y 2o. nivel, tanto públicos como privados.															
			206. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.															
			207. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.															
			208. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.															
			209. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.															
			210. Elaborar implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios médicos y representantes de instituciones educativas.															
			211. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.															
	212. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria.																	
	213. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad.																	
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación de todos los establecimientos que realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos, así como el llenado del Acta de Verificación Sanitaria con la finalidad de constatar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente	214. Aplicación de cédulas de autoevaluación a establecimientos de atención médica y/u obstétrica.															
			215. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica, tanto públicos y privados															
			216. Visitas de verificación a establecimientos.															
			217. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria															
			218. Realizar pláticas de fomento dirigidas a directivos de hospitales, de las diferentes instituciones del Sector Salud.															
			219. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa (trípticos, dípticos).															
			220. Asistencia a las reuniones para actualización y unificar criterios durante las visitas de verificación															
			221. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias															
			222. Seguimiento a trámites, para lograr la expedición de Licencias Sanitarias y Avisos de Responsables.															
223. Recepción, valoración y Autorización de Libros de Ingresos y Egresos de Sangre y componentes Sanguíneos.																		
224. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos y a su vez enviarlos a centro nacional de la transfusión sanguínea.																		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Atención Médica	Infecciones Nosocomiales	Prevenir riesgos sanitarios derivados de infecciones de tipo epidemiológico en unidades hospitalarias y fortalecer acciones de vigilancia sanitaria	225. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.														
			226. Dictaminación de las actas de verificación.														
			227. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.														
			228. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.														
			229. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.														
			230. Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.														
Sanidad en productos agrícolas	Sanidad en Productos Agrícolas	Proteger a la población de riesgos potenciales microbiológicos y fisicoquímicos presente en frutas, verduras y hortalizas	231. Elaborar un censo de puntos de venta de frutas, verduras y hortalizas de los productos priorizados.														
			232. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo.														
			233. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de salmonella.														
			234. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.														
			235. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de plaguicidas organofosforados y organoclorados.														
			236. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.														
			237. Elaborar un programa de manejo de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.														
			238. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos.														
Normatividad	Marco Normativo	Actualizar y homologar el marco normativo jurídico estatal en materia de salud con los diferentes ordenamientos estatales y con el marco normativo jurídico federal y las normas oficiales mexicanas	239. Publicar en el Diario Oficial del Gobierno del Estado las reformas a la Ley de Salud del Estado, así como las reformas al reglamento de Control y Vigilancia Sanitaria de los Establecimientos que expenden Alimentos y Bebidas en General.														
			240. Revisar y actualizar los procesos internos de la Dirección por medio del mapeo desglosando las actividades principales, los subprocesos y entregables.														
			241. Elaborar los manuales, guías, lineamientos y políticas internas que establezcan el flujo optimizado de los procesos y trámites.														
			242. Gestionar la implementación de un sistema informático que establezca una base de datos única de los trámites.														
			243. Sistematizar el resguardo de los expedientes que correspondan a los trámites realizados.														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Otros productos y servicios de consumo	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa	244. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.													
			245. Participar en reuniones con las instancias involucradas: - del sector público: universidades públicas, Secretaría de Turismo, promoción a la salud y - del sector privado: CANIRAC, Asociación de Hoteles y Moteles, Empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.													
			246. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.													
			247. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y NOM 251.													
			248. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).													
Agua Segura para consumo humano	Agua en localidades priorizadas con alto nivel de marginación	Proteger a la población de riesgo bacteriológico en localidades sin distribución formal de agua	249. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento del agua de consumo humano en localidades sin abastecimiento de agua de red, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización	250. Enviar la información requerida para el seguimiento de los proyectos que solicite la CCAYAC (Por ejemplo: marco analítico, reportes de avances, bases de datos de análisis de muestra, seguimiento a acuerdos y demás apoyo que sea requerido). No. de solicitudes atendidas/No. de solicitudes requeridas a los LESP*100).											100%	100%	
			251. Enviar los reportes de atención de auditorías internas o externas (planes de acción y el estado de sus acciones correctivas) conforme a su cronograma, para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero. (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados*100).				33%			33%			34%			100%
			252. Enviar los reportes de avances de validación para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio. (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados).				1				1		1			3
			253. Ingreso del Trámite en tiempo conforme a las fechas de Renovación del Laboratorio.													
			254. Obtener la renovación de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.													
			255. Ampliar la Autorización de las pruebas del marco analítico incluidas en el muestreo establecido por CEMAR con enfoque de riesgos (No. de pruebas ampliadas/No. de pruebas comprometidas).												1	1
			256. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio con respecto a las muestras ingresadas.													100%

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)												100%	100%

Anexo 3 del Convenio específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, **Sergio Rodolfo Maltos Uro**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y el Secretario de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27, fracción XII y 45, fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 6, y 7 fracción XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 36 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle José Perfecto García No. 103, Colonia Centro, C.P. 68000, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 27, fracción XII, 36 fracción XX y 45, fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 6, y 7 fracción XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca; 14 fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca 3, fracción II de la Ley Estatal de Salud y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2014 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y

términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$10,224,433.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,402,285.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$13,626,718.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Quinta, fracción II de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la unidad ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante la unidad ejecutora, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" íntegramente a la unidad ejecutora; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar

los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.

- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar a la unidad ejecutora de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 11 fojas, lo firman por quintuplicado, a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: OAXACA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-20/14

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,339,703.00	\$1,271,109.00	\$2,610,812.00
	Rastros	\$583,389.00		\$583,389.00
	Zoonosis/Bruceosis			
	Productos de la Pesca	\$829,237.00	\$588,888.00	\$1,418,125.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol			
	Plaguicidas en Alimentos			
	Moluscos Bivalvos			
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina			
Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones				
AGUA	Marea Roja	\$729,237.00		\$729,237.00
	Agua y Hielo Purificados	\$549,012.00	\$495,622.00	\$1,044,634.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,020,932.00	\$964,443.00	\$1,985,375.00
	Agua de Calidad Físicoquímica			
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$510,466.00	\$82,223.00	\$592,689.00
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$875,089.00		\$875,089.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$364,618.00		\$364,618.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social			
	Manejo Integral de Plagas			
EMERGENCIAS	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
	Emergencias	\$583,389.00		\$583,389.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,425,109.00		\$1,425,109.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos			
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	\$1,414,252.00		\$1,414,252.00
TOTAL		\$10,224,433.00	\$3,402,285.00	\$13,626,718.00

Anexo 1 del Convenio específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: OAXACA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-20/14

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,339,703.00											\$1,339,703.00
	Rastros	\$583,389.00											\$583,389.00
	Zoonosis/Brucelosis												
	Productos de la Pesca	\$829,237.00											\$829,237.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol												
	Plaguicidas en Alimentos												
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostrones												
AGUA	Marea Roja	\$729,237.00											\$729,237.00
	Agua y Hielo Purificados	\$549,012.00											\$549,012.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,020,932.00											\$1,020,932.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica												
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$510,466.00											\$510,466.00
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$875,089.00											\$875,089.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$364,618.00											\$364,618.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias	\$583,389.00											\$583,389.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,425,109.00											\$1,425,109.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	\$1,414,252.00											\$1,414,252.00
TOTAL		\$10,224,433.00											\$10,224,433.00

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,271,109.00											\$1,271,109.00
	Rastros												
	Zoonosis/Bruceosis												
	Productos de la Pesca	\$588,888.00											\$588,888.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol												
	Plaguicidas en Alimentos												
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
AGUA	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones												
	Marea Roja												
	Agua y Hielo Purificados	\$495,622.00											\$495,622.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$964,443.00											\$964,443.00
	Agua de Calidad Físicoquímica												
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$82,223.00											\$82,223.00
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo												
	Farmacovigilancia												
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco												
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias												
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna												
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación												
TOTAL		\$3,402,285.00											\$3,402,285.00

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,610,812.00											\$2,610,812.00
	Rastros	\$583,389.00											\$583,389.00
	Zoonosis/Bruceosis												
	Productos de la Pesca	\$1,418,125.00											\$1,418,125.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol												
	Plaguicidas en Alimentos												
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones													
AGUA	Marea Roja	\$729,237.00											\$729,237.00
	Agua y Hielo Purificados	\$1,044,634.00											\$1,044,634.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,985,375.00											\$1,985,375.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica												
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$592,689.00											\$592,689.00
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$875,089.00											\$875,089.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$364,618.00											\$364,618.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias	\$583,389.00											\$583,389.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,425,109.00											\$1,425,109.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	\$1,414,252.00											\$1,414,252.00
TOTAL		\$13,626,718.00											\$13,626,718.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-20/14

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).	1												1		
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.		1													1
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.		1													1
			4. Muestras de alimentos priorizados para análisis microbiológico.		77	77	77	77	77	77	77	78						617
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			1	1	1	1	1	1	1	1	1				8
			6. Revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1					1				1		3
			7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1					1				1		3
			8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		1		1		1				1					4
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					1					1					2
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		30%				65%				100%					100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%				65%					100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población)	12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.					1				1			2		
			13. Elaborar los informes de resultados estatales de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.						1				1			2	
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.						1				1			2	
			15. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.						1				1			2	
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.					1								1	
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.					1								1	
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.					30%		65%		100%					100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.					30%		65%		100%					100%
			20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.						30%		65%		100%				100%
	Zoonosis / Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	21. Elaborar/actualizar un padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.														
			22. Elaborar/actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.														
			23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.														
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella.														
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.														
			26. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.														
			27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.														
			28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.														
			29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados	30. Elaborar/actualizar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.	1											1		
			31. Elaborar un informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.		1											1	
			32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.		1											1	
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> y <i>Salmonella</i> , con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	1080
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1					1				1	3
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1					1				1	3
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%					100%			100%
	38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%					100%			100%		
	Uso ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar	39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.														
			40. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.														
			41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clenbuterol.														
			42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.														
			43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.														
44. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.																	
45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																	
46. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, y población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	47. Elaborar un censo de puntos de venta que tenga volúmenes de los alimentos priorizados.													
			48. Seleccionar las localidades establecimientos para la implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.													
			49. Toma y análisis de muestras de alimentos para determinación de plaguicidas.													
			50. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.													
			51. Elaborar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados de muestreo con base en los lineamientos por COFEPRIS.													
			52. Elaborar un informe de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS													
			53. Levantar un censo de los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción.													
	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha	54. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados por los canales establecidos por la COFEPRIS													
			55. Análisis del número de muestras de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			56. Análisis del número de muestras de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella</i> sp, <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos, de acuerdo con los criterios técnicos establecido por COFEPRIS.													
			57. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			58. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina	Establecer la presencia de áreas potencialmente riesgosas para la propagación de la ciguatoxina con el objeto de establecer vedas temporales o permanentes	59. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos													
			60. Toma de muestras para la identificación de especies de dinoflagelados de género <i>Gambierdiscus</i> en la zona costera del Caribe.													
			61. Llevar a cabo visitas de verificación sanitaria.													
				62. Llevar a cabo reuniones de fomento sanitario para que las cooperativas pesqueras se abstengan de expender especies de productos de escama relacionados con brotes de intoxicación por ciguatoxina.												

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones	Reducir los riesgos a la salud por consumo de Ostión	63. Entregar el padrón de establecimientos de Plantas desconchadoras de ostión.												
			64. Visitas de verificación de condiciones sanitarias de las plantas desconchadoras.												
			65. Toma de muestras de ostión desconchado en plantas desconchadoras.												
			66. Dictaminación de las visitas de verificación.												
			67. Elaboración de informes de monitoreo de ostión.												
			68. Realizar capacitaciones al personal Manipulador del Producto relacionado con el Manejo Higiénico del Proceso de Desconchado.												
			69. Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de moluscos bivalvos.												
			70. Muestras de producto para análisis microbiológicos de coliformes fecales, <i>Vibrio cholerae</i> , <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> y <i>E. Coli</i> .												
			71. Muestras de agua para análisis bacteriológicos, coliformes totales y coliformes fecales.												
			72. Muestras de agua para análisis fisicoquímicos, pH, temperatura, color, materia en suspensión, oxígeno disuelto, salinidad e hidrocarburo de origen petrolero.												
			73. Muestras de producto para análisis fisicoquímicos, metales pesados, mercurio, cadmio, plomo y plaguicidas.												
			74. Remitir los informes de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.												
			Agua	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas	75. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS			24	24	24	24	24	24	24
76. Asistir al curso de capacitación del proyecto.		1													
Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	77. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.		1											
		78. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1										1
		79. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico.			56	56	56	56	56	56	56	57			449
		80. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
		81. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1				1			1	3
		82. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1				1			1	3
83. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación a la industria, al comercio y a productores relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%		65%				100%			100%		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua			84. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%		65%			100%			100%	
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano	85. Elaborar un informe de qué método de desinfección del agua se utiliza (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar con base en el formato establecido por la COFEPRIS.					1							1	
			86. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.			50%	50%	50%	50%	50%	50%				50%	
			87. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.													
			88. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		100%	
			89. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%		65%				100%			100%
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%		65%				100%			100%
	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país	91. Toma de muestras para análisis físicoquímico con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.													
			92. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.													
			93. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar	94. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.			6				6				6		18
			95. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.													
				96. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%				100%		100%
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo	Proteger contra riesgos sanitarios a la población usuaria de agua de contacto de uso recreativo	97. Elaborar un censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).													
98. Realizar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua			99. Visitas de verificación a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.													
			100. Dictaminación de actas de verificación.													
			101. Visitas para realizar toma de muestra.													
			102. Toma de muestra para realizar análisis bacteriológico.													
			103. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganésismo	Proteger a la población del riesgo potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas	104. Realizar pláticas de difusión, dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.													
			105. Actualización de censo de fuentes formales de abastecimiento de agua de uso y consumo humano en el Estado.													
			106. Contratación de Laboratorio Tercero Autorizado para análisis fisicoquímico de muestras de agua de uso y consumo humano.													
			107. Contratación de servicios especializados para el diseño e implementación del Sistema de Información Geográfica de la calidad fisicoquímica del agua.													
			108. Desarrollo del Sistema de Información Geográfica de la calidad fisicoquímica del agua y capacitación del personal técnico de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.													
			109. Realización del muestreo en fuentes formales de abastecimiento del Estado en periodo de estiaje y lluvias, respectivamente.													
			110. Realizar la caracterización y evaluación del riesgo.													
			111. Gestionar la implementación de las acciones correctivas necesarias ante las Dependencias competentes.													
			112. Toma de muestras para análisis fisicoquímico.													
113. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.																
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	114. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada.													
			115. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios.											1	1	
			116. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.												320	320
			117. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.												320	320
			118. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.			1										1
			119. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1							1		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Vigilancia focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos	120. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).													
			121. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.													
			122. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%				100%
			123. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%
Verificación Focalizada	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	Proteger a la población de los riesgos sanitarios y microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos preparados	124. Visitas de verificación en establecimientos donde se preparan alimentos.													
			125. Muestras de alimentos preparados.													
			126. Dictaminación de actas de verificación.													
			127. Distribución de carteles.													
			128. Realizar pláticas dirigidas a manejadores de alimentos.													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente	129. Elaborar un censo de establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.													
			130. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.													
			131. Visitas de verificación en establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.													
			132. Dictaminación de actas de verificación.													
			133. Realizar cursos de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.													
			134. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.													
			135. Realizar cursos de capacitación para la formación de instructores.													
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social	Vigilar y realizar acciones de orientación para el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a cada tipo de centro	136. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.													
			137. Elaborar un censo de cada uno de los tipos de centros de asistencia social.													
138. Toma y análisis de muestras de los alimentos que se preparan en los centros de asistencia social.																
139. Captura de resultados en la base de datos de la Entidad.																
140. Realizar visitas de verificación sanitaria a los centros de asistencia social identificados.																
		141. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a los responsables de los centros de asistencia social así como al personal involucrado en la preparación de alimentos.														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Salud Ocupacional			159. Implementar un programa de capacitación al personal verificador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.													
			160. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.													
			161. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.													
			162. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.													
			163. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.													
			164. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.													
			165. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.													
	Plomo en Loza Vidriada	Proteger a la población alfarera y sus familias, de la exposición al óxido de plomo	166. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.													
			167. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.													
			168. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.													
			169. Realizar reuniones y/o pláticas con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas para la elaboración de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.													
			170. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y Casa de Artesanías, a fin de promover buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras.													
			171. Llevar a cabo reuniones con la CANIRAC estatal para promover entre sus agremiados el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.													
			172. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.													
			173. Monitoreo de plomo en loza vidriada a través de pruebas rápidas.													
			174. Monitoreo ambiental de suelo de los talleres de alfarería de loza vidriada en base a la NOM-147.													
			175. Monitoreo biológico en alfareros y sus familias de loza vidriada en base a la NOM-231													
			176. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, comercializadores de loza vidriada, a fin de establecer una estrategia para promover el uso de loza vidriada libre de plomo.													
177. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a los elaboradores y comercializadores de loza vidriada, las asociaciones de restaurantes, para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo.																
178. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo, dirigida a los artesanos, comercializadores y las asociaciones de restaurantes.																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Salud Ocupacional	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	179. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.															
			180. Realizar cursos de capacitación y/o pláticas a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.															
			181. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas.															
			182. Implementar estudios de percepción de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.															
			183. Implementar campañas de comunicación de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.															
			184. Visitas de verificación a empresas que utilizan plaguicidas.															
			185. Visitas de verificación a empresas que formulan plaguicidas.															
			186. Visitas de verificación a campos agrícolas.															
			187. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas Comercializadoras de plaguicidas															
			188. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas de Servicios de Control y Exterminación de Plagas.															
			189. Dictaminación de Actas de Comercializadoras de Plaguicidas y Servicios de Control y Exterminación de Plagas.															
			190. Realizar capacitación y/o pláticas acerca del Plan de Manejo de Envases Vacíos (triple lavado y disposición final de envases vacíos).															
			191. Participar en Reuniones con instituciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas.															
			192. Realizar cursos de capacitación al personal médico y personal de enfermería de las diferentes instituciones del sector de salud tanto público como privados sobre "Diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones por agroquímicos".															
			193. Verificar los campos agrícolas en cuanto a los plaguicidas en desuso (plaguicidas almacenados que no pueden seguir utilizándose).															
			194. Coordinar con brigadas de salud acciones de servicio médico a personal jornalero en los campos agrícolas como análisis, consulta médica, consulta dental, vacuna toxoide tetánico, medicamento, recetas para tratamientos médicos.															
			195. Programar y realizar en coadyuvancia con la STPS inspecciones conjuntas a campos agrícolas.															
			196. Toma de muestras para la determinación de bisfenoles.															
197. Reporte de resultados de las muestras tomadas para la determinación de los bisfenoles.																		
198. Realizar reuniones del COESPLAFEST para dar seguimiento a las acciones programadas del proyecto.																		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas	199. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/u obstétrica de 1er. y 2o. nivel.													
			200. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			201. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			202. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			203. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.													
			204. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.													
			205. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er. y 2o. nivel, tanto públicos como privados.													
			206. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.		1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	12
			207. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.													
			208. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.													
			209. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.													
			210. Elaborar implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios médicos y representantes de instituciones educativas.													
			211. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.													
	212. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria.															
	213. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad.															
	214. Aplicación de cédulas de autoevaluación a establecimientos de atención médica y/u obstétrica.															
	215. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica, tanto públicos y privados															
	216. Visitas de verificación a establecimientos.															
	217. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria															
	218. Realizar pláticas de fomento dirigidas a directivos de hospitales, de las diferentes instituciones del Sector Salud.															
	219. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa (trípticos, dípticos).															
	220. Asistencia a las reuniones para actualización y unificar criterios durante las visitas de verificación															
	221. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias															
	222. Seguimiento a trámites, para lograr la expedición de Licencias Sanitarias y Avisos de Responsables.															
223. Recepción, valoración y Autorización de Libros de Ingresos y Egresos de Sangre y componentes Sanguíneos.																
224. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos y a su vez enviarlos a centro nacional de la transfusión sanguínea.																
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación de todos los establecimientos que realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos, así como el llenado del Acta de Verificación Sanitaria con la finalidad de constatar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Atención Médica	Infecciones Nosocomiales	Prevenir riesgos sanitarios derivados de infecciones de tipo epidemiológico en unidades hospitalarias y fortalecer acciones de vigilancia sanitaria	225. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.													
			226. Dictaminación de las actas de verificación.													
			227. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.													
			228. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.													
			229. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.													
			230. Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.													
Sanidad en productos agrícolas	Sanidad en Productos Agrícolas	Proteger a la población de riesgos potenciales microbiológicos y fisicoquímicos presente en frutas, verduras y hortalizas	231. Elaborar un censo de puntos de venta de frutas, verduras y hortalizas de los productos priorizados.													
			232. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo.													
			233. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de salmonella.													
			234. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.													
			235. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de plaguicidas organofosforados y organoclorados.													
			236. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.													
			237. Elaborar un programa de manejo de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.													
			238. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos.													
Normatividad	Marco Normativo	Actualizar y homologar el marco normativo jurídico estatal en materia de salud con los diferentes ordenamientos estatales y con el marco normativo jurídico federal y las normas oficiales mexicanas	239. Publicar en el Diario Oficial del Gobierno del Estado las reformas a la Ley de Salud del Estado, así como las reformas al reglamento de Control y Vigilancia Sanitaria de los Establecimientos que expenden Alimentos y Bebidas en General.													
			240. Revisar y actualizar los procesos internos de la Dirección por medio del mapeo desglosando las actividades principales, los subprocesos y entregables.													
			241. Elaborar los manuales, guías, lineamientos y políticas internas que establezcan el flujo optimizado de los procesos y trámites.													
			242. Gestionar la implementación de un sistema informático que establezca una base de datos única de los trámites.													
			243. Sistematizar el resguardo de los expedientes que correspondan a los trámites realizados.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Otros productos y servicios de consumo	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platos	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa	244. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.												
			245. Participar en reuniones con las instancias involucradas: - del sector público: universidades públicas, Secretaría de Turismo, promoción a la salud y - del sector privado: CANIRAC, Asociación de Hoteles y Moteles, Empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.												
			246. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.												
			247. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y NOM 251.												
			248. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).												
Agua Segura para consumo humano	Agua en localidades priorizadas con alto nivel de marginación	Proteger a la población de riesgo bacteriológico en localidades sin distribución formal de agua	249. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento del agua de consumo humano en localidades sin abastecimiento de agua de red, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización	250. Enviar la información requerida para el seguimiento de los proyectos que solicite la CCAYAC (Por ejemplo: marco analítico, reportes de avances, bases de datos de análisis de muestra, seguimiento a acuerdos y demás apoyo que sea requerido). No. de solicitudes atendidas/No. de solicitudes requeridas a los LESP*100).										100%	100%	
			251. Enviar los reportes de atención de auditorías internas o externas (planes de acción y el estado de sus acciones correctivas) conforme a su cronograma, para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero. (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados*100).				33%			33%			34%		100%
			252. Enviar los reportes de avances de validación para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio. (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados).				1			1			1		3
			253. Ingreso del Trámite en tiempo conforme a las fechas de Renovación del Laboratorio.									1			1
			254. Obtener la renovación de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.											1	1
			255. Ampliar la Autorización de las pruebas del marco analítico incluidas en el muestreo establecido por CEMAR con enfoque de riesgos (No. de pruebas ampliadas/No. de pruebas comprometidas).											2	2
			256. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio con respecto a las muestras ingresadas.											100%	100%

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)												100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles veintiún terrenos nacionales para ser utilizados para la atención de sus servicios. Catorce terrenos ubicados en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche con superficies de 20-07-04, 43-14-59, 20-00-86, 19-98-31, 19-96-27, 19-97-55, 20-03-79, 19-98-80, 20-07-53, 20-05-25, 19-93-88, 19-00-48, 19-99-80 y 20-02-19 hectáreas; cuatro terrenos nacionales ubicados en el Estado de Quintana Roo, dos de ellos en el Municipio de Solidaridad con superficies de 110-55-82 y 101-55-36 hectáreas, uno en el Municipio de Lázaro Cárdenas con superficie de 52-59-02 hectáreas y uno en el Municipio de Benito Juárez con superficie de 41-38-32 hectáreas; y tres terrenos nacionales ubicados en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco con superficies de 1-16-94, 1-17-63 y 1-16-96 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A las dependencias y entidades federales, estatales y municipales
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, Fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 26 fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 161 de la Ley Agraria; 109 y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 1, 3 fracciones III y XIV, y 10 fracción VII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; para los efectos que establece el Artículo Décimo Primero, numeral II, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y las disposiciones 22 y 23 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se hace del conocimiento de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, los siguientes Terrenos Nacionales:

No.	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE Y UBICACIÓN	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-07-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
2	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "ZONA URBANA"	Inmueble con superficie de 43-14-59 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
3	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA GLORIETA I"	Inmueble con superficie de 20-00-86 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
4	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-98-31 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
5	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-96-27 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.

6	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-97-55 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
7	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-03-79 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
8	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-98-80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
9	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-07-53 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
10	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-05-25 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
11	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-93-88 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
12	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-00-48 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
13	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 19-99-80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
14	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 20-02-19 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1972.
15	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO"	Inmueble con superficie de 110-55-82 hectáreas, ubicado en el Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Resolución Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1988.
16	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA BONITA"	Inmueble con superficie de 101-55-36 hectáreas, ubicado en el Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1974.
17	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "YOTOLIN, PARCELA MARCADA CON EL No. 17"	Inmueble con superficie de 52-59-02 hectáreas, ubicado en el Municipio de Lázaro Cárdenas en el Estado de Quintana Roo.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1988.

18	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL TRISTE"	Inmueble con superficie de 41-38-32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1988.
19	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 1-16-94 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo en el Estado de Tabasco.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Resolución Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.
20	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 1-17-63 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo en el Estado de Tabasco.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Resolución Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.
21	TERRENO NACIONAL "INNOMINADO"	Inmueble con superficie de 1-16-96 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo en el Estado de Tabasco.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Resolución Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las dependencias y entidades federales, estatales y municipales manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino alguno(s) de los terrenos nacionales señalados, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria no recibe solicitud alguna para el destino de los terrenos, se continuará con el procedimiento para determinar otro aprovechamiento, incluyendo su enajenación a título oneroso.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al Centro de Contacto INDAABIN con domicilio en Avenida México 151, planta baja, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

De igual forma, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y/o a través de la página Web del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2014.- El Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles cuatro terrenos nacionales para ser utilizados para la atención de sus servicios. Tres terrenos ubicados en el Estado de Chiapas, dos de ellos en el Municipio de Comitán de Domínguez con superficies de 71-26-04 y 16-78-26 hectáreas, y uno en el Municipio de Huixtán con superficie de 00-44-71 hectáreas; y un terreno nacional ubicado en el Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur con superficie de 25-86-50.347 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A las dependencias y entidades federales, estatales y municipales
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, Fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 26 fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, y 101 fracción X de la Ley General de Bienes

Nacionales; 161 de la Ley Agraria; 109 y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 1, 3 fracciones III y XIV, y 10 fracción VII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; para los efectos que establece el Artículo Décimo Primero, numeral II, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y las disposiciones 22 y 23 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se hace del conocimiento de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, los siguientes Terrenos Nacionales:

No.	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE Y UBICACIÓN	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN RAFAEL"	Inmueble con superficie de 71-26-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de Comitán de Domínguez en el Estado de Chiapas.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante resolución individual publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014.
2	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN RAFAEL"	Inmueble con superficie de 16-78-26 hectáreas, ubicado en el Municipio de Comitán de Domínguez en el Estado de Chiapas.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante resolución individual publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014.
3	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 59"	Inmueble con superficie de 00-44-71 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huixtán en el Estado de Chiapas.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante resolución individual publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014.
4	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA FRAGUA FRACCIÓN"	Inmueble con superficie de 25-86-50.347 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Paz en el Estado de Baja California Sur.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 1970.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las dependencias y entidades federales, estatales y municipales manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino alguno(s) de los terrenos nacionales señalados, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria no recibe solicitud alguna para el destino de los terrenos, se continuará con el procedimiento para determinar otro aprovechamiento, incluyendo su enajenación a título oneroso.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al Centro de Contacto INDAABIN con domicilio en Avenida México 151, planta baja, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

De igual forma, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y/o a través de la página Web del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

México, D.F., a 25 de agosto de 2014.- El Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/17/2014	Suministro e Instalación y operación de equipo complementario para la estación del Congreso de la Unión con distintivo de llamada XHHCUC Canal 45	Bienes	18 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas	26 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas

Visita a los sitios de entrega e instalación de los bienes: 11 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación y hasta el día **10 de septiembre de 2014**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **10 de septiembre de 2014**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas** y tendrá el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la prestación de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- No se otorgará Anticipo.
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 396440)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES DE
 REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-T143-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 1o. de septiembre del 2014, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-T143-2014.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de llantas para el parque vehicular del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	1o. Sep. 2014.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 05 Sep. 2014.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 11 Sep. 2014.
Fallo.	10:00 horas, 24 Sep. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA
 RUBRICA.

(R.- 396330)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-007000999-N144-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 los días lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de uniformes deportivos.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	11/09/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	23/09/2014, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.
TTE. COR. A.B.D.E.M. ENRIQUE GUILLERMO PADILLA ROMAN
 RUBRICA.

(R.- 396329)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES DE
 REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-T145-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 2 de septiembre del 2014, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. De Licitación.	LA-007000999-T145-2014.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de refacciones para chasis Ford-550, utilizado en los vehículos "TPV Sandcat".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	2 Sep. 2014.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	12:00 horas, 05 Sep. 2014.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 12 Sep. 2014.
Fallo.	13:00 horas, 26 Sep. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA
 RUBRICA.

(R.- 396404)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-016000988-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P 34170, Durango, Dgo., Tel. 01(618)827-02-00 ext. 20229, los días hábiles, horario de 09:00 a 13:00 horas a partir de la fecha de publicación y hasta antes de la apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Conservación y rehabilitación de la Oficina Federal de la SEMARNAT Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
 DURANGO, DGO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES DELEGACION DURANGO
L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB
 RUBRICA.

(R.- 396415)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 8, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del “ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 8 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N45-2014**, consistirá en: **“Revestimiento del canal principal Guillermo Rode del Km 123+744 al Km 124+394 del Distrito de Riego No. 026 Bajo Río San Juan, en el mpio. de Reynosa, en el estado de Tamaulipas”**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las Oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en carretera Reynosa - Matamoros Km 79 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas**, a las **09:00 horas** del día **10 de septiembre de 2014**, siendo atendidos por el **Ing. Alfredo Corona Villa** con número telefónico **01(899) 955-29-99**.

La primera junta de aclaraciones será en las **Oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en carretera Reynosa Matamoros Km 79 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas**, a las **13:00 horas** del día **10 de septiembre de 2014**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las Oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en carretera Reynosa - Matamoros Km 79 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas**, a las **08:00 horas** del día **19 de septiembre de 2014**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N46-2014**, consistirá en: **“Revestimiento del canal principal Guillermo Rode del Km 124+394 al Km 125+044 del Distrito de Riego No. 026 Bajo Río San Juan, en el mpio. de Reynosa, en el estado de Tamaulipas”**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las Oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en carretera Reynosa - Matamoros Km 79 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las 09:30 horas del día 10 de septiembre de 2014**, siendo atendidos por el **Ing. Alfredo Corona Villa** con número telefónico **01(899) 955-29-99**.

La primera junta de aclaraciones será en las **Oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en carretera Reynosa Matamoros Km 79 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 10 de septiembre de 2014**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las Oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en carretera Reynosa - Matamoros Km 79 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las 13:00 horas del día 19 de septiembre de 2014**.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **04 de septiembre de 2014**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación **LO-016B00014-N45-2014 y LO-016B00014-N46-2014 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en carretera Reynosa - Matamoros Km 79 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 396413)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 de su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-016B00999-N123-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal, Tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LA-016B00999-N123-2014

Descripción de la licitación	Movilización de equipo para la adecuación de la descarga de la PB Casa Colorada de 40 m3/seg. mediante la instalación de una grúa móvil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	05 DE SEPTIEMBRE DE 2014 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 10:00 HORAS

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE CONSTRUCCION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 396352)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMEROS:**LO-016B00988-N15-2014 y LO-016B00988-N16-2014**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números: **LO-016B00988-N15-2014** y **LO-016B00988-N16-2014**, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación, disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en la Gerencia de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur N° 2416, Tercer Piso Ala Poniente, Colonia Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono 51744249, de 9.00 a 18.00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación N°: LO-016B00988-N15-2014

Descripción de la licitación	Estudios de Evaluación Socioeconómica (Análisis Costo y Beneficio) para los Proyectos: Acueducto de la captación en Chichicastle a la planta potabilizadora para abastecimiento de agua a la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; y Prolongación Túnel Río de la Compañía, de la planta de bombeo 12 al vaso regulador La Gasera en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 12:00 horas
Visita al sitio de la obra	No hay visita al sitio
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 12:00 horas
Fallo	19/09/2014, 12:00 horas

Licitación N°: LO-016B00988-N16-2014

Descripción de la licitación	Manifestación de impacto ambiental del acueducto de la captación en Chichicastle a la planta potabilizadora para abastecimiento de agua a la ciudad de Frontera, así como sistema múltiple de abastecimiento a poblaciones ribereñas, municipio de Centla, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	No hay visita al sitio
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 10:00 horas
Fallo	19/09/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO

ING. LEONARDO MARTINEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 396483)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-016B00999-N131-2014, LO-016B00999-N132-2014, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx> o bien para su consulta en; las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal, Tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-N131-2014

Descripción de la licitación	COORDINACION DE SUPERVISIONES (PRIMERA ETAPA DE LA COORDINACION DE LAS SUPERVISIONES DE LAS OBRAS DEL SISTEMA HIDRAULICO EN EL LAGO DE TEXCOCO EN EL ESTADO DE MEXICO)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2014,
Visita al sitio de la Obra	05/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 10:00 horas

Licitación LO-016B00999-N132-2014

Descripción de la licitación	COORDINACION DE SUPERVISIONES DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA LINEA DE CONDUCCION, DE LA TORRE DE OSCILACION NO. 5 AL TUNEL ANALCO - SAN JOSE (DEL SISTEMA CUTZAMALA, EN EL ESTADO DE MEXICO, INCLUYE LINEA DE CONDUCCION, CRUCES ESPECIALES Y VALVULAS Y ELEMENTOS ESPECIALES.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2014,
Visita al sitio de la Obra	05/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 12:30 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE CONSTRUCCION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 396353)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas número LA-009000978-N43-2014 y LA-009000978-N44-2014, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo de la República No. 7040, Colonia Rancho de los Ejidos, C.P 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-N43-2014

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo para efectuar acarreo de material pétreo en cualquier tipo de terreno.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-N44-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas menores.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 12:30 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN

LIC. ROBERTO CERVANTES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 396478)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N72-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Pánuco - Minera Autlán – Ochoa del km 0+000 al km 2+500, con una meta de 2.5 km., en el Municipio de Pánuco en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N73-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Xico-Tonalaco, tramo del km. 0+000 al km. 2+500, con una meta de 2.50 km, en el municipio de Xico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N74-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Xico-Tonalaco, tramo del km. 2+500 al km. 4+500, con una meta de 2.0 km, en el Municipio de Xico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre del 2014 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre del 2014 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N75-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de concreto hidráulico del Boulevard "Carretera Federal 131 del 0+000 al 3+233, con inicio en el entronque del Libramiento de Martínez de la Torre", tramo del km. 0+000 al km. 0+600 con una meta de 0.60 km, en el Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	15 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N76-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de concreto hidráulico del Boulevard "Carretera Federal 131 del 0+000 al 3+233, con inicio en el Entronque del Libramiento de Martínez de la Torre", tramo del km. 0+600 al km. 1+200 con una meta de 0.60 km, en el Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	15 de septiembre del 2014 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre del 2014 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N77-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Tenex-tepec-El Escobillo, tramo del km. 0+000 al km. 2+500, con una meta de 2.50 km, en el Municipio de Perote, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	15 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre del 2014 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N78-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Tenex-tepec - el Escobillo, tramo del km. 2+500 al km. 5+000, con una meta de 2.50 km, en el Municipio de Perote, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	15 de septiembre del 2014 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre del 2014 a las 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N79-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Crucero Carbonero Jacales (Huayacocotla) - Zacualpan - Texcatepec, tramo del km. 0+000 al km. 2+000, con una meta de 2.00 km, en el Municipio de Huayacocotla, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	15 de septiembre del 2014 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre del 2014 a las 17:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N80-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Crucero Carbonero Jacales (Huayacocotla) - Zacualpan - Texcatepec, tramo del km. 2+000 al km. 4+000, con una meta de 2.00 km, en el Municipio de Huayacocotla, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	15 de septiembre del 2014 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre del 2014 a las 19:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
 RUBRICA.

(R.- 396479)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009000988-N61-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 57239300 ext. 19529 y fax Ext., los días de Lunes a Viernes de las de 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	SUPERVISION DE LA DOCUMENTACION, APLICACION, COMPROBACION Y VERIFICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LA SCT EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, PARA EL PAGO DE LA OBRA Y SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONTRATAR, ASI COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE SE DESTINARAN AL DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS DERIVADAS DE LA AMPLIACION DE LA LINEA 12 MIXCOAC-OBSERVATORIO, INCLUYENDO LA ADECUACION DE LA ESTACION OBSERVATORIO DE LA LINEA 1, PARA LA CORRESPONDENCIA CON LA LINEA 12 DEL METRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE OBRA, EL CUAL INCLUIRA LA ACTUALIZACION DEL MISMO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2013. ASI COMO EL APOYO TECNICO A LA DEPENDENCIA DE LOS RECURSOS QUE FUERON PAGADOS EN 2013 Y QUE POR SU NATURALEZA SE DEVENGAN EN 2014; Y LA ATENCION A AUDITORIAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO INTEGRAL DE LINEA 12 TLAHUAC-MIXCOAC, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE 2009 A 2013
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2014
Junta de aclaraciones	04/09/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al sitio
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

C.P. PABLO SUAREZ COELLO

RUBRICA.

(R.- 396499)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 04 de septiembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N109-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL EL SALERO - COSIO, TIPO "C" CON ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7.00 M, DEL KM 0+000 AL KM 3+300 CON UNA LONGITUD DE 3.3 KM EN EL MUNICIPIO DE COSIO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 395994)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 OFICIALIA MAYOR
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos **sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado** de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General de la Obra	Fechas para adquirir las Bases	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP/11/2014	“ADECUACION DE AREAS PARA LA INSTALACION DE SALAS DE JUICIOS ORALES Y AREAS DE APOYO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN NEZAHUALCOYOTL” EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CABALLO BAYO S/N, COLONIA BENITO JUAREZ, C.P. 57000, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.	Del 04 al 10 de septiembre de 2014	\$3,000.00

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Nezahualcóyotl, Estado de México, a las 12:00 Hrs. del 12 de septiembre de 2014	En México, Distrito Federal, a las 16:00 Hrs. del 17 de septiembre de 2014	29 de septiembre de 2014 A las 10:00 Hrs.	18 de noviembre de 2014	35%	120 días naturales	\$6'058,000.00	\$20'192,176.71

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
Edificación	991

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, y tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.-396454)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 19

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional “Infraestructura Tecnológica de Grabación, Control y Procesamiento de Audio y Video para las Salas de Juicios Orales en Materia Penal”.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/028/2014	\$ 1,500.00	Del 04 al 08 de septiembre de 2014	10 de septiembre de 2014 11:00 horas	No habrá visita	12 de septiembre de 2014 11:00 horas	17 de septiembre de 2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Hardware de sala de juicios orales con tolerancia a fallos	4	Solución
2	Software de sala de juicios orales	4	Solución
3	Hardware servidor regional	4	Solución
4	Software para servidor regional	4	Solución
5	Equipamiento para la inclusión a la justicia	4	Solución
6	Sala de testigo protegido	4	Solución

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases para la Licitación Pública Nacional 028/2014: Del 04 al 08 de septiembre de 2014, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 4, ala “B” ventanilla número 5, del inmueble localizado en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señale el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2”, mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2774 y 2752, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entregará la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: **peso mexicano**.
- V. La adjudicación del contrato o los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
- X. Lugar de entrega: conforme a las bases de la licitación.
- XI. Plazo de entrega o vigencia: conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de la licitación.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera, mostrando originales y entregando copia de los siguientes documentos:

- 1.- Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
- 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el Artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2 podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal.
- 3.- Última declaración fiscal anual de 2013.
- 4.- Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2013 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará original o copia certificada de su cédula profesional; asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física.
- 5.- Copia Certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal.
- 6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- 7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- 8.- Declaración bajo protesta de decir verdad, si forma parte de un grupo, (entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).
- 9.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 396469)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-N370-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	EXTINTOR CARGADO CON AGENTE EXTINTOR: POLVO QUIMICO SECO (PQS) TIPO ABC.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	2 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 396416)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIONES ELECTRONICAS No. 6
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas **Nacionales** Número **18164056-011/14** y **18164056-012/14** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380 en Mexicali Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días lunes a viernes en día hábiles de las 08:30 a 14:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ047-N111-2014 LA-018TOQ047-N112-2014
Objeto de la Licitación	"Cable de Control" "Aire Acondicionado Tipo Paquete 5 Ton."
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Septiembre del 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Septiembre del 2014 09:00 Horas 17 de Septiembre del 2014 09:00 Horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de Septiembre del 2014 09:00 Horas 23 de Septiembre del 2014 09:00 Horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	25 de Septiembre del 2014 12:00 Horas 30 de Septiembre del 2014 12:00 Horas

FO-CON-07

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 396000)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-007/2014**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Zona Aguascalientes.- Construcción de 1C - 3F - 4H - ACSR 336.4 KCM-20.00 Km para la futura alimentación de la S.E. Moyahua en el Municipio de Moyahua, con la instalación de 305 postes de concreto, 47 postes de acero tubular y tendido y tensionado de 20.00 Km de conductor primario.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	
LO-018TOQ021-N389-2014	26/08/2014	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
01/09/2014 a las 12:00 horas, partiendo de la Regional Jalpa, ubicada en Calle Colón No. 4 C.P. 99600, Jalpa, Zacatecas.	05/09/2014 a las 09:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.	12/09/2014 a las 09:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. RAFAEL PARRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 396301)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA DOS) ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1420, Desarrollo Urbano Xochimilco C.P. 21380. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada dos) Electrónica LA-018TOQ018-T137-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición SISTEMA DE RED COMPACTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/09/2014, 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	09/10/2014, 14:00 horas.

4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 396331)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LPI-18164090-008-14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **10 al 13 de junio** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	VIDEOMUROS DLP-LED FULL-HD ARREGLO 2X5
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 396410)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 14/14

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en: **Vía Adolfo López Mateos S/N casi esq. Av. de los Alcanfores, Col. Alcanfores, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12099**

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. 18164178-09S/2014 2da. Vuelta (LA-018TOQ997-T201-2014)
Descripción de la licitación:	SERVICIO DE MEJORAS PARA REDUCCION IMU
Fecha de publicación en CompraNet:	01/Septiembre/2014
Junta de aclaraciones:	04/Septiembre /2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	12/ Septiembre/2014, 11:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR R. CONCHA SOSA
 RUBRICA.

(R.- 396385)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-018TOQ008-I151-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-I151-2014 (DCO-39-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Dispositivos de Alta Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de Aclaraciones	12/09/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/09/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
 RUBRICA.

(R.- 396502)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016/14
NUMERO EN COMPRANET LO-018TOQ048-N110-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-031-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de los trabajos de: Sustitución de Malla Ciclónica Perimetral de la Subestación Eléctrica Villa de Reyes, de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, fue publicada en CompraNet el día 29 de Agosto de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: el día 05 de Septiembre de 2014, a las 09:00 horas, Partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; Junta de Aclaraciones: 05 de Septiembre de 2014, a las 14:00 Hrs., en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: 18 de Septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
 RUBRICA.

(R.- 396328)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
 CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021/14

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados, (Diferenciada 2) número: **LA-018TOQ076-T1223-2014 (18164065-021-14)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en el portal de internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T1223-2014 (18164065-021-14) , Adquisición de contenedores y su instalación independiente, para el almacenamiento en seco de combustible gastado en la CNLV, incluyendo los servicios de ingeniería, puesta en servicio y entrenamiento, de conformidad con la Solicitud de pedido 500511554, Especificación técnica J-017 Rev. 2, anexos y Convocatoria.
Cantidad a adquirir	18 pza. de conformidad con la Solicitud de pedido 500511554.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2014 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE
 LAGUNA VERDE, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. SEVERO PABLO MAR MORALES
 RUBRICA.

(R.- 396468)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 018

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320, Teléfono: (55) 5229-4400 ext. 14595; para las licitaciones de **CONECTORES AEREOS Y HERRAJES** y; para la Licitación de **SUMINISTRO E INSTALACION DE TORRES ARRIOSTRADAS Y AUTOSOPORTADAS**, en el Departamento de Administración Zona Zócalo, ubicado en Joaquín Velázquez de León No. 104 (3er. Piso), Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06470, Teléfono: (55) 5229-4400 ext. 16532.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-T778-2014 (18164179-042-14)
Descripción de la Licitación:	CONECTORES AEREOS.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	02/Septiembre /2014
Junta de Aclaraciones:	11/septiembre/2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	18/septiembre/2014, 10:00 horas.
Fallo	02/octubre/2014, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-T777-2014 (18164179-039-14) .
Descripción de la Licitación:	HERRAJES.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	02/Septiembre/2014.
Junta de Aclaraciones:	09/septiembre/2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	17/septiembre/2014, 10:00 horas.
Fallo	01/octubre/2014, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-T781-2014 (18164179-045-14) .
Descripción de la Licitación:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORRES ARRIOSTRADAS Y AUTOSOPORTADAS.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	02/Septiembre/2014.
Visita a Sitio:	04 y 05/septiembre/2014, 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones:	09/septiembre/2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	17/septiembre/2014, 10:00 horas.
Fallo	26/septiembre/2014, 17:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE,
 MEXICO, D.F., A 29 DE AGOSTO DE 2014.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
 RUBRICA.

(R.- 396399)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023/14

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados, (Diferenciada 2) número: **LA-018TOQ076-T1205-2014 (18164065-023-14)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T1205-2014 (18164065-023-14) , Adquisición de ensamble de protección eléctrica (EPA) del reactor, de conformidad con la Solicitud de pedido 500504775, Especificación técnica E-05B Rev.0, anexos y Convocatoria
Cantidad a adquirir	2 pza de conformidad con la Solicitud de pedido 500504775.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. SEVERO PABLO MAR MORALES
RUBRICA.

(R.- 396433)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de Obra
Colocación de concreto lanzado por vía húmeda en canales de conducción de las Centrales Hidroeléctricas Cupatitzio y El Cóbano.		Los detalles se determinan en la Convocatoria
Número de la licitación		Fecha de Publicación en CompraNet
LO-018TOQ039-N84-2014		28 de agosto de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Apertura de Proposiciones
Ver Nota 1	05/09/14 a las 11:00 horas	12/09/14 a las 11:00 horas
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Nota 1. Se efectuará a las 08:30 horas del día 02 de septiembre de 2014, el punto de reunión será en el Departamento Civil de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicado en Bruselas sin número, Colonia Los Angeles, Código Postal 60170, en Uruapan, Michoacán.

Los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura de Proposiciones y Fallo, se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en Bruselas esquina con Tlaxcala, C.P. 60170, Uruapan, Michoacán.

ATENTAMENTE
URUAPAN, MICHOACAN, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 396281)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-043/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	P.O. 75/2014 ZE MEJORAS A LA RED AREA DE DISTRIBUCION MAGDALENA, CONTEMPLA LA CREACION DE 100 NUEVAS AREAS EN COLONIAS CRITICAS DE LA ZONA, REMPLAZO DE 207 POSTES Y 12 KM DE CONDUCTOR MULT AL-ACSR 3/0-1/0, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N271-2014
Fecha de publicación en Compranet	02/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	08/09/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 09:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 396484)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIRECCION DE OPERACION
 SUDIRECCION DE GENERACION
 CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
ADECUACION Y REHABILITACION DE EDIFICIOS RECUBRIMIENTO DE PISOS DE CASA DE MAQUINAS CON ACABADO EPOXICO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA YESCA ING ALFREDO ELIAS AYUB	LOS DETALLES DE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ741-N43-2013	29/08/14

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
02/09/14 11/00/ CENTRAL HIDROELECTRICA LA YESCA ING. ALFREDO ELIAS AYUB UBICADA A 90 KM AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA EN LOS LIMITES DE JALISCO Y NAYARIT EN EL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO.	05/09/14 10/00/ OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS UBICADA EN AV MALINALI S/N MESA COLORADA PONIENTE ZAPOPAN JALISCO	15/09/14 10/00/ OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS UBICADA EN AV MALINALI S/N MESA COLORADA PONIENTE ZAPOPAN JALISCO

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
 GUADALAJARA, JAL., A 29 DE AGOSTO DE 2014.
 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
 ABASTECIMIENTOS
L.A.E.T. SANDRA KARINA GUTIERREZ SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 396343)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N62-2014
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento Mayor a Tubería de Partes de Presión en el Generador de Vapor de la Unidad No. 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet:	26/08/2014
Junta de aclaraciones:	03/09/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	10/09/2014, 09:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N63-2014
Descripción de la Licitación:	Reposición de Tubería de Polietileno de Alta Densidad de 24", 3" y 2" de Diámetro en Sistema de Enfriamiento de Auxiliares y Agua Clorada de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet:	27/08/2014
Junta de aclaraciones:	04/09/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	11/09/2014, 09:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N64-2014
Descripción de la Licitación:	Aislamiento y Laminación de Tuberías Ductos y Equipos Durante el Mantenimiento de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	27/08/2014
Junta de aclaraciones:	04/09/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	11/09/2014, 12:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N65-2014
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento Anual a Equipos de Manejo de Ceniza de Fondo y Volante de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet:	27/08/2014
Junta de aclaraciones:	04/09/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	11/09/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N66-2014
Descripción de la Licitación:	Recubrimiento Anticorrosivo a Estructuras y Equipos de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet:	27/08/2014
Junta de aclaraciones:	04/09/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	11/09/2014, 11:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N67-2014
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento Anual de Ductos y Compuertas de Aire y Gases del Generador de Vapor de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet:	27/08/2014
Junta de aclaraciones:	04/09/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	11/09/2014, 13:00 horas

Los interesados podrán obtener las Convocatorias a las Licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 396397)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N61-2014
Descripción de la Licitación:	Cambio de Quemadores de Carbón en el Generador de Vapor de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	26/08/2014
Junta de aclaraciones:	03/09/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	10/09/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N68-2014
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento Anual Programado de Equipos Mecánicos de las áreas del generador de Vapor, Auxiliares Generales de Manejo de Carbón de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	27/08/2014
Junta de aclaraciones:	04/09/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	11/09/2014, 14:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N69-2014
Descripción de la Licitación:	Renta de Andamio para actividades de Mantenimiento en el interior del generador de vapor de la Unidad 1 de la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/08/2014
Junta de aclaraciones:	05/09/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/09/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N70-2014
Descripción de la Licitación:	Servicio de Inspección Radiográfica en Juntas de Soldaduras del Generador de Vapor Durante el Mantenimiento de la Unidad No. 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/08/2014
Junta de aclaraciones:	05/09/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/09/2014, 12:00 horas

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N72-2014
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento Civil de parada programada de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet:	28/08/2014
Junta de aclaraciones:	05/09/2014, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/09/2014, 13:00 horas

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N73-2014
Descripción de la Licitación:	Ampliación de Banda Transportadora de Ceniza zc-14 de la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/08/2014
Junta de aclaraciones:	05/09/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/09/2014, 14:00 horas

Los interesados podrán obtener las Convocatorias a las Licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 396403)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T40-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional.
Descripción del Objeto de la Licitación	Toberas para los Quemadores de Carbón U-1.
Fecha de publicación en CompraNET	02 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	05 de septiembre del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre del 2014, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet. La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T40-2014 se llevará a cabo en la C.T. Carbón II ubicada en Carretera 57 km 31.5 Tramo Piedras Negras - Monclova, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 396453)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LO-018TOQ079-N67-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Pinotepa Bco. 3 (Sustitución) 1T-3F-9.4 MVA-115/34.5 KV 0/1A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N67-2014
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	08/09/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Pinotepa, ubicada en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600; Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
 RUBRICA.

(R.- 396441)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados las publicaciones de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas Nacionales para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N71-2014
Descripción de la Licitación:	Servicio de Reembobinado de motores eléctricos trifásicos de Inducción de 1860 kv, 1350 kv y 835 kv 6600 Volts de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/08/2014
Junta de aclaraciones:	05/09/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/09/2014, 11:00 horas

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N74-2014
Descripción de la Licitación:	Servicio de Relevado de Esfuerzos a Tubería insertada en cabezal del recalentador de la Unidad 1 de la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/08/2014
Junta de aclaraciones:	02/09/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/09/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N75-2014
Descripción de la Licitación:	Servicio de Reparación de Rodete de alabes para ventilador de tiro inducido de la Unidad No. 1 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/08/2014
Junta de aclaraciones:	05/09/2014, 20:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	12/09/2014, 15:00 horas

Los interesados podrán obtener las Convocatorias a las Licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 396406)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-I39-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional.
Descripción del Objeto de la Licitación	Paquetes de Relleno para Torre de Enfriamiento Unidad 1.
Fecha de publicación en CompraNET	01 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	11 de septiembre del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre del 2014, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet. La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-I39-2014 se llevará a cabo en la C.T. Carbón II ubicada en Carretera 57 km 31.5 Tramo Piedras Negras-Monclova, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 396349)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ125-T116-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, zona centro, código postal 91000, Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 19 de mayo de 2014 de la licitación pública internacional LA-018TOQ125-T116-2014, para la contratación del servicio de Mantenimiento de Cómputo y Cfmáticos, con destino a las zonas de distribución Poza Rica, Xalapa, Teziutlán, Veracruz, Papaloapan, Los Tuxtlas, Coatzacoalcos, Orizaba y Córdoba, resultando ganador: Grupo Promotor de Tecnología y Servicios, S.A. de C.V, Partidas 19, 19 Bis, 20, 21 y 23 con un importe de \$ 1'833,377.47 MN más IVA, con domicilio en, Liverpool núm 26, Col. Juárez, C.P., 06600 México, D.F.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 396371)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
 PARA PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-513-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional TLC, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“Supervisión Técnica y Administrativa de las Obras a cargo de la Gerencia de Servicios a Proyectos Región Sur pertenecientes a la Subdirección de Servicios a Proyectos (Paquete-1-2014)”**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de Aclaraciones para la Etapa de Precalificación	10 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Acto Público para la Recepción de Documentación para Precalificación	30 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Acto Público para dar a conocer los resultados de Precalificación	16 de octubre de 2014 a las 16:30 horas
Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación.	20 de octubre de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	2 de diciembre de 2014 a las 16:30 horas
Plazo de ejecución de los servicios	730 días naturales

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1203 Torre Empresarial, Piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, México. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- **Requisitos para Precalificación.-** Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capacidad Financiera:
 - Acreditar un Capital Contable igual o superior a \$120'000,000.00 M.N. (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
 - Acreditar un Capital Neto de Trabajo igual o superior a \$86'000,000.00 M.N. (ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Convenio privado para la ejecución de los servicios (aplica sólo en caso de propuesta conjunta).
 - c) Currículum del personal propuesto.
 - d) Experiencia del Licitante:

Que el licitante acredite haber concluido en los últimos 6 (seis) años previos a la fecha de publicación de esta licitación, contrato(s) de supervisión de campo y gabinete y asistencia técnica-administrativa, relacionados con industria petrolera, cuyo monto acumulado sea igual o mayor a \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para acreditar la experiencia y el monto establecido el Licitante, deberá presentar cualquiera de la siguiente documentación:

- Acta(s) de entrega-recepción o finiquito(s) de los servicios, firmada(s) por las partes que intervienen.
En caso de propuestas conjuntas, el requisito de experiencia podrá ser acreditado por los integrantes del Consorcio en conjunto de la siguiente manera: el Líder del Consorcio debe acreditar al menos el 60% del importe requerido en el periodo señalado, el porcentaje restante lo deben acreditar los demás integrantes del Consorcio.
El líder de Consorcio, deberá ser el mismo que fue señalado para fungir como líder del Consorcio en el inciso d) del numeral DP-3.1.1 integrado en este Documento DP-3.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a no encontrarse en los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la LPM y del artículo 12 de las DAC.
- f) Documentación relativa al cumplimiento de los requerimientos mínimos en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental.
- g) Certificado del sistema de gestión de la calidad, certificado del sistema de gestión ambiental y certificado en seguridad y salud en el trabajo.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente de las bases.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0162-2014 de fecha 29 de abril de 2014, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 396344)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL**
No. DE CONVOCATORIA 038/14

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de Procedimiento de licitación P4LN575106, Licitación No. RMAD-LPN-S-082-2014 para la contratación de Servicio de equipo mecánico diverso para trabajos a realizar en la reparación de la esfera MJA-TE-203 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575098, Licitación No. RMAD-LPN-S-083-2014 para la contratación de Servicio de armado y desarmado de andamios para la reparación de la esfera MJA-TE-203 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575108, Licitación No. RMAD-LPN-S-084-2014 para la contratación de Servicio de armado de rutas de escape rápido sobre la línea de desfogue de la planta U-200, de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero Tamaulipas. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575096, Licitación No. RMAD-LPN-S-085-2014 para la contratación de Sustitución del gabinete de encendido del horno Clauss HB-401 del tren 400 de la Planta de Recuperación de Azufre de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia

de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-082-2014 (P4LN575106): 91 días naturales.

RMAD-LPN-S-083-2014 (P4LN575098): 98 días naturales.

RMAD-LPN-S-084-2014 (P4LN575108): 20 días naturales.

RMAD-LPN-S-085-2014 (P4LN575096): 30 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-082-2014 (P4LN575106):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	05 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	22 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-083-2014 (P4LN575098):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	05 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	22 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-084-2014 (P4LN575108):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	08 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	17 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	23 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-085-2014 (P4LN575096):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	08 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	17 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	23 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 04 de septiembre de 2014.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION; SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION

ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 396382)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. CON-RGLC-OP-005-2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO26048	Limpieza por interior de tubos con sistema de pigg's en zona de radiación y convección de los calentadores H-31001 y H-31002 de la planta Coquización Retardada y Gas Asociada del sector No. 11, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".	12 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de septiembre de 2014	09 de septiembre de 2014 10:00 horas	09 de septiembre de 2014 11:30 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Veracruz, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico miguel.angel.pineda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Miguel Angel Pineda Fuentes, teléfono 01 (92) 22250024 extensiones 26180 y 26181.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente en el Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MINATITLAN, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"
ING. MIGUEL ANGEL PINEDA FUENTES
RUBRICA.

(R.- 396450)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 058/2014
LICITACION No. P4LI007016

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, adquisición de bienes consistentes en: **FLUXERIA DE ACERO AL CARBON ASTM-A-210, GR A-1 PARA USARSE EN LAS CALDERAS DE LA PLANTA TERMoeLECTRICA No. 2 DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.3 de las Bases.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero", en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Nte. (puerta 3B) Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 24 al 30 de septiembre de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 24 al 30 de septiembre de 2014.

Notificación de Fallo: Del 01 al 08 de octubre de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 396448)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIAS
 REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
 SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 30/2014
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación pública internacional: **P4TI681160** para la contratación de Placa de acero al carbón, Inoxidable y Monel a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI681161** para la contratación de Malla Hexagonal de Acero Inoxidable para reforzar refractario, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI684162** para la contratación de Tuberías de Monel e Inconel de diferentes diámetros, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI684163** para la contratación de Válvulas automáticas de Control tipo Bola para sustituir las válvulas de vapor, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada a la refinería s/n, colonia parque industrial, C.P. 70610 Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4TI681160

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2014, a las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2014, a las 09:00
Análisis y evaluación de propuestas	Del 25 septiembre al 01 de octubre de 2014
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 25 septiembre al 03 de octubre de 2014
Fallo	06 de octubre de 2014, a las 15:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI681161

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2014, a las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2014, a las 13:00
Análisis y evaluación de propuestas	Del 25 septiembre al 01 de octubre de 2014
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 25 septiembre al 03 de octubre de 2014
Fallo	06 de octubre de 2014, a las 15:15
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI684162

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2014, a las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2014, a las 09:00
Análisis y evaluación de propuestas	Del 26 septiembre al 01 de octubre de 2014
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 26 septiembre al 03 de octubre de 2014
Fallo	06 de octubre de 2014, a las 15:30
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI684163

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2014, a las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2014, a las 09:00
Análisis y evaluación de propuestas	Del 15 al 22 octubre de 2014
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 15 al 24 de octubre de 2014
Fallo	13 de noviembre de 2014, a las 15:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 126 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Aspectos generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos, Dólares Americanos o la moneda del país de origen de los bienes.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en la sala de Juntas de superintendencia de suministros y servicios, ubicada en interior edificio administrativo, refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oax.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública

SALINA CRUZ, OAX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. JORGE RAMIREZ NAJERA

RUBRICA.

(R.- 396334)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-514-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Construcción e instalación de quemadores en el Activo Integral Burgos"	399 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 12 de Septiembre de 2014. Hora: 10:00 horas.

II.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-515-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Construcción de tanques de almacenamiento en los campos del Activo Integral Burgos"	643 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 15 de Septiembre de 2014. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
 SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA
 RUBRICA.

(R.- 396316)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 037/14**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación P4LI575090, Licitación No. RMAD-LPI-S-080-2014 para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de válvulas de seguridad marca Shand & Jurs y sistema hidráulico instaladas en tanques de almacenamiento esféricos de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato Abierto a Precio Fijo.

Número de procedimiento de licitación P4LI575086, Licitación No. RMAD-LPI-S-081-2014 para el Servicio de rehabilitación general de las bombas Sundyne, instaladas en las plantas de procesos y servicios principales de la Refinería Francisco I. Madero Bajo la modalidad de contrato Abierto Sujeto a Ajuste de Precio.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Internacionales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-080-2014 (P4LI575090): hasta el 31 de Diciembre de 2014.

RMAD-LPI-S-081-2014 (P4LI575086): hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación Obra Pública Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P4LI575090, Licitación No. RMAD-LPI-S-080-2014:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	05 de septiembre de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de septiembre de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	22 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P4LI575086, Licitación No. RMAD-LPI-S-081-2014:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	05 de septiembre de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de septiembre de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	22 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los Servicios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 04 de Septiembre de 2014.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 396383)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 39/2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-308-2014 de fecha 14 de julio de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO09042	Restauración general de cambiadores de calor de la unidad 700-1 de la planta de Hidros I, del sector No. 3, en la Refinería "Miguel Hidalgo"	15 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de Septiembre de 2014	11 de Septiembre de 2014 13:00 horas	12 de Septiembre de 2014 13:00 horas
P4LNO09043	Restauración general de los calentadores a fuego directo BA-701 y BA-702, torres DA-701, DA-702, de la planta de Hidros I, del sector No. 3, en la Refinería "Miguel Hidalgo"	15 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de Septiembre de 2014	11 de Septiembre de 2014 10:00 horas	12 de Septiembre de 2014 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para las dos licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Tula en la **Refinería "Miguel Hidalgo"**, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 396374)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 067/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de

2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34107	“Restauración de líneas, válvulas, colocación y retiro de juntas ciegas, de la planta Catalítica II, de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, de Salina Cruz Oaxaca.”	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de septiembre de 2014.	12 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.	12 de septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo 01 971 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en: Carretera Transístmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
 RUBRICA.

(R.- 396333)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 39/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-308-2014 de fecha 14 de julio de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO13091	Trabajos de conservación y mantenimiento en estructura metálica, equipos y líneas, mediante la aplicación de recubrimiento anticorrosivo de la Planta de Azufre U-080 de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero Tamps.	60 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de septiembre de 2014.	08 de septiembre de 2014 13:00 horas.	09 de septiembre de 2014 09:00 horas.
P4LNO13092	Restauración del aislamiento térmico en tuberías, accesorios y equipos. Incluye desmantelamiento con disposición final y puertos de calibración en las tuberías por reparación de la Planta de Azufre U-080 de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas.	60 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de septiembre de 2014.	08 de septiembre de 2014 13:00 horas.	09 de septiembre de 2014 09:00 horas.
P4LNO13093	Mantenimiento a reactores R-401 y R-402 que comprende: vaciado, cribado, envasado, seleccionado, lotificado, pesado, etiquetado y cargado de catalizador y bola soporte. Limpieza de accesorios e internos de los reactores y cambio de boquilla entrada-hombre por bajos espesores del reactor R-402 de la Planta de Azufre U-080 de la Refinería Francisco I. Madero	15 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de septiembre de 2014.	09 de septiembre de 2014 11:00 horas.	10 de septiembre de 2014 09:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Área de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 396381)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA: CI-CA-LPM-005-14

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3ro. Y 4to., de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 Fracción II, artículos 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); y Artículos 14, 15, 16, 17, 26, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública: **Internacional Diferenciada Presencial**, Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y Bajo la cobertura de la Reserva Transitoria de los Tratados de libre comercio México-Chile No. 18578011-505-14 para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de los Bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578011-505-14	Adquisiciones de Cambiadores de calor E-412, E-310, E-513, E-621, E-313 A/B, E-311, E-511, E-512, E-515 y E-610 de la Planta de Oxido de Etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera.	Ver bases de Licitación

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 2,220.00	19/09/2014	12/09/2014 10:00 horas	17/09/2014 10:00 horas	15/10/2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en intranet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria Bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla de Atención a proveedores de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera en el Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el KM. 10 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa C. P. 96400 Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000 ext. 33603 días hábiles con el siguiente horario: 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme a la cuenta de **concentración inmediata Empresarial en BBVA Bancomer** en la cuenta No. 0162378531, con Clave interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica en la **cuenta de concentración Inmediata Empresarial BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531** con Clave interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario: 07:30 A 13:30 horas.
- El plazo de entrega de los bienes, será de 270 (Doscientos setenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de Inspección y recepción de los bienes).
- Se otorgará 30% de anticipo para la licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: Español

- La moneda en que deberán presentarse las propuestas, será: Pesos Mexicanos (MXN) o Dólares Americanos (USD).
- La entrega de propuesta será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La visita a las instalaciones, junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos
- Los Licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- Con respecto de la documentación que se encuentra relacionada como relación de planos del documento 01, de las bases, se informa que estarán disponible para su entrega en la ventanilla de atención a proveedores de la convocante, en caso de que en el portal exista problemas para poder bajarlos, derivado de la magnitud de estos. Por lo que deberá presentar copia del comprobante del pago de bases y un CD y/o USB para su entrega.

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO CANGREJERA
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 396365)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA DE
 AVENIDA MARINA NACIONAL 329, PETROLEOS MEXICANOS, DISTRITO FEDERAL, 11311
COMUNICACION DE FALLOS 4/2014

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos las siguientes licitaciones públicas internacionales convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
18PGPB001-006-14	Instalación y puesta en marcha de un brazo de carga (Llenaderas) de azufre líquido para las plantas de azufre (para el C.P.G. Cactus)	Prom tec, S.A. DE C.V., Zacatepetl 363-A, Col. Parques del Pedregal, C.P. 14010, Tlalpan, México, D.F.	1	222,500.00USD	24-jun-14

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
 RUBRICA.

(R.- 396444)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS No. 18575008-505-14
CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, en la modalidad de precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de Octubre de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Rehabilitación y/o modificación a instalaciones del Activo de Producción Veracruz.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 1096 días naturales.

Alcances de la contratación: El alcance de los trabajos contempla actividades de rehabilitación, modificación, situación, adecuación, reparación y desmantelamiento, en las instalaciones de producción y de servicios, donde se incluye obra mecánica, obra civil, prevención de corrosión, obra eléctrica y levantamientos de necesidades de mantenimiento, y/o en áreas que integran los Sectores Norte y Sur del Activo de Producción Veracruz y/u Otros de la Región Norte de PEP.

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de producción y de servicio como: estaciones de recolección de gas, estaciones de compresión, baterías de separación, centrales de almacenamiento y bombeo, sistemas de tuberías de proceso, plantas de inyección de agua, tanques de almacenamiento a boca de pozos, módulos de separación portátiles, talleres, edificaciones e infraestructura diversa, entre otras. Estas obras, se ejecutarán en donde sea requerido por proyecto y/o en donde lo ordene la Residencia de Obra PEP.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala No. 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 396427)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS No. 18575008-506-14
CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, en la modalidad de precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de Octubre de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Rehabilitación y/o modificación de caminos y plataformas del Activo de Producción Veracruz.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 1076 días naturales.

Alcances de la contratación: Contempla la rehabilitación y/o acondicionamiento de caminos para tránsito de unidades vehiculares de transporte de personal, equipo, maquinaria y materiales, así como plataformas que permitan la instalación de equipos para reparación y operación de pozos que en ellas se encuentren. Estos trabajos se efectuarán en los diferentes campos, Sector Norte, Sector Sur y/o áreas que integran el Activo de Producción Veracruz.

Los trabajos principales a realizar son los siguientes: Trazo y nivelación, desmontes, despalmes, cortes, formación de terraplenes, compactación, revestimiento de caminos, cunetas, contracunetas, obras complementarias como: Guardaganados, alcantarillas, cercados, vados, señalamientos, instalación de rejillas en contrapozos, barandales de protección en árbol de válvulas, estabilización de taludes, desazolves, etc. Estas obras, se ejecutarán en donde sea requerido por proyecto y/o en donde lo ordene la residencia de Obra PEP.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala No. 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 396430)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
CONVOCATORIA-BS-006-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-026-14, para: Material eléctrico, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	08 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	19 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 12 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-027-14, para: Tubería y Conexiones, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	08 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 12 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-028-14, para: Juntas y empaquetaduras, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	08 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	22 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 12 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-029-14, para: Rehabilitación de rotores y componentes de los turbocompresores GB-1401 A/B durante la reparación de la planta fraccionadora Morelos del CPG Area Coatzacoalcos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	08 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	09 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	11 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Precalificación primera etapa (Recepción de documentos)	17 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Precalificación segunda etapa (Entrega del resultado)	22 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	29 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 12 de septiembre de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar: En las licitaciones GCPGPB-BS-026-14, GCPGPB-BS-027-14 y GCPGPB-BS-028-14; Proveedores mexicanos y, en la GCPGPB-BS-029-14: Proveedores mexicanos y extranjeros.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com.de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EN NOMBRE
 Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN
 RUBRICA.

(R.- 396438)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
CONVOCATORIA-BS-008-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-032-14, para: Rehabilitación, pruebas, puesta en operación del sistema aire acondicionado y presurización para CCM de la planta Fraccionadora No. 2, Cuarto Control de Movimiento de Productos del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	10 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas.

Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	26 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 15 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-033-14, para: Rehabilitación al sistema de medición de nivel marca VAREC en tanques esféricos del área de almacenamiento y movimiento de productos del Complejo Procesador de Gas Cactus, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	17 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	19 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	30 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 19 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-034-14, para: Montacargas para realizar maniobras de carga ligera y semipesada del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	08 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	11 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 15 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-035-14, para: Unidades de aire acondicionado tipo minisplit y de ventana, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	08 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	09 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	10 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 15 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-036-14, para: Tubería (Fluxería), de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	08 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	23 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 12 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-037-14, para: Mantenimiento preventivo y correctivo a tornos del taller de máquinas y herramientas del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	08 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	10 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.

Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	18 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	23 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.

Límite de venta de bases: 18 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-038-14, para: Rehabilitación de 2 bombas centrífugas verticales, denominadas ba-1 y 4 de la Torre de Enfriamiento CT-7 del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	10 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	18 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.

Límite de venta de bases: 19 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-039-14, para: Carbón activado bituminoso de 8 x 30, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	19 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	23 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	03 de octubre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 23 de septiembre de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar: En las licitaciones GCPGPB-BS-032-14, GCPGPB-BS-033-14, GCPGPB-BS-034-14 GCPGPB-BS-035-14 y GCPGPB-BS-038-14; Proveedores mexicanos y extranjeros. En las GCPGPB-BS-036-14, GCPGPB-BS-037-14 y GCPGPB-BS-039-14: Proveedores mexicanos.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 396435)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5608

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCPA-SPA-GCPGPBC-LN-0085/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** a nombre y por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Fecha límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Obras complementarias para la terminación del libramiento a Morelia, Michoacán del gasoducto de 24" D.N. Valtierra-Lázaro Cárdenas	26 de septiembre de 2014	09 de septiembre de 2014, 10:00 horas	12 de septiembre de 2014, 11:00 horas	07 de octubre de 2014, 11:00 horas	45 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Se otorgará el 10% (diez por ciento) de anticipo.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 396418)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575055-511-14, de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción y alcance del objeto de la contratación	Suministro, instalación y puesta en operación de centros de control de motores para las instalaciones de la Región Sur
Plazo de entrega, instalación y puesta en operación	180 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden por parte del proveedor.
Periodo de inscripción en la licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de septiembre de 2014.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Entrega de documentación para precalificación	6 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Resultado de la precalificación	20 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	18 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	1 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Fallo	15 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4H.

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Dólar americano.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá así manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 13,743 de fecha 15 de agosto de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 396295)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575095-521-14, de carácter nacional, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción y alcance del objeto de la contratación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a grúas articuladas de la Región Sur.
Plazo de ejecución	Los plazos de ejecución se señalan en el Anexo "B" de las bases de la licitación.
Periodo de inscripción en la licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 22 de septiembre de 2014.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	6 de octubre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	15 de octubre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Fallo	3 de noviembre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Moneda Nacional.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 13,743 de fecha 15 de agosto de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 396392)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
 REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 532

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575026-532-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:	Adquisición de herramientas manuales y de precisión para el área de mantenimiento del Activo de Producción Ku-Malob-Zaap.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 22474, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Pesos Mexicanos y/o Dólares Americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE REGIONES MARINAS

ARQ. SUSANA MERCEDES OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 396389)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES
 MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 557

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC, número 18575108-557-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Adquisición de equipos diversos (construcción, eléctricos, neumáticos, hidráulicos y mecánicos).
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	43 días naturales se detalla en los anexos de la presente licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
Primera junta de aclaraciones relativa a las bases de licitación	12 de septiembre de 2014, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas.

- El acto de la primer junta de aclaraciones y el de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las Salas de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por la DCPA. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, SPM, GCEPRMML, SPM
LIC. ALICIA UC PADILLA
 RUBRICA

(R.- 396372)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES
 MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 558

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC con tiempos recortados número 18575108-558-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público y cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Inspección de líneas de proceso y recipientes a presión del Activo de Producción Cantarell
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	61 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Primera Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

- El Acto de Junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de licitaciones 1A del Primer Nivel y el Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer Nivel, ambas salas adscritas a la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE PROCURA DE MANTENIMIENTO, GCEPRMML, SPA, DCPA
RENE SANCHEZ CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 396363)

PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
 PARA PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

**LICITACION PRESENCIAL
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 RESUMEN DE LA CONVOCATORIA I1**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter Internacional Abierta número LA-018T4L014-I1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina ubicada en: Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73846, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de consumibles y periférico de cómputo, para la UNP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014.
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS, PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA
LIC. MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 396394)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA DE
 AVENIDA MARINA NACIONAL 329, PETROLEOS MEXICANOS, DISTRITO FEDERAL, 11311

COMUNICACION DE FALLOS 5/2014

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos las siguientes licitaciones públicas internacionales convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
18PGPB001-007-14	Rehabilitación mayor del generador de gases con turbina de potencia marca General Electric, modelos LM-2500, con números de serie 481-481	MTU Maintenance Berlin Brandenburg GMBH Dr. Ernst Zimmermann Strabe 2, 14974 Ludwigsfelde Alemania	1	2,868,950.00 USD	25-jun-14

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
 RUBRICA.

(R.- 396442)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA, SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311,

DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5633

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DCPA-GCPGPB.C-LN-0068/2014 PUBLICADA CON REGISTRO 394783 EL 12 DE AGOSTO DE 2014

PETROLEOS MEXICANOS ACLARA:

Descripción general de los trabajos

Dice:

- Inspección externa mediante ensayos no destructivos de los tanques esféricos TE-304, TE-305 y TE-306 e inspección interna de los tanques esféricos TE-305, TE-306, con recertificación API-510, inspección y medición de espesores de circuito de tubería y Inspección externa mediante ensayos no destructivos de los tanques esféricos TE-1, TE-2, TE-3 y; TE-4 e inspección interna de tanques esféricos TE-1, TE-4, con recertificación API-510, así como análisis de aptitud para el servicio (FFS) de, TE-1 y TE-4 en la Terminal de Distribución de Gas Licuado Cactus, Chis.

Debe Decir:

-Inspección externa mediante ensayos no destructivos de los tanques esféricos TE-1, TE-2, TE-3 y TE-4 e inspección interna de tanques esféricos TE-1, TE-4, con recertificación API-510, así como análisis de aptitud para el servicio (FFS) de TE-1 y TE-4 en la Terminal de Distribución de Gas Licuado Cactus, Chis. y evaluación y certificación API-510 de la integridad mecánica mediante la inspección externa del recipiente esférico TE-304; inspección interna y externa de los recipientes esféricos TE-305 y TE-306, así como pruebas no destructivas a circuitos de la red contra incendio y de proceso derivado de inspección basada en riesgos de la Terminal de Distribución de Gas Licuado Puebla.

Plazo de ejecución Dice: 75 días, Debe Decir: 60 días

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 396414)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número **LA-009JZL014-I10-2014** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido El Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas, con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL014-I10-2014

Descripción de la licitación	“Equipo automatizado para cobro de estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, **LO-009JZL014-N11-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido El Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas, con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL014-N11-2014

Descripción de la licitación	“Rehabilitación de vialidades internas y de acceso a plataforma general en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 13:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR

LIC. ENRIQUE ALBERTO MACIEL CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 396421)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023-2014

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I150-2014 ASA-LPI-024/14

Descripción de la licitación	Adquisición de radios transreceptores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/14
Junta de aclaraciones	15/09/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I151-2014 ASA-LPI-025/14

Descripción de la licitación	Adquisición de cortadoras laterales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/14
Junta de aclaraciones	15/09/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 396420)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) 58-2-04-91 y 92 ext. 4601 y fax. Ext. 4613, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: **LA-009JZL005-I14-2014**

Descripción de la licitación	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA COBRO DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
PILOTO AVIADOR JUAN MANUEL CARLOS ENRIQUE ACUÑA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 396419)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11249001-012-14, la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 01 de septiembre de 2014, sitio donde podrán obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 04 de septiembre de 2014 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-012-14	Servicio de mantenimiento primera etapa en el inmueble que albergará el Centro Cultural del Fondo de Cultura Económica en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán
Junta de aclaraciones:	11 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CRISTINA AGUILAR ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 396417)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-0389ZU001-N9-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68**, los días **lunes a viernes** del 04 al 19 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LO-0389ZU001-N9-2014
Descripción de la Licitación	Ampliación y adecuación de la nave de prototipos y laboratorio de manufactura en CIDESI-NL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 11:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.A. J. JESUS PARAMO BARRIOS
RUBRICA.

(R.- 396451)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-03890U001-I8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd Enrique Reyna Hermosillo No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Teléfono: (844) 4389830 CONMUTADOR ext. 1464 y Fax (844) 4389833, los días Lunes a Viernes de 8 – 17 hrs.

Descripción de la licitación	Equipos de precisión de temperatura y humedad relativa del Centro De Investigación En Química Aplicada (CIQA)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2014
Visita a las instalaciones	08/09/2014
Junta de Aclaraciones	08/09/2014
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES
RUBRICA.

(R.- 396338)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, **publicada en Compranet el día 29 de agosto de 2014** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en la unidad de contrataciones públicas del Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Delegación del ISSSTE en Sonora, sito en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio México, 1er. nivel, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 1080140, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-019GYN051-N460-2014** (reducción de plazos)

Objeto de la licitación	Servicios Subrogados de Estancias Infantiles
Visita a instalaciones	A partir de la apertura de Proposiciones
Publicación en compraNet	29 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	03 septiembre de 2014, 10:00 hrs.
Apertura de proposiciones	09 septiembre de 2014, 10:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de servicio: Los detalles se determinan en la propia convocatoria. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitaciones electrónicas (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial). Con reducción de plazos de acuerdo al artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DELEGADO ESTATAL DE SONORA
DR. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 396497)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN007-N28-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 54471424 ext. 31939 y 12747, los días hábiles del 02 de septiembre al 18 de septiembre de 2014, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN007-N28-2014
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2014
Acto: junta de aclaraciones	09/09/2014, 11:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 11:00 horas
Acto: fallo	22/09/2014, 17:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 396436)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 30, fracción I, 31, 32, 34, y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

Número de Licitación	LO-019GYR991-N1-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento integral a los acabados e instalaciones de las áreas de corta estancia, sala de espera de urgencias, conmutador, torre de hospitalización y acceso principal
Volumen a adquirir	281 metros cuadrados aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”; sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax: 01 (55) 5560 9343, los días lunes a viernes, con el horario de las 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán, en el Auditorio de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México
- El evento licitatorio de visita a instalaciones, se realizarán, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DOCTOR JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO

RUBRICA.

(R.- 396264)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-N181-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Mantenimiento de equipo médico
Volumen a adquirir	393 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014 10:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-T182-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de bienes de consumo de conservación
Volumen a adquirir	2,500 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014 13:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15: 00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fue autorizado por el Lic. José Armando López Estévez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 20 de agosto del 2014.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 COORDINADOR L DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN CHIAPAS
LIC. JOSE ARMANDO LOPEZ ESTEVEZ
 RUBRICA.

(R.- 396322)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T206-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Inventariables
Volumen a adquirir	10 equipos
Fecha de publicación en CompraNET	04/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T208-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Inventariables
Volumen a adquirir	9 equipos
Fecha de publicación en CompraNET	04/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

- La reducción de plazos fue autorizada por el C. Samuel Colli Zapata, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 20 de Agosto de 2014.

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 396259)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N21-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de la Ampliación del Area de Hospitalización, Quirófano y Urgencias del Hospital Rural de Oportunidades de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí. Incluye Elaboración de Proyecto Ejecutivo (Anteproyecto, Desarrollo de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico, Mecánica de Suelos, Estructuras, Ingenierías Electromecánicas y Catálogo de Conceptos)
Volumen de licitación	508.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2014 a las 10:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	09 de septiembre de 2014 a las 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2014 a las 10:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:
- Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita al sitio de los trabajos será en Libramiento Cobach N° 136, Col Santa María 2, en el Municipio de Axtla de Terrazas, en el Estado de San Luis Potosí.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el LEAO Enrique Govea Collazo, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 08 de agosto del 2014, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE SEPTIEMBRE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 396262)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N22-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral del Primer Piso y Area de Laboratorio de la Unidad Médica Familiar No. 7, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	404.60 M2
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2014 a las 16:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	08 de septiembre de 2014 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2014 a las 13:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:
Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita al sitio de los trabajos será en calle de Patria No. 160, Fraccionamiento Morales, San Luis Potosí, S.L.P.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el LEAO Enrique Govea Collazo, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 08 de agosto del 2014, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 396263)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR081-N4-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adecuación de espacios arquitectónicos en áreas exteriores del HGZ 1 de Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Aproximadamente 600 m2
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	12 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.
Visita al lugar de los trabajos	11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618, teléfonos (492) 9981284 y 8991018, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs., siendo el punto de reunión en las oficinas de la Dirección del Hospital General de Zona No. 1 Ubicado en Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000 Zacatecas, Zac.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618

GUADALUPE, ZAC., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 396261)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N247-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición de fórmulas magistrales para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	147,603 cápsulas, 2,803 envases, 4,243,768 gramos, 103,203 miligramos, 2,503,145 mililitros, 73,954 piezas, 25 kilogramos y 2.8 litros.
Fecha de publicación en Compranet	04 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 396265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N253-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de traslado de pacientes vía terrestre para el año 2015
Volumen a adquirir	254,316 traslados
Fecha de publicación en Compranet	04 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 396268)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N255-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de paraclínicos especiales para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	26,359 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	04 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 396269)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N259-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías, para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	1,290,014 Kilogramos y 314,116 Litros
Fecha de publicación en Compranet	4 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 396266)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N272-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones de conservación para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	17,121 cubetas, 391 juegos, 3,816 kilogramos, 13,618 litros, 101,014 piezas, 353 rollos, 712 tramos, 8,017 metros, 10,413 galones, 19 equipos, 48 cajas, 23 frascos, 132 sacos y 353 latas.
Fecha de publicación en Compranet	4 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 396271)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019-GYR034-T47-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional mixta
Descripción de la licitación	Aparatos Médicos e Instrumental de Laboratorio
Volumen a adquirir	8 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Licenciado Gustavo Avila Quiróz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 25 de agosto del 2014.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 396260)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N261-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de tomografía axial computarizada y resonancia magnética para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	2,149 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	4 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 396267)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I52-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 0 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 04 al 17 de septiembre de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I52-2014
Objeto de la licitación	Adquisición e instalación de un sistema Interactivo con Pantallas Táctiles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	18/09/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	02/10/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CAP. 2º A.B. D.E.M. JOSUE MORENO SALAS
 RUBRICA.

(R.- 396425)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-009J3G999-N1-2014 y LO-009J3G999-N2-2014, cuyas Convocatorias que contienen las Bases de Participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, en el periodo del 04 de Septiembre al 19 de Septiembre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N1-2014)	Mantenimiento del Sistema de Alumbrado del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04/09/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N2-2014)	Mantenimiento de Señales Marítimas del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 396501)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-021W3J001-N118-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 2o piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: 5278 4200, Ext. 1220, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de planeación, administración y contratación de espacios en medios publicitarios digitales (online).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIO RAMSES GONZALEZ VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 396375)

**FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA
 EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-009J4V001-N11-2014** que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-009J4V001-N11-2014.	SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAUTICA MERCANTE "CAP. ALT. FERNANDO SILICEO Y TORRES", EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.
Volumen de licitación	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en compraNET	04/09/2014
Visita a instalaciones	09/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 396348)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICODIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante el Oficio número DGPOP-6-4939-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica número: LA-012NAW001-T53-2014 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 02 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2014 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-T53-2014

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE TOMOGRAFO DE 64 CORTES CON RECONSTRUCCION ITERATIVA O VIRTUAL A 128 CORTES (TCM) Y SUS COMPONENTES PARA SIMULACION DE RADIOTERAPIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	08/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R. - 396377)**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante el Oficio número DGPOP-6-4939-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-N57-2014 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 02 de septiembre al 25 de septiembre de 2014 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 T57 2014

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE GAS LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/ 2014
Visita a las Instalaciones	08/09/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/ 2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/ 2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R. - 396424)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016F00001-N58-2014, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet en: <http://compranetfuncionpublica.gob.mx>, a partir del 03 de septiembre de 2014.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2014.
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

MANUEL MONTOYA BENCOMO

RUBRICA.

(R.- 396407)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-011H00001-N21-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N21-2014
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de audio, video, iluminación, instrumentos orquestales y back line, escenarios y sistemas de colgado (rigging), soporte, camerinos, vestimenta, monitores y generadores para diversos eventos de CONACULTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme al numeral II.6 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 396368)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012S00001-N105-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33 piso 7, Colonia Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, BOMBAS DE AGUA HELADA, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y CARCAMO ASI COMO A LAS BOMBAS DEL TANQUE ELEVADO DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELECTRICAS, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, REGULADORES DE VOLTAJE Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS (MOTORES DE COMBUSTION INTERNA) DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04/09/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas 08/09/2014: PARTIDA N° 1: 10:00 a 11:30 horas / PARTIDA N° 2: 11:30 a 13:00 horas en el inmueble de Monterrey N° 33, Col. Roma
Visita a instalaciones	09/09/2014: PARTIDA N° 1: 10:00 a 11:30 horas / PARTIDA N° 2: 11:30 a 13:00 horas en el inmueble de Oklahoma N° 14, Col. Nápoles.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 10:00 horas
Fallo	08/10/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. LUIS ALONSO GIL MONJARAZ

RUBRICA.

(R.- 396461)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
NOTA ACLARATORIA

En términos de lo que establece el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica a los interesados en la Licitación Pública Nacional Electrónica, "Servicio de Fumigación para las Unidades Administrativas, Patios y Almacenes correspondientes a la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2014, la modificación al único párrafo, lo siguiente:

Dice:... Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006E00021-N17-2014

Debe decir:... Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006E00021-N19-2014...

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
 RUBRICA.

(R.- 396434)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
 LA-008-B00001-N222-2014.**

Descripción de la licitación.	"Servicio de exhibición de mensajes y actividades gubernamentales en pantallas de cines a través de un "Cineminuto", en diferentes complejos cinematográficos de los estados: Distrito Federal, Estado de México, Guadalajara y Monterrey; perteneciente al Programa de Promoción y Vinculación 2014."
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	1/septiembre/2014.
Visita a instalaciones.	NO APLICA.
Junta de aclaraciones.	4/septiembre/2014. 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	11/septiembre/2014. 10:00 horas.
Acto de fallo.	12/septiembre/2014. 17:00 horas.

MEXICO, D.F., 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 LA DIRECTORA
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 396332)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 328.01.13.072.CN.LN.621.14.0532

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los "Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones para la ampliación del Edificio Sur del Instituto de Biotecnología, Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad No. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Estado de Morelos." de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
328.01.13.072.CN. LN.621.14.0532	Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones para la ampliación del Edificio Sur del Instituto de Biotecnología, Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad No. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Estado de Morelos.	Del 04 de Septiembre de 2014 al 09 de Septiembre de 2014, de las 9:30 a las 14:30 horas.	17 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 3'000,000.00 (Tres millones de Pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
08 de Septiembre de 2014 a partir de las 10:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	08 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas Cita en Av. Universidad No. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Estado de Morelos.	09 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 01 de Octubre de 2014 al 30 de Enero de 2015.	23 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: en Av. Universidad No. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Estado de Morelos

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 08 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas; previa cita en Av. Universidad No. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Estado de Morelos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 09 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 m.n.) mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 01 de Octubre de 2014 al 30 de Enero de 2015.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 396401)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150 ext. y fax 26493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Especializado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 12:30:00 horas

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 396462)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 801001991-006-14 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 ext. 7484 y fax 449 9107485 Ext. 16, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	10/09/2014, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 10:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 396445)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERALSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**CONVOCATORIA PUBLICA No. 020
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N136-2014, LO-909004999-N137-2014 y LO-909004999-N138-2014 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México, D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N136-2014, LO-909004999-N137-2014 y LO-909004999-N138-2014, los días 04 al 13 de septiembre de 2014, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N136-2014
Descripción de la licitación	Construcción del colector de alivio sobre la calle Amado Nervo hasta la interconexión con el colector Tláhuac en la Colonia Barrio Santa Ana Zapotitlán en la Delegación Tláhuac, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N137-2014
Descripción de la licitación	Obra para solucionar encharcamientos, consistente en estructura de control, colector de alivio del colector de Zaragoza y su interconexión a la Lumbreira 4 del interceptor Oriente-Oriente, ubicada en la colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 13:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N138-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del rebombeo Zapotitlán, Delegación Tláhuac, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	08/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 18:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 396346)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N13-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación en concreto hidráulico en Calle Los Pinos, Colonia Baja California, Delegación La Mesa, Tijuana, Baja California (Entre Avenida Los Pinos y Prolongación Gustavo Díaz Ordaz).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N14-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con asfalto hidráulico en la Av. Defensores de Baja California (Reconstrucción con concreto hidráulico del Acceso Sur Santa Fe).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N15-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de gradas de la Unidad Deportiva CREA en la ciudad de Tijuana, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N16-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de escuela, reconstrucción de red pluvial y andador en Centro Escolar Agua Caliente, Tijuana Baja California (Primera Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 15:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ARQ. NORMAN BORQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 396342)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones LO-902047975-N3-2014 "49704 Construcción de Módulo "B" de 9 aulas, 1 laboratorio, 1 módulo sanitario, en Cecyte Plantel Zona Río, en el Municipio de Tijuana B.C., LO-902047975-N4-2014 49705 Construcción de Módulo "C" de 7 aulas, 2 módulos sanitarios, en Cecyte Plantel Altiplano, en el Municipio de Tijuana B.C." de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-N3-2014"	04/09/2014	18/09/2014, 10:30 horas	19/09/2014, 15:00 horas	29/09/2014, 09:00 horas
LO-902047975-N4-2014"	04/09/2014	18/09/2014, 12:00 horas	19/09/2014, 16:30 horas	29/09/2014, 12:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Paseo Centenario y Calzada Independencia Edificio 3a-1 Zona Río, Tijuana, B.C., según corresponda la Licitación.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. MIGUEL ANGEL CASTILLO ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 396351)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-N24-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo para las Unidades del Ilesalud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR CASTILLO PADILLA
RUBRICA.

(R.- 396486)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 076
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuyas Convocatorias (bases) de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-N226 -2014 No. de Exp.659453	Construcción de 1ª Etapa del Parque Lineal "Línea Verde Oriente" antigua Línea Ferroviaria A-J Sector Sur-Oriente, en el Municipio de Torreón.	06/10/14 11:00 hrs	Calle Lerdo y Vías de Ferrocarril, Colonia Nueva Merced, en el Municipio de Torreón Coahuila.	07/10/14 11:00 hrs	13/10/14 11:00 hrs	24/10/14 13:00 hrs
LO-905002984-N234 -2014 No. de Exp.660441	Rehabilitación de la Carretera antigua a San Pedro, Entronque "El Campesino-ejido Ana" en la localidad del Municipio de Torreón.	12/09/14 10:00 hrs	Calzada, abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah.	15/09/14 09:00 hrs	22/09/14 09:00 hrs	26/09/14 13:00 hrs
LO-905002984-N235 -2014 No. de Exp.660446	Modernización del Boulevard Torreón-Matamoros(Primera Etapa),del Periférico Raúl López Sánchez al Entronque Libramiento Matamoros en el Municipio de Torreón en la Localidad del Municipio de Torreón.	12/09/14 12:00 hrs	Calzada, abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah.	15/09/14 11:00 hrs	22/09/14 11:00 hrs	26/09/14 13:30 hrs

- El volumen de las licitaciones se determinan en cada convocatoria.
- Fecha de publicación en CompraNet: 04/09/2014

SALTILLO, COAHUILA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 396174)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 077

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. **LA-905002984-I236-2014 (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 04 al 15 de Septiembre del 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I236-2014	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO ESPECIALIZADO Y EQUIPO MEDICO PARA SUSTICION EN EL HOSPITAL GENERAL DE TORREON, COAHUILA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "663629"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	04/09/2014
Junta de Aclaraciones	09/09/2014 09:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/09/2014 09:00 Horas
Fallo	26/09/2014 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA; A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 396494)

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

COAH-RAMOS ARIZPE-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-805027997-N8-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en Ignacio Allende No. 231, Zona Centro, C.P 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844) 180-10-28 S/N ext. Y fax Ext. S/N, los días 28 y 29 de Agosto y 01, 02, 03, 04 y 05 de Septiembre del año en curso, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Plaza Pública "David González" en la colonia Santos Saucedo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	01/09/2014, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	01/09/2014, 09:00 horas y el punto de reunión será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipal ubicadas en el Primer Piso del Edificio de la Presidencia de Ramos Arizpe, en la calle Ignacio Allende número 231 de la Zona Centro en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 09:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
LIC. EDGAR FLORES SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 396336)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-N20-2014, y LO-805035999-N21-2014 cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1125, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N20-2014

Descripción de la licitación	F-METRO-002-14 CONSTRUCCION Y EMBOVEDADO DE CANAL PLUVIAL EN CD. NAZAS (DE AV. BRAVO A CARRETERA SANTA FE) EN COL. CIUDAD NAZAS. TORREON.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-N21-2014

Descripción de la licitación	F-METRO-003-14 REHABILITACION DEL ANTIGUO CANAL DE LA PERLA DE CALLE JUAN A. DE LA FUENTE A CALLE ACUÑA, CENTRO, TORREON.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 12:00 horas

TORREON, COAH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. GERARDO BERLANGA GOTES

RUBRICA.

(R.- 396464)

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

AREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-805030973-N13-2014**, cuya convocatoria **13/2014** y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blvd. Francisco Coss 745 primer piso, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 438-25-69, extensión 2319, los días 05, 08, 09, 10, 11 y 12 del mes de septiembre de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805030973-N13-2014	CONSTRUCCION DE PLAZA, TEATRO AL AIRE LIBRE Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CALLE MANUEL DAVILA, ENTRE AGAPITO RODRIGUEZ Y CALLE 23 DE LA COLONIA NOGALES 1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014 13:30 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2014 11.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014 12:00 horas.

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ING. CARLOS ULISES ORTA CANALES

RUBRICA.

(R.- 396400)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales No. LO-806010998-N13-2014. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Independencia # 30 Col. Centro, C.P. 28970, Tel: 01 312 31 63318 en Villa de Alvarez, Colima, el día 4 y 5 de septiembre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-806010998-N13-2014	43X106010159 CONSTRUCCION DE PARADERO URBANO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	04 de septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	11 de septiembre de 2014 11:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	11 de septiembre de 2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2014 10:00 hrs.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 396447)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-908040998-N4-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22016, 22097 y 22015, Fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de Convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas, en atención al oficio aprobación 2014-AGUA LIMPIA14-A-0001, los recursos provienen del Programa Agua Limpia 2014.

No. Licitación	LA-908040998-N4-2014
Descripción de la licitación	<p>Partida No. 1</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE EQUIPO DOSIFICADOR DE GAS CLORO MARCA HYDRO 500 OPERANDO AL VACIO CON CILINDRO DE 68 KG INCLUYE: VALVULA REGULADORA DE VACIO, ROTAMETRO CON CAPACIDAD DE 500 GR/HR, UNIDAD EYECTOR OPERABLE POR MEDIO DE DIAFRAGMA, LA UNIDAD EYECTOR DEBERA TENER EN LOS EXTREMOS DE VENTURI TUERCAS UNION EN PVC CEDULA 80 Y TERMINALES ESPIGA PARA CONECTAR MANGUERA DE ALTA PRESION DE 1" DE DIAMETRO. SE INCLUYE MARCA PARA ESTANDARIZAR TODOS LOS EQUIPOS DE GAS CLORO EN EL ESTADO.</p> <p>SUMINISTRO PARA REPOSICION DE KIT TIPO "A" DE EMERGENCIA PARA EQUIPO DOSIFICADOR DE GAS CLORO OPERANDO AL VACIO MONTADO SOBRE CILINDRO DE 68 KG. INCLUYE: CADENA, CAPUCHON, HERRAMIENTA, ESPATULA.</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE KIT DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DOSIFICADOR DE GAS CLORO OPERANDO AL VACIO MONTADO SOBRE CILINDRO DE 68 KG.</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE LIQUIDOS TIPO DIAFRAGMA MARCA MILTON ROY. INCLUYE: 1.- CABEZAL DE DOSIFICACION CONSTRUIDO EN PVC. 2.- DIAFRAGMA FLUROFILM. 3.- JUEGO DE VALVULA DE SUCCION Y DESCARGA CON CHECK TIPO BOLA DE CERAMICA. 4.- TUBING DE SUCCION CON COLADERA Y VALVULA DE PIE.</p>

	5.- TUBING DE DESCARGA 250 PSI DE POLIETILENO NATURAL (20 M.). 6.- VALVULA DE INYECCION. 7.- VALVULA MULTIFUNCIONAL. SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA MILTON ROY RPM-352/358 SUMINISTRO DE KIT-COMPARADORES COLORIMETRICOS PARA MEDICION DE CLORO LIBRE RESIDUAL (DPD LIQUIDO) MONITOREO DE CLORO LIBRE RESIDUAL (CLR) EN LAS 71 LOCALIDADES (243 MUESTRAS).
	Partida No. 2 SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE FILTROS DOMICILIARIOS PARA REMOCION DE ARSENICO PARA LA PURIFICACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. PRINCIPIO DE ADSORCION CON CAPACIDAD DE 3.785 LPM, PRESION MAXIMA DE OPERACION DE 125 PSI, CONEXIONES 1/4 NPT, UN PORTAFILTRO DE POLIPROPILENO No. 10, 2 CARTUCHOS MODELO ESAS 2.5 X 9.765 (1) CON VIDA UTIL APROX. 10,000 LPS Y/O UN AÑO; DE DIMENSIONES DE 2.5 x 11.65 x 15.55; RANGO DE TEMPERATURA DE 2 A 45°C; CONSTA DE LLAVE SENCILLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE LIBRE DE PLOMO, CON CONEXIONES INOXIDABLES DE 1/4", CON LLAVE REGADERA DE ACERO INOXIDABLE Y MANGUERA FLEXIBLE BLANCA DE 1/4" TODOS LOS COMPONENTES CERTIFICADOS NSF. DEBERA INCLUIR LOGOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CHIHUAHUA VIVE, DIF ESTATAL, JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) Y CONAGUA.
	Partida No. 3 SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA PURIFICACION DEL AGUA DEL POZO DE NAICA, MPIO. SAUCILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2014.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 396426)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo cobertura de tratados número LA-908052996-T32-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T32-2014 (SH/II/010/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición, suministro y en su caso instalación y capacitación de equipo de laboratorio destinado al CRODE de Chihuahua de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	02 / Septiembre / 2014
Junta de aclaraciones	17/Septiembre/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/Septiembre/2014, 09:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 396277)
**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
 PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Imagen Urbana del Centro Antigo de Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Chihuahua
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS DE
 LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
LIC. ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA
 RUBRICA.

(R.- 396474)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-012-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 04 de Septiembre al 08 de Septiembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Bienes Informáticos".
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO
RUBRICA.

(R.- 396396)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número: **LA-012M7A001-N29-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielemans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 04 al 11 de Septiembre del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N29-2014

Descripción de la licitación	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 396327)

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70125, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación: LO-808037996-N44-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de carpeta asfáltica en la calle Jaime Nunó entre calle Angel Trías a calle Andrés del Río de la Col. San Felipe del Real/Torreón en Cd. Juárez Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 12:00 horas

Número de Licitación: LO-808037996-N45-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del parque comunitario Lomas del Valle ubicado en calle Valle del Mantaro y calle Rivera de la Calzada de la Col. Del Valle en Cd. Juárez Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 12:00 horas

Número de Licitación: LO-808037996-N46-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del parque comunitario Puerto La Paz ubicado calle Guerrero Negro Cruz y Calle Mauricio Corredor de la Col. Puerto La Paz en Cd. Juárez Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 13:30 horas

Número de Licitación: LO-808037996-N47-2014

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de Alumbrado Público en la Col. Fronteriza en Cd. Juárez Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014, 12:00 horas

Número de Licitación: LO-808037996-N48-2014

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de Alumbrado Público en la Col. Puerto La Paz en Cd. Juárez Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014, 13:30 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 396341)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación (es) Pública (s) Nacional (es) No. LO-808019998-N73-2014 y LO-808019998-N74-2014 cuya convocatoria, que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 04 al 13 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Desarrollo Comunitario Valle Dorado, ubicado en calle Praderas de San Ignacio y calle Dinosaurio, colonia Valle Dorado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a Instalaciones	12/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	19/09/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Desarrollo Comunitario La Esperanza (primer etapa), ubicado en calle J. Treviño y calle 114, colonia Esperanza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a Instalaciones	12/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	19/09/2014, 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. GABRIEL AUDE VENZOR
 RUBRICA.

(R.- 396379)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-815109992-N10-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-815109992-N10-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo, en Tultitlán, Estado de México No. 1, Colonia Centro, C.P. 54900, Tultitlán, México, teléfono: 26 20 89 00 ext. 1216, los días de lunes a viernes de las de 09:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-815109992-N10-2014	VIALIDAD NIÑOS HEROES - AV. HIDALGO, TR LOPEZ PORTILLO A BOULEVARD TULTITLAN, UBICADA EN BARRIO SANTIAGUITO, PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA, CONDOMINIOS LOS AGAVES TULTITLAN, COLONIA VILLA ESMERALDA, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE Y VILLAS DE SAN JOSE, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	01 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de SEPTIEMBRE del 2014, 13:00 horas. Cita en Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México.
Visita a instalaciones	10 de SEPTIEMBRE del 2014, 10:00 horas. Cita en Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de SEPTIEMBRE del 2014, 10:00 hrs. Cita en Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México

ATENTAMENTE

4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

ARQ. CESAR GABRIEL CEDILLO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 396402)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER JUDICIAL CONVOCATORIA

El Poder Judicial del Estado de México, con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 1, 39, 40, 44, 47, 48, 49, 50, 55, 58 de su Reglamento, convoca a todas las Personas Físicas o Morales y/o Jurídicas Colectivas con capacidad legal, administrativa y financiera para presentar proposiciones a participar en la Licitación Pública Nacional Federal Presencial número **LPF-PJ-01/2014**, cuyo objeto es: **La contratación del servicio de impresión, colocación y difusión de anuncios espectaculares en el Estado de México.**

NUMERO DE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	JUNTA ACLARATORIA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LPF-PJ-01/2014	<p>Partida Uno.- 75 anuncios en espectaculares con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12.90 metros de base x 7.2 metros de altura. - 7.20 metros de base x 10.00 metros de altura. - 7.20 metros de base x 7.2 metros de altura. - 14.40 metros de base x 4.27 metros de altura. - 12.90 metros de base x 10.80 metros de altura. - 12.90 metros de base x 15.00 metros de altura. - 10.30 metros de base x 18.00 metros de altura. - 12.90 metros de base x 3.60 metros de altura. <p>Total de partidas: Unica</p>	<p>08 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas en Calle de Josefa Ortiz de Domínguez Norte Número 207, Colonia Santa Clara, Código Postal 50060 en Toluca, Estado de México. (Salón de Licitaciones).</p>	<p>17 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en Calle de Josefa Ortiz de Domínguez Norte Número 207, Colonia Santa Clara, Código Postal 50060 en Toluca, Estado de México. (Salón de Licitaciones).</p>

CONDICIONES GENERALES:	
Lugar de Realización del Servicio:	Para la entrega de los servicios de difusión de espectaculares, se realizarán en los puntos de mayor circulación de los Municipios que a continuación se mencionan: Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco de Fabela, Chalco, Coyotepec, Ecatepec de Morelos, Lerma, Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Metepec, Teotihuacán, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca y Valle de Bravo.
Duración del servicio:	La duración del servicio será por el periodo comprendido del veinte de Septiembre al treinta de Noviembre de dos mil catorce , obligatorios para el prestador del servicio adjudicado, con opción a modificaciones o prórrogas en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, siempre y cuando sean aceptadas los mismos términos y condiciones de las presentes bases y la prestación del servicio haya sido satisfactorio para la institución convocante.
Forma de Pago:	El importe a pagar sobre los servicios descritos en el ANEXO NUMERO UNO de las presentes bases de licitación, se realizará en dos exhibiciones: El primer pago del cincuenta por ciento (50%) de anticipo , dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de fallo, así como la presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la convocante. El segundo pago del cincuenta por ciento (50%) restante , dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la realización de los servicios, así como la presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la convocante.
Garantías:	- El importe de la garantía de anticipo deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cien por ciento (100%) del importe total del anticipo otorgado, el oferente que resulte adjudicado deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, con una vigencia de seis meses

	<p>- El importe de la garantía de cumplimiento de contrato deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de seis meses.</p> <p>- El importe de la garantía por los defectos y vicios ocultos deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado y tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la entrega total de los servicios. Deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la realización de los servicios.</p>
Origen de los Recursos:	Federales (Setec) y Presupuesto 2014.
Venta de Bases:	Del 02 al 05 de septiembre de 2014 , en días hábiles de 9:00 a 18:00 Horas, en la Dirección de Tesorería del Poder Judicial del Estado de México (sita en la Calle de Josefa Ortiz de Domínguez Norte Número 207, Colonia Santa Clara, Código Postal 50060 en Toluca, Estado de México), planta baja.
Costo de Bases:	\$1,496.00 (Un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) pagaderos vía transferencia electrónica, a la cuenta clabe interbancaria: 002420013102975226 o cuenta de cheques: 131 297522, del Banco Nacional de México, S.A., a favor del Poder Judicial del Estado de México. Nota importante: Los interesados podrán revisar las bases previamente a su compra. Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español. No aplicará la reducción del plazo para la presente licitación.

ATENTAMENTE

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS INIESTRA
RUBRICA.

(R.- 396437)

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 113,115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31 y 32 LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS; 31, 34, 36 y 37 DE SU REGLAMENTO. CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL SIGUIENTE CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP) DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA OBRA QUE SE DETALLA A CONTINUACION: **LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: DOP/LPN-003/PREP-RP-14/2014. DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA: PARQUE DEL PUEBLO, PRADERA S/N., PUEBLO DE SANTA BARBARA, TIPO DE PARTICIPACION: PRESENCIAL, PERIODO DE INSCRIPCION Y PARA ADQUIRIR BASES: 04, 05 Y 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HRS., JUNTA DE ACLARACIONES: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS: 17:00 HRS., ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS: 11:00 HRS. PLAZO DE EJECUCION: 87 DIAS NATURALES. ANTICIPO: SIN ANTICIPO. PUBLICACION EN COMPRANET: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JORGE HUMBERTO TERAN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 396467)

H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815037917-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 8, 2º piso, Huixquilucan de Degollado Centro, México, Tel.: 01 (55) 82-84-22-30 ext. 404 y 407.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Unidad Deportiva, ubicada en la Colonia La Unidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al sitio de la obra	10/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 09:00 horas
Fallo	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

HUIXQUILUCAN, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 396473)**H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815037917-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 8, 2º piso, Huixquilucan de Degollado Centro, México, Tel.:01 (55) 82-84-22-30 ext. 404 y 407.

Descripción de la licitación	Reencarpetado de concreto asfáltico de La Glorieta del Hospital Angeles, Vialidad de la Barranca y Boulevard Magno Centro, ubicada en la Zona Residencial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al sitio de la obra	10/09/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 13:00 horas
Fallo	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

HUIXQUILUCAN, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 396470)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

DIRECCION GENERAL.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LX-915090921-N1-2014.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Tecnológico Sin Número Colonia. Ejidos de San Felipe del Progreso, Código Postal 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México, teléfono: (712)1241030, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LX-915090921-N1-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Contratación de Servicio Mantenimiento.
Elementos a contratar	Los detalles se determinan en el Anexo I (Relación de Conceptos de Trabajos y Cantidades)
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Septiembre de 2014.
Visita a las instalaciones	El 11 de Septiembre 2014 a las 10:00 horas, en la Avenida Instituto Tecnológico S/N, Ejidos de San Felipe del Progreso, San Felipe del Progreso, Estado de México Cp. 50640.
Junta de aclaraciones	12 de Septiembre de 2014, a las 9:00 horas, en la Sala de Docentes, dentro del Edificio "E" del TECNOLOGICO", sito en la Avenida Instituto Tecnológico S/N, Ejidos de San Felipe del Progreso, San Felipe del Progreso, Estado de México Cp. 50640
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2014 a las 9:00 horas, en la Sala de Docentes, dentro del Edificio "E" del TECNOLOGICO", sito en la Avenida Instituto Tecnológico S/N, Ejidos de San Felipe del Progreso, San Felipe del Progreso, Estado de México Cp. 50640.

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DEL PLANTEL

MTRA. AMALIA CRISTINA GAYTAN VARGAS

RUBRICA.

(R.- 396482)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915092977-N3-2014 LPF-002/2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km 30 de la carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, S/n., Ejido de San Antonio de la Laguna, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax: 01 (726) -266-51-87, los días del 04 al 10 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un Laboratorio de Idiomas Inglés/Francés y Servicio de Mantenimiento General en los Edificios del TESVB, (Pintura, Impermeabilización, Cancelería e instalaciones Hidráulicas).
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a instalaciones	11/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 10:00 horas

VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. ANDREA CRUZ MONDRAGON
RUBRICA.

(R.- 396432)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA N29
FOLIO 29
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-N29-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de espacios alimentarios, correspondientes al Programa: "Infraestructura, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios" para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GRO)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	08/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ANTONIO SAUCEDO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 396213)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **04/09/2014 AL 22/09/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PANTEON MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N112-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/09/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10/09/2014 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/09/2014 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/09/2014 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (AMPLIACION DE LA RED DE SERVICIOS) EN CUERAMARO, GUANAJUATO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N113-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/09/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10/09/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/09/2014 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/09/2014 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE GOBIERNO EN IRAPUATO, GUANAJUATO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N114-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/09/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10/09/2014 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	10/09/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/09/2014 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE GOBIERNO EN LEON, GUANAJUATO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N115-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/09/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10/09/2014 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	10/09/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/09/2014 15:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE HOSPITAL COMUNITARIO EN LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEON, GTO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N116-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/09/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10/09/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/09/2014 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/09/2014 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
 RUBRICA.

(R.- 396491)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N24-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 4 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N24-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Deportivo (complejo deportivo) San Juan Bosco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	4/09/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/09/2014 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014 a las 9:00 hrs

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. LUIS HORACIO SALMON GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 396443)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya, en la ex Escuela Francisco de Siles No. 29, Col. Centro,** teléfono: (771) 71 71500, ext. 1227, los días 04 al 12 de Septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-N32-2014**

Descripción de la Licitación	Construcción de tercera etapa del gimnasio multifuncional del centro estatal de alto rendimiento, Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra	1695.01 M2 De acabados
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Septiembre de 2014 las 14:30 Hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de Septiembre de 2014 las 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2014 las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-N33-2014**

Descripción de la Licitación	CD-3 Ampliación de CDC la raza, Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra	384 M2 De edificación
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Septiembre de 2014 las 15:30 Hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de Septiembre de 2014 las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2014 las 12:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 396423)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**ADQUISICIONES****DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I41-2014

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	9 de septiembre de 2014; 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2014; 9:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I42-2014

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	15 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	9 de septiembre de 2014; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2014; 10:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I43-2014

Descripción de la licitación	Software
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	9 de septiembre de 2014; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2014; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N44-2014

Descripción de la licitación	Servicios para capacitación a servidores públicos
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	9 de septiembre de 2014; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2014; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N45-2014

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestres
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	23 de septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	17 de septiembre de 2014; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2014; 10:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
 RUBRICA.

(R.- 396431)

**SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION
 Y FINANZAS, JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial número **LA-914012998-N144-2014** para el proyecto denominado "Vehículos de Movilidad Adaptada", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26514, a partir del 04 del mes de septiembre del 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Vehículos de Movilidad Adaptada", para el DIF Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 17:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ
 RUBRICA.

(R.- 396459)

MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, MARCOS CASTELLANOS, MICH.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-816051005-N7-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el PORTAL MORELOS No. 6 Colonia Centro, C.P. 59500, MARCOS CASTELLANOS, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013815370005 ext. 104 los días de LUNES A VIERNES de las 9:00 AM a 3:00 PM.

DETALLES DE LICITACION	
Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION Y ENCARPETADO DE CALLES
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, CALLE PORTAL MORELOS No. 06 COLONIA CENTRO C.P. 59500 SAN JOSE DE GRACIA, MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN
Visita de Instalaciones	08/09/2014 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014, 10:00:00 HORAS

SAN JOSE DE GRACIA, MICHOACAN, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS
 RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
ING. MIRIAM OROZCO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 396460)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-819039982-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2ª Piso del Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, en la Dirección de Adquisiciones, Teléfono 01 (81) 81-30-62-68, Fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-819039982-N3-2014

Descripción de la licitación	Proyecto de innovación tecnológica aplicada al archivo histórico del Municipio de Monterrey, en el marco del programa CONACULTA 2014.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/Septiembre/2014
Junta de aclaraciones	11/Septiembre/2014, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/Septiembre/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/Septiembre/2014, a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2ª Piso, Palacio Municipal, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
C.P. JORGE OMAR GONZALEZ ALMAGUER
 RUBRICA.

(R.- 396303)

MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-819005976-N4-2014**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-819005976-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Ricardo Flores Magón No. 300, Col. Obrera, C.P. 65033, Ciudad Anáhuac, Nuevo León, teléfono: 01873.7371515, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO ESTACION RODRIGUEZ POLIGONO 1 HABITAT, EN EL MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a instalaciones	10/09/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 9:00 horas.

ANAHUAC, N.L., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

LIC. SARAHÍ MAURICIO LONGORIA

RUBRICA.

(R.- 396323)**MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-819005976-N5-2014**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-819005976-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Ricardo Flores Magón No. 300, Col. Obrera, C.P. 65033, Ciudad Anáhuac, Nuevo León, teléfono: 01873.7371515, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO ANAHUAC (ETAPA 1) POLIGONO 2 HABITAT, EN EL MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a instalaciones	11/09/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 14:00 horas.

ANAHUAC, N.L., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

LIC. SARAHÍ MAURICIO LONGORIA

RUBRICA.

(R.- 396324)

MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León con fundamento en los artículos 10, 12 y 18 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 3, 6, 7, 8 fracción IX, 14 párrafo segundo del Reglamento interior y de Administración del Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 30 fracción I; 37 fracción III; 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; art. 68 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-819045978-N5-2014** cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, ubicadas en la calle Juárez # 110, Centro del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León C.P. 65500; Teléfono 8237-0070 de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sito en la calle Juárez # 110, Centro del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León C.P. 65500; y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, ubicadas en la calle Juárez # 110, Centro del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-819045978-N5-2014
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL BOULEVARD DE SALINAS EL CARMEN 4ª ETAPA
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	PAVIMENTACION
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014 09:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09/09/2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 8:00 horas

SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON

C. HELIODORO GERARDO TREVIÑO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 396294)

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919037993-N4-2014**. La Convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Diego de Montemayor No. 444 Sur, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20339898, ext. 157 o 195, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a 18:00 horas.

Licitación No.	LO-919037993-N4-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de infraestructura eléctrica de las salas de exposición permanente, en el Museo de Historia Mexicana en Diego de Montemayor 444 Sur, Centro, Monterrey, Nuevo León
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	9/09/2014 10:30 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014 10:30 horas
Fallo	24/09/2014 10:30 horas

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
GERENTE ADMINISTRATIVO
ING. ANTONIO GONZALEZ ENRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 396493)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919048990-N8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 2020 8421 y 2020 8419, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	Autobuses de pasajeros con equipamiento para personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	5
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	11 de septiembre de 2014
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2014

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. CARLOS ALBERTO GONZALEZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 396235)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-920015995-N52-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Edificio General Heliodoro Charis Castro, Tercer Nivel, C.P. 71257, teléfonos: (01) 951 501 6900 ext. 25642 y 25646, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 16:00 horas, a partir del día 01 de Septiembre de 2014.

Descripción de la licitación LO-920015995-N52-2014	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA CALZADA PORFIRIO DIAZ
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2014
Visita a instalaciones	10/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 12:00 horas

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR RUIZ LUNA
RUBRICA.

(R.- 396335)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del 04 de septiembre al 19 de septiembre del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N107-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Canal de Desfogue del Arroyo Pluvial "La Joya" y descarga en Margen Izquierdo Río Atoyac (3a Etapa), en la localidad Hacienda Blanca, municipio de San Pablo Etla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2014
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas 2 del Nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N108-2014

Descripción de la licitación	Programa Integral de Interconexión de Colectores Pluviales y Sanitarios en la Zona Conurbada de la Ciudad de Oaxaca Cuenca del Río Atoyac y Río Salado, en la localidad de Cobertura Regional Valles Centrales, municipio de Cobertura Regional Valles Centrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2014
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas 2 del Nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 04 de septiembre de 2014.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 396356)

ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS “NISA BIASA, AGUA DEL CANAL A.C.”

MODULO DE RIEGO No. 3 SAN BLAS ATEMPA
DISTRITO DE RIEGO No. 019 TEHUANTEPEC, OAX.
R.F.C. NBA000717 GE4

CONVOCATORIA No. C-OAX-019-01-14

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

La Asociación de usuarios “Nisa Biasa Agua Del Canal A.C.”, invita a Licitantes a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RM-O-OAX-019-M03-C-012-14	Modernización mediante Revestimiento con Concreto Hidráulico de 2020 mts del canal lateral 5+100 del km 4+894 al 6+914 localizados en el municipio de San Blas Atempa, en el estado de Oaxaca.	08 de sep de 2014 a las 10:00 hrs	08 de sep de 2014 a las 11:00 hrs	12 de sep de 2014 a las 11:00 hrs

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente.

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Distrito 019 Tehuantepec, ubicadas en Carretera Panamericana, km. 797, Barrio Vixhana, Tehuantepec, Oaxaca, Teléfonos: (951) 502-2450 ext. 1452, correo electrónico: celia.sotelot@conagua.gob.mx los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs.

Los Licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles. y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
TEHUANTEPEC, OAX., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE
NISA BIASA AGUA DEL CANAL A.C.
C. CESAR LOPEZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 396361)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 11
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1 CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GRAL. PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA "EDIFICIO 1 "RICARDO FLORES MAGON" 1ER. PISO, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA., TELEFONO (01 951) 501 6900 EXT. 24392, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N419-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	SERVICIOS DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE 7 ACCIONES DE RECONSTRUCCION DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES DEL ESTADO DE OAXACA, CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA NORMAL ESTATAL (PNE FONREC).
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO SE REALIZARA VISITA A LAS OBRAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 3)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	15/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N420-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	SERVICIOS DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE 35 ACCIONES DE RECONSTRUCCION DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES DEL ESTADO DE OAXACA, CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA NORMAL ESTATAL (PNE-DD).
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO SE REALIZARA VISITA A LAS OBRAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 3)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	15/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N421-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	SERVICIOS DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE 12 ACCIONES DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINOS Y CARRETERAS DEL ESTADO DE OAXACA, CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO SE REALIZARA VISITA A LAS OBRAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 3)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	15/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N422-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	SERVICIOS DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE 14 ACCIONES DE MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES DEL ESTADO DE OAXACA, CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA FONREGION
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO SE REALIZARA VISITA A LAS OBRAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 3)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	15/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. GUILLERMO MARTINEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 396452)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T143-2014 (GESFALF-027/2014)

Descripción de la Licitación	REEQUIPAMIENTO DE DESAYUNADORES ESCOLARES PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de Aclaraciones	11/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 396500)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N191-2014

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-046

Descripción de la licitación	"DISTRIBUIDOR VIAL D-9, DEL ANILLO PERIFERICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA (SEGUNDA Y TERCERA ETAPA), RAMAS 120, 140 Y 170."
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2014
Visita a instalaciones	08/09/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 11:00 horas
Fallo	24/09/2014, 13:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 396370)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

NOTIFICACION DE FALLO

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de tipo Presencial LA-921002997-T122-2014 (GESFALF-025/2014)**, referente a la **Adquisición de Autobús para el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza** celebrado por la Contratante el día 20 de agosto de 2014 en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Nombre del Licitante	Domicilio	Partida Adjudicada	Monto Total Adjudicado
DINA CAMIONES, S.A. DE C.V.	CERRADA ACALOTENCO 237, COL SAN SEBASTIAN, DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO DF, CP 02040	1	\$ 1,974,320.00

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
 RUBRICA.

(R.- 396503)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIAUTLA DE TAPIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-82107833-N2-2014 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. 5 de Mayo 1, Colonia Centro, C.P 74730, Chiautla de Tapia, Puebla, teléfono: (01) 275431 25 00 ext. y fax Ext., los días de lunes a Viernes de las de 10:00 a 15:00 hrs.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/09/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	10/09/2014, 18:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	08/09/2014, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/09/2014, 18:00 HORAS

CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA, A 29 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ROBERTO ARRIAGA CARVAJAL
RUBRICA.

(R.- 396412)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-N8-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 225 Y FAX 442 2121031 EXT. 222, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-922022996-N8-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE C.E. 110 AJUCHITLAN- COLON- TOLIMAN, ALUMBRADO DEL KM 0+790 AL KM 2+820, RETORNO KM 4+470, RETORNO KM 6+230 Y RETORNO KM 7+500, MPO. DE COLON, QUERETARO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/09/2014, 08:00:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/09/2014, 13:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	09/09/2014, 09:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/09/2014, 13:00:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR GENERAL
ING. EVELIO JAVIER OROPEZA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 396405)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-822001994-N9-2014 y LO-822001994-N10-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 20 de Noviembre, N° 167, colonia Zona centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro, teléfono: (448) 2 78 90 74 ext. 114 y fax (448) 2 78 93 22, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional N° LO-822001994-N9-2014

Descripción de la licitación	REGENERACION DE IMAGEN URBANA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	06/09/2014, 09:30 horas
Visita a las instalaciones	06/09/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2014 08:00 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-822001994-N10-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON LA SUSTITUCION DE LAMPARAS CONVENCIONALES POR LAMPARAS CON LUMINARIAS TIPO LED, EN LA CABECERA MUNICIPAL, AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	06/09/2014, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	06/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2014, 10:30 horas

AMEALCO DE BONFIL, QRO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
AUXILIAR DE ADQUISICIONES
OSCAR DEMETRIO TREJO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 396498)

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **RAMO 23/CE-005-LP, RAMO 23/CE-006-LP, RAMO 23/CE-007-LP, RAMO 23/CE-008-LP** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza N° 4, La Cañada, El Marqués, Qro. C.P. 76240 Tel. (442) 238 -84 -00, los días **del 04 de septiembre al 08 de septiembre del 2014 de las 8:30 a 16:00 horas.**

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-005-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de varias calles en parte alta de la comunidad, Los Pocitos, El Márques Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/ 2014
Junta de aclaraciones	08/09/ 2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/09/ 2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/ 2014 9:00 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-006-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de varias calles, Coyotillos-Agua Azul, Municipio El Marqués Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/ 2014
Junta de aclaraciones	08/09/ 2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/09/ 2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/ 2014 11:00 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-007-LP

Descripción de la licitación	Urbanización Varias Calles, Santa María Beñoña, El Marqués Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/ 2014
Junta de aclaraciones	08/09/ 2014 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/09/ 2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/ 2014 13:00 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-008-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de Varias Calles, Tierra Blanca, El Marqués Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/ 2014
Junta de aclaraciones	08/09/ 2014 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/09/ 2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/ 2014 14:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, QRO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.

C. CIRILO IBARRA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 396408)

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**COMITE DE OBRA FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: MSJR.OF.LP.002/2014 (LO-822016985-N26-2014), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en CALLE 27 DE SEPTIEMBRE No. 1, Colonia CENTRO, C.P 76800, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, Querétaro, teléfono: 014272724161 ext. 104 y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 14:00 HORAS.

Descripción de la licitación	PARQUE LOMA LINDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2014, 10:00 HORAS. CALLE 27 DE SEPTIEMBRE No. 1, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2014, 14:00:00 horas

ATENTAMENTE

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 26 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPAL

ARQ. ALFREDO CAMARGO PIÑA

RUBRICA.

(R.- 396495)

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**COMITE DE OBRA FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MSJR.OF.LP.003/2014 (LO-822016985-N28-2014), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 27 DE SEPTIEMBRE No. 1, Colonia CENTRO, C.P. 760800, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, Querétaro, teléfono: 01427 2724108 ext. 104 y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 14:00 HORAS.

Descripción de la licitación	EJECUCION DE 70 ACCIONES DE AMPLIACION DE VIVIENDA RB Y 3 ACCIONES DE AMPLIACION DE VIVIENDA CB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2014
Junta de aclaraciones	29/08/2014, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	29/08/2014, 10:00 HORAS. CALLE 27 DE SEPTIEMBRE No. 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO. horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2014, 14:00:00 horas

ATENTAMENTE

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 27 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPAL

ARQ. ALFREDO CAMARGO PIÑA

RUBRICA.

(R.- 396455)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien directamente en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Av. Hidalgo por Morelos No. S/n, Colonia centro, C.P. 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono: (998) 8770098 ext. 55 y fax (998) 8770082, los días 04 al 10 de Septiembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	RAMO 23 52309002-004-14
Descripción de la licitación	Pavimentación de las principales avenidas en el Municipio de Isla Mujeres (Avenida rueda medina y perimetral oriente).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/09/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014 11:00 horas

No. De Licitación	HABITAT 52309002-005-14
Descripción de la licitación	Centro de desarrollo comunitario ampliación 2a etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	10/09/2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014 13:00 horas

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. MIGUEL ARIEL CABALLERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 396446)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

AVISO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta número LA-923022997-118-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Efraín Aguilar No. 210, Colonia Centro, C. P 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 019838350011 Ext. 325 y Fax 019838350011 Ext. 254, los días de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bombas dosificadoras de hipoclorito de sodio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 10:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APODERADO LEGAL

LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES

RUBRICA.

(R.- 396367)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, **LO-923049999-N13-2014**, relativo a: **“Construcción por Sustitución del Hospital General de 180 Camas de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo”**. (Cuarta etapa), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Chapultepec No. 267, esquina Morelos, colonia: Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo y Tel. (983) 83 5-19-50, a partir del día 4 de septiembre de 2014.

LO-923049999-N13-2014

Descripción de la Licitación	“Construcción por Sustitución del Hospital General de 180 Camas de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo”. (Cuarta etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/09/2014, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 11:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

ARQ. JOSE LUIS ROMERO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 396357)

H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR**DIRECCION DE PLANEACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 entre calle 20 y 22, Col. Centro, C.P. 77930, Bacalar, Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 83 4 30 27, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación: LO-823010994-N22-2014

Descripción de la licitación	Construcción de baños ecológicos en la ruta Lázaro Cárdenas del Rio Tercero.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	09/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 10:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-N23-2014

Descripción de la licitación	Construcción de baños ecológicos en la ruta Limones.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	09/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 12:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-N24-2014

Descripción de la licitación	Construcción de baños ecológicos en la ruta Bacalar.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	09/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 14:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-N25-2014

Descripción de la licitación	Construcción de baños ecológicos en la ruta Payo Obispo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	09/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014 16:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-N26-2014

Descripción de la licitación	Construcción de baños ecológicos en la ruta Blanca Flor.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014

Visita al lugar de los trabajos	09/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 10:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-N27-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Piso firme en la ruta Bacalar.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	09/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 12:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-N28-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Piso firme en la ruta Blanca Flor.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	09/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 14:00 horas

BACALAR, QUINTANA ROO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR
ARQ. RAMON ELIEZER MEX ALCOCER
RUBRICA.

(R.- 396384)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuyos respectivos números enseguida se señalan. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"Construcción de Colector Pluvial Alameda (2a Etapa) en la cabecera municipal de San Luis Potosí, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N94-2014
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Septiembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	10 de Septiembre de 2014, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 396504)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 022/14
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 022/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 4 al 11 de Septiembre del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Cancelería
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	4/09/2014
Junta de Aclaraciones	11/09/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/09/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 396457)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N75-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipamiento para Sala de Audiencia Oral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	22/08/2014, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE

ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA

RUBRICA.

(R.- 396449)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 2**

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-N17-2014**, **LO-926006995-N18-2014** y **LO-926006995-N19-2014**, cuyas convocatorias que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (661) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número LO-926006995-N17-2014

Descripción de la licitación	Recarpeteo con microcarpeta asfáltica de 3 cm en varias calles y avenidas en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/09/2014
Visita al sitio	10/09/2014, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 09:00 horas

Licitación número LO-926006995-N18-2014

Descripción de la licitación	Recarpeteo con microcarpeta asfáltica de 3 cm de espesor en varias calles y avenidas en la localidad y municipio de Magdalena, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/09/2014
Visita al sitio	10/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 11:00 horas

Licitación número LO-926006995-N19-2014

Descripción de la licitación	Recarpeteo con microcarpeta asfáltica de 3 cm de espesor de la Calle 9 entre Av. Tlaxcala y Canal y Calle 42 entre Av. Revolución y Av. Nuevo León en la localidad y municipio de San Luis Río Colorado, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/09/2014
Visita al sitio	10/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 13:00 horas

Licitación número LO-926006995-N20-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 35 entre calle Santa Teresa y calle Lorenzo Rodríguez, calle 36 entre calle Santa Candelaria y calle Lorenzo Rodríguez y calle 37 entre calle Santa Candelaria y calle Domingo Quiroz y Mora, colonia Santa Cecilia en la localidad y municipio de Caborca, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/09/2014
Visita al sitio	10/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 09:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO

RUBRICA.

(R. - 396350)

MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones número LO-826035835-N1-2014, LO-826035835-N2-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Luis Donaldo Colosio No. 24, Colonia Centro, Imuris, Sonora., teléfono, (632) 32-60-200 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico, red de agua potable, en los ejidos Los Janos y Cumeral en el municipio de Imuris, Sonora.
No. De Licitación	LO-826035835-N1-2014
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Septiembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico, red de drenaje, de varias vialidades de la localidad de Imuris, en el municipio de Imuris, Sonora.
No. De Licitación	LO-826035835-N2-2014
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	03 de Septiembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2014

IMURIS, SONORA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. ANTONIO ALFONSO VARGAS DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 396149)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927045978-N2-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LA-927045978-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 019933580061 y fax 019933580061 ext. 149, los días establecidos en la Convocatoria.

Descripción de la Licitación	Aprovisionamiento Diverso para Espacios Educativos
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2014
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de Aclaraciones	05/09/2014 12:00 horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/09/2014 10:00 horas, horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.A. ADA BEATRIZ HERNANDEZ GOVEA
RUBRICA.

(R.- 396290)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LP-04/AR-014F/14 LO-827004998-N14-2014**, **LP-04/AU-015F/14 LO-827004998-N15-2014**, **LP-04/SAS-016F/14 LO-827004998-N16-2014**, **LP-04/SAS-017F/14 LO-827004998-N17-2014**, **LP-04/SAS-018F/14 LO-827004998-N18-2014** y **LP-04/SAS-019F/14 LO-827004998-N19-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 3417, del día 04 de Septiembre hasta el 12 de Septiembre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AR-014F/14 LO-827004998-N14-2014

Descripción de la licitación	K-381.- Rehabilitación del estadio del campo de béisbol, construcción del techado de cancha de usos múltiples de la unidad deportiva. Localidad: 0166.- Vi. Playas del Rosario (Subteniente García).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-SEP-14
Junta de aclaraciones	11-SEP-14 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	10-SEP-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19-SEP-14 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-015F/14 LO-827004998-N15-2014

Descripción de la licitación	K-392.- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal, Villahermosa. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-SEP-14
Junta de aclaraciones	11-SEP-14 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	10-SEP-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19-SEP-14 12:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-016F/14 LO-827004998-N16-2014

Descripción de la licitación	K-403.- Construcción del drenaje Pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 7) (Red de atarjeas de alcantarillado sanitario Zona poniente primera etapa). Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-SEP-14
Junta de aclaraciones	12-SEP-14 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11-SEP-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20-SEP-14 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-017F/14 LO-827004998-N17-2014

Descripción de la licitación	K-404.- Construcción del drenaje Pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 8) (Alcantarillado pluvial Valle Verde). Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-SEP-14
Junta de aclaraciones	12-SEP-14 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	11-SEP-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20-SEP-14 11:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-018F/14 LO-827004998-N18-2014

Descripción de la licitación	K-407.- Rehabilitación de la Planta Potabilizadora ubicada en Villahermosa denominada "Villahermosa", Fase 3 (Rehabilitación de filtros y sedimentadores), Col. Reforma. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-SEP-14
Junta de aclaraciones	12-SEP-14 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	11-SEP-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22-SEP-14 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-019F/14 LO-827004998-N19-2014

Descripción de la licitación	K-428.- Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y pluviales "La Pólvora" (Fase 2), Malecón Carlos A. Madrazo, esq. Periférico Carlos Pellicer Cámara, Centro. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-SEP-14
Junta de aclaraciones	12-SEP-14 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	11-SEP-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22-SEP-14 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR
ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 396386)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-011-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **04 al 10 de Septiembre del 2014**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-011-14

Descripción de La Licitación	Adquisición de Estaciones de Trabajo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre del 2014 a las 10:30 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	18 de Septiembre del 2014 a las 10:30 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 396369)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 033**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N284-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N284-2014

Descripción de la licitación	Sobreelevación de las instalaciones de la obra de toma del Río Bravo, en la cabecera municipal de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de septiembre de 2014.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 4 al 13 de septiembre de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYE
RUBRICA.

(R.- 396429)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N67-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción de puente sobre el Río Atoyac en la carretera Tepetitla de Lardizábal - Santa Inés Tecuexcomac: Terracerías, pavimentos, obras de drenaje, trabajos diversos, estructura y señalamiento
Localidad	San Mateo Tepetitla
Municipio	Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2014
Junta de aclaraciones	05/09/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 396345)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA LLAMADO No. 07 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono: 01 (228) 8 14 98 89 ext. 133 y fax Ext. 147, del 04 de Septiembre al 10 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-33-LP
Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable en las localidades de Aquixcuatitla, Amaxal, Apigia, Cacalaca, Cuatepixtla, Hueytlachiquel, Poxtla, Tenexco y Zapotitla, municipio de Chalma, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a instalaciones	09/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 10:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-34-LP
Descripción de la licitación	Construcción de Drenaje Sanitario (1A. Etapa) en la localidad de Ahuacapa Segundo, municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a instalaciones	09/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 11:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-35-LP
Descripción de la licitación	Construcción de la Línea de Conducción de Agua Potable por Gravedad en las localidades de Tlaltenango y Tletlistaka, municipio de Tlaquilpa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a instalaciones	09/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 13:00 horas

ATENTAMENTE.
XALAPA, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 396380)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON CONVOCATORIA NUMERO DOP-OP-008/14, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: LA CALLE GRIJALVA N° 34 ENTRE COLON Y FREYRE FRACC. REFORMA, C.P. VERACRUZ VER. 91919. CONMUTADOR: TEL. (229) 2002250 AL 53, LOS DIAS DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 13:00 HORAS.

No. De Licitación	DOP-FISM-DF/HABITAT-046/14
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LA RESERVA II (SECTOR 2)
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en Compranet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 15:00 HORAS
Visita a instalaciones	09/09/2014, 13:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 11:00 HORAS

VERACRUZ, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 396321)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA, VERACRUZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número OP/LP/2014301180409, cuya convocatoria y bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal), teléfono 01 272 72 62222 ext. 3280 los días 05, 08 y 09 de Septiembre de 2014 de las 10:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Pavimento con concreto hidráulico en Avenida Poniente 8 entre Río Orizaba y Norte 13, colonia centro
Volumen de Obra	3,334.75 m2
Visita al sitio de los trabajos	10 de septiembre de 2014, a las 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2014, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2014, a las 12:00 hrs

ORIZABA, VERACRUZ, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ANDRES MADRID BOGARD
RUBRICA.

(R.- 396320)

H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El municipio de Hunucmá junto con el fondo de ramo 15: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se proponen a utilizar estos fondos para el procedimiento de contratación que se enlista en el cuadro siguiente. De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Palacio Municipal de Hunucmá, Yucatán. Situado en Domicilio Conocido de este Municipio de Hunucmá, Yucatán. Los días del 04 al 05 de septiembre de 2014 de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de licitación Licitación:	Construcción de parque infantil del Centro en el Municipio de Hunucmá, Yucatán. LO-831038948-N12-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	10 de Septiembre de 2014 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	10 de Septiembre de 2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de Septiembre de 2014 11:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$0,000.00 c/u.

HUNUCMA, YUCATAN, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUNUCMA, YUCATAN
C. DELIO JAIME PEREZ TZAB
 RUBRICA.

(R.- 396496)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
 DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N36-2014**
- Para su consulta los días: 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2014.

Descripción de la licitación	(141606) Construcción de una biblioteca (primera etapa), en el Instituto Tecnológico Superior de Progreso, ubicado en la localidad y municipio de Progreso, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita a instalaciones	10/09/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 11:00 horas
Fallo	24/09/2014, 12:30 horas

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 396151)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la: Av. Mérida 2000 s/n entre 67, Edificio Administrativo Fracc. Bosques de Poniente C.P. 97246, Mérida, Yucatán, teléfono: 942-00-10 EXT. 81334, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas 2014.

Licitación Pública Nacional No. LO-831050999-N3-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Red de Agua Potable en las Comisarías de Chablekal, Komchen, Cholul y San José Tzal de la Ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831050999-N4-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Modernización de Casetas de Bombeo de Agua Potable de las Comisarías de Komchen, Chablekal, Cholul y San José Tzal de la Ciudad de Mérida, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE
MUNICIPAL
**LIC. RENAN ALBERTO
BARRERA CONCHA**
RUBRICA.

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO
**LIC. ALEJANDRO IVAN
RUZ CASTRO**
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS
PUBLICAS
**ING. CARLOS MARTIN
ARCUDIA AGUILAR**
RUBRICA.

(R.- 396456)

MUNICIPIO DE JEREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número de procedimiento **LO-832020976-N10-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Coordinación de Planeación, a partir del 04 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

LO-832020976-N10-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDIN DEL ALAMO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de la obra	11/09/2014 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/09/2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 10:00 hrs.
Fallo	25/09/2014 10:00 horas

ATENTAMENTE
 “2014 AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS”
 JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZACATECAS, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE MANUEL VIRAMONTES RODARTE
 RUBRICA.

(R.- 396485)

MUNICIPIO DE JEREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número de procedimiento **LO-832020976-N11-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Coordinación de Planeación, a partir del 04 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

LO-832020976-N11-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL FRACCIONAMIENTO DEL VALLE (PRIMERA ETAPA)
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de la obra	11/09/2014 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/09/2014 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 12:00 hrs.
Fallo	25/09/2014 11:00 horas

ATENTAMENTE
 “2014 AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS”
 JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZACATECAS, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE MANUEL VIRAMONTES RODARTE
 RUBRICA.

(R.- 396492)

MUNICIPIO DE JEREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número de procedimiento **LO-832020976-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Coordinación de Planeación, a partir del 04 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

LO-832020976-N12-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO 1
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de la obra	11/09/2014 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/09/2014 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 14:00 hrs.
Fallo	25/09/2014 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
 “2014 AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS”
 JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZACATECAS, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE MANUEL VIRAMONTES RODARTE
 RUBRICA.

(R.- 396490)

MUNICIPIO DE JEREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número de procedimiento **LO-832020976-N13-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Coordinación de Planeación, a partir del 04 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

LO-832020976-N13-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DE RAQUET
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de la obra	12/09/2014 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/09/2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014 10:00 hrs.
Fallo	26/09/2014 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
 “2014 AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS”
 JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZACATECAS, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE MANUEL VIRAMONTES RODARTE
 RUBRICA.

(R.- 396480)

MUNICIPIO DE JEREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número de procedimiento **LO-832020976-N14-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Las oficinas de la Coordinación de Planeación**, a partir del 04 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

LO-832020976-N14-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE VOLEIBOL
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de la obra	12/09/2014 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/09/2014 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014 12:00 hrs.
Fallo	26/09/2014 11:00 hrs.

ATENTAMENTE
 “2014 AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS”
 JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZACATECAS, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE MANUEL VIRAMONTES RODARTE
 RUBRICA.

(R.- 396481)

MUNICIPIO DE JEREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número de procedimiento **LO-832020976-N15-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Las oficinas de la Coordinación de Planeación**, a partir del 04 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

LO-832020976-N15-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, TANQUE ELEVADO (600 M³) Y LINEA PRIMARIA DE DISTRIBUCION PARA LA ZONA PONIENTE-CRUCERO SALIDA A FRESNILLO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de la obra	12/09/2014 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/09/2014 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014 14:00 hrs.
Fallo	26/09/2014 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
 “2014 AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS”
 JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZACATECAS, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE MANUEL VIRAMONTES RODARTE
 RUBRICA.

(R.- 396488)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se indican, autorizadas con Recursos del Fondo de Cultura Ejercicio 2014, mediante el Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos entre GODEZAC y el Municipio de Guadalupe, Zac. de fecha 01 de abril de 2014, del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2014, mediante oficio de aprobación No. AP-PREP-2014-GUADALUPE-01 de fecha 29 de abril de 2014 y del Fondo de Contingencias Económicas 2014 "BIS", con Oficio de Asignación de Recursos de No. DP/090/14 de fecha 07 de agosto de 2014 en la Convocatoria 003 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: H. Colegio Militar Número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 3 54 92, 93 y 94 de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:30 horas.

Número de licitación	MGU-DOPM-FC-01-14 (2da. Convocatoria), LO-832017993-N14-2014
Descripción de la licitación	Restauración del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, 2da. Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de obra	08/09/2014, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 10:00 horas

Número de licitación	MGU-DOPM-REP-01-14, LO-832017993-N15-2014
Descripción de la licitación	Parque Deportivo y Recreativo Conventos I
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de obra	08/09/2014, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 11:00 horas

Número de licitación	MGU-DOPM-FCE-01-14, LO-832017993-N16-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Cancha de Futbol Soccer con Pasto Sintético en la Comunidad de Zóquite
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Visita de obra	08/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 12:30 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. JUAN DE DIOS CERVANTES CHAVARRIA
 RUBRICA.

(R.- 396505)

MUNICIPIO DE VILLA DE COS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números **LO-832051978-N6-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección de Desarrollo Económico de la Presidencia Municipal, con Domicilio en Av. Hidalgo No. 5, Col. Centro, Código Postal 98430, Villa de Cos, Zac., Tel. 014589314101 extensión 105, los días del 4 de Septiembre al 19 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

LO-832051978-N6-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 09:00 horas

VILLA DE COS, ZACATECAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO ANTONIO SIFUENTES NAVA

RUBRICA.

(R.- 396376)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Cristina Sandoval Romero, parte tercero interesada en el juicio de amparo 609/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **Angela Carrillo Pastor**, en su carácter de defensora particular de **Paulina Blancas Islas y/o María Paula Blancas Islas y/o María Paula Blacas Islas**, contra actos del 1. Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado, por su representación; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veinte de junio del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 394937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 179/2013-V promovido por **Fulgencio Flores López, Juan Luis Sánchez Cedeño, Fredy Guevara Robles, Bartolo Morales Cervantes y Carlos Alberto Lugo Mendoza**, no se ha logrado el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados **Amado Cruz Garrido, Mario Alberto García Mendoza, Fermín Pérez Cano, Manuel Aguilar Montesinos, Francisco Javier Vidaña Hipólito, Adán Monterrosas Gamboa y José Luis López González**. Procédase a emplazar a los referidos terceros perjudicados, mediante edictos, haciéndoles saber que el citado juicio de amparo fue contra actos de los Jueces Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y el Encargado de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con sede en Veracruz, Veracruz; los cuales consisten en la orden **de aprehensión dictada dentro de la causa penal 3/2013 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, como probable responsable del delito de tortura y abuso de autoridad**, haciéndoseles saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 15 de agosto de 2014.

El Titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Brando Arturo González Ramírez

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen

Rúbrica.

(R.- 395861)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil
EDICTO

C. JORGE CONTLE FLORES

Disposición Tercera Sala Civil Estado Puebla en expediente deducido del toca 398/2013 ordena emplazar mediante tres edictos JORGE CONTLE FLORES a fin de que 30 DIAS contados partir última publicación comparezca Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Estado de Puebla hacer valer derechos Amparo D-198/2014, promovido VERONICA BALDERAS GONZALEZ por representación juicio nulidad de escritura pública contra JORGE CONTLE FLORES, reclamando ejecutoria de 7 de marzo 2014

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Puebla, a 30 de junio de 2014.

C. Diligenciarío

Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 394865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted; José Félix Edmundo Ramírez Hernández; quien tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **417/2014-II**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso José González Cobián Rodríguez**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Agente del Ministerio Público Especializado para la Investigación de Delitos Financieros, Mesa Número Dos y otra autoridad**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Anuar Helios Melchor Cruz

Rúbrica.

(R.- 395285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 433/2014-III, promovido por DAVID REY JIMENEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, contra la resolución de veintiocho de marzo de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Yesenia Vidal Hernández, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 395292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Calle Reforma número 80, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, México,
Distrito Federal, Tel. 5037 0960 (Sede adjunta al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente)

Causa 99/2011

EDICTO

En los autos de la causa 99/2011, instruida a Marco Antonio Armenta Vergara, por el delito portación de arma de fuego sin licencia, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Joaquín Marrón Calderón que deberá comparecer, el diez de septiembre de dos mil catorce, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar una diligencia a su cargo.

Atentamente

Juez Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 395306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

EDICTO

ARELI ROJAS SANCHEZ Y ESMERALDA MARTINEZ MENDEZ.

Vía notificación comuníquesele que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el **juicio de amparo 1802/2013-VII-13**, promovido por **Emmanuel Fong Juárez**, contra actos del **Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla**, que hizo consistir en **el auto de formal prisión en contra del aquí quejoso, dentro del proceso 513/2013, del índice del Juez responsable**; se ordenó llamarlas a juicio con el carácter de terceras interesadas, a fin que comparezcan a la audiencia constitucional fijada para las **trece horas del cuatro de septiembre de dos mil catorce**, y se apersonen si a sus intereses convienen quedando a su disposición copias de demanda en la Secretaría del Juzgado; asimismo se les hace sabedoras que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a este juicio a recoger las documentales citadas y señalar domicilio en esta ciudad o en Puebla, Puebla, para oír y recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado. **Se expide el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**; once de agosto de dos mil catorce. San Andrés, Cholula Puebla, Secretaria de Juzgado. **Lic. Graciela Ramírez Alvarado**. Doy fe. Rúbrica.

(R.- 395601)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ MALDONADO MELENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1821/2011/1, deducido del juicio **Ordinario Civil** seguido por **García Herrera Arturo** contra **Ericka Guadalupe Sánchez Vieyra**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Beatriz Maldonado Meléndez**, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Arturo García Herrera**, contra la sentencia dictada por esta

Sala el once de junio de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 9 de julio de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 394764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, José Mauricio Quintero Barrales, tercero interesado en el juicio de amparo 867/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Edmundo Ramírez Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de agosto de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 395363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Partes Demandadas: Julio de Jesús Anaya Hernández, Asesores Metasoftica, Sociedad Anónima de Capital Variable y Soluciones Metasoftica, Sociedad Civil.

Por auto de dieciocho de julio de dos mil catorce, dictado en el juicio ordinario federal administrativo número 1/2014, promovido por Víctor Ramón Morales Peña, representante legal del Instituto Nacional de Cancerología, en su carácter de actor, en el que se advierte que la parte demandada Julio de Jesús Anaya Hernández y las personas morales denominadas Asesores Metasoftica, Sociedad Anónima de Capital Variable y Soluciones Metasoftica, Sociedad Civil, no han podido ser emplazadas, por lo tanto, se les manda emplazar por medio del presente edicto, para que, se apersonen al mismo, en el entendido que deberán presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01049, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Venegas Vázquez

Rúbrica.

(R.- 395387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: LOVABLE DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOISES JAFIT JERADE Y SUSANA RODRIGUEZ TELLEZ.

En los autos del juicio de amparo número 815/2014, promovido por ELEUTERIA ALEJANDRA JIMENEZ ROMERO, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, se les ha señalado a ustedes como tercero interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 395623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 392/2014, promovido por JESUS TAPIA MORENO, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada ELODIA ROMERO MORENO, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JESUS TAPIA MORENO, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ELODIA ROMERO MORENO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 395626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: CUAUHTEMOC TORRES MEJIA, POR DERECHO PROPIO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ANA MARIA MEJIA DE TORRES.

En los autos del juicio de amparo número 237/2014-II, promovido por Rogelio Rafael Estala Estevez contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Cuahtémoc Torres Mejía, por derecho propio y como albacea de la sucesión a bienes de Ana María Mejía de Torres, se ha ordenado en proveído de treinta de julio de dos mil catorce, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos

de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se le comunica que mediante auto de uno de julio de dos mil catorce se señalaron las diez horas con treinta minutos del doce de agosto de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 395511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 333/2014, promovido por DAVID NUÑEZ VILLANUEVA, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada GRISELDA NANCY REYNA GONZALEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que DAVID NUÑEZ VILLANUEVA, promovió amparo directo, contra la resolución de veinticinco de marzo de dos mil once, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a GRISELDA NANCY REYNA GONZALEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de julio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 395627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. A usted, **Juan Bernardino Guzmán Luna**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **190/2014-III**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el **quejoso David Antonio Pérez Córdoba Contreras**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Marcela Moreno Prado

Rúbrica.

(R.- 395676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Luis Francisco Pérez Izquierdo**. En el juicio de amparo 755/2014-VI, promovido por Arnulfo García Bautista, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de doce de marzo de dos mil catorce, dictado en la causa penal 37/2014, se señaló como autoridad responsable al Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 19 y 22. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 395816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: al tercero interesado Jorge Atila Sánchez Espinosa. En el juicio de amparo 1834/2013-III, promovido por Marisol Córdova Zapata, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la omisión de determinar la averiguación previa, se señaló como autoridad responsable al Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 16, 17 y 21. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas del uno de agosto de dos mil catorce. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 395818)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercera interesada Victoria Hernández Figueroa
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 732/2014, promovido por Miguel Reyes Morales, contra actos del Juzgado Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras, que se hace consistir en la orden de presentación o reaprehensión dictada en el proceso 80/2010 del índice del Juzgado responsable y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fecha veinte de junio de dos mil catorce,

se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de agosto de 2014.

La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 395677)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

**Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Dionicio Cruz Cruz. En el juicio de amparo 1101/2014-IX, promovido por Angel Vázquez Pérez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintitrés de abril de dos mil catorce, relativo a la causa penal 172/2012, se señaló como autoridades responsables al Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero interesado que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria

Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz

Rúbrica.

(R.- 396057)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz**

**Juicio de Amparo 358/2013-III
Actuaciones
EDICTO**

Emplazamiento.

Tercero interesado: **Amado Patiño Ferral**.

En el juicio de amparo indirecto 358/2013 y sus acumulados 533/2014 y 535/2014, promovido por **Efrén Amando Gómez Uribe, Jorge Patiño Ferral y Gisela Montero Martínez**; se tuvo a Usted **Amado Patiño Ferral** como tercero interesado y mediante acuerdo de uno de abril de dos mil catorce se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que se apersona, si a sus intereses conviene, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Avila Camacho número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones se le harán por lista de acuerdos en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Xalapa, Veracruz, a 5 de agosto de 2014.

Lic. Raymundo Alberto Villa Curti

Rúbrica.

(R.- 396119)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial Tepeaca, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL TEPEACA, PUEBLA, EXPEDIENTE 1586/2010 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE ERIKA GEORGINA TLATELPA CASTILLO, convocar postores Primera Publica Almoneda, remate propiedad FELIPE ESPIRITU GARCIA Y/O JOSE FELIPE NORBERTO ESPIRITU GARCIA E ISABEL SOMBRERERO OYARZABAL Y/O ISABEL SOMBRERERO DE ESPIRITU, inmueble tres norte numero uno Chachapa Amozoc, Puebla, postura legal cubra dos terceras partes de avalúo siendo CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, publicación tres veces dentro de nueve días, doce horas décimo día posturas y pujas. Autos disposición Secretaría juzgado.

Hago saber deudores pueden liberar bien, pago integro de lo adeudado antes de causar estado de quiebra de remate.

Tepeaca, Puebla, agosto de 2014.
 Diligenciaria Par
Lic. Ana Gabriela Galindo Martínez
 Rúbrica.

(R.- 396310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **168/2014-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Liliana Lara Lagunes** apoderada y representante legal de **PETROLEOS MEXICANOS** y de **PEMEX REFINACION**, contra actos de la **Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **SPISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de fecha veintidós de enero de dos mil catorce en el expediente 847/2013 de la **Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**. Por ello se hace del conocimiento de **SPISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de agosto de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Sandra A. Silva Jaimes
 Rúbrica.

(R.- 396362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: CONDESA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de junio de dos mil catorce.

En los autos del juicio de amparo **27/2014-VII** promovido por **Fernando Alcántara Almazán**, ante este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México**, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil con residencia en Atizapán**, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada **CONDESA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del peticionario de amparo, los

que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“**INSERTO:** Se comunica a la moral **CONDESA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, que en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído **de veintidós de enero de dos mil catorce**, admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Fernando Alcántara Almazán correspondiente al número de juicio de amparo indirecto **27/2014-VII** promovido contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil con residencia en Atizapán**, consistentes en el auto de fecha diez de diciembre de dos mil trece, pronunciado en el expediente 516/2011 por el Juez Séptimo de lo Civil con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México”.

Indíquese a la moral **CONDESA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, a efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, sin acuerdo posterior, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en el puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Hugo Abraham Bautista Jaimes

Rúbrica.

(R.- 394944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

JOSE ELESBAN JAVIER ROJAS VAZQUEZ O JOSE ESLEBAN JAVIER ROJAS VAZQUEZ Y JOSEFINA ALTAGRACIA ESPINOZA NEGRETE

En cumplimiento al proveído **de dieciséis de julio de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **741/2014-I** y del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por **Unión de Crédito Mixta Plan Puebla, sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado legal Luis Fernando Escobedo Saavedra**, en contra del acto reclamado a la Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades, en el cual se tuvo a José Esleban Javier Rojas Vázquez o José Elesban Javier Rojas Vázquez y Josefina Altigracia Espinoza Negrete, como terceros interesados y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este **juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen los terceros interesados, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con diez minutos del veintiséis de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, de sus anexos y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de julio de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula

Jorge Armando Vázquez Bernal

Rúbrica.

(R.- 394880)

Tribunal Superior
Condado de Los Angeles, California
EDICTO

Notificación Legal-Notificación al Demandado José David Agrasanchez López

Se ha presentado una demanda civil contra el Demandado José David Agrasanchez López en el Tribunal Superior del Estado de California, Condado de Los Angeles, Caso Número BC463379. La demanda fue presentada por Carlsmith Ball LLP para recuperar honorarios de los abogados por un monto de \$467,717 más intereses a una tasa del diez por ciento (10%) por año desde el 5 de agosto de 2008 hasta el presente. La demanda se basa en acuerdos de contratación escritos y una garantía personal escrita firmada por el Demandado José David Agrasanchez López para pagar el monto establecido arriba.

La notificación al Demandado José David Agrasanchez López será por medio de la presente notificación Legal publicada tres (3) veces cada siete (7) días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario designado por el juez Mexicano por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. El Demandado José David Agrasanchez López tendrá treinta (30) días contados a partir del día después de la última publicación para presentarse en el proceso al presentar una respuesta escrita al Segunda Demanda Modificada y sus documentos adjuntos en este Tribunal. Se puede obtener una copia de la Segunda Demanda Modificada y sus documentos adjuntos del Tribunal ubicado en 111 North Hill Street, Los Angeles, California 90012, EE.UU.

Se advierte al Demandado José David Agrasanchez López que en caso de que no comparezca dentro del período de tiempo arriba mencionado, ya sí por su propia persona o por un abogado que lo represente, el proceso se conducirá en rebeldía.

Fecha ABRIL, 2014

14 de abril de 2014.
 Juez del Tribunal Superior
 Hon. Susan Bryant-Deason
 Oficina de Asistencia Internacional del Departamento de Justicia
Rick Hamilton
 Rúbrica.

(R.- 395385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 28/2013-D
EDICTO

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 28/2013-D, promovido por **Melesio López Carrillo**, contra actos del **Jueces** Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno; Décimo, Décimo Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, de esta ciudad, **Secretarios Actuarios** de su adscripción, **Secretario** de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y **Procurador** General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Baja California, con residencia en Mexicali, Baja California, reclamando substancialmente la orden de desalojo y su ejecución, respecto del inmueble ubicado en fracción de terreno del Rancho Santo Domingo, de la subdelegación La Mesa de esta ciudad, con superficie de 264-81-84 hectáreas; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los** terceros interesados **Fidel González Corral** y **Eduwiges Díaz Molina**, también conocida como **Eduvigues Díaz Molina**, por **edictos**; haciéndoles saber a dichos terceros interesados que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Tijuana, Baja California, a 6 de agosto de 2014.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y
 de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Cindy Lizzbeth Martínez Villegas
 Rúbrica.

(R.- 395872)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil Puebla, ordena remate en primera pública almoneda, lotes seiscientos tres, seiscientos cuatro y seiscientos cinco, manzana diez, segunda sección, Fraccionamiento Granjas continuación de las Bugambilias de Puebla, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Puebla, fojas 88 vuelta, tomo 328, libro Uno, de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, a nombre de Pedro Taja Abraham, servirá de postura legal las dos terceras partes de siete millones ochocientos mil pesos, cero centavos moneda nacional que es el valor pericial; lote seiscientos dos, manzana diez, sección segunda, Fraccionamiento Granjas continuación de las Bugambilias de Puebla, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Puebla, fojas 192 vuelta, tomo 418, libro Uno, de nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Pedro Taja Abraham, servirá de postura legal las dos terceras partes de cinco millones quinientos mil pesos cero centavos moneda nacional que es el valor pericial; citando postores legales para venta por medio de edictos que deberán fijarse en los estrados de este juzgado, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, tres veces dentro de nueve días debiéndose presentar posturas y pujas, en los términos establecidos por la ley; a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las doce horas del día veintiséis de septiembre del presente, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen necesarios. Expediente 923/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve **FRANCISCO ARTURO VILLANUEVA AZOÑOS**, contra **PEDRO TAJA ABRAHAM**.

Puebla, Puebla, a 26 de agosto de 2014.

Diligenciario Non

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 396297)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, por autos de fechas veintiséis de Junio y siete de Julio y dieciocho de Agosto, todos del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado con fecha veinte de febrero del año dos mil seis, cuya anotación de embargo quedo registrado en el folio real número 368717 y cuyo domicilio corresponde al ubicado en MANZANA UNICA, LOTE 25, SECCION PRIMERA, COLONIA SAN FELIPE TERREMONTES, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE 270M2., CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 30.10 M., CON LOTE 4, AL SUR CON 30 M., CON LOTE 6, AL ESTE CON 9 M., CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE 9.00 M., CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y PARA EFECTOS DE LA IDENTIFICACION Y LOCALIZACION CORRESPONDE AL NUMERO 154 DE LA MENCIONADA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, dentro del expediente número 819/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANIMARPE, S.A. DE C.V., en contra del ARQ. FERNANDO RUEDA DOMINGUEZ. Siendo postura legal la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2014.

C. Secretario de Acuerdos "A"

LIC. Eliseo Hernández Córdova

Rúbrica.

(R.- 396378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **dos de julio de dos mil catorce**. En el juicio de amparo **697/2013-II-A**, promovido por **Ramón Aduna García**, se ordenó emplazar a la citada tercera interesada **Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico sociedad anónima de capital variable**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado **el ilegal reporte de robo derivado de la carpeta de investigación número 090760104200900719 iniciada ante el Agente del Ministerio Público de Cadereyta Nuevo León, respecto del camión de la marca Volvo White Guzzler, modelo 1990, con número de serie 4V2JCBMD8LR805228, con número de motor 34624556, con número de cabina 9004WG1497, con equipo de succión a base de filtros y con tanque de almacenamiento, marca Guzzler, así como su ejecución**, autoridades responsables al **1. Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León** y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con un minuto del quince de agosto de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
José Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 395397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 449/2011-V, promovido por Martha Susana Díaz Sandi Vega contra Enrique Fragoso Urbina y Ma. Antonieta Jaramillo Ortega, mediante proveído de dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, ubicado en Avenida Río número 37, entrada C, departamento 6, unidad habitacional Narciso Mendoza, colonia Villa Coapa, delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tienen como precio \$1'145,000.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que la oferta se considere válidas, quien la formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Susana Guzmán Benavides
Rúbrica.

(R.- 396411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 170/2012-II

A: Ilze Ayari Murrieta Bravo, en su carácter de concubina del tercero perjudicado Jaime Humberto Ugalde Villeda, así como a las personas que tengan reconocidas la representación legal o el carácter de albaceas de 1) Juan Carlos Ruiz Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández, 3) Luis Angel León Rodríguez, 4) Bernardo Israel López Sánchez, 5) Israel Ramón Ulsa o Israel Ramos Usla, 6) Víctor Hugo Gómez Lorenzo, 7) Sergio Santoyo García

(TERCERO INTERESADO)

En proveído de once de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 170/2012-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Ramón Núñez Ramos, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce, en el toca penal 55/2012, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 112/2011-VI, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Ilze Ayari Murrieta Bravo, en su carácter de concubina del tercero perjudicado Jaime Humberto Ugalde Villeda, así como a las personas que tengan reconocidas la representación legal o el carácter de albaceas de 1) Juan Carlos Ruiz Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández, 3) Luis Angel León Rodríguez, 4) Bernardo Israel López Sánchez, 5) Israel Ramón Ulsa o Israel Ramos Usla, 6) Víctor Hugo Gómez Lorenzo, 7) Sergio Santoyo García, por lo que deberán presentarse con las constancias que acrediten tal representación o personalidad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 11 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Carlos Mauricio Torres Peña

Rúbrica.

(R.- 395155)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL NOTARIA PUBLICA 73

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." En cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número **24,655** de fecha siete de agosto del año 2014, se radico la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAFAEL MORENO RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **MARIA GRACIELA OJEDA ORDAZ** (también conocida como **GRACIELA OJEDA ORDAZ** y **MARIA GRACIELA VIUDA DE MORENO**), quien comparece por su propio derecho y como apoderada de sus hijos de nombres **MARIA GUADALUPE, MARIA GRACIELA, RAFAEL, FRANCISCO JAVIER, MARIA LUISA LAURA, MARIA DE LOS ANGELES** y **SARA BEATRIZ**, todos de apellidos **MORENO OJEDA**, quien fue nombrada única y universal heredera de dicha sucesión aceptó y protestó el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 8 de agosto de 2014.

Notario Público No. 73

Lic. René Gámez Imaz

Rúbrica.

(R.- 395614)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Legislativo Federal
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
México
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales en Estados y Municipios
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Joel Villegas Ibarra

En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/08/2014/09/109, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R093/2011, formulado al Municipio de Comondú, Baja California Sur, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, ha sido considerado como presunto responsable, ya que durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 07 de diciembre de 2009, en su carácter de Presidente Municipal del referido Municipio autorizó con su firma pólizas de cheque mediante las cuales se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2009, para la ejecución de las obras "Rehabilitación de alumbrado de la calle Hugo Cervantes del Río, Tramo: H. Galeana a Antonio Alvarez Rico", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Francisco I. Madero, tramo: Agustín Olachea Avilés a Adolfo Ruiz Cortinez", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Luis Echeverría A., tramo: Francisco I. Madero a Antonio Alvarez Rico", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Niños Héroes, tramo: Agustín Olachea Avilés a Luis Echeverría Alvarez" y "Rehabilitación del alumbrado de la calle Declatlón, tramo: Ignacio Zaragoza a Adolfo López Mateos", mismas que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, trasgrediendo lo dispuesto en los artículos 25 fracción III y último párrafo, 33, primer párrafo e inciso a) y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, 53, fracción II y 56, Fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, causando con su conducta un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$566,372.71 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), y toda vez que se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 9:00 hrs. del día 17 de septiembre de 2014, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Asimismo, se ponen a su disposición para consulta las constancias que integran el expediente de referencia, en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs, en días hábiles. Finalmente, se hace de su conocimiento que en la audiencia a la que se le cita o en su primera promición deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el D.F. en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

En suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades
a los Recursos Federales en Estados y Municipios,
de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49
del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "A"

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R. - 396073)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 300/14-EPI-01-9
Actor: Carlos Alberto Anaya Dávila
EDICTO

- ENRIQUE DOMINGO NAVARRETE GIL

En los autos del juicio contencioso administrativo número **300/14-EPI-01-9**, promovido por **CARLOS ALBERTO ANAYA DAVILA**, en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la resolución contenida en el oficio de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante la cual la autoridad anteriormente mencionada negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1341220 correspondiente al signo ALIVE; con fecha 01 de julio de 2014, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ENRIQUE DOMINGO NAVARRETE GIL**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

México, Distrito Federal, a 1 de julio de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 396354)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-012-ANCE-2014, CONDUCTORES – CONDUCTORES DE COBRE CON CABLEADO CONCENTRICO PARA USOS ELECTRICOS – ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones de construcción para los cables de cobre con cableado concéntrico, con núcleo formado o constituido por un alambre central, rodeado de una o más capas de alambres con disposición helicoidal. Aplica a los alambres de cobre duro, semiduro o suave, que componen los cables, los cuales se utilizan desnudos o aislados para la conducción de energía eléctrica (Cancelará a la NMX-J-012-ANCE-2008; Norma referida en la NOM-063-SCFI-2002).

PROY-NMX-J-012/1-ANCE-2014, CONDUCTORES - CONDUCTORES DE COBRE Y ALUMINIO CON DESIGNACION INTERNACIONAL – ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones de construcción para los conductores de cobre, con o sin recubrimiento de estaño, y para los conductores de aluminio, que tienen alambres componentes de sección circular o preformada; ambos con designación internacional. Estos conductores se utilizan como conductores desnudos o en cables aislados para la conducción de energía eléctrica (Cancelará a la NMX-J-012/1-ANCE-2010; Norma referida en la NOM-063-SCFI-2002).

PROY-NMX-J-194-ANCE-2014, CONDUCTORES - ENVEJECIMIENTO ACELERADO EN ACEITE, GASOLINA U OTRO FLUIDO, PARA AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS PROTECTORAS DE CONDUCTORES ELECTRICOS - METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la retención de esfuerzo y el alargamiento por tensión a la ruptura, de materiales que se utilizan como aislamientos y cubiertas de conductores eléctricos, después de que se someten a períodos determinados de envejecimiento acelerado por inmersión en aceite, gasolina u otro fluido (Cancelará a la NMX-J-194-ANCE-2009).

PROY-NMX-J-448-ANCE-2014, CONDUCTORES - DETERMINACION DE LAS DIMENSIONES PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO - METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar las dimensiones del alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado, aislado con esmalte, sobre capa cementante y/o cubierta fibrosa o de papel (Cancelará a la NMX-J-448-ANCE-2004).

PROY-NMX-J-527/4-ANCE-2014, BATERIAS PARA ARRANQUE TIPO PLOMO-ACIDO - PARTE 4: DIMENSIONES DE LAS BATERIAS PARA VEHICULOS PESADOS. Especifica dimensiones para las baterías clasificadas como 4D, 8D, 31T y 31A. Es aplicable a baterías tipo plomo-ácido utilizadas para arranque, iluminación e ignición de vehículos pesados, vehículos comerciales, autobuses y camiones agrícolas (Cancelará a la NMX-J-527/4-ANCE-2003).

PROY-NMX-J-662/14-ANCE-2014, CAPACITORES - CAPACITORES FIJOS PARA USO EN EQUIPOS ELECTRICOS - PARTE 14: ESPECIFICACION INTERMEDIA - CAPACITORES FIJOS PARA SUPRESION DE INTERFERENCIAS ELECTROMAGNETICAS Y CONEXION A LA ALIMENTACION. Aplica para los capacitores y las combinaciones de resistencia-capacitor que se conectan a una fuente en corriente alterna (c.a.) u otro tipo de alimentación, con una tensión nominal no mayor que 1 000 V en c.a. (valor eficaz) o 1 000 V en corriente continua (c.c.), y con una frecuencia asignada no mayor que 100 Hz. Establece las clasificaciones y características para seleccionar de la NMX-J-662/1-ANCE, la calidad óptima de los procedimientos de comprobación, métodos de prueba y medición, así como proporcionar los requisitos generales de funcionamiento para este tipo de capacitores. La severidad de la prueba y los requisitos que se establecen en las especificaciones de detalle que se refieren en esta normativa intermedia, son de igual o mayor nivel de funcionamiento. No se contemplan niveles de funcionamiento inferiores.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS CONJUNTAS NORMEX-ANCE

PROY-NMX-ES-J-005-NORMEX-ANCE-2014, ENERGIA SOLAR – PIRANOMETROS DE CAMPO – PRACTICA QUE SE RECOMIENDA PARA USO. Proporciona la práctica que se recomienda para el uso de piranómetros de campo en aplicaciones de energía solar. Dicha práctica es aplicable para su uso tanto en interior como al exterior de piranómetros, al medir la radiación solar reflejada y global, o radiación de un simulador solar. Las mediciones pueden realizarse en una superficie horizontal o inclinada, y el piranómetro puede combinarse con un dispositivo de protección solar para medir la radiación difusa.

PROY-NMX-ES-J-9060-NORMEX-ANCE-2014, ENERGIA SOLAR - ESPECIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA RADIACION SOLAR HEMISFERICA Y RADIACION SOLAR DIRECTA. Establece la clasificación y especificación de los instrumentos para la medición de la radiación solar hemisférica y radiación solar directa integrada en el intervalo espectral de 0,3 µm a 3PROY-NMX-ES-J-

9845-1-NORMEX-ANCE-2014, ENERGIA SOLAR - IRRADIANCIA ESPECTRAL SOLAR DE REFERENCIA EN LA TIERRA EN DIFERENTES CONDICIONES DE RECEPCION – PARTE 1: IRRADIANCIA SOLAR NORMAL Y HEMISFERICA DIRECTA PARA LA MASA DE AIRE 1,5. Proporciona una distribución de irradiancia espectral normal apropiada para utilizarse en la determinación del desempeño relativo de sistemas térmicos solares, fotovoltaicos y otros sistemas, componentes y materiales donde se desea el componente de irradiancia directa y hemisférica. Explícitamente se observan posibles deficiencias que se causan por el modelaje del componente de tierra en un albedo constante de 0,2.

PROY-NMX-ES-J-9846-NORMEX-ANCE-2014, ENERGIA SOLAR - CALIBRACION DE UN PIRANOMETRO UTILIZANDO UN PIRHELIOMETRO. Establece un método para la calibración de los piranómetros, puesto que los factores de calibración de precisión son la base de los datos de radiación solar hemisférica precisos, los cuales son necesarios para aplicaciones o simulaciones de prueba de energía solar. Es aplicable a todos los piranómetros en posición horizontal, así como inclinados.

Para los proyectos de normas mexicanas ANCE, los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Para los proyectos de normas conjuntas NORMEX-ANCE los comentarios deben remitirse a la dirección anteriormente mencionada o a la Dirección de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C., sita en Av. San Antonio No. 256, Piso 7, Col. Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 55 98 30 36, fax 55 98 58 99, correo electrónico: normas@normex.com.mx, mismos domicilios en los cuales podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 396339)

RICOH PRODUCTION PRINT SOLUTIONS, LLC.
(ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO)
BALANCE GENERAL
31 DE JULIO DE 2014

ACTIVO	
Efectivo	<u>\$0.00</u>
Total activo	<u>\$0.00</u>
PASIVO	
Otras cuentas por pagar	<u>\$0.00</u>
Total pasivo	<u>\$0.00</u>

PATRIMONIO DE RICOH PRODUCTION PRINT SOLUTIONS, LLC. (USA)
EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO

Resultados acumulados	\$16,777.00
Resultado del 1° de enero al 31 de julio de 2014	<u>\$(16,777.00)</u>
Total patrimonio	<u>\$0.00</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$0.00</u>

México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2014.

Representante Legal

Jahir Edmundo Ramírez Fernández

Rúbrica.

(R.- 394970)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Secretaría General

CONVOCATORIA A LA CENTESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 245, 258, 260, 261, 262, 263, 264, fracción V, 265, 266, fracción IV y 286 B, de la Ley del Seguro Social; 14, fracciones I, IV y V, 15, fracción I, 16, 19, 22 y 62, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de su Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.270814/164.P.DG, tomado en la sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2014, convoca a la Centésima Quinta Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que dará inicio a las 9:30 horas del día 16 de octubre de 2014, en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea General.
- II. Aprobación del Acta de la Centésima Cuarta Asamblea General Ordinaria del Instituto, celebrada el 25 de octubre de 2013.
- III. Designación de representante suplente por el Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el H. Consejo Técnico.
- IV. Designación de representante suplente por el Ejecutivo Federal, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ante el H. Consejo Técnico.
- V. Ratificación y Designación de representantes propietarios y suplentes por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H. Consejo Técnico.
- VI. Designación por el Sector Obrero, de la Confederación de Trabajadores de México, para fungir como Presidente de la H. Comisión de Vigilancia.
- VII. Designación por el Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para fungir como representante propietario ante la H. Comisión de Vigilancia.
- VIII. Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre de 2013.
- IX. Estados Financieros dictaminados por auditor externo, al 31 de diciembre de 2012 y 2013.
- X. Informe de Evaluación de los Riesgos Financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales 2014.
- XI. Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión Física 2014 y sus adecuaciones.
- XII. Estados Financieros al 30 de junio de 2014.
- XIII. Tercera y Cuarta Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2013; y Primera y Segunda Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2014 y sus adecuaciones.
- XIV. Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas para el Ejercicio Fiscal 2014 y sus adecuaciones.
- XV. Composición y Situación Financiera de las Inversiones del Instituto, correspondiente al segundo semestre de 2013 y relativo a las operaciones de inversión, los rendimientos obtenidos y la composición de las inversiones de las Reservas Financieras y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, con corte al 30 de junio de 2014.
- XVI. Informe de la H. Comisión de Vigilancia.
- XVII. Informe de Labores del C. Director General 2013 y Programa de Actividades 2014.
- XVIII. Intervención de los Sectores.
- XIX. Asuntos Generales.

Atentamente
México, D.F., a 27 de agosto de 2014.

El Secretario General
Lic. Juan Moisés Calleja García

Rúbrica.

(R.- 396325)

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex-Refinación a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad, Unidad de Medida y Localización	Valor de referencia para venta
MR-104/14	Desechos de aceite quemado 37,350 litros aproximadamente Localizados en diversos centros de trabajo	\$17,900.00

PLAZO MAXIMO DE RETIRO:	45 días hábiles de acuerdo al calendario establecido en las bases.		
LUGARES DE RETIRO	AL.TA.CE.; Terminales de Almacenamiento y Reparto: Querétaro, 18 de Marzo, San Juan Ixhuat, Añil, Barranca y El Castillo.		
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	4 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	4 de septiembre de 2014 al 23 de septiembre de 2014 (14:00 horas)	COSTO	\$ 3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o en http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	30 de septiembre de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, piso 3, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 4 de septiembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 396359)

Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
AVISO MODIFICATORIO
A TODOS LOS ADQUIRENTES DE BASES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NUMEROS
SUAP-MR-102/14

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se comunica a los adquirentes de las bases, que en la convocatoria publicada el 29 de agosto de 2014, en la página 122 de este mismo medio, por error se señaló como "Valor de Referencia para Venta", la cantidad de \$42,100.00, cuando lo correcto es \$43,200.00, en términos del soporte documental que obra en el expediente respectivo, por lo que deberá quedar de la siguiente forma:

DICE:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad, Unidad de Medida y Localización	Valor de referencia para venta
MR-102/14	DESECHO DE ACUMULADORES DE PLOMO ACIDO 20,571 Kg. Aprox. Localizados en diversos centros de trabajo	\$42,100.00

DEBE DECIR:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad, Unidad de Medida y Localización	Valor de referencia para venta
MR-102/14	DESECHO DE ACUMULADORES DE PLOMO ACIDO 20,571 Kg. Aprox. Localizados en diversos centros de trabajo	\$43,200.00

Salvo el texto que se rectifica, el resto de la convocatoria permanece en los términos originales.

Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, comuníquese este texto a los interesados que hubieren adquirido las bases de las licitaciones públicas antes mencionadas.

México, Distrito Federal, a 4 de septiembre de 2014.

Gerente de Apoyo Técnico y Normativo

Lic. Ezzio del Pino González

Rúbrica.

Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 396358)